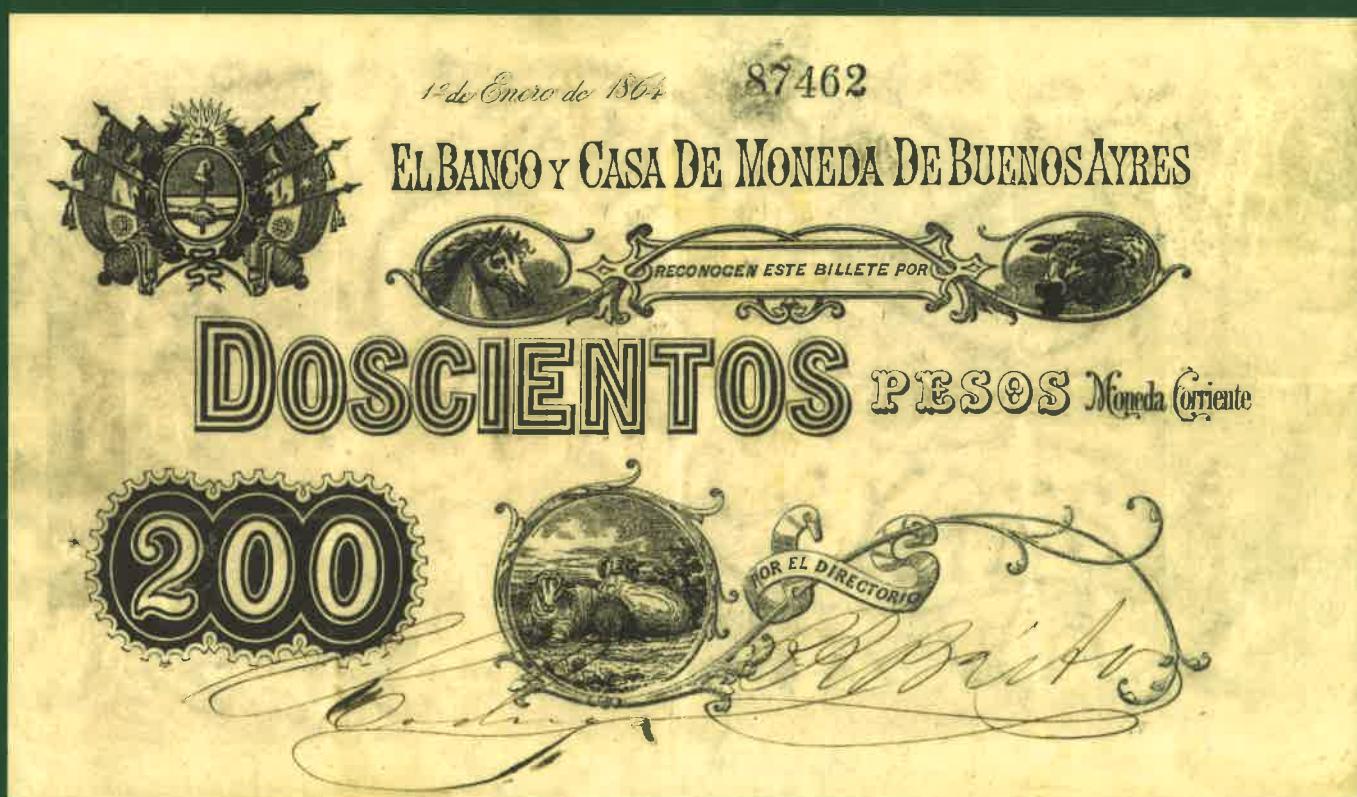


# Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires 1822-1997



COMO



Historia del Banco de la  
Provincia de Buenos Aires

1822 - 1997

**TOMO I**

**BUENOS AIRES**  
**1997**

I.S.B.N.: O. C. 950-537-415-1

T. I 950-537-416-X

T. II 950-537-417-8

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

MACCHI GRUPO EDÍTOR S.A.

1997 © by EDICIONES MACCHI

Córdoba 2015 - (1120)

Tel. y Fax (54-1) 961-8355

Alsina 1535/37 - (1088)

Tel. (54-1) 375-1195

(líneas rotativas)

Fax (54-1) 375-1870

Buenos Aires - Argentina

<http://www.macchi.com>

E-Mail:[info@macchi.com](mailto:info@macchi.com)



## AUTORIDADES

Al 6 de septiembre de 1822

**BRIG. GRAL. MARTIN RODRIGUEZ**  
Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires

**DR. MANUEL JOSE GARCIA**  
Ministro Secretario de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires

**DIRECTORIO DEL BANCO  
DE BUENOS AIRES**

**D. JUAN PEDRO DE AGUIRRE**  
Presidente

**D. SEBASTIAN LEZICA**  
Vicepresidente

**D. JUAN JOSE DE ANCHORENA**  
Director

**D. DIEGO BRITTAIN**  
Director

**D. FELIX CASTRO**  
Director

**D. JUAN FERNANDEZ MOLINA**  
Director

**D. ROBERTO MONTGOMERY**  
Director

**D. MIGUEL DE RIGLOS**  
Director

Al 30 de junio de 1997

**DR. EDUARDO DUHALDE**  
Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

**DR. RAFAEL ROMA**  
Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires

**LIC. JORGE REMES LENICOV**  
Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires

**DIRECTORIO DEL BANCO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**LIC. RODOLFO FRIGERI**  
Presidente

**DR. CARLOS A. ELIZONDO**  
Vicepresidente

**D. JULIO CESAR GRIGERA**  
Director Secretario

**D. JUAN MANUEL DE ANCHORENA**  
Director

**LIC. SERGIO G. BUGALLO**  
Director

**D. EDGARDO J.J. FURLAN**  
Director

**D. RUBEN LUSICH**  
Director

**D. JUAN R. NAZAR**  
Director

**D. OSVALDO H. RIAL**  
Director

## **GERENCIA GENERAL**

**DR. ALBERTO CANOS**

Gerente General

**DR. MARTIN CIGARROA**

Subgerente General Adjunto

**DRA. GRACIELA NUÑEZ**

Subgerente General Adscripto

**D. JORGE GAITAN**

Subgerente General Adscripto

**DR. ERNESTO BRUGGIA**

Subgerente General Adscripto

**D. SAUL GENTILI**

Subgerente General Adscripto

**D. RAUL GARCIA**

Subgerente General Adscripto

**D. MARIO MALATINI**

Subgerente General Adscripto

**DR. EDUARDO ORDOÑEZ**

Subgerente General Adscripto

## **ARCHIVO Y MUSEO HISTORICOS**

**ARQ. ALBERTO S. J. DE PAULA**

Director Consulto

**ARQ. ELIO VANNI**

Director Ejecutivo

**D. AGUSTIN E. SAN MARTIN**

Subdirector

## AGRADECIMIENTOS

Los directores y colaboradores de esta obra dejamos expresa constancia de nuestro agradecimiento a las instituciones académicas, a los técnicos, funcionarios y ex funcionarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a todas las personas que, mediante la información suministrada y la atención brindada, hicieron posible que esta labor llegara a feliz término.

A los directivos y empleados del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Ricardo Levene”; de la Gerencia de Contaduría General y de la Biblioteca del Banco de la Provincia de Buenos Aires; de la Biblioteca del Banco Central de la República Argentina y la Biblioteca “Ernesto Tornquist” del mismo Banco; de la Academia Nacional de la Historia; de la Universidad Nacional de La Plata; de la Sociedad Rural Argentina; de las facultades de Ciencias Económicas de las universidades de Buenos Aires y Nacional de La Plata; de la Universidad Torcuato Di Tella; del Congreso Nacional (Sala General y Hemeroteca); de los ministerios de Economía y de la Producción de la Provincia de Buenos Aires y de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires; queremos manifestarles nuestro más sincero reconocimiento por la atención que nos han dedicado.

A los técnicos del INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) y de la Gerencia de Contaduría General del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como a la dirección de la Escuela de Especialización en Disciplinas Bancarias de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, les agradecemos la información suministrada y las orientaciones recibidas para llevar a cabo el análisis de datos contables y estadísticos.

Mención especial merece el personal del Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Arturo Jauretche”, donde hemos desarrollado gran parte de nuestras tareas, por la cordialidad con que nos ha atendido, por la paciencia que siempre ha demostrado y por la eficiencia con que nos ha facilitado la bibliografía y el material documental, así como la reprografía de los elementos referenciales que posibilitaron un estudio más detenido de las valiosas fuentes que se hallan bajo su cuidado.

Sin esta suma de aportes y voluntades, difícilmente este estudio hubiera podido concretarse.

(1) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822-1922*, Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser Ltda., Buenos Aires, 1922, pág. 62.



Sello del Banco de Buenos Aires entre 1822 y 1826.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

## INTRODUCCION

La institución bancaria bonaerense atravesó varios períodos de cambios, tanto en sus nombres como en sus estructuras empresariales y orgánicas, desde la creación del Banco de Buenos Aires o de Descuentos, en 1822, como sociedad anónima privada, sucedida en 1826 por la empresa mixta denominada Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata o Nacional, intervenida diez años después por el Estado, que formó la Casa de Moneda de la Provincia con un atípico régimen de transición, liquidado con el capital accionario en 1854, cuando se organizó el Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires, que en 1863 tomó el nombre de Banco de la Provincia de Buenos Aires como entidad estatal, y en 1891 entró en un régimen de moratoria para reorganizarse en 1906 como empresa mixta, estatizada otra vez en 1946, y que hoy se rige por su Carta Orgánica de 1957.

Esa sucesión de empresas y regímenes, correlativa con las accidentadas existencias institucionales de la provincia y la Nación durante gran parte del siglo XIX, generó en cada transición situaciones de continuidad y de ruptura, cuyo análisis se intenta en estas líneas sobre dos conceptos básicos: que la creación es posible solamente una vez porque *crear* es producir algo de la nada, y que se hace necesario diferenciar a los propietarios que se suceden en el tiempo, de la propiedad misma que puede conservar su identidad, aunque cambien algunas de sus características.

En 1826, la transformación de sociedad anónima en empresa mixta se hizo absorbiendo ésta el capital accionario de aquélla y sin interrumpir el servicio a su clientela, en las oficinas de siempre y hasta con el mismo mobiliario. En 1828, desaparecida la república unitaria, la situación se invirtió cuando el Gobierno de la provincia definió por ley del 16 de enero que estaba en sus atribuciones la facultad de "...reformar, según lo exigía el interés público, las leyes y estatutos que actualmente rigen el Banco denominado «Nacional»". Al respecto, fue muy claro el punto de vista del legislador bonaerense, ingeniero Felipe Senillosa, al afirmar que:

"...El Banco se llamaba «Nacional» como pudiera llamarse «de Constantinopla» o «de Pekín», sin dejar por eso de ser lo que era en realidad, esto es, Banco de la Provincia de Buenos Aires..." (1)

En 1836, el gobierno de Juan Manuel de Rosas anunció que el Banco ya no existía, pero a la vez convocó una asamblea de accionistas, para designar sus representantes a un directorio que continuaba siendo mixto, como el capital de la institución, cuyas activi-

dades bancarias prosiguieron con la rutina acostumbrada. Y en 1854, cuando el Senado del entonces Estado de Buenos Aires trató una nueva ley orgánica para la popularmente llamada “Casa de Moneda”, la comisión parlamentaria incorporó a su denominación la palabra “Banco” y en la sesión del 19 de octubre, ante la oposición del ministro, el senador Nicolas de Anchorena, expresó:

*“...Efectivamente el año '36 fue disuelto el Banco Nacional, pero aunque la ley dijo «queda disuelto», los hechos prueban lo contrario, porque el establecimiento continuó después haciendo las funciones de Banco, recibiendo depósitos y descuentos. Por consiguiente ese establecimiento era Casa de Moneda y Banco a la vez; su contabilidad se llevaba por separado. Así pues, puede llamarse indistintamente «Banco» y «Casa de Moneda». Se dice que no hay ley que lo establezca, pero esta es la ley que lo crea apoyada en la práctica, puesto que es indudable que el Gobierno que disolvió el Banco siguió descontando con el capital de éste...”* (2)

Las casi cuatro décadas que median entre la guerra con el Imperio de Brasil (1825/1828) y la vigencia efectiva de la paz de San José de Flores fueron un período de crisis políticas y militares, y también, económicas y financieras, durante el cual la provincia bonaerense vivió su primera experiencia inflacionaria, que dejó el peso moneda corriente envilecido, desde su valor a la par con los ocho reales de plata –unidad ancestral de las Américas hispánica y británica– hasta sólo cuatro centavos fuertes.

El ciclo subsiguiente de estabilidad monetaria le significó al Banco crecer en patrimonio y servicios, con expansión territorial. A fines de 1863, estaban por inaugurarse las primeras sucursales en San Nicolás, Mercedes y Dolores, cuando se trató en la Legislatura el régimen de emisiones y el respaldo metálico de los billetes. El ministro de Hacienda provincial, Luis L. Domínguez, pronunció el 24 de octubre de 1863, ante el Senado bonaerense, estas palabras a las que el tiempo daría enorme trascendencia:

*“Antes de terminar, diré que no acepto por mi parte las proporciones tan humildes a que se quiere reducir al Banco de la Provincia, diciendo que no es sino una caja de ahorros. No señor; es un Banco de Depósitos y Descuentos en toda regla. Los bancos de descuentos de todo el mundo no hacen otra cosa que lo que hace el nuestro. No hay, pues, por qué deprimir al Banco de la Provincia, porque aunque no es un banco de circulación, sin embargo realiza las operaciones más productivas que pueden hacer los establecimientos de esta clase. El Banco de la Provincia es un establecimiento perfectamente garantido y seguro, bien administrado, que funciona perfectamente bien y al cual nadie tiene ninguna tacha que ponerle. Se le conserva indebidamente el nombre de Casa de Moneda; no lo será en adelante, porque no va a emitir papel moneda inconvertible, que es lo que ha podido darle ese título, suponiendo por un error que el papel sea moneda. Así es que ha tomado una denominación falsa, se le ha llamado impro-*

(2) Senado del Estado de Buenos Aires,  
*Diario de sesiones del año 1854.*



*Luis L. Domínguez*

Luis L. Domínguez, Ministro de Hacienda  
de la Provincia de Buenos Aires  
(1862-1866).

(Archivo General de la Nación)

(3) Senado de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de sesiones del año 1863*.

(4) Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Arturo Jauretche", Buenos Aires (en adelante: A.H.B.P.B.A.), 023-1-2, Ministerio de Hacienda, correspondencia ministerial del año 1863.

(5) A.H.B.P.B.A., 030-2-1, Asuntos diversos, legajo 2, JOSE MARIA ROXAS Y PATRON, *Apuntes para la historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, manuscritos fechados 28 de mayo de 1869 y 25 de octubre de 1871; carta al presidente del Banco, MARIANO SAAVEDRA, fechada 25 de octubre de 1871*.

piamente «Casa de Moneda», pero es un Banco de Depósitos y de Descuentos...”<sup>(3)</sup>

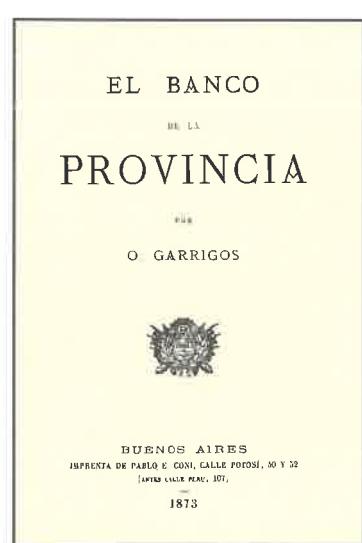
Así nació el definitivo nombre de la institución: **Banco de la Provincia de Buenos Aires**; y cuatro días después, la correspondencia ministerial dejó de dirigirse al *Presidente del Banco y Casa de Moneda*, y comenzó a despacharse a nombre del **Presidente del Banco de la Provincia**<sup>(4)</sup>.

En su primer ciclo de crecimiento, sostenido desde diciembre de 1863 hasta agosto de 1891, el Banco echó las bases de su presencia en todo el ámbito de la provincia, y también las de su propia historiografía que, desde un comienzo, tuvo dos vertientes interpretativas según se admitiera su continuidad institucional a lo largo de su trayectoria operativa, o se la rechazara arguyendo que algunas de sus reestructuraciones orgánicas o empresariales causaban la ruptura de su identidad.

José María Roxas y Patrón, en correspondencia mantenida con el entonces presidente del Banco, Mariano Saavedra, recordó haber sido “...accionista y director fundador del primer Banco de Descuentos que hubo en Buenos Aires; y después lo fui del extinguido Banco Nacional. También redacté y firmé como Ministro de Hacienda el decreto que expidió el Gobierno en 6 de mayo de 1836 disolviendo el Banco Nacional y creando el actual Banco de la Provincia...”. Entre los errores que contienen estas líneas, el principal ha sido situar la “creación” del Banco de la Provincia en 1836 y, consecuentemente, atribuirse su autoría, hipótesis inverificable en todo nivel de análisis, pues entonces no hubo discontinuidad operativa, ni tampoco empresaria, según se ha señalado en un párrafo anterior. En 1871 escribió sobre esto unos *Apuntes para la historia del Banco de la Provincia*<sup>(5)</sup>.

Cuando transcurría el año 1872 y el Banco cumplía su primer medio siglo de existencia, el directorio en cuya presidencia continuaba Mariano Saavedra resolvió, en sesión del 20 de mayo, encomendar al doctor Octavio Garrigós, que era uno de sus integrantes, una recopilación de las leyes, decretos y acuerdos que regían al establecimiento, con un estudio que facilitara su manejo, precedido por una noticia histórica sobre “el origen, desarrollo y actualidad” de la institución que era considerada como la “piedra angular del edificio del crédito de la provincia”.

Octavio Garrigós consideró que un trabajo con tal estructuración no ayudaría a un cabal manejo del tema y se propuso describir y analizar la normativa y su contexto; por eso comenzó a indagar el funcionamiento del Banco, los hechos y las disposiciones legislativas, en el presente y en el pasado, mediante la consulta de “los ar-



Portada del libro escrito por el Dr. Octavio Garrigós en 1872/1873.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

*chivos públicos, no siempre completos, ni siempre bien ordenados*", según sus palabras. En esa búsqueda consultó escritos sueltos, documentos inéditos, y también revelaciones personales, que sirvieron para conocer información no contenida en los documentos públicos (6).

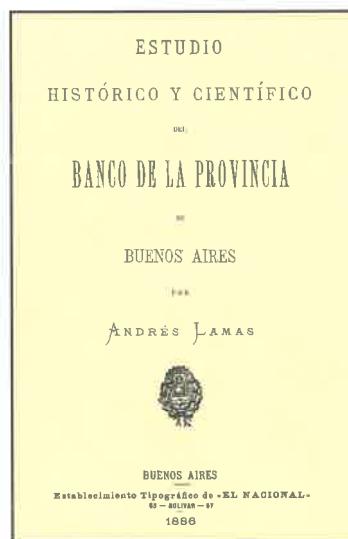
La obra de Garrigós, concluida en octubre de 1873, está precedida por una introducción dirigida al directorio del Banco, en la cual expresó los resultados alcanzados y admitió la existencia de dificultades: "*quedan en la sombra mil detalles, numerosos incidentes, que son de extrema importancia porque contienen la razón de los acontecimientos; y ellos son conocidos únicamente de la generación en medio de la cual se produjeron*". La información detallada por rubro de cuentas y series anuales, analizadas con minuciosidad, denota una compulsa cuidadosa de antiguas planillas y libros contables del establecimiento.

Octavio Garrigós, fallecido el 19 de enero de 1874, generó con su libro una corriente de interés por la historia de la institución y por las fuentes documentales de su conocimiento, y en ese mismo año se concretaron las primeras decisiones efectivas para preservar el acervo archivístico. Diez años después, también a pedido del directorio, el doctor Andrés Lamas escribió su *Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, editado en 1886, cuyo objetivo debía ser la preparación de una nueva Carta Orgánica; puso especial énfasis en la moneda y el crédito, con un enfoque centrado en la economía política, con un marco histórico introductorio, apoyado en un importante aparato erudito, con abundante bibliografía especializada en materia bancaria.

Garrigós y Lamas sustentaron la hipótesis de la continuidad del Banco, aun cuando el primero restó importancia al período entre 1836 y 1854, para quitar méritos al gobierno de Juan Manuel de Rosas. En este tipo de manipulaciones del pasado, la teoría discontinuista fue usada eclécticamente, como instrumento para dar prestigio a una u otra figura del pasado, según las simpatías del autor.

En 1890 se editó el libro *El Banco Nacional, Historia financiera de la República Argentina (1811-1854)* de Agustín de Vedia, quien aplicó la hipótesis discontinuista para desprestigar a Rosas y enaltecer a Bernardino Rivadavia; por lo cual descalificó la etapa del Banco de Buenos Aires iniciada en 1822 y enfatizó la reorganización de 1826 que bajo la breve presidencia de Bernardino Rivadavia, dio existencia a la empresa mixta del "Banco Nacional", a partir del cual aplicó a su gusto la teoría de la continuidad del establecimiento, en estos términos:

(6) El estudio historiográfico se basa en el trabajo del Dr. GERARDO M. MARTÍ, *El Archivo y Museo Históricos y la historiografía del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Serie Histórica (en prensa).



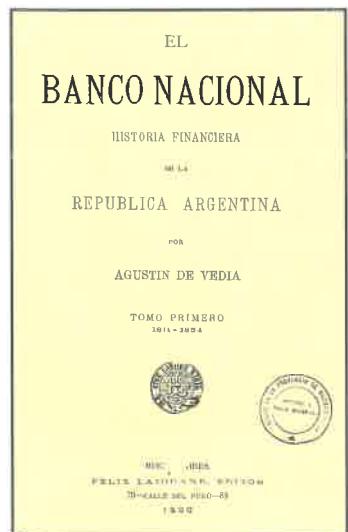
Portada de la obra de Andrés Lamas acerca del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1886.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

*“...Dorrego lo recibe a la caída de Rivadavia; Lavalle lo hereda de Dorrego, y de Lavalle, Rosas, que le quita el nombre y lo esclaviza a su servicio. Al fin de la larga tiranía, la provincia de Buenos Aires, al reconstituirse, paga la deuda de los accionistas del Banco Nacional, y levanta sobre la masa de papel moneda acumulada en treinta años de desastres, como un monumento del crédito moderno, el Banco de la Provincia...”*

La confusión en que discurre Vedia al quebrantar el eje histórico es notoria, según él: el “Banco Nacional” heredó al de Buenos Aires, se defendió ante la “adversidad” hasta que, después de 1852, aparece el “Banco de la Provincia” como otra entidad. No tuvo en cuenta la documentación contable probatoria, de que, no desde 1826 sino desde 1822, hubo una sola institución bancaria provincial. Despojando de su raíz auténtica al Banco de la Provincia de Buenos Aires, alteró su identidad y transfirió el prestigio histórico –aunque fuere equívoco y postizo– al Banco Nacional de 1872, con el cual se quiere *“cimentar la nacionalidad y la unidad del pueblo argentino”*. Noble propósito sin duda, pero cuyas bases no eran reales ni sólidas: de todos modos, ese Banco Nacional desapareció en 1891 definitivamente.

En 1891, se publicó en la “Revista del Río de la Plata” el trabajo titulado: *El Banco, sus complicaciones con la política en 1826 y sus transformaciones históricas*, por Vicente Fidel López, cuyos objetivos tienden, por una parte, a describir la evolución del establecimiento en el marco de su continuidad orgánica y, por otra, a analizar su encuadre jurídico en esa época, con muy interesantes apreciaciones críticas acerca del Banco y de sus detractores. Así leemos:

*“...Los que dominados por preocupaciones de escuela y de libros extranjeros hablan de nuestro Banco Provincial y de sus privilegios, bajo el influjo de las razones y de los motivos con que se critica a los otros Bancos de Estado, no se han dado cuenta jamás de la originalidad del nuestro; y sobre todo, de lo que forma la sustancialidad de su persona jurídica. Los otros Bancos de Estado tienen por base **asociaciones particulares** privilegiadas con el poder de emitir moneda de papel descontable, que chancela las obligaciones civiles con carácter de moneda legal (lega tender). La masa de beneficios que ellos hacen no se acumula al capital bancario; pues por lo mismo que este capital se compone de lo representado e invertido por **accionistas particulares**, los beneficios del establecimiento se convierten en **dividendos** para las acciones particulares y forman la utilidad que los accionistas retiran de su Banco. Es claro que un privilegio tan importante debe provocar objeciones y reclamos, ya sea que se justifiquen o no por la doctrina liberal, ya por el mejor de la circulación monetaria.”*



Portada de la obra de Agustín de Vedia sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1890.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Para el doctor Vicente Fidel López, el Banco de la Provincia de Buenos Aires nada tiene en común con esos modelos ni con sus

objeciones; en primer término, porque el Banco de la Provincia “...no tiene dueño directo ninguno”, el poder público no lo gobierna sino por medio de los delegados de la ley, y al no existir un interés manifiestamente privado, los beneficios que obtiene se acumulan indefinidamente a su capital y a su capacidad de crédito sin que nada se le retire. Con este enfoque, hace el doctor López una formulación notable:

“...es el poder financiero de la provincia individualizado en el establecimiento mismo, como el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo y como el Poder Judiciario en cada uno de sus departamentos respectivos; y es, por consiguiente, un otro yo del Estado, que gana para servir con sus recursos.”

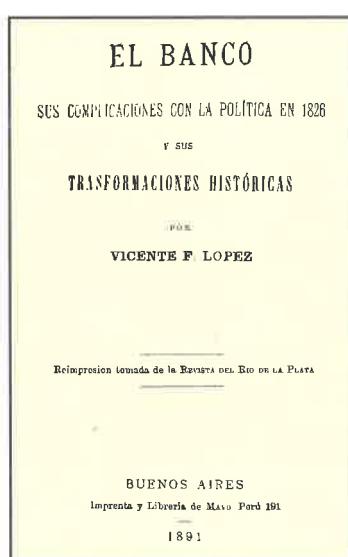
Y llega así a un razonamiento de extraordinario valor histórico y jurídico:

“...objetar los privilegios de ese establecimiento vale tanto como objetar a un pueblo que se sirva a sí mismo con preferencia a todo otro interés particular; pues qué al fin todos los privilegios del Banco Provincial tienen por objeto derramar en la industria y en el comercio las ventajas que él obtiene sin que ninguna entidad privada o gubernativa gane con ellos; mientras que en los otros Bancos, los privilegios tienen por objeto garantir y exagerar los beneficios de los accionistas, es decir, de unos cuantos particulares; de unos intereses particulares contra otros intereses particulares...”

La moratoria del Banco, entre 1891 y 1906, no fue obstáculo para la reflexión histórica y teórica acerca de esta veterana institución. En 1894 publicó Sixto Quesada un libro dedicado al Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, que atravesaba su crisis final. Hace estudios comparativos con la banca inmobiliaria en diversos países, y también con los bancos comerciales, entre ellos el Banco de la Provincia de Buenos Aires, del cual dice: “...como se verá por su balance, es un montón de ruinas, como el Banco Hipotecario; que es todo lo que han dejado las últimas administraciones de la rica provincia de Buenos Aires...” Dicho estado correspondía al 30 de noviembre de 1893, y lo comentaba en estos términos:

“...las deudas del Banco son de mucha importancia, y para responder a ellas sólo tiene una cartera en gran parte en ejecución, y que para liquidarla sufrirá enormes pérdidas. Tal es el resultado que han dado las camarillas inmorales...”

En 1901 Sixto Quesada publicó el segundo tomo de otra obra que tituló *Historia de los bancos modernos*, en la cual dedicó tres extensos capítulos al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin dudar que desde 1822 en adelante se tratase de una misma institución, según expresa textualmente:



Portada del libro del Banco de la Provincia de Buenos Aires escrito por Vicente Fidel López en 1891.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

*“...Siendo el Banco de la Provincia, en sus orígenes, el primero que se estableció en la República y estando íntimamente ligado con las transformaciones que ha experimentado la moneda, debemos remontarnos a los primeros tiempos de nuestra sociabilidad para historiar, someramente, el desarrollo económico de nuestro país, a fin de demostrar cómo se han operado las evoluciones en la moneda y el crédito, y cómo se ha desarrollado su riqueza.”*

El doctor Quesada analizó la evolución del Banco, mediante documentación recopilada en registros oficiales, normas, balances y estados contables, y bibliografía. Su enfoque se orientó principalmente hacia la problemática monetaria y crediticia, y las relaciones de orden político entre el Banco y los gobiernos nacional y provincial.

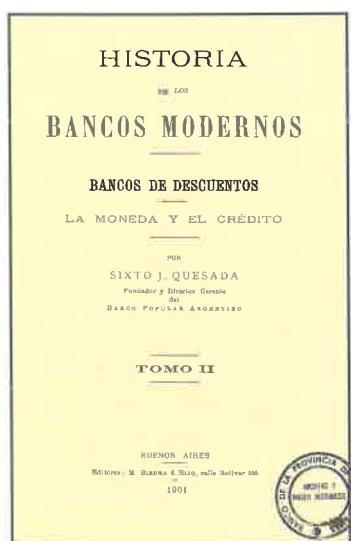
La moratoria del Banco generó a partir de 1893 un cierre paulatino de la mayoría de sus filiales, cuyos archivos se concentraron en las sedes de San Nicolás, Mercedes, Dolores, Buenos Aires y La Plata, hasta que por resolución del presidente del Banco, doctor Eduardo Zenavilla, del 22 de septiembre de 1903, se reunieron los anteriores a 1885 en un archivo único con sede en la Casa Matriz de La Plata, donde se organizó por primera vez el Museo Histórico de la institución.



Firmas del Dr. Eduardo Zenavilla, presidente del Banco,  
y del Sr. Antonio Picarel, secretario del Banco.



Firma del Dr. Enrique Condomí, contador general del Banco.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Portada del libro *Historia de los Bancos Modernos*, de Sixto J. Quesada, 1901.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

El ordenamiento y el cuidado de los bienes culturales del Banco se confiaron a una comisión presidida por el director Alberto Pero, e integrada por el director gerente doctor José Marcó del Pont, destacado historiador, numismático y miembro fundador de la actual Academia Nacional de la Historia, y el contador general Enrique Condomí, quien, en la práctica, desempeñó la jefatura del área y su

supervisión durante muchos años, y fue autor del *Catálogo* editado en 1904, con la primera información global sobre su magnitud e importancia. El 1º de junio de 1906, la operatoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires se normalizó con la estructura empresaria de una sociedad mixta, que asumió la conservación de ese patrimonio con el posterior acuerdo de una comisión bicameral, constituida el 14 de junio de 1910.

Al cumplirse el primer centenario del Banco, se concretó otro avance en su historiografía: el 6 de mayo de 1921, el directorio resolvió editar un libro que reflejase la vida del establecimiento a lo largo de cien años, y confió su preparación al promotor de la iniciativa y entonces presidente, doctor Nicolás Casarino. El libro se publicó en 1922, y su contenido informativo y crítico se extendió hasta ese mismo año, e incorporó apéndices con la cronología de presidentes del Banco, los diversos estatutos y, entre otros elementos, ilustraciones correspondientes a billetes emitidos por el Banco, y fotografías de las casas y filiales; tarea de investigación que fue posible por la existencia del patrimonio histórico de la institución, y la atención dada por sus antecesores para su resguardo.

La obra de Casarino tiene continuidad con los trabajos de Octavio Garrigós y de Andrés Lamas, en su criterio de periodización y otros aspectos, pero también actualiza enfoques críticos, en especial sobre el período de 1836 a 1852, que se consideraba irrelevante desde el punto de vista bancario, por haberse interpretado erró-



Celebración del centenario del Banco, ceremonia de la entrada del Presidente de la Nación, D. Hipólito Yrigoyen al edificio de la Casa Central en Buenos Aires, 1922.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

neamente que el gobierno de Juan Manuel de Rosas manejó la entidad sólo como instrumento emisor de papel moneda, para financiar el déficit de los presupuestos fiscales, causado por las luchas internas. Fue mérito de este autor haber demostrado con números que, en ese lapso, la entidad había operado normalmente en depósitos y descuentos, además de su rol como establecimiento de emisión.

La hipótesis discontinuista volvió a plantearse en 1941, en el trabajo de Juan Pablo Oliver titulado *El fundador del Banco de la Provincia de Buenos Aires (el decreto del 30 de mayo de 1836)*, de alcance específico sobre la reorganización del establecimiento por Juan Manuel de Rosas y José María Roxas y Patrón, basado en la hipótesis planteada por éste en sus *Apuntes...* ya citados. Lamentablemente, este error ganó la simpatía de sectores revisionistas, que lo sostuvieron como un medio más para reivindicar la figura del gobernador Rosas; entiendo que hoy esta hipótesis ya superada por la investigación debe desecharse definitivamente.

En 1946 la vida institucional del Banco transitó hacia una nueva etapa, con la disolución de la sociedad mixta que regía desde 1906 y la provincialización del capital accionario cumplida con puntualidad. Una vez más, salvo en el estrato empresarial, ni la estructura de trabajo del Banco, ni el uso de sus edificios, ni su clientela, personal, etc., experimentaron interrupción alguna, y nadie expresó mejor el carácter de esta circunstancia que su protagonista, el entonces presidente del Banco, doctor Arturo Jauretche, quien al asumir su cargo dijo:

“...el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha cumplido bien, extraordinariamente bien, la función que quisieron atribuirle los fundadores de la sociedad mixta. La ha cumplido tan bien que sus normas de seriedad, rectitud, habilidad y eficacia bancaria son herencia que la provincia recogerá, tan preciosa como la magnitud de su poder...”

En 1947 se decidió celebrar el 125º aniversario de la fundación del Banco, y en el marco de esa recordación, el 20 de marzo se acordó impulsar la clasificación y el ordenamiento del patrimonio histórico, documental y museológico, misión para la cual se designó poco después a Félix Ismael della Paolera. Se adoptó entonces la frase “*fundador del crédito y la moneda argentinos*”, como lema de la continuidad en el tiempo, de la identidad institucional del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

La hipótesis discontinuista reapareció en esta ocasión, esgrimida por el Banco Central de la República con una nueva variante: que el Banco de la Provincia de Buenos Aires que había existido en el siglo XIX entró en moratoria en 1891 y perdió su continuidad jurídica, de modo que el establecimiento actual debería considerarse fundado en 1906. La respuesta cursada por el doctor Arturo Jauret-



Placa conmemorativa del 125º aniversario del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1947.  
(Original en Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

que puede parecer extensa a primera vista, pero constituye una lección magistral y sensata de historia bonaerense y argentina, y, por lo tanto, merece ser difundida, al menos en sus principales párrafos:

*“...El señor vicepresidente del Banco Central dice que ha observado que en dicha Memoria va inserta una leyenda por la que nuestro Banco manifiesta ser «fundador de la moneda y el crédito argentinos», leyenda que, por otra parte, es de uso habitual en todas las publicaciones de este Banco.*

*La nota de ese Banco Central hace referencia a los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 14.958 de fecha 24 de mayo de 1946, en el que, según esa misma nota, «se deja expresamente establecido que el Banco de la Provincia de Buenos Aires preexistente a la Constitución Nacional cesó en sus funciones en 1891».*

*Este punto ha sido ampliamente discutido entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires con motivo de la dificultad opuesta por este Banco, como sociedad mixta, para su incorporación al sistema del Banco Central, pero perdió actualidad e importancia, del punto de vista práctico, con la solución arbitrada, primero, por las leyes que provincializaron el Banco de la Provincia y lo incorporaron al sistema del Banco Central y, segundo, por el convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y ese Banco Central, con que se dio término a la negociación.*

*Desde un punto de vista de la política bancaria, es asunto terminado y resuelto, sin que haya habido necesidad de decidir sobre una verdad histórica que tenía un valor práctico sólo en el momento de las divergencias, afortunadamente terminadas. Por un alto concepto de gobierno y por la identificación total en la política financiera y económica entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Nación, se arbitraron soluciones que permitieron encauzar al Banco de la Provincia en el sistema que hoy dirige la política bancaria del país, y fue obra inteligente de gobernantes el hacerlo sin disminuciones para nadie y sin desmedro para los valores históricos que forman parte del patrimonio moral del Estado de Buenos Aires.*

*Si la cuestión estuviera planteada aun como una cuestión práctica, podría constituir un «cassus jurídico» y en tal caso, la muy importante opinión expresada en un decreto del Gobierno Nacional, no sería más que la opinión de una de las partes que, por ser ésta la Nación, no vendría a prevalecer sobre la opinión dispar de la provincia de Buenos Aires, y sólo las instituciones judiciales del Derecho Federal podrían decidir en la materia, y no sobre la verdad histórica, sino sobre la eficacia jurídica del hecho discutido.*

*Pero el «cassus» no existe, precisamente por la inteligente solución arbitrada por los gobiernos de la provincia y de la Nación, y por las autoridades del Banco Central, y a falta de «cassus» ya no hay tribunal que pueda decidir.*

*Se trata exclusivamente de un problema alrededor de una verdad histórica, y ése es problema que lo tienen que resolver los historiadores y el juicio de la posteridad, y muy especialmente el padre de la criatura, o sea la provincia de Buenos*

Aires. Desde ese punto de vista, si este Banco es el mismo que naciera en 1822, el que se transformara en el Banco Nacional en 1826, el Banco y Casa de Moneda del gobernador Rosas y así en la sucesión de los tiempos, hasta la crisis del noventa y uno y con posterioridad, es cosa que incumbe exclusivamente a la provincia el declararlo, si ésa es su convicción, pues no se trata aquí de la continuidad del Banco en la materia formal de sus distintos estatutos, de sus crisis y de sus nombres, ni aun siquiera de la continuidad jurídica, sino de la continuidad de la persona moral de la institución. No admitir esta distinción que elude toda polémica importaría tanto como admitir que la Nación argentina no es la misma a través del proceso histórico de sus transformaciones, de sus crisis, de sus disoluciones, de sus recreaciones y de su historia misma, y no creo que el señor vicepresidente del Banco Central tenga ninguna duda al respecto, de la identidad del ser entre el que nació el 25 de mayo de 1810 y el actual, a pesar de los largos períodos transcurridos con acefalía de gobiernos y de instituciones nacionales. Precisamente el Banco de la Provincia de Buenos Aires ostenta con orgullo esa leyenda, porque es su historia y la historia es eso: sucesión de hechos, de transformaciones, de prosperidades y de desgracias. En la Historia Argentina, el Estado de Buenos Aires no puede renunciar a sus títulos de fundador en esta materia, el que fue base y sustento de la Nación." (7)

(7) A.H.B.P.B.A., 017-1, Documentación General, caja sin numerar, documento 1/1947.



Salón del Archivo y Museo Históricos en la Av. Córdoba 934, piso 1º, Cap. Fed., inaugurado el 6 de setiembre de 1967.

Con no menos celo que el principio abstracto de su identidad histórica, cuidó el Banco del acervo concreto de los bienes archivísticos y museológicos en que aquel se sustenta. Interpretando que la mejor forma de esclarecer las verdades históricas era abrir a los historiadores el acceso a la consulta de sus fuentes, el 19 de marzo de 1952 se designó jefe del Archivo Histórico del Banco a Elbio Bernárdez Jacques, con la misión inmediata de inventariar el material existente y formar sus índices, para lo cual se destinaron oficinas en la Casa Matriz de La Plata y en el local anexo al edificio de la Casa Central, situado en San Martín 113, piso 2º.

En 1962 se dispuso el traslado del Archivo Histórico desde La Plata al primer piso de la sucursal Nº 11 situada en avenida Lacoste 3960 de la Capital Federal, en tanto para el Museo Histórico se destinó el piso alto de la sucursal Nº 19 situada en avenida Córdoba 930. El 15 de marzo de 1963, habiendo fallecido el señor Bernárdez Jacques, se formó una comisión honoraria presidida por el doctor Raúl Salaberren, e integrada por Aníbal G. Aguirre Saravia, Adolfo J. Estrada, Jorge N. Ferrari, José Marcó del Pont, Román F. Pardo, Horacio Sánchez Caballero y Antonio Santamarina. El 6 de septiembre de 1967 quedaron inauguradas las instalaciones, y los fondos archivísticos del Banco comenzaron a abrirse a la consulta general.

Entretanto, nuevos títulos se sumaban a la importante bibliografía histórica del Banco, entre ellos: *Estudio histórico y constitucional...*, de Carlos Sánchez Viamonte, *Buenos Aires y su Banco*, de Jorge A. Mitre, y los producidos en oportunidad del concurso celebrado en 1972, en coincidencia con el sesquicentenario de la institución, cuyos premios primero y segundo fueron otorgados a los trabajos de Horacio J. Cuccorese y Lía Sanucci, respectivamente, ambos ya editados. En 1984, la habilitación de una nueva sede para el Archivo y Museo Históricos del Banco y, desde entonces, la gradual concentración allí de su acervo cultural significan un nuevo ciclo de promoción e irradiación de esos valores de la institución moral a que aludía el doctor Arturo Jauretche en su recordada nota.

Sería muy extenso analizar la producción historiográfica de los últimos años, cuya recopilación se incluye en la bibliografía de la presente obra. Hay trabajos específicos muy valiosos y, quizás lo más importante, el inicio de un enfoque orientado hacia los aspectos operativos internos del Banco, que pueden conducir a formular apreciaciones nuevas, acerca de su gravitación real en el desenvolvimiento económico y financiero del Río de la Plata.



*Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires "Doctor Arturo Jauretche", Llaoró, Urgell y Fazio, arqs., vista interior del edificio inaugurado en 1984. (Fotografía de Alejandro Leveratto)*

Los autores del presente trabajo, en respuesta a una inquietud del mismo Banco, se propusieron una doble labor: reinterpretar la anterior producción historiográfica, desde el punto de vista de una generación nueva, e incorporar el análisis de lo ocurrido durante los últimos cuarenta años, con las interpretaciones críticas que nuestras propias circunstancias nos permiten apreciar. Al lector corresponde ahora hacer su juicio.

ALBERTO DE PAULA



*Nuestra Señora del Rosario, Patrona del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Réplica de la imagen grabada en 1786 sobre la plancha de cobre utilizada para imprimir los primeros billetes emitidos en nuestro país y conservada en el patrimonio del Banco desde el inicio de sus operaciones en 1822.*

*Proclamada Patrona del Banco de la Provincia de Buenos Aires por decreto del Sr. Arzobispo de La Plata, Monseñor Dr. Antonio Quarracino, del 29 de diciembre de 1989, reconocida como Patrona por resolución del Directorio del Banco del 6 de setiembre de 1990 y entronizada el 17 de noviembre de 1990.*

## Capítulo I

# El Banco de Buenos Aires (1822-1826) y sus antecedentes históricos

ALBERTO DE PAULA

Antecedentes generales • Planes bancarios y papel moneda en el Río de la Plata (1810-1821) • Los planes de 1821 • Formación del Banco de Buenos Aires • Organización del Banco • Emisiones de moneda • Desenvolvimiento operativo del Banco • La sociedad anónima Banco de Buenos Aires entra en crisis

(1) JUAN MERCADER RIBA y ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, *La época del despotismo ilustrado*, en J. VICENS-VIVES (director), *Historia de España y América, social y económica*, cuarta edición, Barcelona, Editorial Vicens-Vives, 1982, págs. 177 y 178 (cfr.: "En cuanto a las colonias, todas experimentaron la misma sensación de enriquecimiento, pero descollaron el virreinato del Plata, la capitánía de Chile y la isla de Cuba. En lo que respecta a Buenos Aires el aumento fue de dos millones de pesos en el solo quinquenio de 1792 a 1796 para un total de 7.200.000"). MARIO HERNANDEZ SÁNCHEZ BARBA, *Las Indias en el siglo XVIII*, en: *ibidem*, págs. 382 y 383 (cfr.: "Poco después de fundarse el virreinato del Plata –en 1778–, se realizó una de las más grandiosas empresas de las comunicaciones terrestres en Sudamérica, que fue la inauguración de los correos terrestres, a través de una extensa red, cuya línea de mayor importancia arrancaba de Buenos Aires, enlazaba por vía marítima con el correo de Colonia, Montevideo y Río Grande en el Brasil, subía por el Paraná hasta Santa Fe, donde empalmaba con el correo de la Asunción, torciendo por el oeste hasta Córdoba, desde donde un ramal iba por San Juan, Mendoza y el puesto de Uspallata hasta Santiago de Chile, mientras la ruta principal tomaba contacto con la red de comunicaciones peruanas por Tucumán, Potosí, La Paz y Cuzco. Desde esta capital hasta Lima se utilizaba el viejo camino de los llanos hasta Quito, llegando, desde allí por Nieva, hasta el río Magdalena. Antes de llegar a su desembocadura se alargaba a Cartagena de Indias, empalmando con el correo marítimo de La Habana").

## ANTECEDENTES GENERALES

### EL ESPACIO ECONOMICO VIRREINAL

Las regiones económicas que, al comenzar el siglo XIX, constituyan el actual territorio argentino, se integraban en un área vertebrada por tres rutas extendidas entre Buenos Aires y Asunción del Paraguay por el norte, Santiago de Chile y su puerto de Valparaíso por el oeste, y Lima y su puerto del Callao por el noroeste; esta última tenía más movimiento, por unir el litoral atlántico rioplatense con Potosí, Charcas y Lima, principales centros de la vida económica, jurídica y política. Desde la creación del virreinato de las Provincias del Río de la Plata, en 1776, la estructura territorial se había reordenado con nuevos regímenes comerciales y políticos, y con equilibrio de poderes entre Lima y Buenos Aires; en conjunto, el sistema de ciudades y comarcas eslabonadas sobre aquellas tres grandes rutas se beneficiaba con la mayor fluidez e intensidad de las comunicaciones e intercambio <sup>(1)</sup>.

Estas regiones participaban del bimetalismo monetario, común a toda Hispanoamérica, que estaba ordenado así:

1 real	(3,3 gramos, plata)	= 4 cuartillos (plata)
1 peso	(27 gramos, plata)	= 8 reales (plata)
1 escudo	(3,3 gramos, oro)	= 2 pesos (plata) = 16 reales (plata)
1 onza	(27 gramos, oro)	= 8 escudos (oro) = 16 pesos (plata)

Este sistema se extendió a los Estados Unidos, al instituirse allí como unidad monetaria, por ley del 2 de abril de 1792, el dólar igual a un peso de plata hispanoamericano. Cinco pesos o dólares equivalían a una libra esterlina de oro británica, y esa relación normal simplificaba las cuentas de las transacciones, no sólo en el tráfico interregional e interno del mundo hispánico, sino también en el creciente comercio de los Estados Unidos con algunas regiones como el Río de la Plata.

## IDEAS ACERCA DE LA MONEDA Y DE LA ECONOMIA

Ciertas funciones comerciales consideradas hoy bancarias, como los préstamos personales e hipotecarios, y el giro de letras de cambio entre plazas, se ejercitaban en el Río de la Plata desde tiempo atrás, con métodos operativos simples: había vecinos acaudalados que oficiaban como prestamistas, comerciantes de ultramar que giraban dinero, e incluso alguna que otra orden religiosa podía librar y tomar letras de cambio, por tener conventos en ciudades y latitudes diversas.

En el pensamiento clásico, aristotélico y escolástico, preponderante durante la mayor parte de nuestro período hispánico, la moneda era concebida como mercancía intermediaria para facilitar los cambios; y así lo ha sintetizado Santo Tomás de Aquino al escribir que todo hombre, para hacer sus compras, necesita "...oro, plata o monedas. Por lo cual dice el Filósofo en el libro V de la Etica: «La moneda es como la garantía para la necesidad futura, porque contiene en sí todas las cosas, como su precio.»" (2). Esa cualidad del valor intrínseco, esencial en las monedas, materializadas como trozos de metal con peso y título certificados por la autoridad, tenía su excepción en las letras de cambio que eran medios de pago manuscritos.

La moderna revolución monetaria se concretó a fines del siglo XVII, al emitir el Banco de Inglaterra los primeros billetes de banco, convertibles, y en 1719, al aplicarse en Francia el "curso forzoso legal" para la emisión del Banco Law, con lo cual apareció el "papel moneda" sin respaldo en metálico (3).

(2) TOMAS DE AQUINO, *Gobierno de los principes*, I. II, cap. VII, Editorial Porrúa S.A., México, 1990, pág. 291.

(3) El Banco de Inglaterra fue fundado en 1694 con un capital de 1.200.000 libras, el privilegio de emitir por igual monto, y la capacidad de hacer préstamos al Gobierno, al 8 % de interés. Tres años después se aumentó el capital a 2.200.000 libras, acreditando como acciones sus propios billetes que no podía convertir, y los bonos del Tesoro que se hallaban desacreditados; en 1797, el Gobierno debió proteger con el curso forzoso esos billetes, al reconocerse incapaz de reembolsar los préstamos tomados en el Banco, para financiar los gastos de la guerra contra Francia. Pero el gobierno inglés había sido precedido en este tipo de decisión por el duque de ORLEANS, quien, como regente francés, dio curso legal y forzoso a los billetes del Banco Law, en 1719.



1



2a



3a



4a



2b



3b



4b

### AMONEDACION HISPANOAMERICANA

1. 8 reales o un peso, macuquina, acuñada en Potosí.
- 2a/2b. 8 reales o un peso plata, 1769, moneda de Carlos III, columnaria o "de mundos y mares", acuñada en Potosí.
- 3a/3b. 8 reales o un peso fuerte, 1807, moneda de plata, busto del rey Carlos IV, acuñada en Potosí.
- 4a/4b. Onza.

Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires

(4) *An inquiry into the nature and causes of the wealth of nations, by Adam Smith, LL.D. and F.R.S., formerly professor of Moral Philosophy in the University of Glasgow, in two volumes, London, printed for W. Strahan and T. Cadell, in the Strand, MDCCLXXVI.*

Compendio de la obra inglesa titulada *Riqueza de las naciones* hecho por el marqués de CONDORCET y traducido al castellano con varias adiciones del original, por don CARLOS MARTINEZ DE IRUJO, oficial de la Primera Secretaría de Estado, de orden superior, en la Imprenta Real, Madrid, MDCCXCII. La primera versión directa española del texto inglés completo es: *Investigación de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones, obra escrita en inglés por Adam Smith, doctor en leyes, e individuo de la Real Sociedad de Londres y de Edimburgo; comisario de la Real Hacienda en Escocia; y profesor de Filosofía Moral en la Universidad de Glasgow. La traduce al castellano el licenciado D. Josef Alonso Ortiz, con varias notas e ilustraciones relativas a España, en Valladolid, en la Oficina de la Viuda e Hijos de Santander, MDCCXCIV* (2 tomos). (Utilizamos la siguiente edición y versión castellana: ADAM SMITH, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, edición de EDWIN CANNAN con una introducción de MAX LERNER, nueva traducción y estudio preliminar de GABRIEL FRANCO, Fondo de Cultura Económica, México, 1979.)

(5) ADAM SMITH, *Investigación sobre la naturaleza...*, op. cit., pág. 265.

(6) ADAM SMITH, *Investigación sobre la naturaleza...*, op. cit., pág. 272.

(7) ADAM SMITH, *Investigación sobre la naturaleza...*, op. cit., pág. 270.

## ADAM SMITH

En el nuevo pensamiento económico alcanzó gran repercusión la obra del escocés Adam Smith, *Sobre la riqueza de las naciones*, impresa en Londres en 1776. Su compendio en francés por el marqués de Condorcet fue traducido al español y editado en la Imprenta Real de Madrid en 1792. Dos años después se publicó la obra completa en versión castellana directa del inglés<sup>(4)</sup>. En materia monetaria leemos que:

*"La sustitución del oro y la plata por papel reemplaza un instrumento comercial extraordinariamente costoso por otro que cuesta mucho menos y que es, a veces, de igual modo conveniente. [...] Existen diferentes clases de papel moneda, pero los billetes en circulación de los bancos y banqueros son los más conocidos y, por otra parte, los que mejor se acomodan a nuestro propósito."*

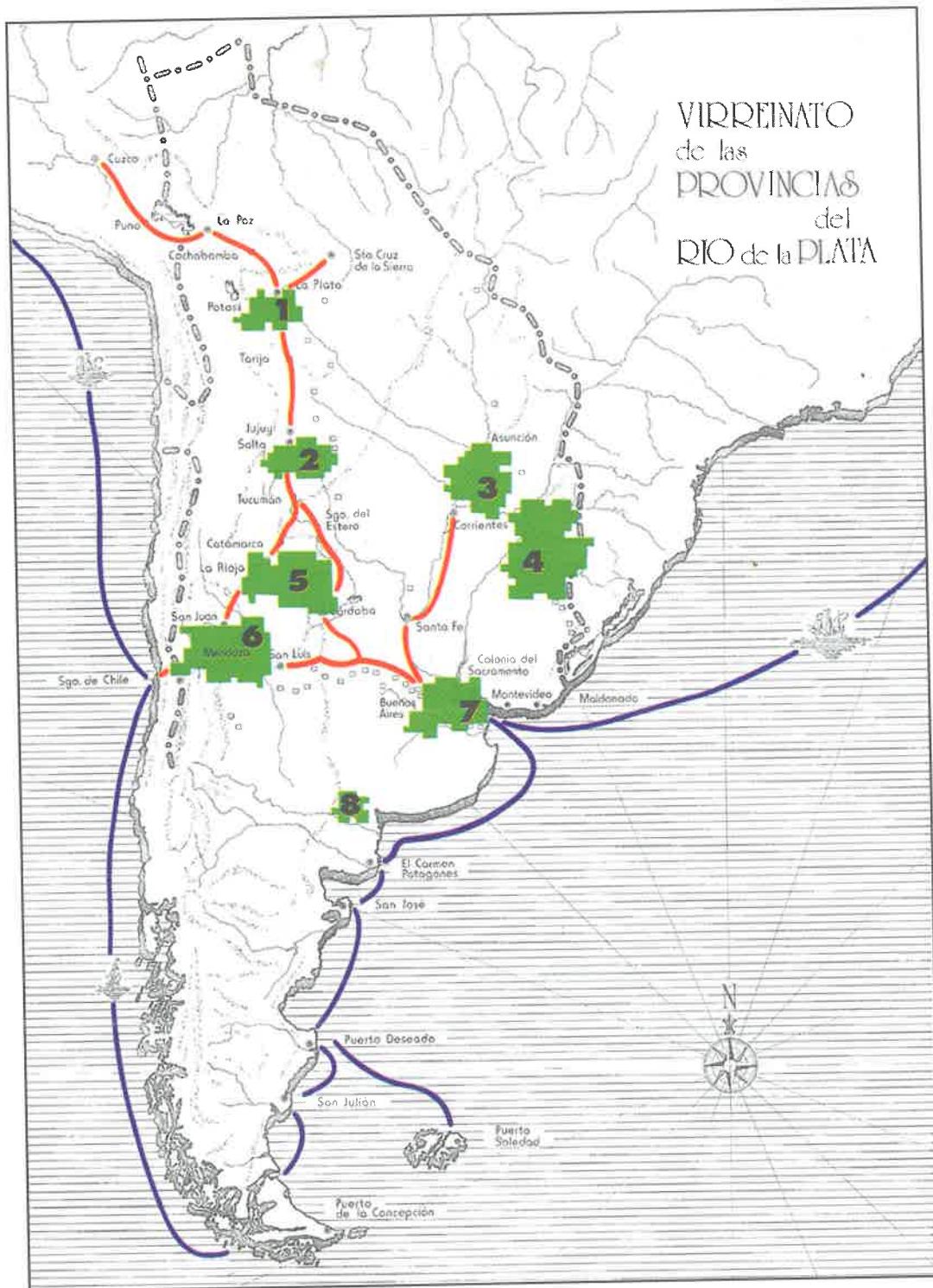
*Tan pronto como los habitantes de un país llegan a depositar la confianza necesaria en el patrimonio, la probidad y conducta de un banquero particular, hasta el punto de creer que siempre estará dispuesto a pagar a la vista cualquier pagaré suyo que le sea presentado, no importa en qué momento, esos efectos circularán lo mismo que si fueran monedas de oro y plata, en virtud de la confianza que inspiran."*<sup>(5)</sup>

Páginas más adelante marca la necesidad de respetar un encajaje bancario mínimo en relación con el papel emitido, porque:

*"...En el caso de que los billetes en circulación superasen esa suma, como el exceso no puede ser exportado ni absorbido por la circulación interior del país, volvería muy pronto a los bancos, para ser cambiado por oro o plata, mucha gente se daría cuenta inmediatamente de que disponía de una cantidad de billetes superior a la que requiere el mercado doméstico, y como tropezaría con dificultades para exportarla, acudiría al Banco requiriendo el pago inmediato. [...] En poco tiempo habría una aglomeración en las ventanillas de los bancos por toda la cantidad que representa ese papel superfluo, y si se tropezara con alguna dificultad o resistencia para cambiarlos, subiría de grado aquélla, fomentada por la alarma que tal situación ocasionaría."*<sup>(6)</sup>

En el modelo operativo descripto por Adam Smith, el banquero concreta la emisión de sus billetes mediante operaciones crediticias con este procedimiento:

*"...descontando letras de cambio, es decir, adelantando dinero sobre ellas antes del vencimiento. La operación consiste en deducir el interés legal correspondiente de las sumas que adelantan, teniendo en cuenta la fecha del vencimiento. La cobranza de la letra, llegado ese momento, sirve para reintegrar al banquero las sumas adelantadas, incluido el beneficio que representa el interés."* <sup>(7)</sup>



*Virreinato de las Provincias del Río de la Plata, con la indicación de sus principales regiones económicas, las rutas terrestres y las vías navegables.*

**Referencias:**

- |                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| 1. Potosí                           | 5. Córdoba             |
| 2. Valles de Salta                  | 6. Región de Cuyo      |
| 3. Paraguay                         | 7. Buenos Aires        |
| 4. Misiones Jesuíticas de Guaraníes | 8. Las Salinas Grandes |

(8) JUAN MERCADER RIBA y ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ, *La época del..., op. cit.*, págs. 179 y 180. (Este Banco tuvo, entre otras facultades, la de emitir billetes con el propósito de regularizar la cotización de los vales reales, depreciados por las emisiones masivas de 1781 y 1782; pero con la operación de compra de fondos franceses en 1788, se inició la crisis del establecimiento, agravada por los conflictos exteriores de España a partir de 1792; en 1829 fue sustituido por el Banco Español de San Fernando, estatizado y reorganizado en 1856 como Banco de España, con exclusividad de hacer emisión de billetes.)

(9) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, *Catálogo de documentos del archivo de Indias en Sevilla, referentes a la historia de la República Argentina, 1514-1810*, t. II, Taller Tipográfico de la Penitenciaria Nacional, Buenos Aires, Argentina, 1902, págs. 464, 492 y 503; t. III, Imprenta y Casa Editora Juan A. Alsina, Buenos Aires, 1910, págs. 148, 164, 220 y 526.

(10) GERMAN O. E. TJARKS, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*, 2 t., Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia Argentina "Dr. Emilio Raúgnani", Buenos Aires, 1962.

(11) MANUEL BELGRANO, *Autobiografía y memorias sobre la expedición al Paraguay y batalla de Tucumán*, segunda edición, Emece Editores S.A., Buenos Aires, 1945, pág. 14.

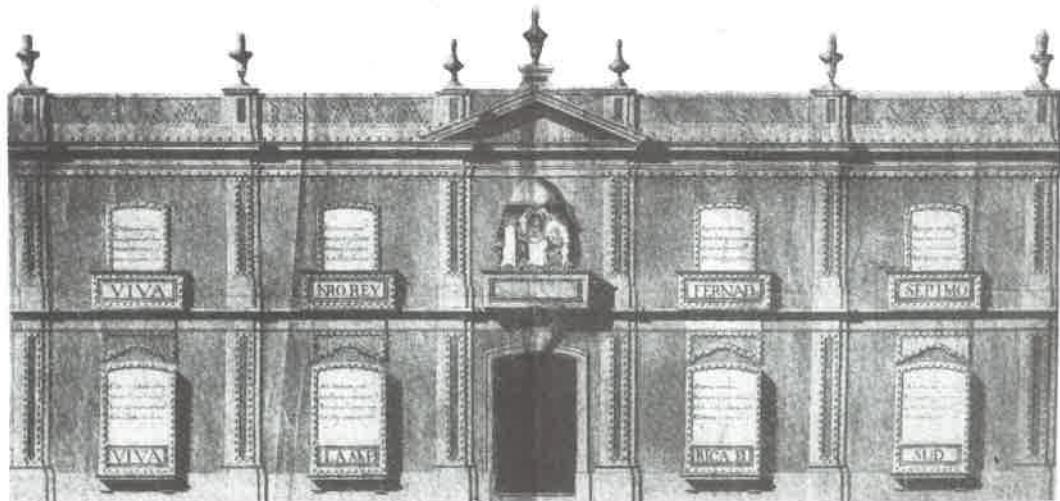
(12) *Principios de la ciencia económico-política. Traducidos del francés por D. Manuel Belgrano, abogado de los Reales Consejos y secretario por S. M. del Real Consulado de esta Capital. Con Superior Permiso, en Buenos Aires, MDCCXCIV. En la Real Imprenta de Niños Expósitos.*

## EL MODERNO PENSAMIENTO ECONOMICO EN EL RÍO DE LA PLATA

Una primera experiencia bancaria moderna se vivió en el virreinato rioplatense al establecerse en Potosí la sede local del Real Banco de San Carlos, creado por Carlos III en Madrid en 1782 (<sup>8</sup>), algunos de cuyos accionistas estaban radicados en la jurisdicción virreinal. El 21 de agosto de 1785, el marqués de Loreto, virrey de las Provincias del Río de la Plata, envió al secretario del Despacho Universal de Indias, José de Gálvez, un proyecto de establecer en Buenos Aires una Casa de Amonedación, para acuñar la plata y el oro que bajaban en pasta desde el Perú y el Alto Perú, y también el cobre a fin de fomentar su explotación minera e introducir en estas provincias las monedas de ese metal (<sup>9</sup>).

En 1794 se constituyó en Buenos Aires el Real Consulado de Mercaderes (<sup>10</sup>), corporación de comerciantes con funciones políticas, judiciales y administrativas. Desde entonces se insinuaron expectativas por tener un banco, con función de recibir depósitos, dar créditos descontando letras de cambio, girar sobre otras plazas mediante una red de corresponsalías, e incorporar sistemas de pago como el cheque y el billete de banco, con los cuales se confiaba fomentar el desarrollo del comercio.

Manuel Belgrano, abogado graduado en la Universidad de Salamanca en 1793, cuando "...las ideas de economía política cundían en España con furor" (<sup>11</sup>), según sus propias palabras, fue nombrado secretario perpetuo del Real Consulado de Buenos Aires. En 1794 regresó e hizo conocer la versión castellana del *Compendio* de la obra de Adam Smith por el marqués de Condorcet; dos años después editó su propio libro: *Principios de la ciencia económico-política* (<sup>12</sup>).



Casa del Real Consulado, donde se fundó el "Banco de Buenos Aires".

## CRISIS MONETARIA PERUANA Y RIOPLATENSE

Al comenzar el siglo XIX, se percibía el cambio estructural del área económica peruano-rioplatense, que había tenido uno de sus principales centros en Potosí, cuyo proverbial yacimiento de plata se agotaba <sup>(13)</sup>. En Lima y Buenos Aires la moneda metálica comenzó a escasear, y hubo que sustituirla por otros medios de pago, como las contraseñas, que según Vicente Fidel López eran:

*"Pequeños discos de hoja lata, marcados con las iniciales del emitente de este respetable título y con una cruz, símbolo de la fe púnica de tal o cual pulpero. A cada mercante era menester llevarle su propio título o plata blanca para comprarle: si lo primero, él chancelaba la compra; si lo segundo, daba el vuelto en «contraseñas» ya suyas, ya de tal o cual otro almacén o tienda, con la que el vendedor estaba entendido para este mutuo servicio, en el que figuraban panaderos, lecheros, carniceros y todos los servicios del abasto. Creemos que en ninguna otra parte habráse visto igual cosa; y lo consignamos para que se comprenda el inmenso abuso y las extorsiones que nacían de este inaudito desorden, la razón de que la de papel echase entre nosotros tan profundas raíces desde el primer momento de su aparición." (14)*

Esta opinión no es totalmente certera, pues en Lima se usaban con igual fin "señas" de plomo, y en 1815 se emitieron vales para regularizar la situación, pero fueron rechazados por el pueblo, y la tentativa fracasó.



Papel moneda precursor, vale de la Casa de León de Altolaguirre, Buenos Aires.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Con las luchas de emancipación, la fuga de capitales desde el puerto del Callao, hecha por extranjeros de diversas nacionalidades, superó entre 1812 y 1820 los 2.600 millones de pesos, y excedió toda la exportación de oro y plata del Perú entre los siglos XVI y XVIII, calculada en 2.400 millones de pesos. En Buenos Aires los precios internos y el comercio ultramarino se alteraron, y las fluctuaciones de la paridad entre el oro y la plata determinaron que, por decreto del 29 de septiembre de 1812, se elevara el precio de la onza de dieciséis a diecisiete pesos.

(13) RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del Virreinato del Plata*, en *Obras de Ricardo Levene*, t. II, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1962, págs. 398 y sigtes. Cfr.: "Se esboza en este momento un fenómeno monetario y económico de importancia. Cuando la oposición de intereses entre Lima y Buenos Aires fue debilitándose como consecuencia del triunfo final de este último, otra lucha semejante aparecía en ciernes entre el interior y Buenos Aires. Por virtud de su situación geográfica todo el litoral realizaba una gran absorción económica. A medida que las provincias rompián su subordinación con el Perú, afirmaban su dependencia con Buenos Aires. Le dieron la espalda a Lima y miraron de frente el Plata. Surgió esta nueva disidencia, en la que de un lado formaban las provincias con sus nacientes industrias, que en cantidad relativa proveyeron al litoral, y de otra, Buenos Aires a la cabeza, los ojos puestos en las embarcaciones que llegaban de España y que vendrían después de colonias extranjeras y de potencias neutrales. Si Buenos Aires consumía las industrias del interior, la moneda retornaría al lugar de producción. Cuando más adelante prefirió consumir la industria extranjera, la industria nacional comenzó a agonizar".

ALFREDO ESTEVEZ y OSCAR HORACIO ELIA, *Aspectos económico-financieros de la campaña sanmartiniana*, prólogo del Dr. EUGENIO J. FOLCINI, Comisión Nacional Ejecutiva, 150º Aniversario de la Revolución de Mayo, Buenos Aires, 1961, págs. 22 a 224.

(14) VICENTE F. LOPEZ, *El Banco, sus complicaciones con la política en 1826 y sus transformaciones históricas*, reimpresión tomada de la Revista del Río de la Plata, Imprenta y Librería de Mayo, Buenos Aires, 1891, págs. 18 y 19.

(15) La colección completa del Correo de Comercio consta de un primer tomo con 52 números y un segundo tomo con 6; hay edición facsimilar de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1970, con una introducción por el académico ERNESTO J. FITTE.

(16) Correo de Comercio de Buenos Ayres, t. I, N° 47, 19 de enero de 1811, pág. 367.

(17) ARISTOTELES, *Política*, I. I, cap. III, *De la adquisición de los bienes*. (Tras reflexionar acerca del dinero, la moneda y sus orígenes, expresa que muchas veces se supone que la opulencia consiste en la abundancia de dinero; pero luego plantea esta cuestión: "Este dinero no es en sí mismo más que una cosa absolutamente vana, no teniendo otro valor que el que le da la ley, no la naturaleza, puesto que una modificación en las convenciones que tienen lugar entre los que se sirven de él, puede disminuir completamente su estimación y hacerle del todo incapaz para satisfacer ninguna de nuestras necesidades. En efecto ¿no puede suceder que un hombre, a pesar de todo su dinero, carezca de los objetos de primera necesidad? y ¿no es una riqueza ridícula aquella cuya abundancia no impide que el que posee se muera de hambre?". Cfr.: ARISTOTELES, *Obras completas*, traducción de PATRICIO DE AZCARATE, t. I, Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1967, pág. 547.)

(18) Correo de Comercio de Buenos Ayres, t. II, N° 5, 30 de marzo de 1811, pág. 39 (en nuestra transcripción hemos actualizado la ortografía del texto original). El artículo citado puede compararse con este párrafo de ADAM SMITH, *Investigación sobre la naturaleza..., op. cit.*, pág. 271: "...Cuando los clientes de los bancos solicitan dinero, éstos se lo proporcionan, entregándoles sus propios pagarés [es decir, sus billetes]. Con éstos los comerciantes pagan a los fabricantes sus artículos manufacturados, los fabricantes a los labradores, sus materiales y alimentos, los colonos a los dueños de las tierras, sus rentas, los dueños de las tierras vuelven a pagar a los mercaderes los objetos necesarios y de lujo que les compran, y los comerciantes los restituyen a los bancos para saldar sus cuentas..."

## PLANES BANCARIOS Y PAPEL MONEDA EN EL RÍO DE LA PLATA (1810-1821)

### EL CORREO DE COMERCIO (1810-1811)

El 3 de marzo de 1810 comenzó en Buenos Aires la publicación del periódico Correo de Comercio, interrumpida el 6 de abril del año siguiente (15). El dinero y su circulación aparecen tratados según la teoría monetaria que considera al dinero como un medio en las transacciones de bienes y servicios, sintetizada en esta afirmación:

"...el dinero es atraído por las mercaderías, y no tiene valor representativo sino en tanto que su posesión no está jamás separada de la seguridad de cambiarlo por las mercaderías. Los habitantes del cerro de Potosí estarían reducidos a deplorar su suerte con sus vastas porciones de plata, y a perecer de hambre, si quedasen seis o siete días sin poder cambiar sus tesoros por víveres." (16)

Estos conceptos no se contraponen al pensamiento aristotélico (17), pero el proyecto bancario del Correo de Comercio muestra la influencia teórica de Adam Smith:

"A medida que la confianza se anima, los particulares depositan su dinero en la caja del Banco, que les da en cambio sus reconocimientos –de un transporte más cómodo– en tanto que el mismo da estos valores al comercio, sea prestándoles, sea reembolsando sus billetes. Todo está en el orden; la seguridad real no puede ser más entera, pues que no hay una sola obligación del Banco que no sea balanceada por un gaje cierto. Cuando él vende las mercaderías sobre las cuales ha prestado o que llegan los trueques de las letras de cambio, recibe en pago o sus propios billetes, que desde entonces son pagados [cancelados] hasta que vuelven a entrar en el comercio [reemitidos] o el dinero que corresponde a ellos..." (18)

Y leemos también que:

"Cuando la confianza general está extinguida, y que por la restricción del dinero carecen las mercaderías de sus signos ordinarios, un Banco da la vida a todos los miembros de un cuerpo político: la razón es fácil de concebir. El descrédito general es una situación violenta, de que trata de zafarse cada ciudadano. En estas circunstancias, el Banco ofrece un crédito nuevo, una seguridad real siempre existente, las operaciones simples, lucrativas y conocidas. La confianza que aspira, la que él mismo prepara, disipa en un instante los temores y las sospechas entre los ciudadanos."

Es decir que hacia 1811, en Buenos Aires se confiaba impulsar la producción y el comercio, estableciendo el crédito bancario mediante una serie de pasos:

- reunir un capital por acciones, que percibirían dividendos en proporción a las ganancias de la empresa;
- recibir depósitos remunerados con interés en función del monto y permanencia, y el beneficio para sus titulares de poseer “moneda de banco” o contable en vez del efectivo, cuya tenencia siempre era riesgosa;
- emitir billetes que podían considerarse como moneda, por ser convertibles en metálico con garantía de la entidad bancaria, dando al comercio local un medio de pago fiduciario del cual se carecía;
- aplicar el capital, depósitos y emisiones al sistema crediticio, basado en el descuento de letras, para animar financieramente la vida económica del país.



Billete denominado “asignado” por valor de quince sueldos (así se llamaba la moneda), emitido por la República Francesa por ley del 23 de mayo de 1793. (Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

## LOS BILLETES DE BANCO Y EL PAPEL MONEDA

No parece que se hubiera reflexionado de igual modo sobre el riesgo de la emisión excesiva, diferenciando el *billete de banco* convertible y emitido para operaciones comerciales, del *papel moneda* inconvertible y emitido para necesidades del Estado (que ya había causado corridas bancarias en Europa), teniendo presente que mediante el *curso forzoso*, el billete de banco tiende a envilecerse como papel moneda, y la confianza pública en el sistema se deteriora.

Para regular los alcances de la circulación de billetes de banco, tanto en sus beneficios como en sus riesgos, la autoridad monetaria podía manejar los valores faciales mínimos y máximos de la emisión, para lograr que la masa de billetes sólo circulase entre hombres de negocios, o se generalizase al sector de los consumidores. Adam Smith analizó estas situaciones:

*“Allí donde los billetes no circulan en cantidades inferiores a diez libras [= \$ 50], cual ocurre en Londres, el uso de aquéllos queda casi exclusivamente reducido a la circulación entre comerciantes. Cuando uno de esos billetes llega a manos de un consumidor, éste se ve obligado, por lo general, a cambiarlo en la primera tienda donde efectúa una compra por valor de cinco chelines, de tal suerte que la mayor parte de las veces suele volver a poder de un negociante, antes de que el consumidor haya gastado la cuarta parte del dinero.*

*Si los billetes de banco se emiten en pequeñas denominaciones, por ejemplo veinte chelines [=1 libra = \$ 5] como ocurre en Escocia, ese dinero penetra profundamente en un sector considerable de la población entre negociantes y consumidores. [...]”*

(19) ADAM SMITH, *Investigación sobre la naturaleza...*, op. cit., pág. 292 (las equivalencias entre unidades monetarias inglesas e hispanoamericanas corresponden al tipo de cambio de aquella época).

(20) ANDRES LAMAS, *La primera iniciativa para la creación de un Banco de Descuentos y una compañía de seguros marítimos en Buenos Aires*, Revista del Río de la Plata, t. V, Buenos Aires, 1873.

(21) ANTONIO ZINNY, *Bibliografía periodística de Buenos Aires, hasta la caída del gobierno de Rosas*, La Revista de Buenos Aires, t. X, año IV, N° 39, julio de 1866, págs. 409 a 424; t. XIII, año IV, N° 46, febrero de 1867, págs. 316 a 320.

*En cualquier parte donde se permita emitir billetes por cantidades de una denominación tan baja, resultará que muchas personas modestas se animarán a convertirse en banqueros. [...] Ahora bien, las quiebras en que suelen ocurrir banqueros tan precarios pueden ocasionar grandes perturbaciones, y a veces una calamidad positiva, a muchas personas pobres que han recibido en pago esa clase de moneda.*

*Es, por tanto, mucho más acertado no consentir que circulen en el reino billetes de una denominación por lo menos inferior a cinco libras [= \$ 25]. Entonces la moneda fiduciaria se ceñirá a la circulación que tiene lugar sólo entre negociantes...*” (19)

En el Río de la Plata, la tendencia sería restringir la emisión de papeles a valores faciales elevados. Veinticinco pesos, por ejemplo, era un monto muy alto si lo comparamos a la onza de oro que valía dieciséis o diecisiete pesos y, durante siglos, fue la moneda de mayor valor manejada en la América española. Recién en 1823, y por iniciativa de la Tesorería provincial, se emitirán en Buenos Aires los llamados “vales” con la denominación mínima de un peso.

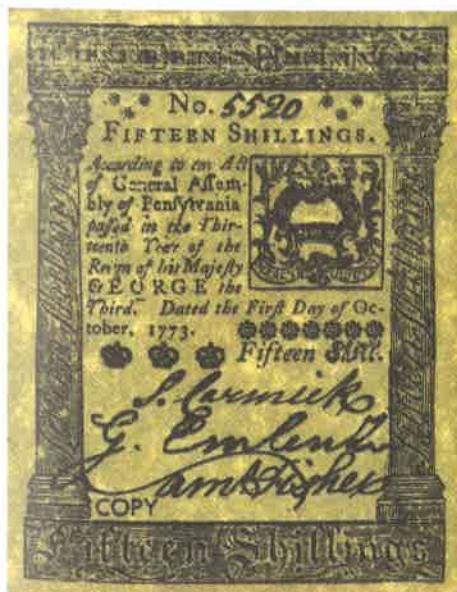
## LOS PLANES BANCARIOS DE 1811 Y 1816

En el contexto reseñado y con las expectativas vistas, el 21 de octubre de 1811 fue cursada por el Triunvirato al Consulado una nota, cuya autoría se atribuye a Bernardino Rivadavia, en la cual se solicitó la convocatoria de una reunión de capitalistas argentinos y extranjeros, idóneos en materia mercantil, para considerar la posible formación de una compañía de seguros marítimos y de una caja o banco de descuentos (20). Este plan no prosperó, pero las inquietudes continuaron latentes.

Las luchas por la emancipación nacional provocaron por más de diez años una economía de guerra. Los sucesivos gobiernos patriotas costearon sus gastos militares y administrativos con empréstitos, voluntarios y forzosos, para los cuales emitieron pagarés, letras de Tesorería, y otras promesas de pago. El 1º de febrero de 1816 el periódico *El Censor*, órgano oficial del Cabildo de Buenos Aires, resumió la situación fiscal en estos términos:

*“El recurso de las continuas y extraordinarias contribuciones es tan ruinoso y precario que, aniquilando cada vez más a los capitalistas, los pondrá muy en breve en estado de no poder concurrir ni a las más ordinarias.”*

Dirigía *El Censor* el cubano Antonio José Valdez, quien redactaba también, secretamente, *La Prensa Argentina* (21). En ambos medios se ocupó en 1816 de la formación de un banco y la introducción del papel moneda, temas que inició en *El Censor*, número 22,



Billete de 15 chelines emitido por la Asamblea General de la Colonia de Pensilvania (Estados Unidos) en 1773.  
(Facsímil)

## PROYECTOS BANCARIOS Y MONETARIOS EN BUENOS AIRES, EN 1816

PROYECTOS:	El Censor, 1/II/1816	El Censor, 16/V/1826	La Prensa Argentina, 6/VIII/1816
DENOMINACION	Banco Nacional y Monte de Piedad	Banco Nacional	Banco Nacional
CAPITAL	\$ 4.000.000	\$ 20.000.000	\$ 8.000.000
INTEGRACION	emisión de papel moneda	en metálico, el 25 % como mínimo; y el remanente, hasta el 75 % en títulos de la deuda del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>— \$ 2.000.000 por contribución equitativa entre las provincias</li> <li>— \$ 2.000.000 por empréstito reintegrable al menor plazo posible</li> <li>— \$ 4.000.000 vendiendo por loterías los bienes prescindibles del Estado</li> </ul>
UTILIDADES	se aplican a rescatar el papel moneda emitido	no se trata	no se trata
TITULOS	billetes de \$ 25 a \$ 100, sin devengar interés	acciones del Gobierno de \$ 100, que devengan intereses	boletos de contribución y de empréstito con interés acciones del banco de \$ 4 a \$ 1.000
CIRCULACION	curso forzoso	títulos negociables y de curso forzoso en todas las provincias	curso forzoso límite máximo de emisión a fijar por ley
GARANTIA	ninguna (hay referencia a las minas del Alto Perú)	no se trata	no se trata
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>— donar \$ 2.000.000 al Estado</li> <li>— destinar \$ 2.000.000 para créditos a particulares con garantía hipotecaria, al 5 % de interés anual (bajaría al 4 % al cubrirse el donativo al Gobierno con las utilidades)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— proveer recursos al Estado</li> <li>— dar créditos a particulares con fianza de dos personas hasta \$ 3.000 y con hipoteca sobre fincas por montos mayores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— proveer recursos al Estado cobrándole intereses</li> <li>— dar créditos a particulares con fianza de dos personas hasta \$ 4.000 e hipoteca sobre fincas por montos mayores</li> <li>— amortizar el empréstito</li> <li>— negociar oro y plata en pastas pero no acuñar moneda por ser éste un privilegio estatal</li> </ul>
ORGANIZACION	no se trata	no se trata	administración autárquica el Gobierno no puede manejar los fondos ni disponer de ellos
SEDE	no se propone	no se propone	en Buenos Aires
FUNDACION	no se desarrolla	no se desarrolla	por acto del Congreso
MODELO	Bancos de San Genaro de Nápoles y San Jorge de Génova	(se menciona el Banco de Inglaterra)	el Banco de Inglaterra

**Fuente:** Biblioteca de Mayo, Colección de Obras y Documentos para la Historia Argentina, edición especial en homenaje al 150 aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, Buenos Aires, 1960, t. VII, págs. 6187 a 6189, y t. VIII, págs. 6639 a 6643 y 6739 a 6742.

(22) Periódico El Censor, Nº 22, Buenos Aires, 25 de enero de 1816. (Editado en reproducción símil tipográfica en *Biblioteca de Mayo, colección de obras y documentos para la historia argentina*, t. VIII, Senado de la Nación, Buenos Aires, 1960.)

(23) Periódico El Censor, Nros. 23 y 24, Buenos Aires, 1º de febrero y 16 mayo de 1816, *Biblioteca de Mayo...*, op. cit., t. VIII, págs. 6639 a 6643, y 6739 a 6742.

con un artículo del historiador estadounidense Winterbotan, donde se expresaba que, aunque las colonias inglesas de América del Norte carecían de plata y oro, “poseían una mina en el entusiasmo público, y agregaba que los vales produjeron por más de dos años a los americanos más sólidas ventajas que las que ha deducido España de la superabundancia de metales preciosos” (22).

Esta misma afirmación encabezó el número de El Censor correspondiente al 1º de febrero de 1816, donde se publicó, bajo el título de “Artículo comunicado por un ciudadano celoso de nuestra causa”, un proyecto de emitir billetes de 25 a 1.000 pesos, para integrar un fondo de cuatro millones, con el objeto de formar un “banco nacional y monte de piedad, para poder subvenir con este depósito sagrado al auxilio de todas las clases del estado”. El tema se retomó en El Censor del 16 de mayo, y en La Prensa Argentina del 6 de agosto de 1816 (23).

En El Censor, Antonio José Valdez atribuyó los dos proyectos a personas cuyos nombres reservó, y publicó otro en forma anónima en La Prensa Argentina. Un análisis comparativo permite considerarlos como fases trimestrales del mismo plan, cuyo objetivo era proveer fondos al Estado emitiendo papel moneda, de valores altos en los dos primeros, y desde \$ 4 hasta \$ 1.000 en el último para abarcar desde grandes negociantes hasta consumidores. Se darían créditos a particulares para aplicar las utilidades a cancelar la deuda pública. No se preveían servicios como depósitos comerciales, cuentas corrientes, cajas de ahorros, ni giros a otras plazas.

### AMONEDACION PATRIA DE POTOSI

Colección AMHBPBA



8 reales o un peso fuerte, 1816, moneda de plata, escudo de la Asamblea de 1813, sol heráldico de las Provincias Unidas del Río de la Plata.



1 Escudo, 1813, moneda de oro, sol heráldico de las Provincias Unidas del Río de la Plata, escudo de la Asamblea.



1 Sol, 1815, moneda de plata, sol heráldico de las Provincias Unidas del Río de la Plata.



2 Escudos, 1813, moneda de oro, sol heráldico de las Provincias Unidas del Río de la Plata, escudo de la Asamblea de 1813.



8 Escudos, 1813, moneda de oro, escudo de la Asamblea de 1813, sol heráldico de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Los modelos invocados eran: en el primer proyecto, los Bancos de San Genaro de Nápoles y San Jorge de Génova; en el segundo no está explícito, pero Valdez manifiesta el propósito de inspirarse en el Banco de Inglaterra, que adoptó en el último por considerar que “...tiene más crédito que ninguno, es más popular, es el más acreditado, ha sido el más eficaz...”. En el tercer proyecto propone, además, establecer la sede en “...aquella ciudad que sea el foco del comercio, siendo el Banco muy distinto de un establecimiento político o militar en el día, Buenos Aires me parece el lugar más aparente...” (24).

En el primer proyecto se reconocía como obstáculo la crisis política, y se suponía posible contrarrestarla porque la estabilidad del Gobierno era “inseparable de la conservación del crédito público”, y el interés general concurriría al sostenimiento del sistema. Consideraba innecesario un respaldo explícito del circulante y alegaba que “...las minas del Alto Perú deben con más facilidad proporcionar el rescate de los vales, que las entradas precarias de un comercio extranjero” (25); pero esas minas tenían sus filones de plata casi agotados y, de hecho, estaban fuera del poder efectivo de Buenos Aires, por lo cual esas menospreciadas rentas aduaneras, tales como los aranceles sobre la exportación de productos naturales y la importación de artículos manufacturados, eran ya el principal recurso posible del Tesoro nacional.

También el Congreso Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, establecido en Tucumán en 1816, tuvo para su tratamiento, entre otros temas, un “*Plan de arbitrios permanentes para sostener la guerra por la libertad común, mientras dure, y proporcionar armamento para las milicias nacionales, tales como el establecimiento de un banco, aumento del valor actual de nuestra moneda, creación de una nueva, u otros que se crean convenientes*” (26).

El Gobierno, entre la creciente deuda pública y la necesidad de salvar la confianza de los negociantes locales, estableció un régimen de compensación de créditos, mediante la emisión de los denominados “*billetes amortizables*”, forma de papel moneda con valor facial mínimo de \$ 10, regulada por el decreto del 29 de marzo y 16 de mayo de 1817 (27). Eran endosables por tenedores sucesivos, y se acreditaban en cuenta de derechos de entradas marítimas y terrestres en la Aduana, hasta cubrir un 50 % siempre que el saldo restante se abonase en metálico.

(24) *Ibidem*.

(25) Periódico La Prensa Argentina. Semanario Político y Económico, *Artículo comunicado. Bosquejo ligero de proyecto de banco nacional*, Buenos Aires, 6 de agosto de 1816, editado en reproducción símil tipográfica en *Biblioteca de Mayo...* op. cit., t. VII.

(26) *Ibidem*.

(27) Periódico El Censor, Nº 23, Buenos Aires, 1º de febrero de 1816.

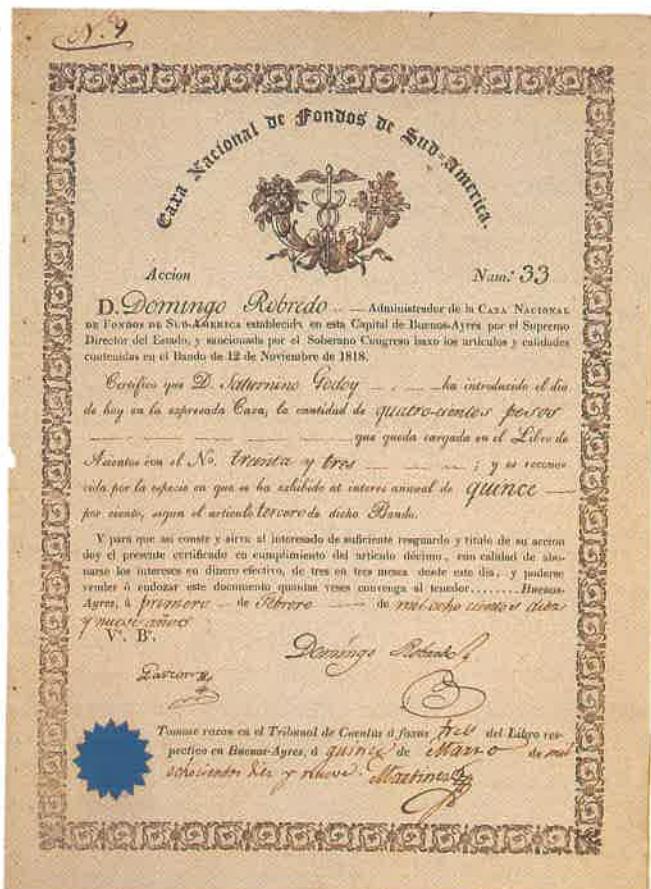
(28) HORACIO JUAN CUCCORESE:

- *Economía y finanzas durante la época del Congreso de Tucumán*, Buenos Aires, 1969.
- *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1972, pág. 19.

(29) *Registro Oficial de la República Argentina que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873*, t. I, 1810 a 1821, La República, Imprenta Especial de Obras, Buenos Aires, 1879, págs. 413, 414 y 423.

## LA CAJA NACIONAL DE FONDOS DE SUD AMERICA

El 12 de noviembre de 1818 se creó, por bando del director supremo, la Caja Nacional de Fondos de Sud América<sup>(28)</sup>, con capital de \$ 3.000.000 a integrar por aportes que devengaban interés anual a tasas diferenciadas: 8 % para los ingresados en vales de Aduana; 12 % para otros títulos del Estado, admisibles como efectivo en Tesorerías y Aduanas; 15 % para el metálico. Los intereses devengados eran disponibles, pero los depósitos eran aportes de capital, se transferían al Tesoro mensualmente o antes en caso de urgencia, y no podían retirarse sin previo acuerdo del Estado. Los certificados podían endosarse y cederse a cualquier persona.



Certificado de depósito extendido por la Caja Nacional de Fondos de Sudamérica. (Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

La Caja Nacional de Fondos de Sud América no recibía depósitos comerciales ni manejaba cheques; tampoco daba créditos ni descontaba letras de cambio, ni hacía giros o transferencias; no era un establecimiento bancario, sino que por su misión y funciones se asemejaba a un empréstito de características particulares, dentro de la economía de guerra. Nunca se completó el capital imaginado, y al 24 de octubre de 1821 sólo se contabilizaron \$ 342.151 y 7 reales, de los cuales \$ 187.058 eran en metálico y lo demás en papeles. Fue suprimida el 20 de noviembre de 1821<sup>(29)</sup>.

## PAPEL MONEDA PRECURSOR EMITIDO ENTRE 1813 Y 1821

FECHAS	DESCRIPCION DE LOS TITULOS EMITIDOS
5/7/1813 y 9/9/1813	pagarés sellados de 1813 (empréstito forzoso) negociables, endosables, utilizables en pago de aranceles de Aduana
12/1/1814	pagarés sellados de 1814 (empréstito forzoso) negociables, endosables, utilizables en pago de aranceles de Aduana y de compras en almacenes del Estado
4/1815	documentos de características no conocidas (empréstito forzoso) no endosables; en 4/1816 se los comenzó a aceptar en Aduana en pago de derechos del titular del documento
22/5/1815	comprobantes extendidos por la Comisión del Ejército, no endosables; por decreto del 23/10/1816 se los admite para compensar deudas con el Gobierno
22/5/1815	comprobantes extendidos por la Comisión de Aprestos Navales, no endosables; por decreto del 23/10/1816 se los admite para compensar deudas con el Gobierno
14/6/1815	documentos (empréstito forzoso) no endosables, que desde 4/1816 se aceptan en Aduana en pago de derechos por el titular del documento; por decreto del 23/10/1816 se amplió su uso para compensar deudas con el Gobierno
(?)	comprobantes extendidos por la Comisión Municipal (no conocidos) no endosables; por decreto del 23/10/1816 se los admite para compensar deudas con el Gobierno
10/1/1816	documentos (empréstito forzoso) no endosables; por decreto del 23/10/1816 se autorizó su uso para compensar deudas con el Gobierno
1816	documentos (empréstito forzoso) extendidos en Córdoba, Tucumán, La Rioja y Salta, no endosables; por decreto del 23/10/1816 se autorizó su uso para compensar deudas con el Gobierno, y por el de fecha 29/3/1817 se los admitió al cobro en Buenos Aires
10/1816	documentos (empréstito voluntario y empréstito forzoso) negociables, endosables, y amortizables en pago de derechos de Aduana, y aceptados luego de tres meses en todas las Tesorerías, como plata efectiva
29/3/1817	billetes amortizables, emitidos para saldar deudas del Estado, por la Contaduría General de Ejército y Hacienda de las Provincias Unidas de Sud América, endosables y amortizables en Aduana hasta un 50 % de derechos; desde diciembre de 1817 sólo se admiten en Aduana estos billetes, con los cuales comenzó la subdivisión de valores faciales
1817	documentos de abono de la Aduana de Buenos Aires, extendidos en canje de billetes amortizables por el sobrante no utilizado y en las mismas condiciones de éstos
1818	documentos (préstamos voluntarios) negociables, endosables y admisibles en la Aduana como dinero efectivo para el pago de aranceles, hasta que por decreto del 7/8/1817 se limitó su aceptación al 50 % del monto de los derechos a pagar
2/3/1818	documentos (empréstito forzoso) negociables, endosables y admisibles en la Aduana como dinero efectivo para el pago de aranceles, hasta que por decreto del 7/8/1817 se limitó su aceptación al 50 % del monto de los derechos a pagar
18/12/1818	documentos (empréstito forzoso) no negociables, que sólo podían ser depositados en la Caja Nacional de Fondos de Sud América; no tuvieron función monetaria
1818	letras <i>papel moneda</i> (la mención de papel moneda aparece por primera vez) extendidas por la Comisión de Aprestos Navales, negociables, endosables y amortizables en la Aduana hasta el 50 % del monto de los derechos a pagar
27/5/1820 y 29/11/1820	documentos (llamados comúnmente "vales de aduana") emitidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, al portador, hasta abril de 1821, en dos clases: — el <i>papel billete amortizable</i> se emitió en valores de 5, 10, 20, 40, 50 y 100 pesos para pagar sueldos militares y civiles, y otros débitos fiscales; era recibido por la Aduana en pago de aranceles hasta la sexta parte del total de éstos; — el <i>papel moneda de la provincia de Buenos Aires</i> se emitió en valores de 10, 20 y 100 pesos, y se recibía en Aduana en pago de aranceles, hasta el 50 % de su monto
23/3/1821	documentos (empréstito forzoso) negociables, endosables y amortizables al pagar derechos de Aduana
3/11/1821	títulos de fondos públicos al 4 % y al 6 %, emitidos por la Administración del Crédito Público de la Provincia de Buenos Aires, para consolidar las deudas fiscales anteriores y posteriores al 25 de mayo de 1810, respectivamente

Fuente: *Registro Oficial de la República Argentina, tomo primero 1810 a 1821*, La República, Imprenta Especial, Buenos Aires, 1879. Osvaldo J. Nusdeo y Pedro D. Como, *Papel moneda nacional argentino y bonaerense, siglo XIX. 1813-1897*, Editorial Héctor C. Janson, Buenos Aires, 1982.

## LA ADUANA DE BUENOS AIRES Y EL NUEVO ESPACIO ECONOMICO ARGENTINO

Las luchas por la independencia, que tuvieron uno de sus frenes críticos entre el actual noroeste argentino y el Alto Perú, desarticularon la red de comarcas y centros urbanos entre Buenos Aires y Lima, que había tenido poco antes su apogeo histórico. La disgregación final del antiguo virreinato dejó, en 1820, catorce ciudades enfrentadas en lo político por su constitución unitaria o federal, y agrupadas en lo económico en torno del puerto de Buenos Aires, de su Aduana que centralizaba el comercio de ultramar y de sus rentas que eran el mayor recurso fiscal, por ser ínfimos los derechos sobre entradas y salidas terrestres, y carecerse de un sistema tributario eficaz.

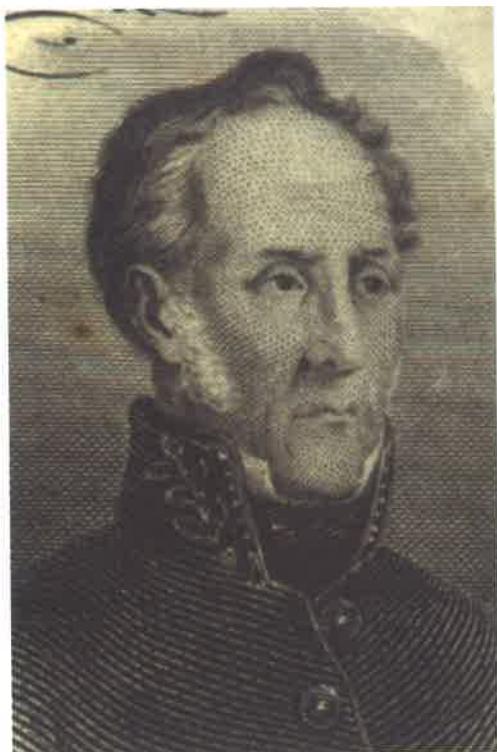
En una obra editada en 1825, recordaba Ignacio Núñez la crisis del año '20:

*"...mi país a los once años vino a presentar el aspecto no de un estado federal, porque no se conservó relación alguna entre unos y otros estados, sino aquel bajo el cual se han considerado las Ciudades Hanseáticas. Hasta aquí todavía no era cosa: a este estado se siguió el de las guerras encarnizadas en el interior de cada ciudad, y entre unas y otras ciudades: lo que hizo nacer la opinión firme que suponía perdida para siempre la causa de la patria [...] y Buenos Aires, que como la capital reunía mayores elementos y presentaba un campo más dilatado para el ejercicio de las pasiones fuertes, sufrió con especialidad todas las consecuencias que aquéllas traían y que le arrebataron por entero el crédito y el carácter directriz que había obtenido en toda la revolución."* (30)

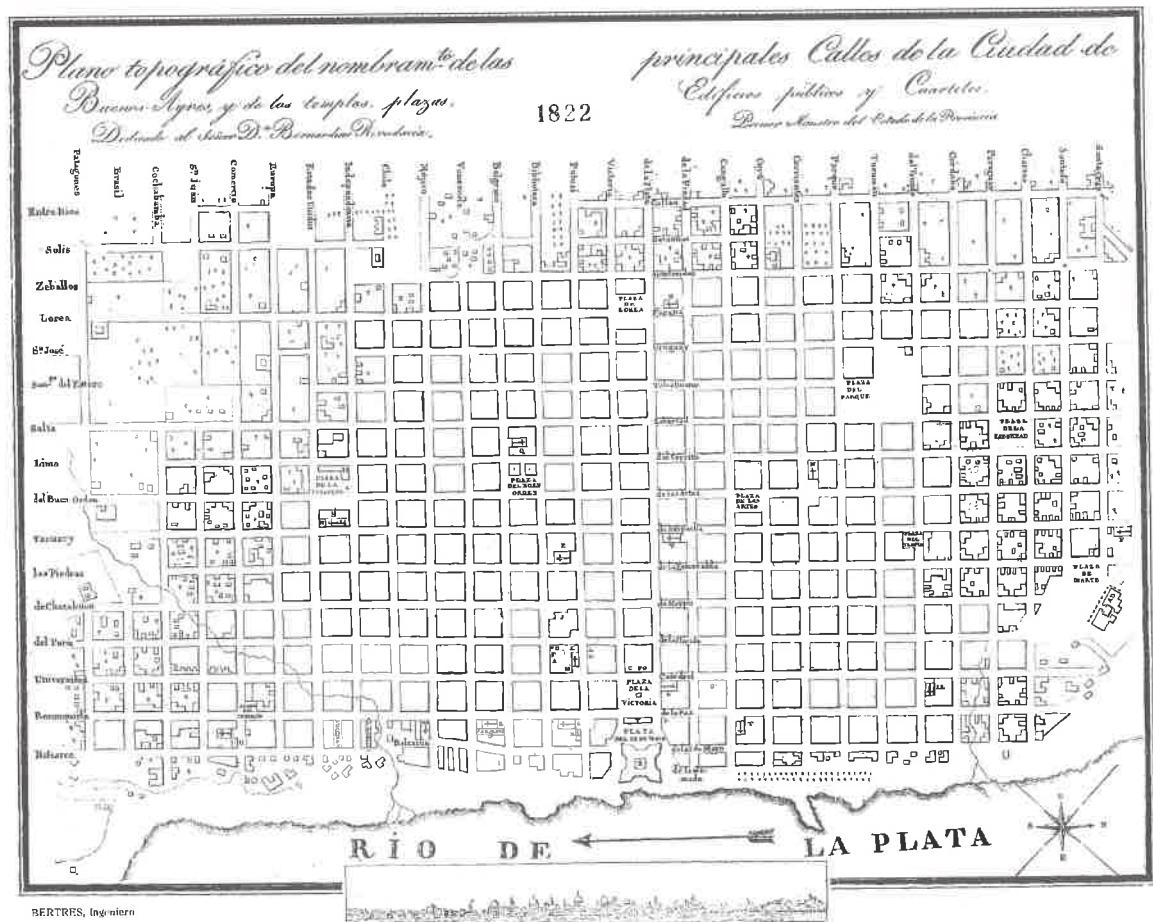
Pese a todo, en 1820 la Confederación Argentina y la provincia bonaerense, en particular, iniciaban cambios que se resolvían a diferentes plazos: el orden constitucional se consolidó casi cuatro décadas después; pero en materias administrativas, fiscales y financieras, la reforma se hizo en términos urgentes.



Vale de Aduana.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Brigadier General Martín Rodríguez, Gobernador y Capitán General de la provincia de Buenos Aires entre 1820 y 1824.



Plano de la ciudad de Buenos Aires en 1822, según Felipe Bertrés, ing.

(31) Registro Oficial, Imprenta de la Independencia, Nº 10, Buenos Aires, 31 de octubre de 1821, pág. 87; Nº 14, 21 de noviembre de 1821, pág. 122.

(32) WOODBINE PARISH, *Buenos Aires y las Provincias del Río de la Plata desde su descubrimiento y conquista por los españoles*, traducción aumentada con notas y apuntes de JUSTO MAESO, estudio preliminar de JOSE LUIS BUSANICHE, Librería Hachette, Buenos Aires, 1958, págs. 538 y 539.

(33) JOHN MURRAY FORBES, *Once años en Buenos Aires, 1821-1832*, crónicas diplomáticas compiladas, traducidas y anotadas por FELIPE A. ESPIL, Emecé Editores S.A., Buenos Aires, 1956, pág. 158.

## LOS PLANES DE 1821

El costo de las guerras de independencia, tanto de las provincias argentinas como de otros países del continente, fue soportado por el gobierno de Buenos Aires en alrededor de diez millones de pesos de plata, sin apoyo externo significativo ni retribución de los estados que ayudó a emancipar. El esfuerzo era tan descomunal, que el diplomático británico Woodbine Parish escribió:

*“Es admirable cómo este pequeño estado logró reunir los medios necesarios para llevar a buen éxito aquellos esfuerzos, como también es asombroso que no sucumbiese a las dificultades y embarazos que ellos originan.”* (31)

En 1821, la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires formó una Comisión de Hacienda para estudiar las reformas a la administración de las cuentas y fondos del Estado, y a los sistemas rentístico y financiero. Uno de sus vocales era el profesor inglés Santiago Wilde, que ejerció importantes funciones en el Tesoro y en la Contaduría General de la provincia. Había llegado al Río de la Plata a fines del siglo XVIII, y sus grandes conocimientos, tanto generales como en temas de economía, finanzas y contabilidad, le valieron gran influencia a través de su labor periodística.

Santiago Wilde presentó el 15 de mayo de 1821 una *Memoria* que, entre otros asuntos, contenía un proyecto para formar un banco con capital de un millón de pesos, a integrar por suscripción voluntaria entre comerciantes, capitalistas y propietarios de bienes raíces. Se abonaría en dinero efectivo el 10 % del aporte, y el remanente, hasta el 90 %, podía integrarse en moneda contable, en forma de créditos afianzados; opción que tendría como natural consecuencia una compensación entre dividendos a percibir e intereses a pagar. Las funciones del proyectado banco eran: emitir papel moneda y hacerlo circular, dar créditos para fomentar la industria y cualquier empresa útil, y operar en seguros generales (32).

La *Memoria* de Santiago Wilde no dejó de inspirar algunos escepticismo como al agente de los Estados Unidos, John Murray Forbes, quien la remitió a la Cancillería de su país con esta opinión:

*“Entiendo que este folleto contiene muy buenas indicaciones para el mejoramiento de las finanzas de este país, pero es generalmente admitido que ningún cambio de teoría puede mejorar la situación, mientras no se extirpe el veneno de la corrupción, tan difundido en la comunidad comercial.”* (33)

Uno de los objetivos de la gestión gubernativa de Martín Rodríguez y sus ministros Manuel José García, en la cartera de Hacienda,

y Bernardino Rivadavia, en Gobierno, fue la reforma administrativa del Estado. Se trataba de suprimir los fondos descentralizados, manejados por entes autónomos o autárquicos como el consulado y los cabildos. En el mensaje del 4 de septiembre de 1821 a la Sala de Representantes, el Poder Ejecutivo se quejaba de la “...multitud de cuerpos privilegiados que se movían separadamente dentro del mismo Estado, tenían también sus rentas aparte, sus oficinas aparte, sus oficinistas con fuero, con uniforme, con prerrogativas aparte”, y de esto se deducía la tendencia a “...formarse una raza de hombres que, habituados a un sueldo fijo, temblaban de verse solos en el camino de la vida, entregados a su propia industria. Así crecía y se propagaba esa funesta manía de empleados”<sup>(34)</sup>.

La reforma administrativa había comenzado con la supresión de la antigua Contaduría Mayor y Tribunal de Cuentas y la creación de la Contaduría General, la Tesorería General y la Receptoría General de la provincia de Buenos Aires, para administrar, conservar y recaudar las rentas públicas, con el criterio fiscalista de *concentrar* y *simplificar*. Las recaudaciones formarían una sola masa, y de ella se pagaría los gastos e inversiones del Estado.

(34) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia...*, op. cit., págs. 19 a 21.

*Fundadores del Crédito Público*, grabado reproducido en el reverso del billete de \$ 200 emitido por el Banco, 1885.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



(35) JOHN MURRAY FORBES, *Once años...*,  
*op. cit.*, pág. 121.

(36) *Registro Oficial*, *op. cit.*, N° 4, 20  
de septiembre de 1821, págs. 33 y 34.

(37) *Ibidem*, N° 11, 7 de noviembre de  
1821, págs. 91 a 95.

## EL CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por ley del 3 de noviembre de 1821 se creó el *Sistema de Crédito Público y de Amortización* <sup>(35)</sup>, dependiente de la Sala de Representantes, con capital de \$ 5.000.000 en moneda de contabilidad, dividido en una cuenta de \$ 2.000.000 con la renta anual de \$ 80.000, o sea, el 4 %, y otra de \$ 3.000.000 con renta anual de \$ 180.000, o sea, el 6 %. En ellas debían imputarse las deudas del Estado, justificadas con los comprobantes respectivos: los anteriores a 1810 se contabilizaban en la primera y percibían el 4 %, y los posteriores en la segunda, el 6 %. Ningún acreedor recuperaba de inmediato su capital, pero obtenía su reconocimiento y la renta pertinente más un pequeño adicional para amortizarlo a largo plazo.

## EXTINCIÓN DE LAS ÚLTIMAS CORPORACIONES VIRREINALES

El Gobierno asumió también el manejo de las obras públicas, al crear por decreto del 23 de octubre de 1821 los Departamentos de Ingenieros Arquitectos y de Ingenieros Hidráulicos, dependientes del ministro de Gobierno. Así, el Consulado y los cabildos perdían funciones en favor del centralismo ministerial. Luego, un decreto del 1º de diciembre eliminó la autarquía del Cabildo de Buenos Aires; otro del 10 suprimió la Junta de Gobierno del Consulado que “ha quedado sin un oficio real”, según el texto de la medida; y por ley del 24 fueron extinguidos los cabildos de Buenos Aires y Luján <sup>(36)</sup>.

El 14 de enero de 1822 una tempestad destruyó el muelle de piedra de Buenos Aires, una de las principales obras del Consulado, cuya Junta de Gobierno sesionó ese día por última vez; subsistió solamente el Tribunal de Comercio que, reorganizado, daría origen al fuero comercial <sup>(37)</sup>. Al día siguiente, 15 de enero, la casa consular que ocupaba el actual predio de la calle San Martín 137 recibió a los fundadores del Banco de Buenos Aires, que celebraron allí su primera reunión.

## **FORMACION DEL BANCO DE BUENOS AIRES**

### **FUNDACION Y ESTATUTO DEL BANCO**

Desde 1810 hasta la propuesta de Santiago Wilde en 1821, el proyecto bancario bonaerense evolucionó hacia la integración de una empresa privada, no en la forma de un banco de Estado, sino como una sociedad anónima integrada por particulares, con promoción y privilegio del estado provincial. En estas condiciones, el ministro de Hacienda, doctor Manuel José García, convocó a los potenciales inversores a una junta preparatoria a celebrarse el 15 de enero de 1822 a las siete de la tarde, en la casa donde el día anterior se había extinguido la junta de gobierno del Consulado, y donde aún estaban las oficinas de su tribunal consular.

La reunión, con el acuerdo de los presentes, fue presidida por el doctor Manuel José García, quien tomó a su cargo el discurso de apertura, cuya síntesis según fue publicada por el periódico *El Argos* es la siguiente:

*"El ministro empezó su alocución felicitando a los concurrentes por una reunión, en que se veían mezclados indistintamente los hijos del país con los comerciantes de diversas naciones, poniendo en común su capital, su crédito para objetos del interés general del comercio. Recordó enseguida la grande importancia de este establecimiento en la situación presente, y después de los males y calamidades en que se había visto envuelta la clase industrial, por las vicisitudes de la revolución.*

*Notó que en semejantes establecimientos había hallado remedio a males de la misma especie, y una grande prosperidad, Venecia, Génova, Hamburgo, Londres y otras ciudades de la antigua Europa y de la América, cuyo ejemplo debía animarles y estimularles en la empresa del establecimiento del Banco de Buenos Aires, mucho más cuanto las circunstancias del país le daban, sin duda, una perspectiva más lisonjera de la que habían tenido aquéllos en los otros países.*

*Declaró que el Gobierno por su parte, bien convencido de cuánto debía esperar el nuestro de la consolidación y prosperidad del Banco, estaba resuelto a darle toda aquella protección que fuese posible, dejándolo, en primer lugar, en una completa independencia y libertad para sus operaciones: prefiriéndolo en los descuentos que le fuese necesario hacer de sus letras, admitiendo el papel que el Banco emitiese y considerando los documentos que se girasen en virtud de las transacciones del Gobierno con el Banco, como de oficio.*

*Por último, el ministro indicó que la reunión debía ceñirse en aquella sesión, a deliberar:*

(38) *Ibidem*, N° 9, 24 de octubre de 1821, págs. 77 y 78; N° 16, 5 de diciembre de 1821, págs. 134 a 136; N° 19, 12 de diciembre de 1821, págs. 148 y 149 (este decreto es explícito en cuanto a que la creación de los Departamentos de Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Hidráulicos absorbió "todas las atenciones que motivaron la existencia de la junta de gobierno del consulado"); N° 22, 31 de diciembre de 1821, págs. 190 a 192.

(39) GERMAN O. E. TJARKS, *El Consulado..., op. cit.*, págs. 863 a 865.

1. *Si se había de nombrar por los presentes una comisión para que formase el reglamento para la administración del Banco.*
2. *De cuántos individuos debía componerse esta comisión.*
3. *Resuelto uno y otro, proceder a hacer la elección.*"<sup>(38)</sup>

Como secretario de la asamblea fue electo Pablo Lázaro de Beruti, y antes de tratar el orden del día se debatió esta cuestión: ¿es más conveniente a la prosperidad pública formar una caja de descuentos o un banco de giro? Se acordó un banco de giro, cuyo capital habría de integrarse con fondos suscritos por accionistas particulares<sup>(39)</sup>. Luego se constituyó la comisión redactora con Juan José de Anchorena, Diego Brittain, Félix Castro, Guillermo Cartwright, Juan Fernández Molina, Sebastián Lezica, Roberto Montgomery, Miguel de Riglos y Juan Pedro de Aguirre.



Dr. Manuel José García, Ministro de Hacienda de la Provincia y promotor de la formación del Banco en 1822. Cuadro del pintor Héctor Cartier, 1979.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

El doctor Manuel José García, en su papel de "presidente de la Junta de Accionistas para la formación del Banco de giro en esta plaza", convocó para el 23 de febrero a las cinco de la tarde, en la misma casa consular, a una segunda junta general a la que concurrieron: Juan Pedro de Aguirre, Juan Alsina, Juan José de Anchorena,

## SINTESIS DEL ESTATUTO DEL BANCO DE BUENOS AIRES (1822-1826)

DENOMINACION	institucional: BANCO DE BUENOS AIRES empresaria: Los Directores y Compañía del Banco de Buenos Aires popular: Banco de Descuentos
CAPITAL	\$ 1.000.000
INTEGRACION	por suscripción voluntaria a pagar en quintos, o sea, cuotas del 20 % cada una, al contado: el primero, al organizarse el establecimiento, el segundo, sesenta días después, y los tres restantes, cuando la Junta de Directores del Banco lo disponga, pero en términos no menores de sesenta días
TITULOS	acciones de \$ 1.000 cada una, transferibles con previo aviso a la Junta de Directores del Banco
UTILIDADES	divididas entre los accionistas, en proporción a la cantidad de acciones que cada uno tuviese (dividendos)
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>— descuento de letras, pagarés y otras obligaciones, a plazos no mayores de noventa días, con garantía de dos firmas a satisfacción del Banco, y con una tasa fijada en el 1 % mensual para el primer año, y después según decisión de la Junta, debiendo ésta avisar cualquier variación con una anticipación mínima de tres meses;</li> <li>— recepción de depósitos, pagaderos en letras a la vista (cheques) (e implícitamente, también en efectivo);</li> <li>— emisión de billetes pagaderos a la vista al portador (convertibles) quedando al arbitrio de la Junta el monto de la emisión y los valores faciales con un mínimo de \$ 20;</li> <li>— gestionar cobranzas por cuenta de terceros, sin llevarlas a juicio;</li> <li>— practicar el primer cierre de balance al cumplirse un año de funcionamiento, y los posteriores en períodos semestrales</li> </ul>
ORGANIZACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>— la Junta General de Accionistas, integrada por todos los suscriptores, con tantos votos como acciones hasta el máximo de veinte votos cada uno, formándose quórum con un voto más sobre la mitad del total;</li> <li>— la Junta General Ordinaria se reunirá al cierre del primer ejercicio, y después semestralmente, para considerar la memoria y balance, y hacer la renovación anual de la Junta de Directores hasta el máximo de dos tercios de sus miembros;</li> <li>— la Junta General Extraordinaria es convocada por la Junta de Directores o a pedido de tenedores de una quinta parte de las acciones como mínimo;</li> <li>— la Junta de Directores se inicia con 9 miembros, y aumenta a razón de uno por cada \$ 100.000 de incremento del capital social, hasta el máximo de 13. Para ser electo director en las asambleas ordinarias se requerirá tener 5 acciones o más; el cargo se desempeña en forma gratuita. Los directores eligen entre sí al presidente del Banco, cuyos emolumentos determina la Junta de Directores</li> </ul>
ADMINISTRACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>— la Junta de Directores establece el reglamento interno del Banco, nombra sus agentes en el exterior, sus empleados subalternos y determina sus salarios; decide en cuanto concierne a sus actas, a las transacciones del Banco, a todas las medidas para su prosperidad, dando a su giro “la extensión que crea conveniente”, y toma todas las disposiciones oportunas que no contravengan su estatuto; sus acuerdos y operaciones se aprueban por una mayoría de cinco votos sobre nueve, o siete sobre trece, y se asientan en un registro (libro de actas)</li> <li>— el presidente del Banco es el encargado de cumplir y hacer cumplir el estatuto del Banco y las resoluciones de su Junta de Directores</li> </ul>
SEDE	(no se especifica, pero la administración central se radica en Buenos Aires, y se instrumenta después el establecimiento de agencias en otras plazas)
FUNDACION	la efectúan “los suscriptores, sus herederos y sucesores” (art. 1º) en forma privada, aunque con promoción y privilegio del estado provincial
MODELO	(no se menciona, pero se adopta como tal al Banco de Inglaterra)

Fuente: A.H.B.P.B.A., actas del Honorable Directorio del Banco, libro Nº 1, Buenos Aires. Periódicos: El Argos, Buenos Aires, 2 de marzo de 1822; La Abeja Argentina, Buenos Aires, 15 de junio de 1822.

Nicolás de Anchorena, José Julián Arriola, Juan Bayley, Francisco Beltrán, Pedro de Berro y Echevárrene, Pablo Lázaro de Beruti, Diego Brittain, Marcelino Carranza, Guillermo Cartwright, Félix Castro, José María Coronel, Braulio Costa, Juan Fernández Molina, Guillermo Hardist, Juan Harrat, Sebastián Lezica (por la firma Sebastián Lezica y Hermano), Juan Miller, Roberto Montgomery, Guillermo Orr, Guillermo Parish Robertson, Miguel de Riglos, Marcelino Rodríguez, José María Roxas y Patrón, Francisco Santa Coloma y José Thwaites (40).

Esta segunda asamblea analizó el proyecto de estatuto con treinta y cuatro artículos, preparado por la comisión redactora en general, previamente publicado en El Argos. La discusión en particular llevó a la supresión de un artículo y la modificación de otros. El artículo suprimido fue el 19 del proyecto, que facultaba al Banco para que “*por medio de sus agentes ocupe y enajene bienes*” para recuperar sus créditos en mora, es decir, ejecutar sin intervención de la justicia, lo cual era inadmisible. Entre otras modificaciones, se dispuso que después del primer año los ejercicios fuesen semestrales y no anuales, y que los billetes emitidos por el Banco tuvieran un valor facial mínimo de veinte pesos.

Cuatro accionistas, José Julián Arriola, Diego Brittain, Félix Castro y Marcelino Rodríguez, quedaron encargados de hacer imprimir el estatuto, circularlo en el público y buscar más suscriptores. Consecuentemente, el texto aprobado se publicó en El Argos y La Abeja Argentina, y se hizo un resumen en estos términos:

*“Los abajo firmados suscribimos para la formación de una caja particular de descuentos en esta plaza de Buenos Aires, bajo las bases siguientes:*

*Artículo 1º – El fondo de la Caja podrá componerse de un millón de pesos, en acciones de a mil pesos.*

*Art. 2º – La Caja podrá empezar sus operaciones desde que se hayan reunido hasta trescientas acciones.*

*Art. 3º – Se pagarán al contado doscientos pesos por cada acción y luego que se organice el establecimiento, quedando las acciones responsables por los ochocientos pesos restantes.*

*Art. 4º – No se podrán exigir más anticipaciones a los accionistas que de doscientos pesos por cada vez, y en no menor plazo que el de sesenta días.*

*Art. 5º – El primer objeto de la Caja será el descuento de toda clase de letras, pagarés y obligaciones, al plazo y bajo las condiciones que se convengan en junta general de accionistas.*

*Art. 6º – Recibirá igualmente sumas en depósitos pertenecientes a particulares, casas o corporaciones, bajo la condición de pagar a la vista sus libranzas, sin cargar réditos ni comisión alguna por ello.*

*Art. 7º – La junta general de accionistas podrá dar más extensión a las operaciones de la Caja.*

*Art. 8º – La junta general elegirá siete individuos para el manejo y dirección de la Caja.*

*Art. 9º – Esta junta directora organizará la administración del establecimiento.”* (<sup>41</sup>)

A estas bases adhirieron numerosos inversores, que suscribieron doscientas setenta y tres acciones; la tercera parte de ellas era de extranjeros, británicos en su mayoría, aunque también figuran los alemanes Carlos Harton, Juan Zimmerman y Luis Vernet, y el estadounidense Diego Robinett; el italiano Domingo Gallino, el griego Juan Comonos, y la firma francesa Roquin Meyer Morez y compañía.

(41) Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Arturo Jauretche”, Buenos Aires (en adelante: A.H.B.P.B.A.), 001-1-1, Actas del H. Directorio del Banco, Sección Comercial, libro N° 1, f° 1 y 1 vta.

(42) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, f° 1 vta. y sigtes.

## CONSTITUCION DEL PRIMER DIRECTORIO DEL BANCO

El doctor Manuel José García, como presidente del Banco en formación, convocó a una tercera asamblea, realizada el 18 de marzo del mismo año y, como las anteriores, también en la casa consular; en ella se consideró que la suscripción de acciones se acercaba al número de trescientas estipulado en el estatuto, y por lo tanto era oportuno elegir “*los directores que debían poner en marcha el establecimiento*”. Por mayoría de votos resultaron electos estos nueve accionistas: Juan Pedro de Aguirre, Juan José de Anchorena, Diego Brittain, Guillermo Cartwright, Félix Castro, Juan Fernández Molina, Sebastián Lezica, Roberto Montgomery y Miguel de Riglos.

La asamblea les dio “*toda su autorización y facultad*” para que en el marco del estatuto del Banco “*procedan a todos los pasos que crean a su juicio conducentes a la formación del expresado establecimiento*”; resolvió suspender la limitación fijada en el art. 3º para que los directores pudiesen iniciar las operaciones sin esperar que hubiese trescientas acciones suscritas.

El 20 de marzo de 1822 la Junta de Directores se reunió por primera vez e inició su sesión con el nombramiento de un presidente y un secretario provisionales, quienes “*debían cesar y sustituirse por otros, luego que el establecimiento se pusiese en marcha*”; por unanimidad fueron designados respectivamente Guillermo Cartwright y Sebastián Lezica (<sup>42</sup>).

## LOS PRIVILEGIOS DEL BANCO: PROPUESTA, DEBATE Y SANCION

En la segunda asamblea se había acordado que la comisión elegida en la sesión fundacional solicitase a la Sala de Representantes algunos privilegios “...que sin llevar el carácter de una exclusión

(43) Archivo General de la Nación, Buenos Aires (en adelante: A.G.N.), VII-4-4-1, Archivo Anchorena.

personal, pongan los fondos del Banco en regular seguridad". Se trataba de una exclusividad por veinte años en toda la provincia, liberación del uso de papel sellado y de contribuciones, liberación de la ejecución fiscal o civil a las acciones y su inviolabilidad aun en caso de guerra, libre ejercicio de la acción hipotecaria para recuperar créditos en mora, uso de sellos particulares, hacer en el Banco los depósitos fiscales y todo cuanto los representantes juzgaren necesario.

La Junta de Directores trató el asunto en su sesión constitutiva, y se consideró al respecto "que no pudiendo el Banco en su manejo marchar a la par de los particulares", esos privilegios se hacían necesarios para contribuir "a la seguridad y progresos de su giro"; se resolvió pedirlos al Gobierno, con lo cual se desistió de la presentación directa a la Sala de Representantes decidida en aquella asamblea.

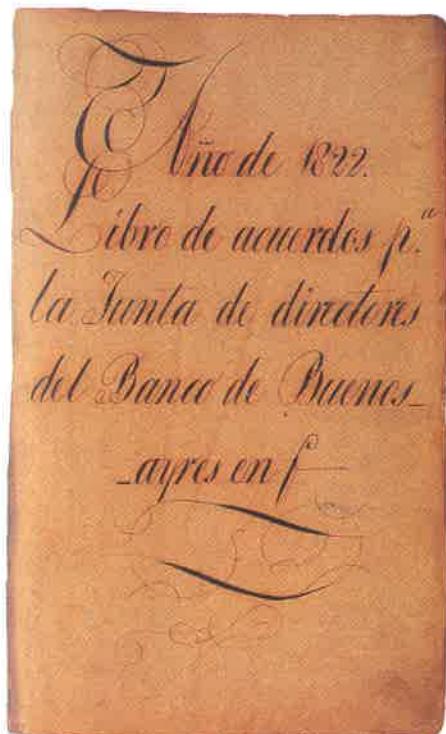
La solicitud tiene fecha 20 de mayo de 1822 (43), y en ella se comenta la evolución económica local de la última década, con estas palabras:

"Después de doce años de revolución, de guerras, de extraordinarios trastornos y mutaciones, el pueblo de Buenos Aires, cuya importancia comercial y política está en razón de su ventajosa posición geográfica, siente ya notablemente la mengua de su comercio y la lentitud de su industria, y cuando un nuevo orden de circunstancias todas favorables lo llaman a su engrandecimiento. Enormes y desiguales contribuciones, empréstitos forzosos, interrupción del comercio interior, devastaciones de las campañas; todas estas y otras mil fatales causas han hecho desaparecer las considerables fortunas, los fondos comerciales y, sobre todo, el dinero necesario para el giro y la circulación.

En medio de esta constante calamidad el hombre industrioso y el negociante calculador han permanecido inertes y en una especie de estupor inactivo, no habiendo salvado otra cosa, después que ella ha cesado, que su probidad y su talento, pero les falta el numerario que es el alma de todo negocio. Por otra parte el interés del dinero, que siempre está en proporción de su escasez, ha subido enormemente, en términos de ser un nuevo gravamen que, so color de auxilio, va devorando los restos de las fortunas perdidas."

Frente a esa crisis de posguerra, los firmantes consideraban positivas las reformas en el área de Hacienda, y estimaban que el Banco habría de convocar "los capitales muertos y los que la desconfianza ha retirado del giro" y así, "formando de muchas fortunas un capital que ocurra a las necesidades de los particulares, e interponiendo con su crédito la garantía entre unas y otras", bajarían los intereses a un nivel moderado y razonable, se fomentaría el desenvolvimiento de la economía, y retomando el análisis de su contexto, agregaban que:

"Tanto en sus relaciones con las provincias interiores como con los países de ultramar, los efectos de la guerra intestina se



Portada del primer Libro de Actas del Banco de Buenos Aires, 1822.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

*han hecho muy sensibles al comercio de Buenos Aires, y reclaman con urgencia el establecimiento de un banco. Se sintieron primero aquéllos en la disminución de los frutos del país; pero compensándose ésta a los hacendados con el aumento de sus valores, recayó la pérdida sobre el comercio que, siguiendo su giro de ultramar sin productos suficientes para pagar sus importaciones, tenía que compensar la diferencia con la exportación del metálico circulante. Los medios directos que el Gobierno podría adoptar a precaución de este efectivo mal, sobre injustos serían ineficaces, pero dando a nuestro comercio toda la extensión y celeridad de que es capaz y que hoy no tiene, será Buenos Aires el depósito general de todos los frutos de los pueblos interiores, y los capitales muertos que se estancan en poder de los hacendados volverán naturalmente a la circulación."*

Señalaban que el plan acordado era formar un banco privado y "*con entera independencia del Gobierno en su administración y operaciones*", porque los negocios del Estado debían correr sus riesgos, y si el banco era sumado a ellos perdería inevitablemente "*muchos grados de la confianza general*". Planteaban por lo tanto un proyecto político que daría al Gobierno dos clases de ventajas:

- ventajas indirectas, pero de seguro efecto: el bien del comercio, la moderación de las tasas de interés sobre la moneda de plata, la mayor actividad de la circulación;
- ventajas directas: el Gobierno también podría descontar en el Banco sus créditos con menor perjuicio que el causado entonces por la escasez de dinero efectivo.

Tras esas consideraciones, llegaba el memorial al punto de pedir los privilegios para consolidar el Banco y sostenerlo en la confianza pública, en opinión de que ninguno de ellos se contraponía "*con los principios liberales del Gobierno*" y que ninguno era exclusivo "*porque cualquier individuo de la comunidad puede venir a su goce*".

El Poder Ejecutivo recibió el memorial y le introdujo modificaciones de forma, como cambiar su ordenamiento, y también de fondo, como eliminar la inejecutabilidad de las acciones y hacer transitoria la garantía real, hipotecaria o pignorática, sobre los créditos del establecimiento. El proyecto de ley entró en la Sala de Representantes el 31 de mayo, calificado como urgente por su directa relación con el sistema de Hacienda, pues el Banco contribuiría a la prosperidad del comercio, y éste, a la del erario público. El mismo día pasó a la comisión formada por Manuel Arroyo, Manuel Luzuriaga y José Zenón Videla. El 17 de junio el Gobierno insta a la Legislatura para el tratamiento del asunto, y en la sesión del 18 comenzó el debate, prolongado en las del 19 y el 21 de junio, con la presencia de los ministros de Hacienda y de Gobierno, Manuel José García y Bernardino Rivadavia (<sup>44</sup>).

(44) A.H.P.B.A., Libros de Actas de la H. Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, 1822, C. 50, A. 2130, sesiones del 19 al 21 de junio de 1822.

**PRIVILEGIOS DEL BANCO DE BUENOS AIRES**  
**(PEDIDOS POR LA JUNTA DE DIRECTORES Y SANCIONADOS EN LA LEY)**

PETICION, 20/V/1822	PROYECTO DEL P.E.,	LEY DEL 26/VI/1822
1º. Que la duración del Banco fuese por veinte años, en cuyo período ningún otro Banco de esta naturaleza pudiera establecerse en esta provincia.	1º. Que la duración del Banco sea por el término de veinte años, en cuyo período no podrá establecerse otro, de igual naturaleza, en esta provincia.	1º. Se concede a la sociedad que trata de establecer el Banco la gracia de que no pueda existir otro de igual naturaleza en el término de veinte años.
2º. Que las transacciones del Banco de Buenos Aires se consideren como de oficio para el uso del papel sellado.	7º. Que las obligaciones que firme el Banco en sus transacciones se consideren como de oficio para el uso del papel sellado.	6º. Que las obligaciones que firme el Banco en sus transacciones se consideren como de oficio para el uso del papel sellado.
3º. Que las cantidades suscritas en el Banco fuesen libres de contribuciones, así como también de toda ejecución fiscal o civil.	(DESDOBLADO)  2º. Que las propiedades invertidas en acciones del Banco sean libres de contribuciones.  3º. Que los accionistas, en el caso de ejecución civil o fiscal, sólo puedan ser obligados a vender sus acciones en plaza.	(DESDOBLADO)  2º. Que las propiedades invertidas en acciones del Banco sean libres de contribuciones.  3º. Que los accionistas, en el caso de ejecución civil o fiscal, sólo puedan ser obligados a vender sus acciones en plaza.
4º. Que el Banco, para el cobro de sus créditos vencidos y no pagados, goce la acción real hipotecaria o pignoraticia en los bienes de los deudores.	6º. Que el Banco goce de la acción hipotecaria o pignoraticia sobre los bienes de los deudores, mientras la ley no provea de medio más eficaz.	5º. Que el Banco goce de la acción hipotecaria o pignoraticia sobre los bienes de los deudores, mientras la ley no provea de medio más eficaz.
5º. Que el Banco pueda usar de sellos particulares, y sus falsificadores sean castigados como monederos falsos.	5º. Que el Banco pueda usar de sellos particulares, y los falsificadores de ellos sean castigados como monederos falsos.	4º. Que el Banco pueda usar de sellos particulares, y los falsificadores de ellos sean castigados como monederos falsos.
6º. Que las acciones suscritas en el Banco se consideren inviolables, aun en el caso de represalia por declaración de guerra u otro accidente.	4º. Que las acciones del Banco sean inviolables, aun en el caso de represalia por declaración de guerra u otro accidente.	(NO SANCIONADO)
7º. Que los depósitos judiciales se hagan en el Banco.	8º. Que los depósitos judiciales se hagan en el Banco.	7º. Que los depósitos judiciales se hagan en el Banco.

**Fuente:** A.H.B.P.B.A., Actas del Honorable Directorio del Banco, Sección Comercial, libro N° 1, f° 7, 7 vta., y 9, Buenos Aires.

Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Ricardo Levene", La Plata, C. 48, A. 4, L. 28, N° 106, y C. 48, A. 4, L. 29, N° 204.

Al defender el proyecto, el doctor García destaca que el Banco compensará “*la falta de medio circulante*”, convocará capitales extranjeros, y vitalizará el comercio y la industria con una baja de interés desde el “*insopportable*” 5 % mensual, y con un aumento del crédito que también beneficiaría al Gobierno, al otorgarle al 1 % mensual los anticipos que necesitaba y que sólo podía entonces obtener al 2 % y al 3 % mensual. El fracaso de los anteriores planes bancarios los atribuyó García a su subordinación a las crisis políticas y financieras, y a la desproporcionada emisión de medios de pago sustitutivos (que operaban en la práctica como papel moneda), hecho que no se repetiría porque la empresa procedería “*con la circunspección que demandaba la naturaleza del negocio*”, en resguardo de sus propios intereses.

García defendió los privilegios enunciados en el proyecto con el apoyo de Rivadavia, su colega de gabinete. Dos legisladores del grupo federal, Juan José Paso y Manuel Moreno, plantearon disidencias: según Paso, la exclusividad por veinte años impediría fundar otro banco en apoyo de otro sector, como el de los artesanos, por ejemplo, a lo cual repuso García que sólo se procuraba impedir un establecimiento “*de igual naturaleza*” y el caso citado era de otra índole. Moreno alegó entonces que la competencia entre entidades beneficiaba al público, pero García respondió que la exclusividad tenía ventajas y

*“que estas ventajas eran prácticamente palpables en el Banco de Londres; y de la comparación que hizo de éste con los varios de Norte América, dedujo también no convenir la coexistencia de otros bancos, porque rivalizándose desvirtúan su crédito y, por consiguiente, su importancia. Así era que todos los bancos de Norte América no equivalían a los que por sí sólo podía el de Londres; más, que lejos de perjudicar el no poderse establecer otros bancos, en esa misma prohibición resultaba el que se crearen otros por el principal, como sucedía en Londres, donde existían muchos erigidos por el primero; pero sería con la ventaja sensible, como allí, de que lejos de contrariar sus fines ni emular sus progresos, confluirían a su prosperidad y permanencia recíproca.”*

Finalmente, el legislador Julián Segundo de Agüero propuso conceder al Banco la “*gracia*” de impedir la existencia de un competidor durante dos décadas; pero tres años más tarde, Agüero y Rivadavia harían todo lo posible para destruir esta empresa, con la mira puesta en su nacionalización.

Otras cláusulas del pedido de privilegios sólo registraron cambios de forma y ordenamiento hechos por el ministerio. Pero la inviolabilidad de las acciones “*...aun en el caso de represalia por declaración de guerra u otro accidente*” fue resistida por la Sala, y se argumentó que era redundante porque el 5 de septiembre del año anterior se había sancionado, y dos días después, promulgado, una ley general que establecía implícitamente la inviolabilidad de las

(45) LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1946*, Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1993, pág. 22.

(46) A.H.B.P.B.A., 017-1-1, Documentación General, legajo 1, documento 2/1822.

(47) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 10.

propiedades en el ámbito de la provincia, y se consideraba que las acciones del Banco ya estaban protegidas por ella. Como sintetiza la historiadora Lía Sanucci:

*"Se busca ampliar sus alcances estableciendo que toda propiedad era inviolable, aun en el caso de represalia, para llegar, de acuerdo con lo sustentado por Agüero, a la sanción de que la inviolabilidad acordada a las propiedades por la ley de la provincia es extensiva a todas las que se hallen en su territorio, sea cual fuere su pertenencia. Con esto, según surge de la discusión, se buscó atraer capitales para el desarrollo de la industria."* (45)

Esa ley general no impedía que el artículo proyectado se sancionase como un caso específico; pero la Sala decidió que esa protección no era privativa del Banco y la eliminó. La ley fue sancionada el día 21 de junio y comunicada el 22 al Gobierno, que la promulgó con fecha 26 de junio de 1822.

## ORGANIZACION DEL BANCO

### LA CARTA PATENTE DE HABILITACION

Tras la promulgación de la ley de privilegios, la Junta de Directores volvió a sesionar el 3 de julio de 1822, en la residencia del presidente provvisorio Guillermo Cartwright, y el primer asunto tratado fue esa ley, a partir de la cual se consideró que la Sala de Representantes dejaba así aprobada la instalación del Banco y concedía los privilegios

*"de conformidad con los que se habían solicitado en la representación acordada en 20 de marzo, con excepción del de la garantía de las propiedades puestas en el Banco, aun para los casos de guerra y represalia, por haber sido este objeto de una ley general dada en igual fecha..."* (46)

Es decir que se dieron por conformes con el texto legal aprobado, y, en consecuencia, se pidió al Gobierno que extendiese la patente de habilitación, con transcripción de los privilegios acordados *"...sirviéndose declarar en ella que la ley de inviolabilidad de propiedades que se sustituía al privilegio pedido, se entendiese como base fundamental del establecimiento"*.

Por lo tanto, al redactarse la patente que suscribió el gobernador Martín Rodríguez, se declaró que el Banco fue establecido *"...bajo la base [sic] de la inviolabilidad de las propiedades sancionada por la Representación de la Provincia en cinco de septiembre del año próximo pasado"* (47).


**Martin Rodriguez**  
**Brigad<sup>er</sup> de los L<sup>e</sup>peritos**  
**de la Patria, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres**

Privilegios del  
Banco de Des-  
cuentos

Por quanto debada por este Gobierno a la Honorable Junta de Representantes la propuesta que hicieron los apoderados de los subscriptores para la formacion de un Banco de giro en esta Ciudad ha tenido a bien expedir la resolucion del tener siguiente.

La Honorable Junta de Representantes de la provincia ha tomado en consideracion la nota de Sua Excelencia relativa al establecimiento de un Banco de descuentos en esta plaza, promovido por los apoderados de los Subscriptores a su formacion, y en sesiones del 18, 19, y 21, del que corre ha sancionado los articulos siguientes.

- 1º Se concede a la Sociedad que trata de establecer el Banco la gracia de que no pueda existir otro de igual naturaleza en el termino de veinte años.
- 2º Que las propiedades invertidas en acciones del Banco, sean libres de Contribuciones.
- 3º Que los accionistas, en el caso de ejecucion civil o judicial, solo puedan ser obligados a vender sus acciones en la plaza.
- 4º Que el Banco pueda usar de sellos particulares y los falsificadores de ellos sean castigados como monederos falsos.
- 5º Que el Banco goze de la accion hipotecaria o popularia sobre los bienes de los deudores mientras la ley no provea de medio mas eficaz.
- 6º Que las obligaciones que forme el Banco en sus transacciones se consideren como de oficio para el uso del papel sellado.
- 7º Que los depositos judiciales se hagan en el Banco.

Y de orden de la misma Honorable Junta se comunica a Sua Excelencia para su inteligencia y efectos. Consiguientes.

Dios Guarde a Sua Excelencia muchos años. Sala de las Sesiones Buenos Aires Y Junio veinte y dos de mil ochenta y nueve.

Ramón Díaz, Presidente - José Serrero Mataria, Secretario.

Exaltissimo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia

Por tanto, y acatando a lo que a su merito han solicitado los representantes de los Individuos que forman la resonda Sociedad, declaro establecido el pretendido Banco de Descuentos en esta plaza bajo la base de la inviolabilidad de las propiedades sancionada por la Representacion de la Provincia en cinco de Septiembre del año proximo pasado, y veinte y uno Junio ultima. Y en consecuencia mando a todas las personas a quienes tocar o tocar pueda que observen, guarden, Y cumplan, y hagan observar guardar cumplir, lo contenido en la preincerta honorable resolucion, y demás citadas. Puntando lo que hace librar la presente patente, firmada de mi mano, sellada con las armas de la Provincia, y refrendada por el Corabano mayor de Gobierno Guerra y Hacienda en Buenos Aires veinta y uno de Agosto de mil ochenta y nueve y dos.

Martin Rodriguez

  
 Por mand<sup>o</sup> se S. Ex.  
 D<sup>n</sup> José Ramon de Barrientos

## LA PRIMERA SEDE DEL BANCO

En la sesión del 3 de julio se acordó también pedir al Gobierno una de las casas de Temporalidades que “*por la seguridad de su construcción, parecían ser las más conformes para el uso de este establecimiento*”. Estaban ubicadas en la “Manzana de las Luces”, y habían sido edificadas sobre la antigua huerta del colegio jesuítico de San Ignacio, por orden del virrey Juan José de Vértiz, entre 1782 y 1786, según proyecto del ingeniero José Custodio de Sa y Faria, para alquilar y aplicar sus rentas a la futura Universidad de Buenos Aires; su solidez era tan cierta, que todavía están en pie y en uso las casas correspondientes a la actual calle Perú 272 y 294. La primera dirección era la entrada de la presidencia de la Sala de Representantes, que ocupaba un sector de esa casa, y también de los legisladores que, a través del patio, accedían al recinto construido al fondo del solar; la segunda correspondía a la Biblioteca pública, que funcionaba en la casa de la esquina.

El 15 de enero de 1822, tras el temporal del día antes, el jefe del Departamento de Ingenieros Arquitectos, Próspero Catelin, informó que los techos de la Biblioteca requerían urgente reparación, y el siguiente 11 de febrero se destinó “...*la penúltima casa de la cuadra de Temporalidades, frente a la Ranchería, para poner una parte de los libros que existen en peligro de perderse*”<sup>(48)</sup>. Hecho el trabajo, los libros volvían a sus anaqueles, y la Junta de Directores del Banco enviaba al gobernador, con fecha 3 de julio, el siguiente pedido:

“*...debiéndose consultar la comodidad del público al fijar el establecimiento del Banco, no menos que la seguridad de los intereses de su manejo, hemos creído muy a propósito la casa que ha desocupado la Biblioteca; y esperamos que Vuestra Excelencia nos la cederá en arriendo. Como ha de ser necesario emprender algunos reparos para ponerla capaz del servicio a que se le destina, se procederá, si Vuestra Excelencia lo tiene a bien, a disponerlos en el supuesto que se suplirán sus gastos por cuenta del arrendamiento, instruyéndose de los que se causaren, en la forma debida.*”<sup>(49)</sup>

Los maestros de obras Miguel Puig y Martín Bergara (sic) cotizaron \$ 805 por obras de carpintería, \$ 672 por herrería y \$ 1.240 por albañilería, incluida la recomposición de las escaleras principal y de servicio, reubicación de puertas y ventanas, y blanqueo, pinturas y frisos de las habitaciones. En total, \$ 2.717, suma que los directores no consideraron excesiva en razón del “*estado de la finca y la clase de obra que demanda*”. El 1º de octubre se recibió la factura de trabajos realizados, por \$ 2.464 con cuatro reales, “...y se acordó se pagase por cuenta de los arrendamientos de la casa y se pasase al Gobierno, según estaba convenido con éste”<sup>(50)</sup>.

(48) A.G.N., Gobierno, X-12-8-3 y X-12-6-8, respectivamente.

(49) A.H.B.P.B.A., 012-1-1, Copiador de Correspondencia Remitida, libro N° 1, f° 2 vta.

(50) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, f° 15.

El Banco ocupó cinco habitaciones, al norte del zaguán correspondiente hoy a Perú 272. Transcurrido poco más de un año y medio desde su apertura y completado el millón de pesos de su capital, su volumen de operaciones requería más espacio. Por nota del 8 de abril de 1824, se solicitó al Ministerio de Hacienda la locación de “*...dos viviendas de la casa que hoy ocupa la Comisión de Cuentas, contigua a la de este establecimiento*”. El área correspondía al tramo central de la cuadra de Perú entre Alsina y Moreno (cuya edificación histórica se demolió a principios del siglo XX); el Gobierno accedió y expresó su satisfacción por los progresos del Banco de Buenos Aires, cuya presencia urbana logró así una extensión considerable.

El equipamiento se integró a medida de las necesidades: el 17 de agosto de 1822, se compraron a Juan Terill “*dos escritorios grandes de pino de dos personas cada uno*”, con cuatro asientos, y “*una mesa grande de caoba*” de dos metros de diámetro destinada, obviamente, para el directorio; el 21 de septiembre se adquirieron a Juan Sturgeon “*un bufete, un asiento y una tabla*”; el 26 de octubre, el maestro de carpintería Martín Bergara cobró \$ 210 por el mostrador con su herraje y \$ 60 por una caja con su herraje; el 13 de noviembre se abonó a Guillermo Parish Robertson la elevada suma de \$ 140 por una estantería que se le compró; diez días después, Juan Sturgeon entregó otra por sólo \$ 30, y también cuatro cajones y una escalera de mano. La inversión total fue de \$ 650 al contado.



Primera sede operativa del Banco, Perú 272, Manzana de las luces. Vista actual.

A mediados de 1823, el carpintero Alexander Stirling remodeló el mostrador y proveyó otro escritorio de caoba con su taburete tapizado, y un arca con dos llaves, entre otros elementos (<sup>51</sup>). Directamente a Londres, se encargaron seis cajas de hierro, con capacidad para cincuenta bolsas con mil monedas de oro o plata cada una.

(51) A.H.B.P.B.A., 009-1-1, Bienes Raíces, Inmuebles de Uso, Edificio de Casa Buenos Aires, caja N° 1.



*Juan Pedro de Aguirre, primer Presidente del Banco en operaciones. Cuadro del pintor Héctor Cartier, 1979.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

### **JUAN PEDRO DE AGUIRRE ELECTO PRESIDENTE DEL BANCO**

La tercera sesión de la Junta de Directores se celebró el 15 de julio de 1822. La primera de las decisiones acordadas ese día fue disponer lo necesario para el acondicionamiento de la primera sede de la entidad. El segundo tema tratado fue la designación del presidente y el vicepresidente, porque los nombrados como titulares no aceptaron ocupar esos cargos, y fueron electos Juan Pedro de Aguirre y Sebastián Lezica, respectivamente, con carácter provisorio y “...por sólo el espacio de tres meses contados desde la instalación del Banco”. Ese período transcurrió entre el 6 de septiembre e igual día de diciembre de 1822, pero Aguirre permaneció como titular hasta diciembre de 1824, cuando presentó su renuncia en las extrañas circunstancias que más adelante se describen.

(52) A.H.B.P.B.A., Actas del H. Directorio, libro 1, sesión del 15 de julio de 1822.

## LOS PRIMEROS EMPLEADOS BANCARIOS

En la misma sesión fue designado el primer grupo de empleados del Banco, cuyos nombres, cargos y retribuciones eran: Agustín Enrique Thiessen para primer dependiente o cajero (después titulado contador) con \$ 3.000 al año; Guillermo Robinson para tenedor de libros con \$ 1.200 anuales; Pedro Berro para contador-tesorero (después titulado tesorero) con \$ 1.000 más \$ 500 de adicional por fallas de la moneda; Pablo Lázaro de Beruti para agente del Banco (procurador) con \$ 800 al año, y Nicolás Uriarte como portero con \$ 30 al mes; estas designaciones se hicieron efectivas a partir del siguiente 1º de agosto (52).

La selección del grupo inicial de personal de la institución se realizó por antecedentes individuales, único criterio posible en esa etapa, pues no había precedentes de actividad bancaria en nuestro país. Tampoco existía entonces una definición unívoca en cuanto al sistema contable que convenía aplicar para el registro de las operaciones, y así, en el acta del día inaugural del Banco, el 6 de septiembre de 1822, tras acordarse el descuento de varias letras recibidas, como también algunos puntos del procedimiento para ello, la Junta de Directores acordó:

*“...que se ensayase un método sencillo y claro para las cuentas del establecimiento y que, después de comprobada su ventaja, se adoptase el más conveniente.”*

Durante diez días corridos no hubo asientos contables de las operaciones realizadas; recién el 16 de septiembre fueron abiertos los libros Diario y Mayor, y sus manuales respectivos.

El 8 de agosto de 1823, al tratarse la concesión de dos meses de licencia por enfermedad al tenedor de libros Guillermo Robinson, se decidió nombrar un suplente, para cuya selección se acordó que fuese “*...persona de capacidad y suficiencia*”. Poco después, el 6 de septiembre, se aprobó el primer Reglamento Interior, con cincuenta y cuatro artículos, en el cual se estipularon las funciones del agente, del contador, del tesorero y del tenedor de libros, cuyo jefe era el presidente del Banco.

El desarrollo del establecimiento en cuanto al volumen operativo en los rubros de créditos, depósitos y emisión de billetes redundó en un progresivo aumento de la cantidad de personal, que en vísperas de la reestructuración empresaria, en febrero de 1826, totalizaba para la Casa de Buenos Aires diez empleados administrativos y dos de mayordomía: más del doble de la dotación inicial.

## LOS PRIMEROS BILLETES DE BANCO ARGENTINOS

Hemos visto ya que Adam Smith aconsejó dar valores faciales de 5 libras (25 pesos) por lo menos a los billetes, para reducir su uso a los hombres de negocios, y alejar de la banca a los aventureros, cuyas posibilidades crecen con la circulación amplia de la moneda papel. En el estatuto del Banco de Buenos Aires se fijó como menor valor el de \$ 20, superior en un 25 % a la onza de oro, pieza monetaria de más alto valor entonces, en el continente americano.

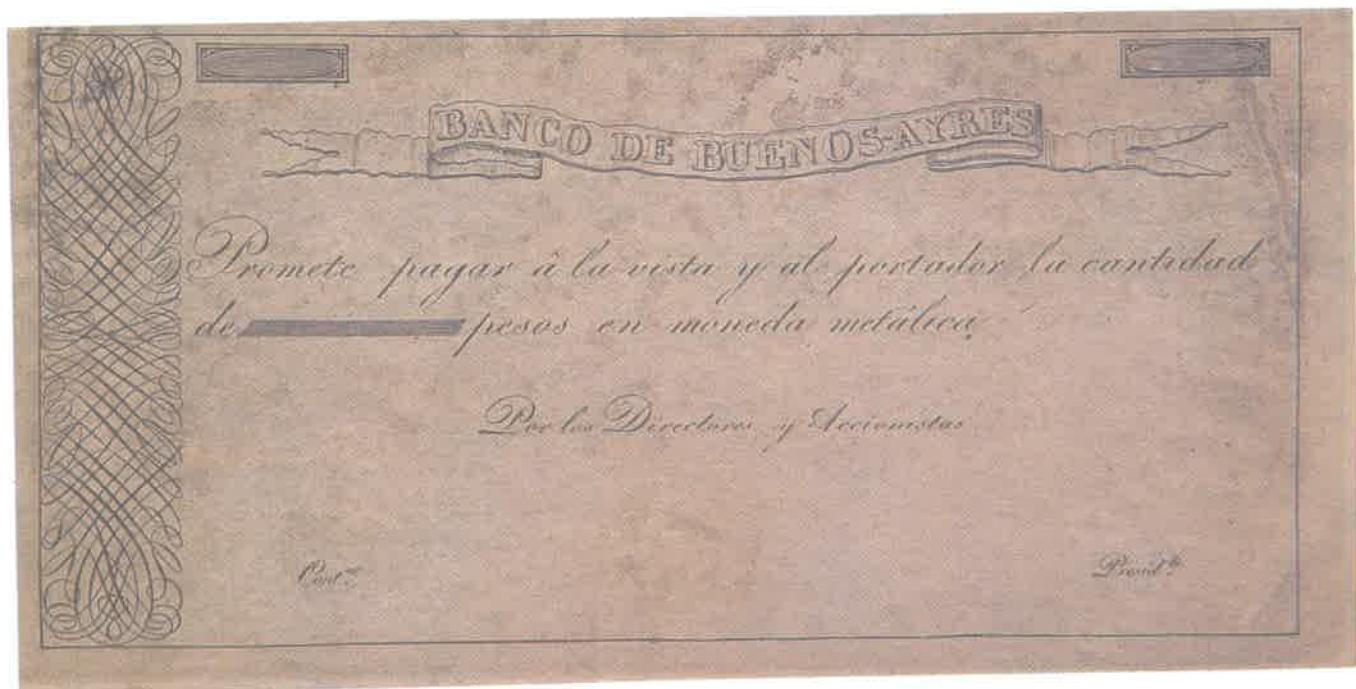
La urgencia por habilitar el establecimiento obligó a editar una serie de billetes provisорios, con formulario uniforme de impresión local, cláusulas variables manuscritas por valores de \$ 20, \$ 50, \$ 100, \$ 500 y \$ 1.000, con texto fijo.

El formulario del primer billete de banco emitido en la Argentina fue grabado por el artista francés José Rousseau, radicado en Buenos Aires hacia 1818 (<sup>53</sup>), sobre una antigua lámina de cobre de aproximadamente 240 x 178 milímetros, en cuyo anverso había sido burilada en 1786, presumiblemente por el artesano y artista de origen extremeño Manuel Rivera, una imagen barroca de Nuestra Señora del Rosario para imprimir estampas; como la plancha del billete sólo requería una dimensión de 230 x 116 milímetros, la hoja de cobre fue recortada sobre los lados superior e izquierdo de la imagen que quedó asimétrica, tal como puede verse en nuestros días.

(53) Gazeta de Buenos Aires, 2 de septiembre de 1818, pág. 156, aviso de la tienda del maestro de grabados, francés de nación Mr. Rousseau, en la calle del Cabildo, a una cuadra de la plaza mayor para el campo.

ALBERTO S. J. DE PAULA, *José Rousseau, grabador del Banco de Buenos Ayres*, Cuadernos de Numismática, Centro Numismático Buenos Aires, Buenos Aires, año II, N° 7, junio de 1973, págs. 5 y sigtes.

*Primer billete de banco argentino, emitido en 1822, por el Banco de Buenos Aires.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



(54) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 12; y 018-2-1, Emisión de Billetes, legajo N° 1, carpeta 1.

(55) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 11; y 012-1-1, Copiador de Correspondencia Remitida, libro 1, fº 4.

El billete tuvo un diseño neoclásico muy simple, con cartelas en sus ángulos superiores, cada una con fondo de seguridad para anotar a mano el número y el valor en cifras, una cinta o banderola al centro con el nombre del Banco, y más abajo, el texto. La imprenta de Pedro Ponce hizo una tirada de 7.002 ejemplares utilizada, según cómputo del 7 de febrero de 1824, en la siguiente escala:

\$	1.000	emitidos	50	rescatados	50	circulantes	0
\$	500	emitidos	100	rescatados	96	circulantes	4
\$	200	emitidos	625	rescatados	610	circulantes	15
\$	100	emitidos	1.600	rescatados	1.555	circulantes	45
\$	50	emitidos	1.300	rescatados	1.271	circulantes	29
\$	20	emitidos	2.500	rescatados	2.443	circulantes	57

Al planificarse la emisión en la sesión del 15 de julio de 1822, se habían acordado cantidades menores: de \$ 50 sólo 1.000, de \$ 100 solamente 500, y ninguno en el valor de \$ 200. Finalmente, el total de billetes emitidos en esta serie fue de 6.175 por un monto global de \$ 500.000 (54).

Estos billetes se lanzaron a la circulación en coincidencia con la apertura del Banco, el 6 de septiembre de 1822. La simplicidad del formulario resultó un incentivo para las falsificaciones; de ahí que el rescate se hiciera de manera masiva, a punto tal que en nuestros días ningún ejemplar original es conocido, y sólo se conserva la plancha, guardada desde un principio en el tesoro, con la cual se pudieron hacer, años después, las pruebas o improntas que nos permiten saber cómo fueron.

Los billetes definitivos se previeron con mayor seguridad: “*El importe ha de expresarse en números así como en palabras, tanto en el grabado como en las marcas de vapor (watermark), y se puede añadir cualquiera otra contraseña que recomiendo el artista, la cual, siendo oculta, necesitará la explicación*” (55). Se diseñaron en la casa Henckell & Du Buisson, de Londres, con el escudo argentino como único dibujo, palabras con caligrafías romana, gótica y cursiva, orlas, y fondos de seguridad usados como realce. El primer embarque se despachó el 10 de marzo de 1823 y se recibió el siguiente 10 de julio en Buenos Aires; se firmaron y numeraron a mano en el Banco, y se emitieron a la circulación el 4 de agosto de 1823.

Los valores faciales de los billetes “de Londres” eran: \$ 5, \$ 10, \$ 20, \$ 50, \$ 100 y \$ 150. Los dos primeros contravenían tanto la teoría de Adam Smith como el estatuto del Banco; su motivo sólo parece atribuible a la sostenida escasez de circulante menor, problema del cual el Banco no se pudo desentender.

## EL COMIENZO DE LAS OPERACIONES

Designados las autoridades del Banco y su personal, establecida su sede, preparados los primeros billetes a emitir, y obtenida del gobernador la patente de habilitación, sólo restaba abrir las puertas y aguardar, como en toda empresa nueva, la llegada de los clientes para dar comienzo a las operaciones el viernes 6 de septiembre de 1822. Antes de proceder a su apertura, fue cursada al gobernador de Buenos Aires, brigadier general Martín Rodríguez, la siguiente carta:

*"Excelentísimo Señor:*

*Los directores del Banco de giro tienen la satisfacción de anunciar a Vuestra Excelencia que este establecimiento debe empezar sus operaciones desde hoy. El ejemplar adjunto de los billetes instruirá al Gobierno de que son una promesa obligatoria de pago a la vista.*

*Al llegar al punto de romper su marcha el Banco, sería un arrojo de esta comisión no considerarlo en su infancia, y la distancia desde ella hasta el tamaño a que lo llama su destino. En el ínterin, esta comisión puede asegurar que su manejo será el más exacto y obsecuente, y bajo estas garantías nada se atreve a pedir, porque todo lo espera del Gobierno.*

*Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años*

*Buenos Aires, septiembre 6 de 1822*

*Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General"*

El mismo día hubo Junta de Directores, en la cual se acordó descontar cinco letras por \$ 29.352 con 2 reales; se determinó que los días para recibir letras a descuento fueran los martes y viernes, “anteponiéndose en los que ocurriesen feriados”; se aprobaron las fianzas de tres empleados administrativos, y se les dio posesión de sus destinos “que prometieron desempeñar con la mayor exactitud y pureza”; se dispuso ensayar un sistema de contabilidad “sencillo y claro”; se encargó al presidente establecer un orden y método adecuados para el servicio de las oficinas; y se dispuso avisar a los accionistas que se iniciaba el cobro de la segunda cuota del 20 % de sus aportes, y al público en general que se abría una suscripción general de acciones.

El viernes 13 de septiembre hubo otra Junta de Directores, en la cual se aprobó el descuento de cuatro letras, por \$ 6.501 con 2 1/2 reales. Y el lunes 16, ya acordado el sistema contable que se utilizaría, se abrieron los libros y se asentaron las operaciones concretadas; de entonces en más, la contaduría continuó su actividad hasta el presente.



*Portada del Primer Registro de Firmas del Banco de Buenos Ayres.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

(56) [JOHN LACCOCK (?)], *Cinco años en Buenos Aires por un inglés*, prólogo de ALEJO B. GONZALEZ GARAÑO, Ediciones Solar/Hachette, Buenos Aires, 1962, pág. 115.

## EMISIONES DE MONEDA

### EL PROBLEMA DE LA MONEDA CIRCULANTE

La falta de monedas era persistente desde antes de la Revolución de Mayo, y uno de los recursos que ideó el Gobierno para tratar de resolverla fue hacer una emisión de cobres que debían acuñarse en el exterior, por no haber en el país los medios necesarios para hacerla. Entretanto, el problema se incrementaba.

En la crónica del viaje que “un inglés” (presuntamente John Lacock) hizo a Buenos Aires entre 1820 y 1825 (56), leemos que la escasez de moneda de plata era un fenómeno tan habitual en la ciudad “...que resultaba imposible obtener cambio de un doblón [onzá de oro] sin pagar una cantidad suplementaria”. Los billetes del banco (que por sus altos valores no resolvían la necesidad de cambio menudo), según el mismo viajero, llegaron a ser aceptados tras una etapa inicial de descreimiento:

*“El papel moneda y el cobre despertaron los temores y la burla de la población. No obstante, las ventajas comerciales del papel moneda no tardaron en hacerse sentir. En tiempos anteriores a la emisión se hacía necesario alquilar un mozo de cordel para trasladar cien pesos, y para cantidades elevadas un carro era de rigor. Contar miles de pesos en reales y medios reales era tarea larga y penosa, así como la búsqueda de la moneda falsa, a menos que se emplearan horas y días en tales faenas. Los contadores ya no son sometidos al tormento de contar pilas de monedas de plata. Los sábados tienen lugar los balances generales.”*

Si advertimos que cien pesos equivalían a veintisiete kilogramos de plata, y mil pesos eran un cargamento diez veces mayor, tendremos idea de la simplificación práctica que representaba su cambio por un billete de alto valor, emitido por el Banco con su garantía de convertibilidad.

Al entrar en el uso comercial, los billetes del Banco redujeron la demanda de monedas de oro, pero como el art. 15 del estatuto impedía a este establecimiento la emisión de valores inferiores a \$ 20, el efecto fue diferenciado: persistió la fuerte demanda en la masa monetaria de plata, correspondiente a pesos, reales y cuartillos, cuyos sobreprecios oscilaban entre el 6 y el 8 %, y hasta la Tesorería General de la Provincia se veía obligada a pagarlos para conseguir cambio. En la práctica se encarecía el costo de la vida, se entorpecían los pagos de toda índole y, además, comenzó a distorsionarse la relación entre la plata y el oro sellados: a fines de 1822 el problema era alarmante.



Un décimo de real de la Provincia de Buenos Aires, 1822, moneda de cobre acuñada en Birmingham (Gran Bretaña). (Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

## EL BANCO PROPONE RESELLAR MONEDA DE PLATA

El ministro de Hacienda, doctor Manuel José García, dio intervención al Banco en la crisis de falta de moneda menor, que era “...un obstáculo de consideración casi insuperable para el pago de las tropas que debían marchar contra los indios”, y dificultaba la campaña al área interserrana para fundar Tandil, vieja aspiración bonaerense concretada, pese a todo, el 4 de abril de 1823, por el gobernador Martín Rodríguez.

Por el art. 15 de su estatuto, el Banco no podía emitir billetes menores de \$ 20; por lo tanto, su propuesta apuntó a no sustituir con papeles la plata circulante, sino a reciclarla por su valor en la plaza local más el costo operativo del resello (alrededor de un 5 % más). En síntesis, el Banco ofreció comprar el metálico, resellarlo y volverlo a circular recargado con el 12,5 %; por ejemplo, un peso de 8 reales sería remarcado como de 9 reales. Como este sobreprecio sería reconocido solamente en la provincia, se suponía que la salida de plata acuñada se desalentaría y quedaría circulando en su jurisdicción donde, además, el Banco se comprometía a recogerla pasados cuatro años, por su valor facial con sobrecarga.

La Junta de Directores envió su propuesta al ministro de Hacienda el 24 de febrero de 1823, y convocó a una asamblea extraordinaria que se reunió el 7 de marzo y aprobó el plan. Para entonces, se habían comprado ya \$ 35.000 pesos en monedas de cordón y macuquinas, pero las adquisiciones se suspendieron “...en atención a saberse por noticias privadas, que el Gobierno iba a emitir papel moneda de menor valor, en contra de lo acordado con la comisión”<sup>(57)</sup>.

## LOS VALES DE TESORERIA

Con la misma fecha 24 de febrero de 1823, el Gobierno resolvió emitir desde el día 25 vales de Tesorería diferenciables por su diseño: un círculo y un asterisco en los de \$ 1, un triángulo y tres asteriscos en los de \$ 3, un pentágono y cinco asteriscos en los de \$ 5; dentro de cada figura esta leyenda:

*“Provincia de Buenos Aires (1823) –en orla– / este vale se recibirá en la Tesorería, Receptoría, Policía, Banco, y Despacho del Papel Sellado, como ..... pesos metálicos, o se pagarán a la vista en cualquiera de dichas oficinas, 17 pesos en vales con una onza de oro sellado.”*

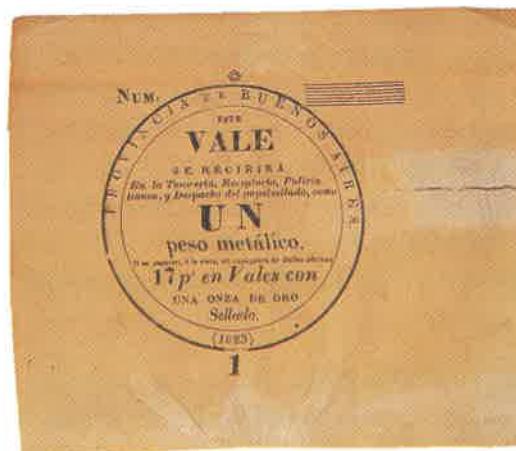
(57) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 30 vta. y 31; 012-1-1, Copiador de Correspondencia Remitida, libro 1, fº 5 vta.

(58) *Registro Oficial*, op. cit., libro 3º, N° 7, 22 de mayo de 1823, pág. 85.

(59) El semanario dominical *El Centinela* apareció en Buenos Aires desde el 28 de julio de 1822 hasta el 7 de diciembre de 1823; una reproducción símil tipográfica ha sido publicada en *Biblioteca de Mayo...*, op. cit., t. IX, págs. 7920 a 9033. El periódico *El Correo de las Provincias* se editó en Buenos Aires desde el 19 de noviembre de 1822 hasta el 10 de abril de 1823, y su reproducción símil tipográfica se ha publicado en *Biblioteca de Mayo...*, op. cit., t. X, págs. 9071 a 9279.

(60) Las citas transcriptas corresponden a *El Centinela* N° 31, págs. 125 y 126 de la edición original.

En el mensaje del Poder Ejecutivo a la Sala de Representantes, con motivo de la inauguración del año legislativo, el 5 de mayo de 1823 se informó que estos vales fueron “*aceptados con un suceso maravilloso*” y que proporcionaban “*un ahorro considerable al Tesoro*”<sup>(58)</sup>. Ciertamente, imprimir vales era más barato que reseñar moneda metálica y, además, en tanto su convertibilidad en plata fuera cierta, ambos medios de pago circularían a la par y no aumentaría el costo de la vida.



Vale de Tesorería por \$ 1, 1823.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco  
de la Provincia de Buenos Aires)

Las reacciones suscitadas por la emisión de vales fueron recogidas por periódicos porteños. *El Correo de las Provincias* y *El Centinela*<sup>(59)</sup> sostuvieron puntos de vista divergentes; este último publicó el 2 de marzo de 1823 opiniones diversas tales como éstas:

“...créame, créame usted que no hay nada tal como el metal sonante: oro, plata, fierro, cobre; no le hace: con tal que sueñe, en el instante lo entiendo.”

“...con las onzas de oro, los billetes del banco, y los nuevos vales de uno, tres y cinco pesos, no podrá necesitarse más plata menuda en todas las compras y ventas imaginables, que el mero cambio de un peso; es decir: el pico de reales de cualquier suma que sea [...] luego que supe que en la Tesorería se daban vales por oro, acudí con mis onzas, como otros muchos, y usted no puede figurarse cuántas deudas pequeñas y molestas he cubierto con cinco pliegos de vales en un abrir y cerrar de ojos. La conveniencia que resulta de su circulación se ha hecho tan palpable en sólo tres días, que todos los reciben de mí, como yo los recibo de todos...”

“...me ha gustado mucho la feliz idea de distinguir los valores por las formas; y con tanta claridad, que aun aquellos que no saben leer, no pueden equivocar unos vales con otros.”<sup>(60)</sup>

Ambos periódicos sostuvieron también opiniones divergentes sobre rumores tales como el descontento que existiría entre los ac-

cionistas del Banco, especialmente los ingleses “...por el temor absurdo” —decía El Centinela— “de que los vales van a minar su institución y la pretensión ridícula de que la emisión de éstos por el gobierno ha sido una violación de los privilegios de aquél”. En esta confusión, el viernes 7 de marzo sesionó la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, que facultó a los directores para negociar con el Gobierno la cantidad de moneda a resellar y el plazo para que éste retirase los vales de circulación.

(61) El Centinela.

Como el gobernador Martín Rodríguez partió a su campaña para fundar Tandil, los directores del Banco se reunieron el 18 de marzo con los ministros García y Rivadavia, quienes manifestaron dudas sobre la conveniencia del resello de monedas, porque el sobreprecio resultaría perjudicial para el país, pues en caso de bajar el costo de la plata a su anterior cotización dejaría al oro en su “valor natural” y la distorsión se haría mayor; su contrapropuesta fue que el gobierno retirase sus vales, cuando el Banco emitiese billetes de uno a cinco pesos.

García y Rivadavia sostenían que una emisión de billetes menores conciliaría los intereses del país con los del Banco “y mucho más si se adopta la medida de que en los pueblos de la campaña puedan ser cambiados estos billetes, porque entonces su circulación sería más extensa”. Pero tal propuesta contrariaba la hipótesis de circunscribir al alto comercio el uso de los billetes, para evitar el riesgo de su envilecimiento, teoría en la cual se sustentaba el modelo del Banco de Buenos Aires, y cuya modificación requería una reforma estatutaria. Por lo tanto, los directores pidieron a los ministros que les girasen su proyecto por escrito, para debatirlo en una segunda asamblea general extraordinaria.

El estatuto del Banco se había aprobado por unanimidad, y como se trataba de la primera sociedad anónima constituida en nuestro país, nadie sabía si su reforma debía cumplir el mismo requisito; esta duda hizo fracasar la asamblea de accionistas celebrada el 1º de mayo de 1823 para discutir la propuesta del Gobierno que, de ser aceptada, obligaba a modificar el art. 15; había que estudiar el tema, y se hizo una nueva citación para el día 6. Esto dio oportunidad al periódico El Centinela para criticar al grupo capitalista, alegando que debía admitirse el recurso de la pluralidad de votos y opinando que:

“...si no resuelven sobre esta base racional, dejando que se retiren de la sociedad los disidentes, no les quedará otro arbitrio que apelar a la misma autoridad que los instituyó, para que explique cuál habrá sido su voluntad en el particular. [...] La Honorable Sala de Representantes no dejará ciertamente la prosperidad de una institución tal como el Banco, a discreción del capricho de uno o dos individuos...”<sup>(61)</sup>

(62) A.H.B.P.B.A., 002-1-1, Accionistas del Banco, legajo 1.

(63) A.H.B.P.B.A., 017-1-1, Documentación general, caja N° 1, documento 4/1823.

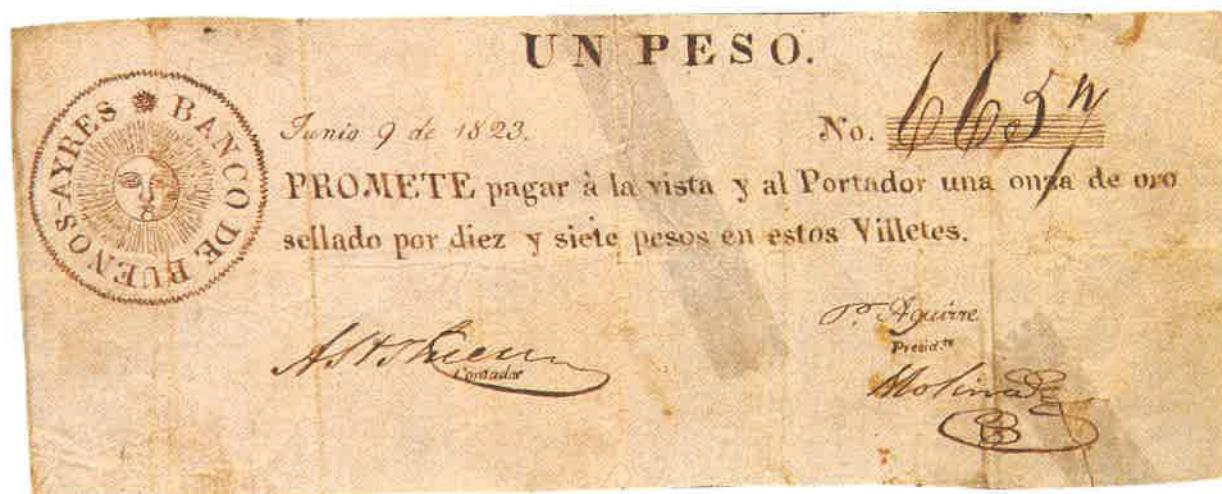
La asamblea, por pluralidad de votos, autorizó al directorio para emitir “billetes menores que sustituyan los vales de Tesorería”, y para descontar letras de Aduana por plazos no mayores de seis meses, reformando no sólo el art. 15 sobre valor mínimo de los billetes a emitir, sino también el art. 10 sobre plazo máximo de los descuentos: 90 días, y la garantía de dos firmas. Los directores giraron el tema al Gobierno, que lo devolvió sin intervenir, por reconocer a los accionistas la capacidad de modificar sus estatutos.

Hubo crisis interna; el 9 de mayo varios accionistas, Juan Manuel de Rosas, Juan Nepomuceno Terrero, Juan José de Anchorena, Nicolás de Anchorena y Tomás de Anchorena, se retiraron de la sociedad de la cual eran fundadores; sus acciones fueron compradas por Stewart Mac Call & Co., así como Félix Castro había adquirido otras a Joaquín de Achával (62). Esto nos descubre que los disidentes con la política monetaria del Gobierno no eran los inversores ingleses, sino simpatizantes del partido federal.

## LOS “VALES LARGOS” Y LOS BILLETES DEL BANCO

El 6 de junio de 1823, los directores del Banco comunicaron por escrito al gobernador Martín Rodríguez su conformidad con el acuerdo oficial sobre la validez de la modificación del estatuto y, consecuentemente, su disposición para llevar adelante la nueva política monetaria (63). Tres días después se emitió la primera serie de los denominados “vales largos” a causa de su dimensión: 75 x 190 milímetros los de \$ 1, y 80 x 195 los de \$ 2. Para diferenciarlos sin leerlos, el diseño del primero tenía un sello del Banco impreso a la izquierda, y el de dos pesos tenía dos sellos sobre el mismo margen; eran numerados a mano, los firmaban el contador y el presidente del Banco u otro director autorizado.

“Vale Largo” emitido por el Banco de Buenos Aires en 1823, valores de 1 y 2 pesos.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



La emisión de vales se contabilizó en los libros del Banco en cuenta bajo ese nombre, distinta de la correspondiente a billetes; según el balance del 30 de agosto de 1823, los montos emitidos ascendían a \$ 30.000 y \$ 500.000 respectivamente.

Una segunda serie de vales fue librada el 20 de noviembre del mismo año, con el mismo texto que la primera pero en otro formulario, de diseño más complejo, con orla perimetral y el sello del Banco puesto al medio; en el caso del vale de \$ 2, había dos sellos sobrepuertos.

Entretanto, el 10 de julio había llegado a Buenos Aires la primera remesa de los billetes mandados a imprimir a Londres, en la cual venían los valores de \$ 5 y \$ 10, encargados en contravención al art. 15 del estatuto, mucho antes de que se planteara su reforma, por lo cual sólo cabe suponer que estaba planeada en forma reservada, desde antes de poner en marcha el establecimiento. Esta serie entró en circulación el 4 de agosto de 1823, pero recién el día 12 se autorizó la emisión de billetes de \$ 5 hasta el monto global de \$ 20.000 y sin elevar el máximo de \$ 500.000 que registró el balance.

También en agosto de 1823 se encargó a la casa Henckell & Du Buisson una nueva remesa de billetes. Se pidió también una partida de un millón de vales de un peso “de un color sufrido para el uso, de papel fuerte, y de la mitad del tamaño de los otros”; esta nueva serie “de Londres” entró en circulación el 3 de septiembre de 1824, en reemplazo de los anteriores “vales largos” (64).

(64) Hemos tratado este punto con mayor amplitud en: ALBERTO S. DE PAULA, *Los billetes del Banco de Buenos Aires grabados en Londres por Henckell & Du Buisson (1823-1825)*, Cuadernos de Numismática, t. II, N° 8, Centro Numismático Buenos Aires, Buenos Aires, septiembre de 1973, págs. 21 a 25.



Billete de 10 pesos emitido por el Banco de Buenos Aires, en formularios hechos en Londres.

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(65) *Registro Oficial*, op. cit., N° 9, 24 de octubre de 1821, pág. 76; libro 3º, N° 12, 9 de agosto de 1823, pág. 146.

ARNALDO CUNIETTI FERRANDO, *Monedas de la República Argentina*, Cooke & Cía. Editores, Buenos Aires, 1983, págs. 79 y 80.

## LA EMISIÓN DE MONEDAS DE COBRE

Como ya se ha mencionado, otro de los recursos manejados por el Gobierno para aliviar la falta de moneda menor fue la acuñación de monedas de cobre, según el proyecto que el Poder Ejecutivo envió a la Sala de Representantes el 28 de julio de 1821, y que fue sancionado y promulgado con fuerza de ley el 22 de octubre del mismo año (65). Como en Buenos Aires no había una casa de moneda ni prensas de acuñar de propiedad particular, se formalizó el contrato con Robert Boulton, de Birmingham, Gran Bretaña, ratificado por la legislatura el 12 de julio de 1822.

La acuñación de Birmingham se limitó a un solo valor: 1/10 de real, desusadamente bajo, pues la moneda menor utilizada hasta entonces en el Río de la Plata era el cuartillo de plata, de 1/4 de real, y los nuevos cobres representaban menos de la mitad. La primera partida encargada, por \$ 50.000, equivalía a cuatro millones de piezas, fue despachada desde Inglaterra en marzo de 1823 y entró en circulación por decreto del siguiente 23 de julio, por el cual se encomendó su emisión a la Tesorería General de la Provincia (no al Banco) y se limitó su circulación obligatoria al 2 % de cada transacción, tanto entre particulares como entre éstos y el Estado.

El peso de cada moneda era de 6,5 g de cobre, lo que aproximadamente se correspondía con su valor intrínseco relativo al sistema bimetálico, según el cual diez de estas piezas, o sea 65 g de cobre, debían equivaler a los 3,3 g de plata que pesa un real, y ciento sesenta piezas que representan 1.040 g de cobre, equivaldrían a los 3,3 g de oro de un escudo. Hubo dos series, fechadas en 1822 y en 1823.

*Ensayos monetarios, acuñados en la ceca de Birmingham, para la provincia de Buenos Aires:*  
1 a/b. Un octavo de real, en cobre, 1823, anverso/reverso.  
2 a/b. Un quinto de real, en cobre, 1824, anverso/reverso.

En la práctica, los cobres de Birmingham desaparecieron de la circulación a partir de la presión inflacionaria iniciada a fines de 1825, en el contexto de la nueva economía de guerra causada por el enfrentamiento bélico con Brasil, cuando el costo intrínseco del metal comenzó a superar sensiblemente al valor facial por el cual habían sido selladas.



## **DESENVOLVIMIENTO OPERATIVO DEL BANCO**

(66) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 45 vta. a 47 vta.

### **EL FUNCIONAMIENTO GENERAL**

El reglamento interno aprobado el 6 de septiembre de 1823<sup>(66)</sup> fijó las rutinas diarias, tales como los horarios de apertura, que, entre el 1º de abril y el 30 de septiembre, eran desde las 9 hasta las 14 horas y desde el 1º de octubre hasta el 31 de marzo, desde las 8 hasta las 14 horas. Durante esos lapsos debían estar presentes todos los empleados, y si alguno no pudiera asistir debía dar aviso al presidente del Banco o, en su ausencia, al contador. Todos estaban obligados a guardar “*sigilo*” acerca de las operaciones, y cualquier falta al respecto ponía al causante en disponibilidad ante la Junta de Directores.

El papel del presidente era más gerencial que político, pues estaba a cargo de la administración del establecimiento, de la organización y método interno de sus oficinas, de su correspondencia y, además, percibía un sueldo, a diferencia de los directores. Convocaba las juntas de directores y las asambleas o juntas generales de accionistas, y presidía sus sesiones, pero con “*voto informativo*”, y sólo “*resolutivo en caso de discordia*”. De hecho, el presidente nunca suscribió las actas correspondientes al directorio del Banco de Buenos Aires (1822 a 1826).

Había un Tesoro Principal bajo tres llaves, a cargo del presidente, del contador y de un director designado por la junta; allí se guardaba el efectivo, metálico y papel, y también se atesoraban los billetes sin habilitar, así como las planchas, sellos y demás elementos para su elaboración tal como, en efecto, se hizo hasta 1903, cuando se los retiró para destinarlos al Archivo y Museo Históricos del Banco, donde se conservan desde entonces.

La caja diaria estaba a cargo del tesorero, a quien el presidente le entregaba bajo recibo las cantidades estimadas necesarias para el giro habitual, para recoger al cierre de las operaciones el sobrante y guardarla en el tesoro principal. La cartera de letras descontadas, quedaba bajo la responsabilidad del presidente y el contador.

### **LOS DEPOSITOS**

Por el art. 11 de sus estatutos, el Banco tenía previstos entre sus operaciones la recepción de sumas en depósito y el pago sobre ellas de “*letras a la vista*”, es decir, cheques o, en su caso, libran-

(67) *Registro Oficial*, op. cit., libro 3º, N° 4, 1823, págs. 38 a 40; N° 6, págs. 63 y 64.

zas por oficio judicial. El régimen de estos depósitos era a título gratuito, y su uso comercial era el habitual de las cuentas corrientes. El Banco no intentó captar a los pequeños ahorristas, para quienes el Gobierno provincial creó el 5 de marzo de 1823 otro organismo: la Caja de Ahorros, que recibía depósitos “desde dos reales para arriba que economicen los individuos industrioso que no tengan modo de adelantar sus ahorros con seguridad”; el interés se especificaría en cada año y para 1823 era del 12 % anual. El objetivo de la Caja era benéfico, y su administración estaba muy ligada a la Iglesia Católica (67).

Los incentivos que podían inducir a los depositantes a llevar sus dineros al Banco eran, a falta de réditos, la seguridad de la colocación y el servicio de su libre disponibilidad mediante cheques, con lo cual el comercio y las transacciones en general se agilizaban considerablemente. Al cierre del primer ejercicio (31 de agosto de 1823) había 23 cuentas abiertas, un año más tarde, 38, y al cerrarse las operaciones de la sociedad anónima, en febrero de 1826, alcanzaban a 40. El movimiento de estas cuentas es factible de analizar, pues sus referencias contables se conservan en el Archivo Histórico del Banco.

Aquellos cheques eran según este modelo:



Hubo también cheques “personalizados”, según la jerga de nuestros días, que contenían en su margen izquierdo el nombre impreso del titular de la cuenta.

La falta de experiencia previa sobre las operatorias bancarias y el desconocimiento de su propia lógica causaron desconcierto en la opinión pública de aquella época, a juzgar por un curioso artículo sobre el tema, aparecido en el semanario porteño *El Centinela*, donde, entre otros conceptos, leemos:

“Tomar en depósito *cualquiera cantidad de dinero, con la expresa condición de devolverla al arbitrio del dueño, y gastarla al instante por seis meses, en la infundada confianza de que no se reclamará antes, sería más que imprudencia...*”

Entonces se aclaraba que:

*“Las ganancias del Banco consisten precisamente: 1º. en emplear los depósitos para sacar un rédito de ellos, sin que obste la calidad de reembolsables al arbitrio del dueño; 2º. en emitir los billetes más allá del monto de las suscripciones de los accionistas. Ni las casas de comercio, ni los bancos, ni las tesorerías públicas dejan que los depósitos se enmohezcan en sus arcas...”*

(68) El Centinela, Nº 39, 27 de abril de 1823, págs. 275 y 276 de la edición original.

Se concluía así:

*“La experiencia enseña muy pronto al banquero, al comerciante y al tesorero el monto medio de sus entradas y salidas diarias, y bastando aquéllas para satisfacer a éstas, cumplen las obligaciones contraídas con los depositantes aprovechándose de algún recurso reservado para estos casos, como por ejemplo, el de algunos accionistas a quienes ocurrir, o el de letras de que echar mano...”* (68)

Por la claridad de la explicación, el artículo revela una comprensión del asunto que debió resultar muy ilustrativa para el público bonaerense de su tiempo.

## EL DESCUENTO DE LETRAS

Las letras de cambio fueron el instrumento exclusivo del crédito bancario; las garantías reales sólo eran un recurso accesorio para respaldar operaciones de dudosa recuperación. Otros modos de documentar préstamos, como el pagaré o la escritura pública, no entraron en la rutina bancaria de la época. La operación de descuento consistía en adelantar al *tenedor* de la letra su valor, *descontando* un porcentaje en función del plazo de vencimiento, a cuyo término debía el *aceptante* hacer su pago total al Banco y no al *tenedor*, porque éste la había transferido por endoso.

Pero el mecanismo de la letra de cambio no supone dos personajes sino tres: quien la genera es el girante o “*librado*”, quien dirige a otro cuyo papel se denomina *librado* o girado, una orden de pago por la suma de dinero que se especifica, en un plazo que se consigna, en favor de un beneficiario que se constituye como *tenedor* de la letra. El beneficiario presentaba su letra al librado, quien la reconocía y la firmaba en calidad de *aceptante*, con lo cual asumía el compromiso de pagarla en fecha.

Teóricamente, el librador y el librado se hallaban en plazas, ciudades o países diferentes, y ésta era la forma de poder transferir sumas de dinero a distancia sin hacer el pase físico de fondos en oro o en plata. Era usual que ambos mantuviesen entre sí cuentas corrientes donde asentaban sus compromisos recíprocos. El beneficia-

(69) SAMUEL AMARAL, *Comercio y Crédito en Buenos Aires, 1822-1826*, Siglo XX, Revisa de Historia, año V, Nº 9, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey, México, enero-junio de 1990, págs. 105 a 121.

rio se encontraba en la misma plaza que el librado, y después que éste le aceptaba la letra, el beneficiario o tenedor podía simplemente esperar su fecha de cobro, o pedir a un cuarto personaje un anticipo de los fondos, abonándole un interés y endosándole la letra para que éste la cobrase por su cuenta.

Es decir que la letra de cambio tenía tres funciones: una de giro o transferencia de fondos entre plazas, otra accesoria de cambio de moneda si el sistema del lugar emisor era distinto con respecto al del receptor, y una última de crédito, por el tiempo que el beneficiario debía esperar desde la fecha de aceptación hasta el pago efectivo. La denominada “*letra seca*” era una variante que correspondía al libramiento y aceptación dentro de una misma plaza, por lo cual no había ni giro ni cambio, y sólo quedaba la función de crédito.

Dentro de la mecánica de la letra de cambio, el Banco de Buenos Aires asumió el papel de cuarto personaje, en la forma descripta por Adam Smith; pero al no prever otro procedimiento para dar créditos, el resultado fue que las letras de cambio negociadas no siempre se libraban como verdaderos mandatos de pago a la orden de terceros, y aparecieron las letras *de favor*, es decir, ficticias, carentes de la contraparte de una transacción comercial, y que la literatura financiera de la época reprobaba por razones que el doctor Samuel Amaral resume así:

- 1º. obligaban al Banco a una mayor emisión para responder por las sucesivas letras por montos crecientes, que iban siendo descontadas;
- 2º. aumentaban el volumen de la circulación fiduciaria;
- 3º. hacían perder al Banco el control de sus propios billetes, ya que los reiterados descuentos encadenados mantenían una gran masa de dinero en manos de los deudores, impidiendo al Banco aplicarlo a otras operaciones de crédito (69).

El asiento de las operaciones de descuento requería, según el reglamento interno, un registro alfabético de firmas, que manejaba el contador y que ahora se conserva en el Archivo Histórico del Banco, pero sólo contiene información en cuanto a nombres y rasgos de escritura de los clientes del establecimiento.

Las letras descontadas se debían asentar en varios registros específicos: un “*cuaderno de todas las letras descontadas y pagadas*” llevado por el tesorero y entregado diariamente al contador; una “*planilla de las letras descontadas con la cantidad de cada letra y al margen el premio del descuento*”, que el contador debía pasar en los días de descuento al presidente, para que éste informa-

se a los directores; un “*cuaderno con las expresadas letras en los mismos términos que contenga la nota, con cuya operación se distinguirán a primera vista los progresos del Banco, que servirá de norma a la Junta*”. Elementos archivísticos como los mencionados se conservan de otras etapas históricas del establecimiento, pero no de sus primeros cuatro años; sólo es posible conocer, a través del libro Diario, los nombres de quienes concurrían a pagar las letras vencidas, es decir, sus aceptantes.

Según el art. 15 del reglamento del Banco, en caso de no ser pagada la letra a su vencimiento por el aceptante, luego del protesto pertinente, se haría el cobro “*del girante o endosante según convenga*”, y, de no lograrse su efectivización, se gestionaría su ejecución judicial. El hecho de mencionar al girante (o librador) como un personaje de la misma plaza, a quien se podía ejecutar o no según la conveniencia, pone en claro a nuestro juicio que lo rutinario era el descuento de *letras secas* o ficticias.

Actualmente, la investigación sobre política de créditos del Banco de Buenos Aires no puede avanzar más allá de la identificación de los aceptantes de cada letra, que, teóricamente, sólo eran deudores indirectos, o a lo sumo garantes, pues los beneficiarios de un anticipo o descuento, eran los *tenedores* de cada documento, cuya nómina no ha podido hallarse.

Los estudios hechos con el doctor Samuel Amaral en esa única fuente de información posible han permitido establecer que “*al 6,5 % de las personas registradas en el libro Diario correspondió el 71,6 % del monto total de las operaciones*”, lo que permite conjeturar la posibilidad de un alto grado de concentración del crédito, aunque sólo fuese en el papel de las deudas indirectas o las garantías de las operaciones. Pero la existencia dentro de esas cifras de letras descontadas por la Aduana de Buenos Aires, en cantidades indeterminables pero importantes, remite toda esa información, quizás definitivamente, al ámbito de la historia del comercio bonaerense y deja a la política de créditos del Banco de Buenos Aires sin posibilidad de ser analizada.

## RELACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO

Tres eran las áreas operativas en las cuales el Banco mantenía relaciones con el ámbito estatal de la provincia: los depósitos, básicamente el rubro Depósitos Judiciales que se desenvolvió con total normalidad; las emisiones que, salvo las discrepancias sobre el problema de la moneda menor, marcharon regularmente durante un tiempo y los descuentos, área en la cual llegó a acordarse un trata-

(70) *Registro Oficial, op. cit.*, 1823,  
págs. 85 y 86.

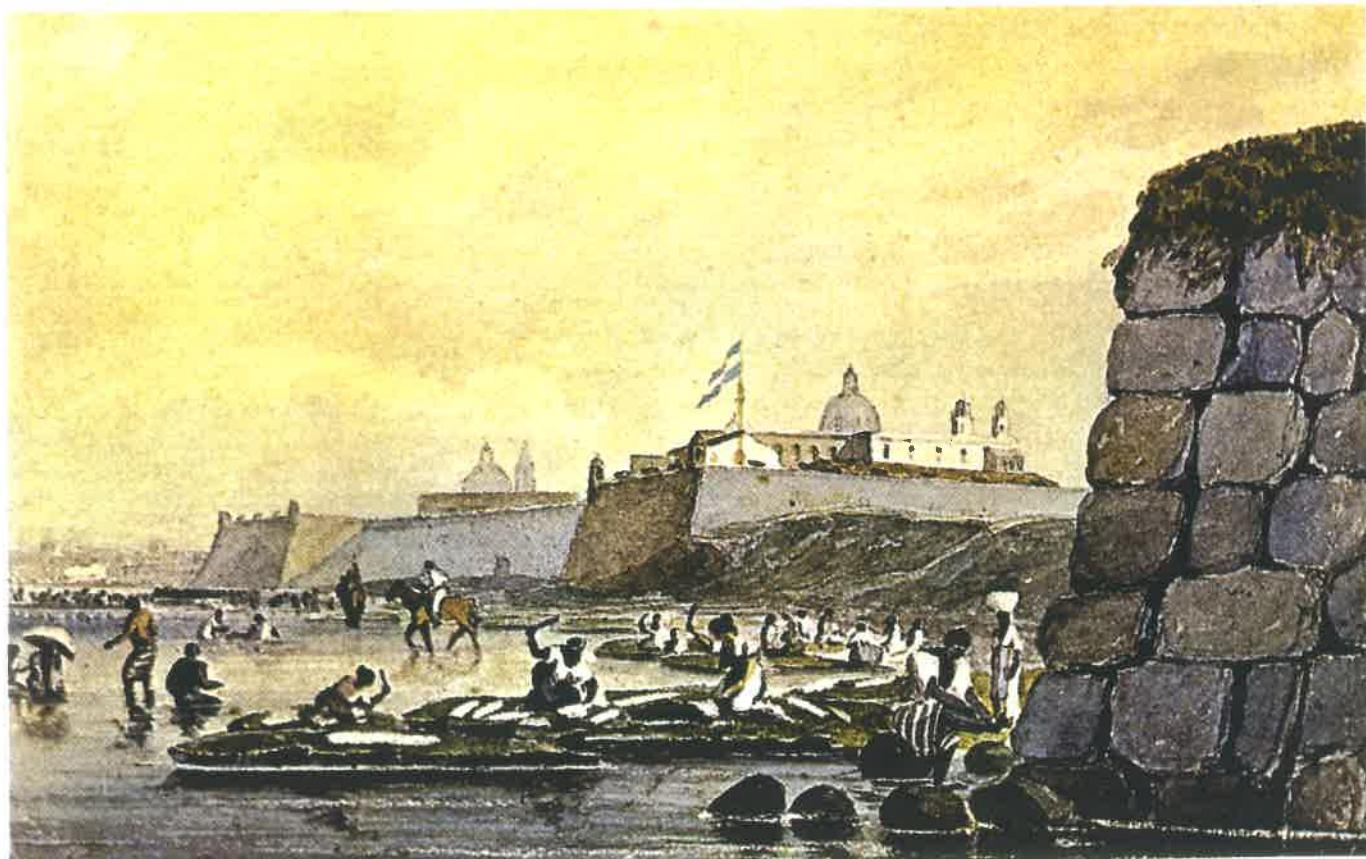
miento especial para las letras de la Aduana, consistente en admitir plazos máximos de seis meses para su vencimiento.

Se justificaba el optimismo que refleja el mensaje del Gobierno a la Sala de Representantes, con motivo de la apertura de su período de sesiones ordinarias, el 5 de mayo de 1823:

*"Nuestra industria rural crece rápidamente, y la corriente que los capitales llevan hacia los campos es tan poderosa, que nos ofrece una progresión incalculable de riqueza. La actividad vivificante del comercio se hace sentir por todas partes. El contrabando que destruía su moral ha desaparecido con la moderación de los impuestos; y la escrupulosa exactitud de los pagos, que parecía olvidada, comienza a ser una costumbre en el comercio. [...] La institución del Banco de Descuentos que viene en su apoyo progresará más allá de toda esperanza, y no obstante la prudente circunspección con que han debido conducirse sus directores, él ofrecerá utilidades muy superiores a su edad."* (70)

El descuento de las letras de la Aduana en términos especiales fue parte de la negociación entre el Banco y el Gobierno para la extinción de los vales de Tesorería; asimismo, el proyecto oficial en conceder al establecimiento la facultad de emitir vales, a cambio de aplicar una tasa menor en el descuento de esas letras. La propuesta se trató el 22 de abril y se acordó rechazar el pedido de menor

El Fuerte de Buenos Aires, hacia 1818,  
acuarela de Emeric Essex Vidal.



CUADRO N° 1

**DESENVOLVIMIENTO DE LA OPERATORIA DE DESCUENTOS EN EL BANCO  
DE BUENOS AIRES (1822 A 1826)**

AÑO	LETRAS	DESCUENTO	CANCELACION	DIVIDENDOS POR EJERCICIO
1822 (6-9 a 31-12)	232 (61 por mes)	\$ 454.038	\$ 176.786	
1823	2.577 (215 por mes)	\$ 4.104.960	\$ 3.610.635	\$ 54.178
1824	.....4.316 (360 por mes)	\$ 12.443.382	\$ 11.563.079	\$ 47.475 + \$ 93.282
1825	4.276 (356 por mes)	\$ 12.330.947	\$ 13.502.290	\$ 104.996 + \$ 106.256
1826 (1-1 a 11-2)	413	\$ 1.258.614	\$ 1.542.669	\$ 115.099
subtotal 1º	11.614	\$ 30.591.941	\$ 30.395.459	\$ 521.286
en cartera al 11-2			\$ 3.280.536	
subtotal 2º			\$ 33.675.994 - \$ 30.591.941	
descuento o utilidad bruta			\$ 3.084.053	

Fuente: A.H.B.P.B.A.

**COMENTARIO**

Entre el 6 de setiembre de 1822 y el 11 de febrero de 1826, el Banco de Buenos Aires descontó 11.614 letras, emitió créditos por \$ 30.591.941, contra un recupero de \$ 33.675.994, cifra esta última que está en relación con el valor nominal del total de letras negociadas.

La diferencia entre esos dos montos expresa el descuento practicado, es decir, la ganancia bruta de la banca, que en este caso resultó de \$ 3.084.053, monto que representa una tasa del 9,16 % sobre el total negociado, mientras que la utilidad neta de los accionistas es la suma de los dividendos liquidados y que significó una rentabilidad del 12,1 % al 27,6 % sobre el capital, según los ejercicios contables.

interés, pero ofrecer un plazo de seis meses "...en la forma y cantidad que lo permitiesen los fondos del establecimiento" y ad referendum de la asamblea de accionistas, que el 10 de mayo aprobó la modificación estatutaria, sin variar lo establecido en el art. 10 con respecto a los descuentos al público en general.

(71) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 34, 35, 36, 36 vta., 52, 52 vta., 53 y 59.

(72) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822-1922*, Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser, Buenos Aires, 1922, pág. 26.

Como el margen para descuentos comerciales estaba ya absorbido, estos créditos al Estado sólo podrían financiarse mediante incrementos de emisiones y depósitos; lo primero se lograba al ponerse en circulación los “vales largos” por medio del Banco; para lo segundo, el 7 de octubre de 1823 se celebró entre el Banco y el Ministerio de Hacienda el siguiente acuerdo:

- “1º. *La Aduana pasará al Banco por depósito todas las letras que se acepten a su favor.*
- 2º. *La Aduana librará sobre el Banco el importe cobrado por dichas letras.*
- 3º. *El Banco descontará letras por las sumas que necesite y el estado de sus fondos lo permitan, sobre el aumento de sus depósitos, bajo el premio corriente de su giro.*” (¹)

En la sesión del 17 se consideró y aceptó el ofrecimiento adicional de que la Caja del Crédito Público depositara en el Banco “*el importe de las rentas que tiene que pagar cada trimestre, admitiendo las letras a la vista hasta el monto del depósito*”. El 27 de enero de 1824 se admitieron a descuento diecisiete letras de Aduana por importe de \$ 23.316 con 7 reales; después ya no se identifica este tipo de operaciones ni en las actas ni en los balances.

## LAS EMISIONES Y LA CONVERTIBILIDAD

Las emisiones de vales y billetes aumentaron a medida que crecía el capital del Banco y las necesidades de la plaza eran mayores. El circulante de vales, que a fines de agosto de 1823 era de sólo \$ 30.000, subió a \$ 160.000 al cabo de seis meses, y a \$ 255.121 en agosto de 1824. En cuanto a los billetes, su emisión pasó en iguales fechas de \$ 500.000 a \$ 750.000, y a \$ 1.425.000. El respaldo metálico era alto en el primer balance: 51,1 %; pero en febrero de 1824 descendió al 16,9 % y, en agosto, al 13,4 %. Este encaje era riesgoso, y el Banco se sostenía sólo por su crédito fiduciario que, según palabras de Nicolás Casarino, “*veíase fortificado por la confianza absoluta que inspiraban los miembros del directorio que, a una indiscutida honorabilidad, unían un gran arraigo*” (²).

El Gobierno provincial estaba autorizado por una ley del 19 de agosto de 1822 para contratar un préstamo externo a fin de promover la inmigración y desarrollar un plan de obras públicas. En el mensaje parlamentario del 5 de mayo de 1823 se informó que se había creído mejor “*no exponer el crédito de nuestra provincia a ser envuelto en la desgracia que han sufrido los empréstitos de América en las grandes plazas de Europa*”; pero el 20 de julio de 1824 se protocolizó en Londres el contrato con la casa Baring Brothers & Co. por un empréstito de un millón de libras esterlinas oro, equivalente a cinco millones de pesos de plata.

**EVOLUCION DE CAPITAL, EN CAJA, CARTERA Y UTILIDADES  
DEL BANCO, Y SU RELACION CON LAS RESERVAS Y  
EMISIONES CIRCULANTES ENTRE 1822 Y 1827**

**CUADRO Nº 2**

FECHA	CAPITAL	DEPOSITOS	EMISIONES	SUBTOTAL	UTILIDADES	PASIVO
9/1823	445.000 p.	83.284 c. 10.852 j.	500.000 b. 30.000 v.	1.069.136	54.178	1.123.314
2/1824	469.000 p.	99.948 c. 39.922 j.	750.000 b. 160.000 v.	1.499.870	47.475	1.547.345
9/1824	1.000.000 p.	205.298 c. 53.578 j.	1.425.000 b. 255.121 v.	2.938.997	93.282	3.032.279
2/1825	1.000.000 p.	155.474 c. 78.965 j. 512.986 o.	1.315.800 b. 382.121 v.	3.445.346	104.996	3.550.342
9/1825	1.000.000 p.	118.485 c. 71.675 j.	1.434.235 b. 500.021 v.	2.124.417	106.256	3.230.673
2/1826	1.000.000 p.	150.771 c. 94.083 j.	2.062.670 b. 578.186 v.	3.885.710	115.099	4.000.809
2/1827	1.841.000 p. 3.000.000 e.	449.414	6.006.755 b. 2.326.022 v.	13.623.191	685.174	14.308.365

FECHA	RESERVAS EN METALICO DE LA EMISION	RESPALDO DE LOS BILLETES CIRCULANTES	CREDITO DESCUENTOS	EMISIONES IMPUTABLES A DESCUENTOS	CREDITO AL GOBIERNO	RENTABILIDAD ANUAL DEL CAPITAL
9/1823	270.937	51,1 %	705.284	30,8 %	3.817	12,1 %
2/1824	154.192	16,9 %	1.352.464	83,8 %	3.805	20,2 %
9/1824	225.724	13,4 %	2.565.585	77,7 %	3.035	18,6 %
2/1825	285.267	16,8 %	2.457.233	73,4 %	3.265	20,9 %
9/1825	253.035	13,0 %	2.594.532	72,6 %	2.994	21,2 %
2/1826	256.147	9,7 %	3.450.792	83,5 %	2.725	27,6 %
2/1827	20.500	0,2 %	3.203.459	0,0 %	9.678.905	14,1 %

**Abreviaturas:**

Capital - p.: acciones de propiedad privada / e.: aporte estatal en la sociedad mixta constituida en febrero de 1826.

Depósitos - c.: comerciales (cuentas corrientes) / j.: judiciales / o.: oficiales.

Emisiones - b.: billetes (convertibles hasta 1826 y de curso forzoso en lo sucesivo) / v.: vales (inconvertibles).

Fuente: A.H.B.P.B.A., Buenos Aires.

**COMENTARIO**

Desde su habilitación en 1822 hasta su reorganización como empresa mixta en febrero de 1826, el Banco se desenvolvió dentro del modelo operativo analizado por Adam Smith, integrando el encaje prestable no sólo con su capital sumado a los rubros de depósitos, sino también con el monto de la emisión convertible, cuyo respaldo metálico se mantenía sobre un límite inferior del orden del 15 % hasta que la crisis causada por la guerra con Brasil fue derivando hacia el curso forzoso. De allí en más, la intervención del Estado en la nueva empresa mixta, con un aporte accionario en letras de cambio renegociadas, marcó el inicio de un ciclo de participación del Banco en las finanzas de la provincia de Buenos Aires, cuyos efectos se perciben ya en el primer balance de la nueva empresa (2/1827), en el cual la deuda del Estado con el Banco tuvo un aumento detonante y absorbió por completo el recurso emisionario que, por imperio del curso forzoso, permitió costear por vía inflacionaria gran parte de la guerra contra Brasil y sus secuelas económicas, como la fuga de capitales y la vertiginosa caída de las rentas de Aduana a causa del bloqueo de los puertos bonaerenses del Río de la Plata.

(73) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 21 vta. y sigtes.

A mediados de 1824, la falta de oro en Buenos Aires era generalizada, y se atribuía al desequilibrio del comercio exterior y a ciertos rumores sobre un eventual estallido del secular conflicto con Brasil por la Banda Oriental del Uruguay, aún latente pero que comenzaba ya a provocar las primeras fugas de capitales. En ese contexto, los directores del Banco informaban a la asamblea de accionistas del 3 de septiembre de 1824, entre otros asuntos, acerca de “*las emisiones de billetes, la precaución necesaria a garantir nuestros intereses y el crédito de este establecimiento*”; la sensación de límite de peligro en cuanto al curso normal de la moneda convertible estaba implícita en ese mensaje.

En la sesión del 17 de septiembre, se formó una comisión de directores para estudiar cómo resolver “*el mal grave que ofrece al establecimiento el poco metálico que existe en arca*”. Su propuesta, tratada diez días después, fue importar oro sellado de Inglaterra, tomando letras al tipo de cambio de 47 a 48 peniques por peso (o sea: 5 pesos por libra) dentro del movimiento general de fondos del empréstito de Londres. El 28 de septiembre se acordó negociar con el Gobierno en los siguientes términos:

- *el Banco tomaría órdenes del Ministerio de Hacienda contra la casa Baring, por un monto de \$ 500.000 que, al cambio pactado de 47 1/2 peniques por peso, equivalía a 98,958 libras esterlinas;*
- *el Banco pagaría al Gobierno \$ 100.000 el 31 de diciembre de 1824, y el saldo, a los seis meses de la fecha de giro de dichas órdenes;*
- *si el Gobierno quería dejar esa suma, total o parcialmente, depositada en el Banco, se le reconocería un interés del 0,5 % mensual desde el vencimiento de los plazos (73).*

Acordada con el Gobierno esta solución, se negoció una importación de metálico efectivo, porque la casa Baring no hacía un pase de fondos en oro por el millón de libras prestado a la provincia, sino que giraba letras de cambio a pagar en Buenos Aires por sus correspondentes, quienes, en contrapartida, tendrían cuentas a su orden por iguales sumas en la city londinense. Si los comerciantes del Río de la Plata pagaban en oro sus letras al Tesoro desaparecía el problema, porque el Gobierno dispondría de sus fondos para el plan de obras públicas; pero el proyecto de los comerciantes porteños era renegociar esas letras sin salir del circuito del papel.

Para conseguir oro amonedado hubo gestiones ante varias casas comerciales: Henry Miller & Co. de Río de Janeiro envió \$ 24.480 entre el 26 de noviembre de 1824 y el 11 de enero de 1825; desde la misma plaza, Jorge Brittain, Scheiner & Co. despachó \$ 4.203 con 2 reales; y la casa Baring Brothers & Co. remitió desde las plazas de Londres y Gibraltar la suma de \$ 426.552 y 2 1/2 reales, entre el 7

de abril y el 16 de noviembre de 1825. En total, \$ 455.235 con 4 1/2 reales, todo en oro y equivalente a 26.778 9/16 onzas o doblones<sup>(74)</sup>.

La gestión para conseguir el oro fue ardua y poco provechosa, porque la política oficial no alentaba la consolidación de capitales en Buenos Aires, y el respaldo del papel circulante emitido por el Banco se desligó del crédito fiduciario que el establecimiento mereciese a la plaza financiera local, ya que al constituirse como deudor del Gobierno por el metálico ingresado en sus arcas, la subsistencia del sistema quedó a merced de la coyuntura política.

(74) ARMANDO O. CHIAPELLA, *El Empréstito Baring Brothers a través de los giros librados al gobierno de Buenos Aires*, Investigaciones y ensayos, Nº 13, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1972, págs. 519 a 565.

(75) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 129 vta. y sigtes.; 010-1-1, Cajas Subalternas, legajo Nº 1.

## LAS FILIALES DEL BANCO

La sede única del Banco de Buenos Aires era la establecida en la entonces capital de la provincia. A poco de su instalación, comenzaron las expectativas por establecer otras casas o filiales en ciudades de otras provincias rioplatenses, pero las circunstancias promisorias del primer ejercicio financiero fueron sucedidas por las dificultades descriptas, y estas condiciones no eran ya propicias para concretar ese lógico proyecto.

La guerra contra Brasil estalló al fin en 1825; el general Martín Rodríguez pasó con un Ejército de Observación a la ciudad de Concepción del Uruguay, donde se acantonó en expectativa del desarrollo del antiquísimo conflicto. Se planteó entonces con una urgencia inesperada la necesidad de una filial del Banco en aquella ciudad, para atender necesidades operativas del ejército. El 30 de septiembre de 1825, la Junta de Directores del Banco acordó la creación de una agencia en Entre Ríos, para administrar los fondos que pusiese allí el establecimiento, cambiar vales por metálico, girar letras sobre la Casa Central tomando allí fondos “...y hacer otras operaciones con todo lo demás que pueda conducir a la seguridad y conveniencia del establecimiento”<sup>(75)</sup>.

Para cubrir los cargos de agente y ayudante en la primera filial, se hizo una convocatoria mediante un aviso en La Gaceta Mercantil, y el 7 de octubre fueron designados Manuel de Escalada y Fernando Calderón y Bustamante, con sueldos de \$ 4.000 y \$ 1.500 al año, respectivamente, y se les instruyó que su misión era “...dar curso a la circulación de papel moneda del Banco en aquella provincia, para impedir, por este medio, la extracción excesiva de metálico de esta plaza”. Se les confiaron \$ 17.000 en oro y \$ 60.000 en papel, con indicación de que en adelante recibirían las cantidades necesarias. Partieron el 20 de octubre, y el 22 del mes siguiente se remesaron otros \$ 10.000 en oro y \$ 10.000 en cobre.

La agencia no logró contrarrestar la demanda de metálico, y ante un nuevo pedido de oro, el 29 de diciembre se resolvió cerrarla pero subsistió y, constituida en agencia móvil, acompañó al ejército en operaciones por el territorio uruguayo, hasta establecerse en Canelones como Caja Subalterna de la Banda Oriental.



*Agencia móvil del Banco de Buenos Aires, en desplazamiento desde Concepción del Uruguay hasta Canelones, en cercanías de Montevideo (1825-1828).*

## LA SOCIEDAD ANONIMA BANCO DE BUENOS AIRES ENTRA EN CRISIS

### EL PROYECTO DE UN BANCO NACIONAL

El inicio del período gubernativo del general Juan Gregorio de las Heras, el 2 de abril de 1824, coincidió con una fase crítica de la economía bonaerense que, según el diplomático John Murray Forbes, sólo podría remediararse con un empréstito externo “y con la renta extraída de su rico comercio”. Pero si el incremento de las importaciones aumentaba la recaudación aduanera en beneficio del Tesoro, en realidad no convenía sobreponer el límite impuesto por la propia capacidad de pago del país; los efectos de su desconocimiento en aras de la voracidad fiscal no tardaron en sentirse y, para colmo, agravados por la nueva etapa de economía de guerra.

Los problemas de Buenos Aires no eran sólo económicos, sino también políticos: el proyecto rivadaviano del Estado nacional unitario con sede bonaerense enfrentaba a la dirigencia porteña con las ciudades interiores y generaba un tercer frente de lucha: los indios, el imperio de Brasil, y, además, entre unitarios y federales. Así la distorsión se hacía enorme, y en tal contexto se impulsó un proyecto para formar un Banco Nacional, avasallando los privilegios legítimos del existente.

*El Proyecto de Estatuto para el Banco Nacional de las Provincias Unidas en Sud América* (<sup>76</sup>) preveía, entre sus pautas principales, un capital de \$ 10.000.000 a integrar en acciones de \$ 200 cada una, mediante suscripción en todas las provincias, con facultad para acuñar monedas de oro y plata, emitir billetes hasta un límite no superior al monto del capital del Banco, recibir depósitos a interés, descontar letras a una tasa máxima del 0,5 % mensual y con plazos no mayores de 90 días, tener casa central en Buenos Aires y cajas subalternas en otras capitales de provincias, abrir un crédito sin interés alguno hasta \$ 500.000 al Gobierno nacional, hacerle pases de fondos sin cargo.

Los accionistas del Banco de Buenos Aires, en su asamblea extraordinaria del 18 de enero de 1825, manifestaron que “*no sólo se prestarán gustosos a revisar el estatuto de su primitiva fundación, sino que harán cualquiera sacrificio que permita la esfera de sus estatutos, como se crea que pueda redundar en utilidad general...*”. Ciertamente, era factible concretar el nuevo proyecto bancario dentro de la estructura institucional del establecimiento existente, pero el grupo promotor buscaba una ruptura que no convenía ni a la credibilidad del sistema ni a los intereses generales de la economía, como alertaba *El Argos* del 11 de diciembre de 1824:

- “1. ¿Es propio que los adversarios del actual Banco, dentro y fuera de sus puertas, se lisonjeen que pueden arruinarlo y **hacerlo un esqueleto** cuando se les antoje?
- [...] 6. ¿Un tal paso no retiraría en 3 meses todas sus notas de la circulación, fuera de quinientos mil pesos que debe el público por suscripciones no pagadas en dinero?
- 7. ¿Una medida tal dictada por la necesidad no sería productiva de embarazos y daños públicos y particulares?
- [...]15. ¿Se han consultado debidamente aquellos intereses en el plan del nuevo banco, el cual da a Buenos Aires toda la autoridad sobre los fondos de los accionistas de las provincias, despojándolas hasta del derecho de nombrar sus propios agentes en los bancos menores?

(76) A.G.N., X-13-6-2. Sobre este tema cf. JORGE A. MITRE, *Buenos Aires y su banco*, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1981, págs. 162, 163, 172 a 176; HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia...*, op. cit., págs. 55 y sigtes.; LIA SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia...*, op. cit., págs. 29 y sigtes.

(77) A.H.B.P.B.A., 001-1-1, Actas del H. Directorio..., libro 1, fº 82.

16. *¿No es esto colocar todas las provincias en estado de tutela cuando ellas se consideran de demasiada edad para necesitarlo?*
17. *¿No es probable que, bajo tales circunstancias, abandonen los beneficios de un Banco Nacional, a fin de conservar el manejo de su propia privada propiedad?*
18. *En aquel caso, ¿puede formarse de algún modo un Banco realmente Nacional?"*

Los hechos vividos con posterioridad justificarían en gran medida las expuestas en esa dura nota periodística.

### LOS CISMAS INTERNOS EN EL BANCO DE BUENOS AIRES

Las divergencias habían comenzado en mayo de 1823, cuando los accionistas de pensamiento federal, no sabemos si impulsados por una preocupación de ortodoxia monetaria o disgustados por la injerencia del Gobierno en una sociedad anónima privada, decidieron retirarse de la empresa mientras, curiosamente, los inversores de origen británico, a quienes la voz pública atribuía un estado de descontento, se quedaron, y algunos adquirieron las acciones a quienes se iban.

La situación se tornó más crítica después de la asamblea del 3 de septiembre de 1824, cuando se renovó la Junta de Directores, y fueron electos por orden de sufragio: Juan Fernández Molina, Diego Brittain, Roberto Montgomery, Félix Ignacio Frías, Guillermo Cartwright, Miguel Ambrosio Gutiérrez, José María Roxas y Patrón, Miguel de Riglos, Guillermo Parish Robertson, Juan Pablo Sáenz Valiente, Mariano Sarratea, Tomas Fair y Guillermo Mac Crackan. El día 17 los directores reeligieron como presidente a Juan Pedro de Aguirre y vicepresidente a Juan Fernández Molina.

El director electo Juan Pablo Sáenz Valiente no sólo desistió de asumir su cargo, sino que renunció a los pocos días y, entrevistado por su colega Guillermo Parish Robertson, se fundamentó en “...que creía lo que generalmente se decía en el pueblo, y es que en el Banco los extranjeros ejercen una influencia perniciosa al país, a cuyo abuso él no quería contribuir” (77). El siguiente 19 de noviembre, se recibió asimismo la renuncia de Mariano Sarratea, basada en haberse desprendido de sus acciones en el establecimiento. Fue en esta sesión cuando se recibió y trató por primera vez la nota dirigida “por una Comisión que se titula de los empresarios del Banco Nacional...”.

A los directores renunciantes se sumaron después José María Roxas y Patrón y Miguel de Riglos, ante lo cual se convocó una asamblea para cubrir esas vacantes; resultaron electos el 13 de diciembre de 1824 Manuel de Sarratea, José Julián Arriola, Manuel José de Haedo y Mariano Fragueiro, habiéndose retirado Braulio Costa sin votar, por discrepancias de procedimiento. Diez días después se sumó a los renunciantes el presidente del Banco, Juan Pedro de Aguirre, en cuyo reemplazo se nombró a Manuel Hermenegildo de Aguirre, que asumió el 30 de ese mes.

Así se llegó a la asamblea ordinaria del 3 de septiembre de 1825 cuando, al renovarse nuevamente la Junta de Directores, resultaron electos: Juan Alsina, Gregorio Lecocq, Mariano Fragueiro, Miguel de Riglos, Diego Brittain, Tomás Faír, Manuel José de Haedo, José Julián de Arriola, Guillermo Cartwright, Mr. Jamieson, Juan Miller, Guillermo Parish Robertson y Pedro Bonamy. Los electos Cartwright y Bonamy renunciaron, y el presidente convocó una asamblea extraordinaria para el día 10; ante ella explicó que el fundamento de ambas dimisiones era “*que la diferencia entre los directores británicos y los nacionales había sido hasta el presente de un director más en favor del país, aun antes que el capital del Banco estuviese formado en su mayor parte de fondos extranjeros*”<sup>(78)</sup>. En tal caso no eran necesarias ambas renuncias para mantener el equilibrio tácitamente acordado, pero se las interpretó como “*una delicadeza bastante honrosa*” y se las aceptó; en su reemplazo fueron elegidos Félix Ignacio Frías y José María de Achával.

## LA COMISION PARA EL ENTRETENIMIENTO DE LOS FONDOS DEL EMPRESTITO

Si algunas causas de los cismas internos del Banco de Buenos Aires podían reconocer hasta cierto punto una naturaleza ligada al ideario político, otras tenían su clave en el revés de la trama: el gabinete gobernante no planeaba concretar las obras públicas que habían justificado en 1821 el proyecto del empréstito de Londres, sino solamente usarlo como un medio para abrir saldos en Londres a favor del comercio exterior de Buenos Aires, para promover el intercambio y aumentar la recaudación de la Aduana<sup>(79)</sup>.

Por decreto del 2 de enero de 1825 se instituyó una Junta de Inspección Económica, para dictaminar acerca de la administración de los fondos que se recibían no en metálico efectivo, sino en letras de cambio que se debían presentar al cobro, pero, en la práctica, se renegociaban. A propuesta de esa Junta, se creó por ley del 11 de abril de 1825 una Comisión para “...entretenér productivamente el capital del empréstito, mientras se emplea en los objetos a que es

(78) *Ibidem*, folio 127.

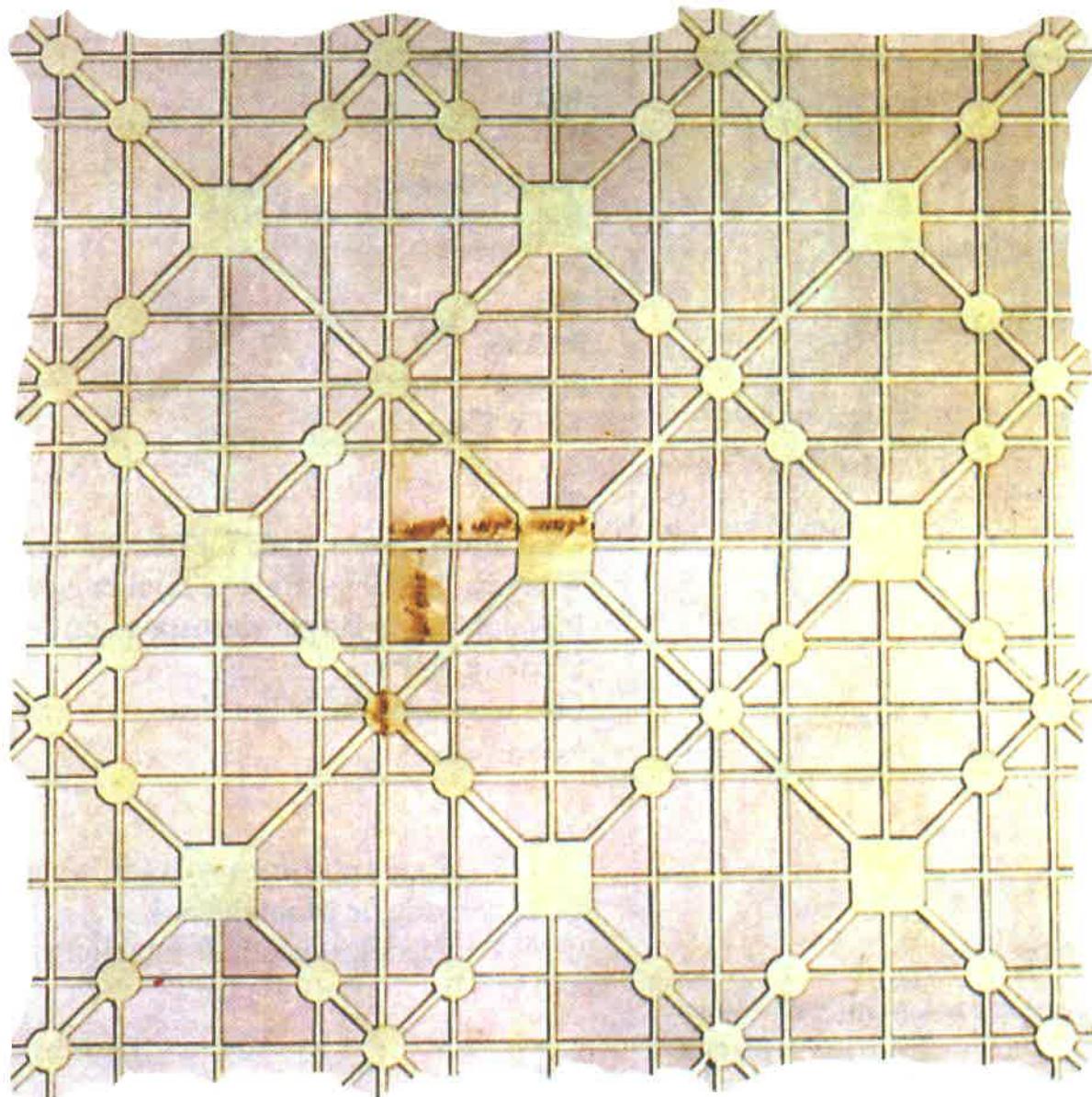
(79) Hemos tratado este tema en forma detallada en el siguiente libro: ALBERTO S. J. DE PAULA Y RAMÓN GUTIERREZ, *La encrucijada de la arquitectura argentina 1822-1875, Santiago Bevans y Carlos Enrique Pellegrini, Resistencia*, Universidad Nacional del Nordeste, 1974, págs. 18 a 20, y 23 a 62. (El ingeniero hidráulico SANTIAGO BEVANS fue contratado para proyectar y dirigir las obras que se proyectaban; cumplió con dedicación y eficiencia su rol profesional, pero no tuvo ni el estímulo, ni el apoyo administrativo, ni el auspicio político, ni la disponibilidad presupuestaria para concretar el plan previsto. Cuando los fondos estuvieron disponibles y antes de la guerra con Brasil, le fue escamoteada oficialmente hasta la autoría intelectual y la supervisión de su propios proyectos, que se pretendió llevar a cabo sin su intervención, a punto tal que él mismo denunció por escrito que las autoridades eran engañadas, que podía hallarse “quien contrate bajo condiciones más ventajosas al país”, y que la aprobación de determinadas propuestas particulares significaría “...hollar las leyes del Estado”.)

(80) *Registro Oficial*, libro 5º, 1825,  
págs. 13, 14, 43 a 46.

*Plano para la ciudad a fundar como  
cabecera de las colonias inglesas por la  
Asociación Beaumont en el partido de  
San Pedro, James Bevans, ing., 1825  
(parte de los grandes proyectos a  
financiar con el empréstito Baring).  
(Archivio Di Stato Di Reggio Emilia,  
Italia, colección ing. Carlo Zucchi)*

destinado por la ley, prestándolo a capitalistas industriales...”<sup>(80)</sup>. Se llegaba así a una entidad semibancaria, que no recibía depósitos ni emitía billetes, pero manejaba un capital estatal constituido por una cartera de letras que vencían y se renovaban.

El Gobierno integró la Comisión por decreto del 12 de abril, con Juan Pedro de Aguirre, José María Roxas y Patrón, Francisco del Sar, Manuel de Arroyo y Pinedo y Romualdo Segurola; en vista de lo cual parece explicarse por qué los dos primeros renunciaron a sus cargos en el directorio del Banco. Además, la Comisión se estableció físicamente junto a éste, en la misma “Manzana de las Luces”, y allí ejerció sus funciones de entretener los fondos, hasta el 11 de febrero de 1826. Esta decisión de reciclar las letras del empréstito de Londres, en vez de convertirlas a metálico e invertirlas como correspondía, habría de resultar funesta a corto plazo.



## LA ECONOMIA DE GUERRA Y EL CURSO FORZOSO

Mientras 1825 transcurría con el entretenimiento del millonario empréstito de Londres, la guerra con el Imperio del Brasil pasaba del plano de la hipótesis latente a la realidad de una guerra lejana, estacionada en el frente estático de Concepción del Uruguay, y de ésta a otra más próxima y sensible para Buenos Aires, como fue el bloqueo de su puerto por la armada imperial. El Gobierno y el Banco quedaron encerrados en sendos circuitos insolubles:

- con el bloqueo se paralizó el comercio exterior, se esfumaron así las rentas aduaneras que eran el principal ingreso del Estado, cuyos gastos militares crecían inexorablemente, sin más recurso inmediato que el oro atesorado por el Banco, como respaldo del papel en circulación;
- la guerra aceleró la fuga de capitales y la ocultación del metálico en manos privadas; el Banco quedó bajo la doble presión de su clientela, que intentaba convertir sus papeles en oro o en plata, y del Gobierno, que quería disponer del encaje para las necesidades de defensa, habiendo fracasado virtualmente el proyecto de costearlas con papel mediante la agencia en Concepción del Uruguay.

El respaldo metálico de la emisión había caído al 9,7 %; no había más remedio político que dar curso forzoso a los billetes del Banco de Buenos Aires, y así lo pidió su directorio:

*“...a pesar de todos los esfuerzos que continuamente ha hecho el directorio del Banco para proveer un circulante metálico en el mercado, el cambio repentino y violento de la situación política del país ha inutilizado todos los esfuerzos [...] el Banco siente de tal manera la escasez del numerario que ve palpablemente quedará éste en muy breve tiempo reducido a la nada; o tendrá que recurrir a una casi total suspensión de sus descuentos, o a otros remedios ruinosos para el comercio de la Nación...”*

Al plantearse la necesidad de suspender la convertibilidad del papel, se hizo constar “...que esta medida no emana de una insolencia del Banco”, sino de la distorsión del mercado. Los directores Fragueiro y Haedo proponían reestructurar la empresa en los términos de su nacionalización, y gestionar la inconvertibilidad sólo durante ocho días para “...quitar al enemigo este medio de hostilización que ha principiado a ejecutar sobre el país por conducto de sus agentes...”.

**GASTOS Y RECURSOS DEL TESORO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 1822-1826**

**CUADRO N° 3**

AÑO	ENTRADA MARITIMA	SALIDA MARITIMA	ENTRADA TERRESTRE	CONTRIBUCION DIRECTA	OTROS INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS
1822	1.645.815	177.121	30.533	23.210	342.444	2.219.123
1823	1.731.713	181.527	8.893	36.714	415.556	2.374.403
1824	1.943.498	169.825	12.976	20.232	537.342	2.683.873
1825	2.091.143	153.713	22.971	74.540	426.434	2.768.801
1826	561.410	40.007	50.868	104.560	425.666	1.182.511

AÑO	GASTOS CIVILES	RELACIONES EXTERIORES	GASTOS DE GUERRA	TOTAL DE EGRESOS	RESULTADOS
1822	1.354.118	—	843.936	2.198.054	+ 12.069
1823	1.407.697	—	780.183	2.187.880	+ 186.523
1824	1.529.022	—	1.101.875	2.630.897	+ 52.976
1825	1.897.895	—	941.144	2.839.039	- 70.238
1826	2.801.268	92.441	5.069.695	7.963.404	- 6.780.893

Fuente: Archivo General de la Nación, *Libro Mayor de la Receptoría General, 1822-1851*, Buenos Aires.

Cfr. Samuel E. Amaral y Alberto S. J. de Paula, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el desenvolvimiento financiero provincial*, en *Primeras Jornadas de Historia por Centros de Investigación de Nivel Universitario*, San Miguel de Tucumán, septiembre de 1978.

**RESUMEN:  
EVOLUCION DE LA RELACION ENTRE EL BANCO Y EL TESORO DE LA PROVINCIA  
AVANCE DE LA ECONOMIA DE GUERRA Y CRISIS INFLACIONARIA, 1822-1827**

AÑO	GASTOS DE GUERRA	INCIDENCIA SOBRE EL PRESUPUESTO	INCIDENCIA SOBRE EL RECURSO	BILLETES Y VALES EN CIRCULACION	RESPALDO METALICO DE LA EMISION	DEUDA FISCAL AL BANCO
1822	843.935	38,4 %	38,0 %	—	—	—
1823	780.183	35,7 %	32,9 %	910.000	15,5 %	3.805
1824	1.101.875	41,9 %	41,0 %	1.697.921	20,2 %	3.265
1825	941.144	33,5 %	34,0 %	2.640.856	9,7 %	2.725
1826	5.069.695	63,7 %	428,7 %	8.332.777	0,2 %	9.678.905

Las cifras anuales del Banco corresponden a los ejercicios cerrados en febrero del año siguiente al indicado.

**COMENTARIO**

Puede advertirse la alta incidencia que las rentas de Aduana tenían en la estructura del ingreso fiscal, en relación con las demás fuentes de recursos, como entradas terrestres, contribución directa, papel sellado y otras. Tal circunstancia subordinaba al fisco al comercio exterior, y un bloqueo portuario habría de causarle considerables perjuicios.

Durante el lapso entre 1822 y 1825, los gastos militares de la provincia se mantuvieron con pocas fluctuaciones, en tanto la situación presupuestaria equilibrada hacía que ellos incidieran sobre los ingresos del Tesoro sin provocar déficit. En 1826, la economía de guerra causó una drástica caída de las rentas de Aduana, por el bloqueo del puerto de Buenos Aires; un incremento muy sensible de los gastos militares que cuadruplicaron holgadamente el monto de los recursos y provocaron un considerable déficit en el resultado de ese año; la fuga de capitales puso en crisis las reservas de oro y plata con las cuales el Banco respaldaba la masa monetaria de su propia emisión, y el Gobierno incautó esas reservas e impuso el curso forzoso de los billetes. Los desmesurados gastos militares se financian con un enorme crédito del Banco al Gobierno, cuya contrapartida es la emisión de papel moneda carente de respaldo; este cambio de la operatoria requirió una intervención estatal al establecimiento, reorganizándolo como empresa mixta, pero sin aportarle un capital efectivo que pudiera consolidar su giro.

El 9 de enero de 1826, por decreto provincial se declaró “*retenido a disposición del Gobierno*” el encaje metálico del Banco, hasta la formación del proyectado Banco Nacional, prometiendo en pago “...*buenas letras a satisfacción de la Junta de Directores*”; dispuso a la vez que las operaciones bancarias continuasen, que los pagos se hicieran con los billetes en circulación y prohibió al Banco toda nueva emisión.

### HACIA LA EMPRESA MIXTA

Los propietarios del Banco estaban ante problemas sin solución, sobre todo porque la voluntad política era formar una empresa bancaria de capital mixto, que continuara las operaciones del establecimiento sin ruptura, para evitarse otro tipo de problemas. La negociación configuró una fusión virtual de la sociedad “Los Directores y Compañía del Banco de Buenos Aires”, cuyo capital accionario de un valor nominal de \$ 1.000.000 se cotizó para su transferencia en \$ 1.400.000; asimismo, la Comisión para el Entretenimiento de los Fondos del Empréstito, cuyo capital redondeado en \$ 3.000.000, integrado casi totalmente por la cartera de letras renegociadas, fue el aporte estatal, al que se agregó la proyectada ceca o casa de amonedación de Buenos Aires.

El 10 de febrero de 1826 la Junta de Directores del Banco de Buenos Aires se reunió para el cierre de operaciones; el 11 de febrero, las oficinas de la “Manzana de las Luces” se abrieron como siempre, pero bajo nueva denominación:

*Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata.*

## Capítulo II

# Los intentos de organización nacional y el Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata

MARIA ELENA INFESTA

El Congreso General Constituyente de 1824 y el proyecto de Banco Nacional  
• El Banco Nacional • Guerra, crédito oficial y emisiones • Convertibilidad y  
curso forzoso • El Banco Nacional y la reorganización de la provincia de  
Buenos Aires • El trámite de disolución de la empresa mixta

(1) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Ricardo Levene, *Mensajes de los gobernadores de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1849*, La Plata, 1976, págs. 32 y siguientes.

(2) Los empresarios eran GUILLERMO PARISH ROBERTSON, BRAULIO COSTA, JOSE MARIA ROXAS, JUAN FERNANDEZ MOLINA, FELIX CASTRO, MARCELINO CARRANZA, JUAN PABLO SAENZ VALIENTE, RUPERTO ALBARELOS y MANUEL DE ARROYO Y PINEDO. AGUSTIN DE VEDIA, *El Banco Nacional. Historia Financiera de la República Argentina*, Buenos Aires, Félix Lafoune Editor, 1890, págs. 80 y 87.

## EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE DE 1824 Y EL PROYECTO DE BANCO NACIONAL

En el mensaje presentado a la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires el 3 de mayo de 1824, los ministros encargados del Poder Ejecutivo, Bernardino Rivadavia y Manuel José García, a la vez que comunicaron que el Banco de Buenos Aires había completado la integración de su capital social, propusieron el establecimiento de una Casa de Moneda “...*apropiada a nuestros intereses...*”. Y en la respuesta de las autoridades de la Sala se agregó que, “*cuando reunida la nación, aprovechando los medios que anuncia el gobierno tener ya preparados, lleve a efecto un sistema de moneda apropiado a nuestros intereses, se tocarán más de lleno las ventajas de ese orden...*”<sup>(1)</sup>. De este modo se intentaba recomponer el espacio económico nacional, por encima de las fronteras de las provincias, y mejorar el marco político para la instalación del Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata, como se expuso en el capítulo anterior.

Respondiendo a esas inquietudes, un grupo de personas sugirió a las autoridades trabajar en el mismo sentido. Consideraban que la fundación de un Banco Nacional, sobre bases más sólidas que el de Buenos Aires, que algunos ellos habían contribuido a organizar, con mayores fondos y acción más extendida, influiría en la baja del interés del dinero y en la valorización de las propiedades; facilitaría el comercio en el interior y activaría su giro.

El Gobierno aceptó la propuesta y designó una comisión, integrada por Julián Segundo de Agüero, Vicente López y Juan Pedro Aguirre, para que redactara las bases y el estatuto que debían regirlo. No obstante las intenciones explícitas de los promotores del Banco Nacional, de organizarlo sin menoscabo del Banco de Descuentos, las hostilidades no tardaron en salir a la superficie. La publicación del proyecto de estatuto repercutió fuertemente en la plaza. Las acciones del Banco de Descuentos, que se cotizaban con un premio del 50 al 60 % en febrero de 1824, descendieron poco después en el 25 %<sup>(2)</sup>. Se produjo durante ese año una colisión de intereses entre el Banco de Buenos Aires y los interesados en la instalación del Banco Nacional. Comenzó a advertirse que la creación del Banco Nacional exigiría el sacrificio del de Descuentos.

Entre los argumentos contrarios al proyecto del Banco Nacional, resultó anticipatorio un escrito anónimo publicado en 1825. El autor decía que los bancos por sí solos no crean riquezas, pero cuando éstas existen, “*dilatan la esfera del capital y los recursos que*

*resultan de su pronta y ventajosa circulación*". Afirmaba también que, con la sola excepción de Buenos Aires (esfera a la que se limitaban las operaciones bancarias), las provincias del Río de la Plata no estaban en condiciones de crear y sostener un Banco. Poseían minas y terrenos de gran fertilidad, pero los capitales vendrían de su explotación o de su cultivo, y no del simple hecho de crear bancos, que no efectúan sino una rápida distribución de las riquezas adquiridas. Hacerlos agentes de su producción era querer que el efecto precediera a la causa. Continuaba aconsejando guardar la proporción entre los billetes que se emitieran y el metálico existente, advirtiendo sobre los peligros de la emisión fiduciaria, lo ilusorio de la baja de los intereses, la necesidad de metales para la acuñación de moneda, etc. Si bien evitó tocar la cuestión de los derechos del Banco de Buenos Aires, tuvo el propósito de mostrar que el proyecto del Banco Nacional no produciría los beneficios esperados y, por lo tanto, no se justificaba violar derechos adquiridos para no obtener compensación<sup>(3)</sup>.

El Gobierno de Buenos Aires, frente al clima de resistencias presentadas en diversos medios, se vio obligado a demorar el proyecto para un momento más favorable. La empresa proyectada, según el pensamiento del elenco gobernante, llevaría a las provincias junto a los beneficios del crédito al convencimiento de las ventajas de la unión, dotando al Gobierno al mismo tiempo de los recursos que necesitaba para ejercer su autoridad.

El 19 de enero de 1826 el Congreso Nacional comenzó a tratar el proyecto del Poder Ejecutivo que en general siguió los lineamientos del redactado por la comisión de 1824. Las modificaciones introducidas respondieron a las adecuaciones de aquel proyecto de Banco particular a la empresa mixta en formación, como también, a la nueva coyuntura política<sup>(4)</sup>.

La discusión del proyecto se extendió hasta el 27 de enero: "llama la atención que todos los diputados, provincianos y porteños apoyaron la creación. Sobre veinticuatro diputados que hablaron a favor [...], diecisiete eran de las provincias, y algunos de ellos, federales"<sup>(5)</sup>.

La ley que instituyó el Estatuto del Banco Nacional se sancionó el 28 de enero de 1826. Su denominación fue *Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, aunque vulgarmente y aun en los actos oficiales se lo denominó "Banco Nacional". Su capital era de \$ 10.000.000, formados por los 3.000.000 del empréstito realizado por la provincia de Buenos Aires; por 1.000.000 que constituía el capital del Banco de Descuentos y por una suscripción abierta en todo el territorio de la República, en acciones de \$ 200 cada una hasta completar el capital. El Gobierno se haría cargo del capital del

(3) *Ibidem*, págs. 90 a 92. VEDIA consideró que el autor del folleto pudo ser MANUEL MORENO.

(4) Véase para el análisis de ambos proyectos: HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1972, págs. 78 a 88.

(5) ENRIQUE M. BARBA, *Unitarismo, federalismo, rosismo*, Buenos Aires, Pannedille, 1972, pág. 51.

# El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha acordado y decreta la siguiente ley.

## TITULO I.

### Formación del Banco.

ART. 1. Queda plenamente autorizado el poder ejecutivo para establecer un Banco Nacional, bajo la denominación de Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

ART. 2. El capital del Banco será de 10 millones de pesos.

ART. 3. Los diez millones de pesos serán enterados.

1º Por los tres millones que están en administración, resultantes del empréstito realizado por la provincia de Buenos Aires.

2º Por el millón que hace el capital del Banco de descuentos.

3º Por una suscripción que se abrirá en todo el territorio de la República.

ART. 4. La suscripción se hará en acciones de 200 pesos.

ART. 5. La suscripción quedará abierta por el término de un año en el territorio de la república en la forma siguiente:—En Buenos Aires por cuatro meses y por ocho en las demás provincias. Las acciones subscriptas se pagarán por cuartas partes; la primera cuarta parte al fin del mes en que se haya hecho la suscripción y las tres restantes al fin de cada uno de los tres meses siguientes. Podrá sin embargo anticiparse el entero al arbitrio de los mismos subscriptores. Pasados los términos señalados para dentro y fuera de Buenos Aires, el entero de las suscripciones se hará de una vez.

ART. 6. Los subscriptores tendrán en el dividendo, que debe hacerse al vencimiento del primer año, la parte que corresponda al tiempo en que hubiesen realizado la suscripción.

ART. 7. Al vencimiento del año, el presidente y directores, con intervención del ministro de hacienda y aprobación del gobierno, resolverán sobre el premio que convenga señalar a las acciones que pudieran suscribirse.

ART. 8. Las acciones cuyo capital no sea enterado al vencimiento del último plazo, quedan sin efecto y el subscriptor perderá la mitad de las cantidades que hubiese entregado.

ART. 9. Las acciones por medio de sus respectivos títulos serán negociables y transmisibles dentro y fuera del territorio de la República.

ART. 10. Conforme a la naturaleza de la sociedad que forma el Banco, ningún accionista responderá por otro ni por más que el valor de sus acciones.

ART. 11. Al gobierno corresponde el número de acciones proporcional al capital con que concurre a la formación del Banco.

ART. 12. El gobierno puede suscribirse por el mayor número de acciones que estime conveniente en el término designado para dentro y fuera de Buenos Aires.

ART. 13. Las acciones que pertenezcan al gobierno serán negociables y transmisibles en los términos que establece el artículo 9.

## TITULO II.

### De la Asamblea de los Accionistas.

ART. 14. Habrá una asamblea general de accionistas, compuesta de todos los subscriptores.

ART. 15. Uno más sobre la mitad del total de votos que correspondan hará asamblea.

ART. 16. Los accionistas podrán concurrir por medio de procuradores autorizados con poder especial que clasifique por bastante la junta de directores.

ART. 17. El número de votos a que tendrá derecho cada accionista será proporcionado al de sus acciones en esta forma. Por una y dos acciones un voto. Desde dos acciones hasta diez inclusive un voto por cada dos. Desde diez hasta treinta inclusive un voto por cada cuatro. Desde treinta hasta sesenta inclusive un voto por cada seis. Desde sesenta hasta ciento inclusive un voto por cada ocho. Desde ciento arriba un voto por cada diez.

ART. 18. Ninguno podrá tener mas de treinta votos, tanto en representación de sus propias acciones como de las agencias.

ART. 19. El ministro de hacienda nombrará un comisionado que represente las acciones del gobierno en las juntas generales de accionistas.

ART. 20. Pasado el primer año del establecimiento habrá cada seis meses Junta general de accionistas. Sus objetos serán; el nombramiento anual de directores en la forma que luego se establezca, instruirse por el informe que dará la junta de directores del progreso y estado del establecimiento y del monto del dividendo, y nombrarán de su seno la comisión que ha de revisar y finalizar las cuentas del semestre.

ART. 21. La comisión de que habla el artículo anterior será nombrada en cada asamblea para el dividendo siguiente. Desempeñará sus funciones en el preciso término de quince días.

ART. 22. Los accionistas se reunirán también en Juntas extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente la junta de directores, ó que ante ésta lo solicite por escrito y con expresión de los objetos que se propone un número de accionistas que no baje de cuarenta, y sea propietario de mil ó mas acciones, debiendo en estos casos darse aviso anticipado de tres meses al menos en los papeles públicos, expresando en él los objetos de la convocatoria.

ART. 23. Pero si los motivos por los cuales se pide la reunión de la junta general de accionistas fuesen de tal naturaleza que demanden una resolución pronta, y ellos fuesen deducidos por un número de accionistas que no baje de ciento, y que co-

mo propietarios ó apoderados representen al menos la cuarta parte de acciones subscriptas, en tal caso la junta general se reunirá en el preciso término de quince días.

ART. 24. Pasada la primera elección no tendrán voto en la junta general de accionistas, sino los que lo fuesen por derecho adquirido, y del que haya constancia en el Banco, tres meses antes del día en que esta se celebre.

ART. 25. Lo dispuesto en el artículo anterior comprende a los apoderados, cuyos poderes especiales no hayan sido presentados tres meses antes y calificados por bastantes por la junta de directores.

ART. 26. En estas asambleas la votación se hará por signos de afirmación ó negación, excepto el caso de elección, en que firmará el que sufragó.

ART. 27. Será siempre necesaria la mayoría de sufragios para que haya resolución, pero en las elecciones bastará la pluralidad respectiva.

### TITULO III.

#### Administración principal del Banco.

ART. 28. La administración principal del Banco se compondrá de 16 directores mientras el capital no exceda de seis millones, y de veinte en excediendo de aquella suma.

ART. 29. Los directores deberán ser propietarios de veinte acciones.

ART. 30. Los directores durarán por el término de un año y podrán ser reelegidos al arbitrio de la asamblea general de accionistas.

ART. 31. Los directores nombrarán de entre ellos un presidente á pluralidad absoluta de sufragio. El presidente cesará en su empleo al fin de cada dividendo, más podrá ser continuado por reelección.

ART. 32. El presidente y directores no entrarán al ejercicio de sus funciones, sin la previa aprobación del gobierno; cuando no lo obtengán serán reemplazados.

ART. 33. El presidente no tendrá voto, sino en igualdad de sufragios opuestos.

ART. 34. La firma de que sea el presidente será presidente y directores del Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

ART. 35. El presidente dependerá inmediatamente de la junta de directores, y tendrá á su cargo la observancia de este estatuto y del reglamento de la administración, debiendo reclamarla en todos los casos en que se infrinjan. Presidirá la asamblea general de accionistas y la junta de directores. Será el jefe inmediato de todos los departamentos del Banco. Elevará la firma autorizada por el secretario en toda correspondencia; inspeccionará el libro de acuerdos en que el secretario debe registrar las resoluciones de la asamblea general de accionistas y junta de directores.

ART. 36. En los casos de enfermedad ó ausencia necesaria será suplido por uno de los directores que él mismo nombrará con aprobación de la junta de estos.

ART. 37. Será del cargo de la junta de directores, formar el reglamento para la administración del Banco; acordar todas las medidas que juzgue oportunas para la prosperidad del

establecimiento; dar á su giro la extensión conveniente con arreglo á este estatuto; resolver en todos los negocios que haga el Banco y prescribir el método y precauciones que deben observarse.

ART. 38. El reglamento que forme la junta de directores será presentado á la aprobación del gobierno por medio del ministerio de hacienda.

ART. 39. Para que haya junta deberá concurrir al menos la mayoría de directores; y uno más sobre la mitad de los presentes hará resolución, excepto los casos de elecciones en que bastará la simple pluralidad.

ART. 40. La junta de directores nombrará de su seno una comisión de cuentas y tesorería, compuesta de tres directores más del presidente; sus funciones serán, revisar cada mes los libros de acuerdos, correspondencia y contaduría; hacer el balance mensual, el recuento general de la caja y tesoro reservado en todos sus ramos, incluso el de billetes. Del resultado de sus operaciones, dará cuenta á la junta de directores, que lo hará registrar en el libro de acuerdos.

ART. 41. La junta de directores nombrará un contador, un tesorero y un secretario para el buen servicio del establecimiento.

ART. 42. Los empleados de que habla el artículo anterior tendrán los dependientes necesarios en sus oficinas, los cuales serán nombrados por la junta de directores á propuesta de termina de sus respectivos inmediatos jefes, que responderán de su buena conducta.

ART. 43. Cada uno de los empleados y dependientes del banco dará fianza de responsabilidad de su buena conducta. La suma será acordada por la junta de directores, pero deberá ser cuando menos, cinco veces mas que el sueldo anual respectivo.

ART. 44. Los directores servirán gratuitamente sus destinos, y señalarán al presidente y empleados la compensación y sueldos correspondientes á su servicio.

### TITULO IV.

#### De las administraciones subalternas.

ART. 45. En las plazas del estado, en que la junta de directores lo juzgue conveniente, se establecerán cajas subalternas con los fondos que por la principal se le conceda.

ART. 46. Las cajas subalternas serán administradas por los comisionados y empleados que la administración principal juzgue necesarios para los respectivos establecimientos; y la naturaleza de sus operaciones será también reglada por la administración principal.

ART. 47. Las compensaciones de dichos empleados y que deben tener los presidentes de estas cajas subalternas serán establecidas por la misma administración principal.

### TITULO V.

#### Operaciones del Banco.

ART. 48. El banco estará abierto para el servicio público

dende las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, en todos los días del año á excepcion de los domingos y fiestas mas principales, pero de modo que nunca se verifique que esté cerrado por mas de dos días en la semana.

ART. 49. No tendrá directa ni indirectamente otro giro que el que le designa el estatuto.

ART. 50. Bien sea en la caja principal, bien en las subalternas; descontará letras bajo la garantía de firmas que clasique por buenas la junta ó administradores respectivos.

ART. 51. El premio del descuento no podrá exceder de medio porciento mensual, ni el término de noventa días.

ART. 52. Hará el giro de letras, bajo competentes garantías sobre aquellas plazas en que tenga establecido crédito, bien sea dentro del mismo estado ó fuera de él.

ART. 53. Recibirá sumas en depósito, sobre las cuales girará letras, bien sea de unas en otras cajas ó sobre la principal. Los directores de estas acordarán el premio y plazo.

ART. 54. Recibirá igualmente sumas en depósito de gobiernos, sociedades, corporaciones ó individuos residentes en el país ó fuera de él, sobre las cuales pagará letras á la vista.

ART. 55. Podrá recibir en depósito, monedas extranjeras y pastas de oro ó plata.

ART. 56. A los que depositaren dichas monedas extranjeras, pastas de oro ó plata, acciones subscritas y pagadas, ó billetes de fondos públicos, se les podrá abrir sobre solo su firma, un crédito proporcionado al valor depositado.

ART. 57. En los casos que lo juzgue necesario la junta de directores podrá tomar dinero á interés con previa aprobación del ministerio de hacienda.

ART. 58. Podrá adquirir y conservar aquellas fincas solamente que necesite para la comodidad de su giro.

ART. 59. Se encargará de cobranzas, bien sea de gobiernos, corporaciones y sociedades, bien de individuos particulares, mas sin llevarlos á juicio.

ART. 60. Podrá acuñar moneda de oro y plata bajo el tipo, ley y valor que la legislatura le señale, y en la cantidad que el gobierno le aigne.

ART. 61. Podrá emitir á la circulación billetes pagaderos á la vista y al portador, bajo las precepciones que la junta de directores acuerde.

ART. 62. En el primer año el gobierno reglará la cantidad, y el valor de los billetes que se emitan á la circulación, pasado este será reglado por la ley.

ART. 63. No podrá hacer préstamo á ningún otro gobierno que no sea el general de la nación, y aun respecto de este será necesario previo acuerdo de la junta general de accionistas, á excepción del caso que se expresará en el artículo 71.

ART. 64. Pasado el primer año del establecimiento del banco, se hará cada seis meses la liquidación de los negocios, que será revisada por la comisión de accionistas de que habla el artículo 20.

ART. 65. La administración principal reglará la forma en que las cajas subalternas deben hacer sus liquidaciones para que el resultado se traiga al dividendo general.

ART. 66. Los productos serán divididos en proporción de las acciones que cada subscriptor trubiere.

ART. 67. La calidad de accionista no dará privilegio ni pondrá obstáculo al giro con el banco.

ART. 68. El banco en todas sus operaciones, y muy particularmente en la de depósitos, y en la del balance y recuento, mensualmente se ordena por el artículo 49, queda bajo la inmediata dirección del ministro de hacienda, el qual por sí, ó por un comisionado que nombre, podrá cuando lo tenga por conveniente, concurrir á ellas, al solo efecto de asegurarse de la puntual observancia de todas las disposiciones contenidas en este estatuto.

## TITULO VI.

### Deberes especiales del Banco.

ART. 69. El banco siempre que fuere requerido por el ministro de hacienda, facilitará sin premio alguno la transacción de los fondos que el gobierno necesite hacer de unos lugares á otros, dentro del estado donde tenga establecida caja.

ART. 70. Descontará á seis meses de plazo las letras aceptadas y giradas entre el gobierno y particulares.

ART. 71. Abrirá al gobierno general un crédito de dos millones de pesos, al premio corriente de su giro, como una anticipación sobre el producto de sus rentas.

ART. 72. Recibirá al premio y plazo ordinario de su giro, los fondos pertenecientes á la caja de ahorros, ó á cualquiera otro establecimiento equivalente y que quiera pasarse su administración.

## TITULO VII.

### Privilegios del Banco.

ART. 73. El banco podrá usar del escudo nacional ó de cualquier otro que adopte la junta de directores, y los que falsifiquen su escudo y billetes según ostijados como monederos falsos.

ART. 74. En sus transacciones será libre del uso del papel sellado.

ART. 75. La moneda ó pastas de oro ó plata, que transporte de unas cajas á otras serán libres de derechos.

ART. 76. Las propiedades invertidas en acciones del banco no pagarán mas que la contribución mínima que la ley imponga sobre cualquiera otra especie de propiedad.

ART. 77. Si dichas propiedades pertenecieren á subditos de alguna potencia con quien esté en guerra la nación, serán en todo caso inviolables.

ART. 78. Los accionistas, en caso de ejecución civil ó fiscal, solo serán obligados á vender en la plaza sus acciones.

ART. 79. Solo el banco nacional podrá acuñar moneda en todo el territorio del estado.

ART. 80. No podrá tampoco establecerse otro cuyo capital exceda de un millón de pesos.

ART. 81. Los privilegios y estatuto del banco nacional serán por diez años.

ART. 82. Pasados los diez años, será revisado el estatuto por la legislatura nacional, que podrá hacer las alteraciones que juzgue convenientes.

ART. 83. Si un número de accionistas que no baje de cincuenta, y represente al menos cinco millones, no se conformase con las alteraciones hechas por la legislatura, podrá separarse de la sociedad, y el banco le devolverá el capital de sus acciones en el término de un año, con el interés correspondiente de su giro.

ART. 84. Pero si la mayoría de accionistas que al mismo tiempo represente la mayoría de acciones, resistiere las alteraciones, acordadas por la legislatura, se tendrá por disuelta la sociedad, pero será obligado el banco a continuar sus operaciones con sujeción a este estatuto por el tiempo que le señale el gobierno general, que no deberá exceder de dos años.

ART. 85. En el caso de que habla el artículo anterior y pasado el término que en él se expresa, el Banco procederá dentro de los seis meses siguientes a recoger los billetes, y moneda que hubiese emitido a la circulación, y a liquidar definitivamente los negocios de la sociedad.

ley para el establecimiento del Banco Nacional, se destinan como parte de su capital, la renta y amortización que en proporcion le corresponda, será pagada por cuenta del tesoro de la nación.

ART. 20. Del empréstito de 15 millones mandado negociar por el congreso general se reservarán tres millones de pesos valor real para ser empleados oportunamente en los objetos, a que por la ley están destinados los tres de que habla el artículo anterior.

Lo que se comunica a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Sala del congreso en Buenos Aires, a 28 de enero de 1826.

*Manuel de Arroyo y Pinedo:* presidente.  
*Alejo Villegas:* secretario.

Al gobierno encargado del poder ejecutivo nacional.

## Artículos Adicionales.

ART. 1. El poder ejecutivo, sin pérdida de momento y sin esperar el vencimiento de los plazos, que para la suscripción se acuerda en el artículo 6, establecerá desde luego el Banco Nacional con los cuatro millones de que habla el artículo 3.

ART. 2. Al efecto nombrará el presidente y directores que lo administren provisoriamente hasta que vencido el término de la suscripción se haga la elección en la forma que queda establecida por la ley.

Lo que de su orden se comunica a V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Sala del congreso en Buenos Aires, a 28 de enero de 1826.

*Manuel de Arroyo y Pinedo:* presidente.  
*Alejo Villegas:* secretario.

Al gobierno encargado del poder ejecutivo nacional.

El congreso general constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha acordado y decreta la siguiente ley.

ART. 1. Desde el día en que entren en servicio los tres millones de pesos resultantes del empréstito realizado por la provincia de Buenos Aires, que por el artículo tercero de la

Sala del congreso en Buenos Aires a 28 de enero de 1826. Exmo. señor.—Al ocuparse el congreso general constituyente del establecimiento de un Banco Nacional, al que ha concedido el privilegio exclusivo de acuñar moneda en todo el territorio del estado, ha extendido su consideración a los esfuerzos que el gobierno de la Rioja había contraído sobre su casa de moneda, y privilegio de acuñar, con una sociedad particular; así como a los derechos adquiridos por los socios en virtud del contrato celebrado al efecto; y persuadido de que al mismo Banco Nacional es a quien corresponde transigir con ellos en los términos más compatibles con los intereses nacionales, con el honor del gobierno de la Rioja, y beneficio de los interesados; y en la confianza de que así lo efectuará, se ha limitado a expedir la ley en el sentido que corresponde, dejando al Banco el cuidado de aquella transacción; y quiero que V. E. al circular la ley haga conocer todo lo expuesto, al mencionado gobierno de la Rioja.

El presidente que subscribe al comunicar esta resolución del congreso general al gobierno encargado del poder ejecutivo nacional, tiene el honor de repetirle sus consideraciones de respeto.

*Manuel de Arroyo y Pinedo:* presidente.  
*Alejo Villegas:* secretario.

Al gobierno encargado del poder ejecutivo nacional.

*Imprenta de la Independencia.*

(6) A pesar de que el socio mayoritario era el Estado, el Banco en sus inicios fue manejado por los comerciantes porteños, accionistas minoritarios. A poco andar cedieron su autonomía frente a la presión gubernamental. SAMUEL E. AMARAL, *El Banco Nacional y las finanzas de Buenos Aires. Curso forzoso y la convertibilidad del papel moneda de 1826*, VI Congreso Internacional de Historia de América, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, t. V, págs. 415 a 429.

BAGU y SANUCCI observaron en cambio una continuidad con los intereses del Banco de Descuentos. SERGIO BAGU, *El plan económico del grupo rivadaviano*, Rosario, Universidad Nacional del Litoral, 1966, pág. 76. LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1946*, Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1993, pág. 42.

Banco de Buenos Aires mediante el cambio de siete acciones de las nuevas por cada una de las viejas. Las acciones eran negociables y transmisibles dentro y fuera del territorio de la República. Correspondió al Gobierno el número de acciones proporcional al capital que aportó a la formación del Banco, y se reservó el derecho de adquirir más o de vender todas o parte de las que poseía (Título I).

La asamblea general de accionistas se formaría con todos los suscriptores, constituyendo quórum la mitad más uno del total de votos. Ningún accionista, cualquiera fuese el número de sus acciones o las que representare, podía tener más de treinta votos. La asamblea nombraba anualmente a los directores y se reunía en casos ordinarios y extraordinarios, determinados por la ley, a juicio del directorio o a solicitud de cierto número de accionistas (Título II) (6).

La administración principal estaría a cargo de dieciséis directores, si el capital no excedía los 6.000.000, y de veinte, si pasaba esa suma. Los directores debían ser propietarios de veinte acciones, duraban un año en el cargo y podían ser reelegidos. Entrarían en funciones con previa aprobación del Gobierno. El presidente era nombrado por los directores y sólo tenía voto en caso de empate. Dependía de la Junta de Directores, cuidaba la observancia del reglamento y tenía a su cargo la dirección interna. La Junta redactaría el reglamento y lo sometería a la aprobación del Gobierno, daría a su giro la extensión conveniente y resolvería en todos los negocios (Título III).

Se establecerían Cajas Subalternas con las operaciones y fondos que acordara la Junta de Directores y serían administradas por comisionados (Título IV).

Las operaciones que realizaría serían: descuento de letras con dos firmas; operaciones de cambio exterior y letras de crédito; aceptación de depósitos en moneda nacional o extranjera; cobranzas por cuenta de terceros; acuñación de moneda de acuerdo con las características y condiciones determinadas por la Legislatura y emisión de billetes de Banco convertibles en oro a la vista. El Gobierno se reservó el derecho de establecer el monto de los billetes que pedía emitir el Banco durante el primer año; posteriormente, la emisión de billetes se ajustaría a las pautas que fijaría el Poder Legislativo (Título V).

A cambio de su franquicia, el Banco Nacional se comprometió a actuar sin remuneración como agente financiero del Gobierno, a descontar los bonos emitidos por la Tesorería y a abrir un crédito de \$ 2.000.000 en favor del Gobierno (Título VI).

Entre los privilegios se autorizó al Banco a usar el escudo nacional, se lo exoneró del uso del papel sellado y se liberó de derec-

chos a la moneda o pastas de oro y plata transportadas de unas cajas a otras. Sólo el Banco Nacional podría acuñar moneda en todo el territorio del Estado. Tampoco se establecería otro Banco cuyo capital excediera los \$ 1.000.000. Los privilegios y estatutos del Banco tendrían una vigencia de diez años, después de cuyo término podrían ser modificados por la Legislatura Nacional. Se indicaron los pasos a seguir en el caso de disolución de la sociedad y los derechos y deberes de los accionistas, el Banco y el Gobierno (Título VII).

En los artículos adicionales se autorizó al Poder Ejecutivo a poner en funcionamiento el Banco Nacional con los 4.000.000 a que se refiere el Título I, a nombrar el presidente y directores para que lo administrasen provisionalmente hasta que, vencido el término de la suscripción, se hiciera la elección definitiva (7).

## EL BANCO NACIONAL

El Gobierno de la provincia, encargado del Poder Ejecutivo Nacional, realizó sin pérdida de tiempo las diligencias para la organización inmediata de la nueva empresa. Nombró a los integrantes del directorio el 2 de febrero de 1826. Correspondió la presidencia a Juan Pedro Aguirre, y fueron directores Manuel H. Aguirre, Manuel Haedo, Sebastián Lezica, Manuel de Arroyo, Mariano de Sarratea, Diego Brittain, Miguel de Riglos, José Thwaytes, Juan Fernández de Molina, Braulio Costa, Mariano Fragueiro, Pedro Capdevila y Juan Zimmerman. En abril se incorporaron los restantes directores: Félix de Alzaga, Francisco del Sar, José María Roxas, José Meyer, Faustino Lezica y Federico Guillermo Schmalung (8).

Sus primeras resoluciones se encaminaron a organizar la operatoria, reglamentar sus funciones, clasificar su clientela y a la preparación técnica del personal administrativo.

El Banco reanudó sus operaciones bajo el régimen de empresa mixta, el 11 de febrero de 1826. Entretanto, continuaba la guerra contra Brasil, y el Congreso creó un Poder Ejecutivo permanente. El 7 de febrero Bernardino Rivadavia fue electo presidente de la República. “*De esta manera parecía quedar consolidado un proyecto político que promovido desde casi dos años antes alcanzaba a concretarse con el restablecimiento de la autoridad nacional y con la creación de un Banco Nacional.*” Pero las relaciones entre el Gobierno y el Banco no fueron completamente armoniosas, y los conflictos giraron alrededor de la extensión del crédito oficial, la re-

(7) EMILIO RAVIGNANI (comp.), *Asambleas constituyentes argentinas*, Buenos Aires, Peuser, 1937, t. II, págs. 424 a 550. Trató extensamente los debates AGUSTIN DE VEDIA, *El Banco Nacional...*, *op. cit.*

(8) Repùblica Argentina, *Registro oficial, 1810-1873*, Buenos Aires, 1874, t. II, pág. 106 (en adelante, *R. O.*). Entre los dieciséis directores se encontraban únicamente tres extranjeros, uno de los cuales, JUAN ZIMMERMAN, sólo concurrió a la primera reunión. MANUEL AGUIRRE, presidente del Banco de Descuentos hasta el 31 de enero de 1826, no asumió el cargo para el que había sido designado, por sus discrepancias con el proceso que dio nacimiento al nuevo Banco. Además de él, cuatro miembros del último directorio del Banco de Descuentos fueron nombrados para integrar el primero del Banco Nacional: MARIANO FRAGUEIRO, MANUEL HAEDO, DIEGO BRITTAINE y MIGUEL RIGLOS. Además de JUAN PEDRO AGUIRRE, integraron el directorio tres de los restantes cuatro elementos de la comisión para el entretenimiento de los fondos del empréstito de Londres: MANUEL ARROYO, JOSE MARIA ROXAS y FRANCISCO DEL SAR; y el cuarto, FAUSTINO LEZICA, se incorporó en abril de 1826. SAMUEL AMARAL, *El Banco Nacional...*, *op. cit.*, pág. 421.

(9) *Ibidem*, pág. 422.

(10) MIRON BURGIN, *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1969, págs. 95 y 96.



Busto de Bernardino Rivadavia por el escultor Alberto Carrier - Belleuse. (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

gulación de la emisión, la restricción del crédito comercial y la conversión del papel moneda (9).

La empresa mixta se inició con un capital de \$ 4.400.000: 1.000.000 del Banco de Buenos Aires, representados en su mayoría por papeles de comercio, créditos contra el Gobierno y el patrimonio del Banco; los 3.000.000 fueron aportados por el Gobierno, estaban en administración y resultaban del empréstito de Londres (Baring Brothers & Co.); los 400.000 provenían del sobreprecio reconocido a las acciones originarias. El público no demostró gran interés por las 38.000 acciones ofrecidas hasta julio de 1826: sólo se suscribieron 1.706, y al finalizar el año la participación pública en el Banco era inferior a \$ 500.000 (10).

CUADRO N° 4

**BANCO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL  
RIO DE LA PLATA**

**DESCUENTOS PARTICULARES**

Fecha	Letras descontadas \$ (papel)	Valor medio onza oro	Moneda constante
1826	26.889.780	:	30,00 = 896.326,00
27	13.672.486	:	56,50 = 241.990,90
28	9.857.580	:	50,00 = 197.151,60
29	10.540.848	:	79,17 = 133.141,95
30	6.329.708	:	117,93 = 53.673,43
31	8.246.555	:	111,75 = 73.794,68
32	6.329.708	:	111,08 = 56.983,33
33	6.975.704	:	120,39 = 57.942,55
34	8.192.203	:	118,45 = 69.161,70
35	9.227.445	:	118,64 = 77.776,85
36 (5 meses)	3.932.852		

**Fuente:**

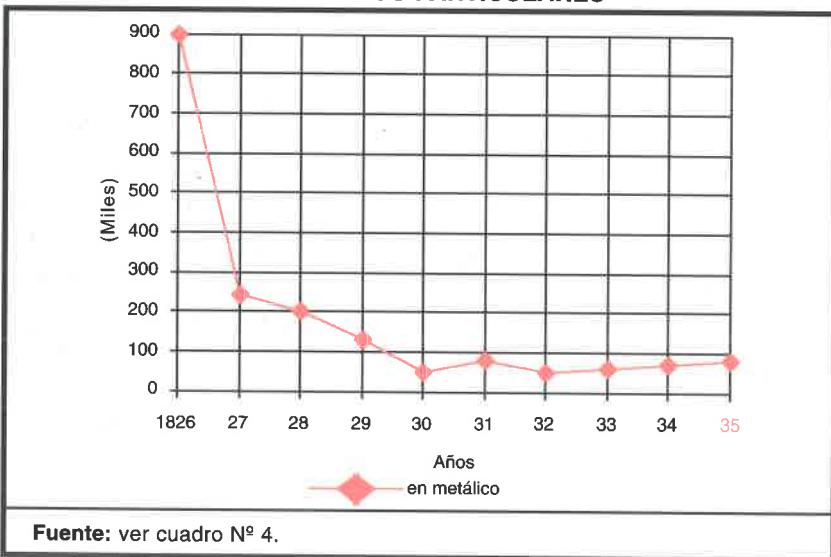
Letras descontadas: Nicolás Casarino, *El Banco de la...*, op. cit., pág. 48. Existen divergencias en las cifras para distintos autores, por lo que el gráfico expresa sólo la tendencia de las operaciones.

Promedio onza: Miron Burgin, *Aspectos económicos...*, op. cit., pág. 104.

GRAFICO N° 1

**BANCO NACIONAL**

**DESCUENTOS PARTICULARES**



(11) A.H.B.P.B.A., 001-1-2, en SAMUEL AMARAL, *El Banco Nacional y las finanzas de Buenos Aires: el crédito oficial y la restricción del crédito comercial (1826-1827)*, en III Jornadas de Historia Económica, Neuquén, 1981, vol. 1. También, NICOLAS CASARINO, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario. 1822-1922*, Talleres S.A. Jacobo Peuser Ltda., Buenos Aires, 1922, pág. 48.

(12) A.H.B.P.B.A., 023-1-1, fs. 314-316, Ministro de Hacienda al Presidente del Banco Nacional, 21 de julio de 1826, en SAMUEL AMARAL, *El Banco Nacional...*, op. cit., pág. 7, y NICOLAS CASARINO, *El Banco de la...*, op. cit., págs. 47 y 48.

Para abrir nuevas operaciones y satisfacer las demandas de crédito, era necesario realizar sus créditos de cartera o extender la emisión de sus billetes. El ministro Agüero en el mes de apertura se dirigió al directorio para aconsejar que no se apremiara a los deudores del Banco de Descuentos. El directorio adoptó ese criterio, obligado por las circunstancias y reconociendo de esta forma la imposibilidad de activar los valores de cartera para renovar y extender las operaciones de crédito.

## RESTRICCIÓN DEL CREDITO COMERCIAL

Cuando comenzó a operar en plaza la empresa mixta, los montos de los descuentos particulares se incrementaron respecto de los usuales en el período anterior.

El Gobierno alertó al directorio sobre la extensión otorgada al crédito individual y la localización de sus operaciones en Buenos Aires. Entre julio y agosto de 1826 se produjeron enfrentamientos serios entre el Gobierno y el directorio, referidos a la restricción del crédito comercial.

El estado de la plaza debido al bloqueo brasileño y la presión del Gobierno llevaron al Banco a tomar medidas para reducir el crédito de algunas firmas comerciales. El 4 de julio se dispuso que la reducción se hiciera “*bajando de un cincuenta a un veinticinco por ciento en cada vencimiento hasta que queden en la línea que les corresponden*”<sup>(11)</sup>.

El Gobierno necesitaba la ampliación del crédito a costa de una reducción de los acordados a los particulares, es decir, sin aumentar la cantidad de dinero en circulación. El Ministerio de Hacienda envió al directorio la modificación del art. 80 del reglamento interno, reservándose la facultad de determinar el máximo de crédito que “*en toda especie*” podría abrir el Banco a una persona o sociedad comercial. La Junta de Directores podría fijar el máximo que pudiera abrirse a cada individuo, y ambos topes serían revisados después de cada dividendo. Como consecuencia, el 21 de julio el ministro informó al Banco que “*en tanto dure la guerra y mientras no se hayan establecido las Cajas Subalternas, a ninguna persona, casa o sociedad se abrirá más de 80 mil pesos por todo crédito*”. Se daba un plazo de tres meses para que quienes lo tuvieran por encima de esa cantidad lo redujeran hasta quedar debajo del límite<sup>(12)</sup>. La restricción se fundó además en la necesidad de reservar fondos para hacer frente, a partir de noviembre, a la conversión de la tercera parte de los valores en giro, de acuerdo con la ley del 5 de mayo de 1826.

El Banco demoró en tomar las medidas con el argumento de que la disminución debía hacerse paulatinamente para no perjudicar a un número considerable de comerciantes cuyas operaciones no podían realizarse súbitamente. El Gobierno insistió en agosto y comunicó a los directores a que no se descontase más de \$ 40.000 en cada día de operaciones y el 14 de agosto de 1826 resolvió que se acordara crédito sólo a los accionistas, con la intención de extender el capital del Banco (<sup>13</sup>).

El Gobierno, de forma un tanto compulsiva, logró que el Banco aceptara sus puntos de vista que llevaron a la limitación de las funciones comerciales y lo convirtieron en su instrumento financiero.

Los escasos recursos del país eran absorbidos por las exigencias de la guerra contra Brasil. El rol del Banco como elemento dinamizador de la economía provincial fue disminuyendo. Los adeudos al Gobierno aumentaron desde \$ 2.000.000 en 1826 a más de \$ 12.000.000 en enero de 1828, pero los descuentos al sector privado decrecieron (<sup>14</sup>). Después de la finalización de la guerra, la actividad del Banco se redujo casi con exclusividad a las operaciones de crédito y monetarias por cuenta del Gobierno.

En líneas generales la evolución de los descuentos comerciales, a lo largo del período de desarrollo de las actividades de la empresa mixta, siguió, calculada en metálico, una línea decreciente hasta 1830. Se produjo un leve aumento en 1831, manteniéndose niveles similares hasta 1835. (Véanse cuadro N° 4 y gráfico N° 1.) El crédito estuvo limitado por la ley a noventa días con pagaré, de modo que estuvo orientado al sector comercial. Las actividades cuyo período de producción excedía ese lapso, como las de ganaderos y agricultores, quedaron marginadas de esa posibilidad.

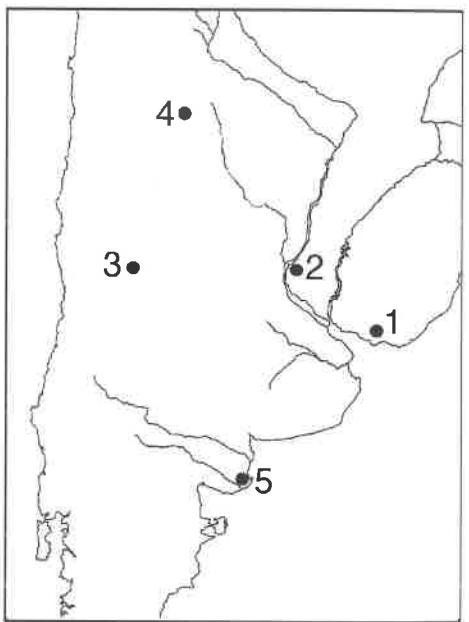
## CAJAS SUBALTERNAS

La ley orgánica del Banco Nacional, en su art. 5º, dispuso la instalación de Cajas Subalternas para llevar al interior la acción de la institución. En febrero de 1826 el directorio, de acuerdo con una solicitud del ministro García, realizó una emisión de vales para la Banda Oriental, invadida por los portugueses, y al mismo tiempo designó al personal que se desempeñó en esa sucursal.

En compensación por los privilegios otorgados al Banco, el Gobierno solicitó la apertura de las sucursales para intentar subsanar la falta de circulante en el interior. El 27 de junio de 1826 el Banco designó los contadores para las cajas de Salta, Tucumán, San

(13) *Ibidem*, Nota del Ministro del Carril al directorio del 14 de agosto de 1826.

(14) MIRON BURGIN, *Aspectos económicos...*, op. cit., pág. 97.



Cajas subalternas del Banco, fuera del ámbito de la provincia de Buenos Aires.

1. Caja subalterna móvil que acompañó al Ejército de las Provincias Unidas hasta establecerse en Canelones 1826/1828.
2. Caja subalterna de Paraná, 1826/1828.
3. Caja subalterna de San Juan, 1826/1828.
4. Caja subalterna de Salta, 1826/1827.
5. Agencia de Patagonia, 1827.

(15) ALBERTO DE PAULA, *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Serie histórica, 15, pág. 15. Para el tema de las Cajas Subalternas, véase LIA SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 44 y 45.

Juan y La Rioja, y pocos días después dictó las instrucciones para la organización y funcionamiento de ellas.

Se instalaron en Tucumán, la Banda Oriental, Paraná y San Juan, y para mayo de 1827 todas habían desaparecido, con la sola excepción de la sucursal en la Banda Oriental que se cerró en octubre de 1828 cuando se reconoció la independencia de ese territorio.

La guerra contra Brasil y el bloqueo del Río de la Plata desviaron parte del movimiento mercantil hacia el sur de la provincia de Buenos Aires. En abril de 1827, el Banco designó un comisionado en Patagones para pagar letras que otras cajas girasen contra esa plaza, poner en circulación papel moneda emitido por el Banco, y retirar de circulación billetes inútiles y remitirlos a Buenos Aires.



Primer billete de Banco circulante en el actual territorio uruguayo, emitido por el Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Caja de la Banda Oriental.

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

En 1829, cuando las Cajas Subalternas y el agente de Patagones habían cesado de operar, el Banco estableció un primer contacto operativo con diversas poblaciones existentes al norte del río Salado. Las localidades donde el Banco estuvo representado con comisionados fueron Arrecifes, Baradero, Carmen de Areco, Chascomús, Ensenada, Lobos, Monte, Guardia de Luján, Navarro, Pergamino, Pilar, Rojas y Salto (15).

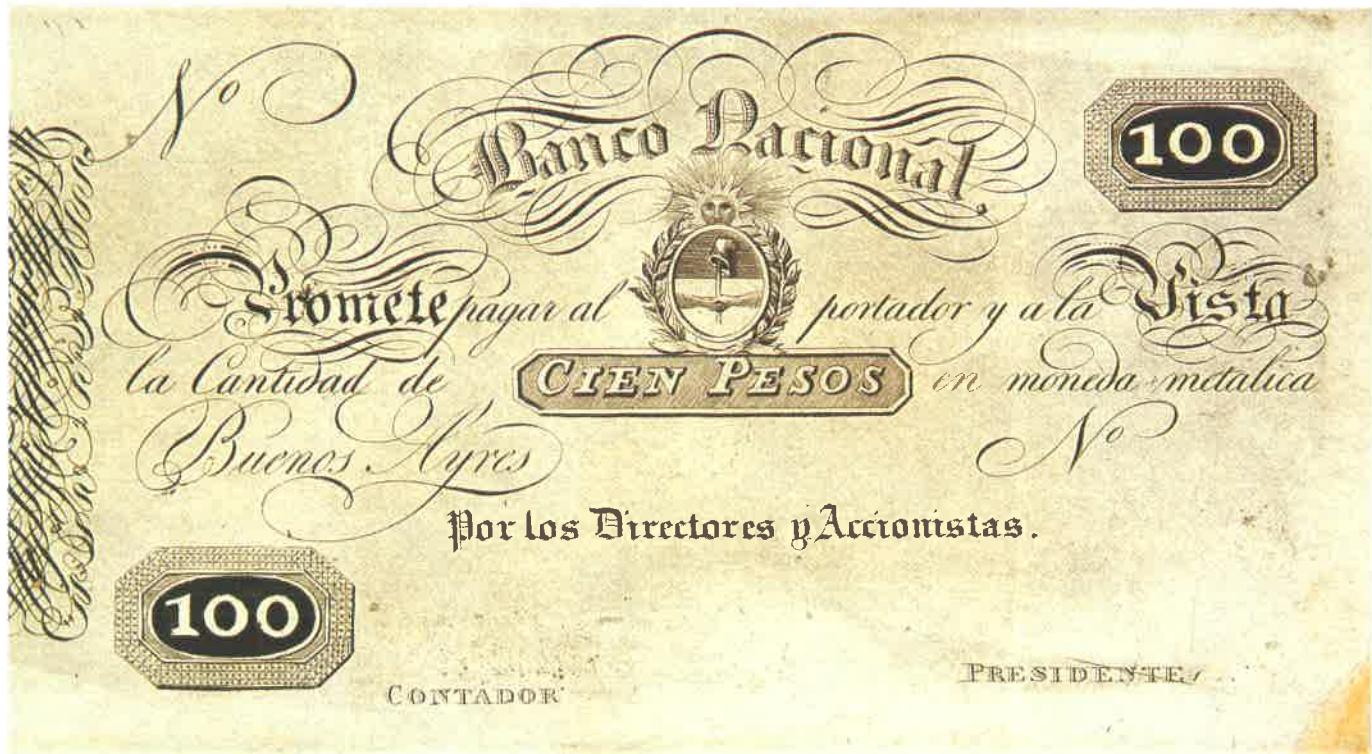
## GUERRA, CREDITO OFICIAL Y EMISIONES

(16) MIRON BURGIN, *Aspectos económicos...*, op. cit., pág. 95.

Según su carta orgánica de 1826, el Banco debió abrir un crédito al Gobierno por dos millones de pesos y descontar bonos de Tesorería; se sabe que en menos de dos meses, el total de las entregas que el establecimiento hizo al comercio y al gobierno se elevó de \$ 3.280.536 (al 11 de febrero) a \$ 7.563.226 (al 1 de abril de 1826) (16). Es imposible por no haberse discriminado en los asientos contables, saber cuánto correspondía al sector privado y al estatal, pero el simultáneo aumento de la emisión permite atribuirlo a este último, como expresión del acrecentamiento de la deuda interna.

Además, y como se ha comenzado a explicar en el capítulo anterior, la fuga de metálico, el bloqueo del puerto de Buenos Aires, la pérdida casi total de los ingresos por aranceles aduaneros y, en contrapartida, los crecientes gastos de guerra, impedían al Gobierno equilibrar el presupuesto; por eso la Tesorería recurrió a los adelantos; pero el Banco no disponía de recursos crecientes y en cantidades suficientes para responder al requerimiento estatal, y en consecuencia, los adelantos al Gobierno se tradujeron en un aumento de la masa de billetes circulantes, con el correlativo aumento de las dificultades, cada vez más mayores, para retornar a la convertibilidad.

Billete de \$ 100, emitido por el Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1826, grabado e impreso por Francisco Vicent, en los Talleres Gráficos del Banco. (Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



(17) AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires de 1810-1876*, Mercurio, Buenos Aires, 1877, t. III, pág. 135.

(18) EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas constituyentes..., op. cit.*, t. II, págs. 1089 y 1090.

(19) AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos..., op. cit.*, t. III, págs. 158 y 159, 161 y 162, y 169 a 171.

## CONVERTIBILIDAD Y CURSO FORZOSO

El 9 de enero de 1826, el Gobierno había congelado el encaje metálico del Banco de Buenos Aires, cuyos billetes dejaron de ser convertibles a la par desde ese acto, cuya vigencia concluiría con el traspaso del establecimiento a la nueva empresa mixta. Tanto los términos de este decreto, como el art. 61 de la ley orgánica del 28 de enero de 1826, que reconoció al Banco la facultad de emitir billetes pagaderos a la vista y al portador, parecían indicar un retorno a la circulación monetaria; pero la inconversión subsistió, y el Gobierno trató de legitimar la situación proponiendo al Congreso algunas medidas para garantizar el valor de los billetes que, en circunstancias normales, estaban respaldados por los valores reales del Banco, su capital y letras descontadas, siendo el encaje metálico un requisito insustituible para atender a los requerimientos habituales de la conversión.

El Gobierno nacional, para poner el papel circulante en función del metálico y preparar el retorno a la convertibilidad, promulgó un decreto, el 13 de marzo de 1826, que limitaba la emisión en de billetes a la cantidad de valores reales existentes<sup>(17)</sup>. El 12 de abril el Congreso dispuso que los billetes se admitieran en todas las transacciones como "moneda corriente"; con esta medida se dio curso legal a los billetes de Banco que tendrían poder cancelatorio de las obligaciones, pero no en exclusividad.

La escasez de metálico motivó reclamos por parte del directorio del Banco al Gobierno, y una serie de juicios originados en obligaciones anteriores con cláusulas de pago en metálico o de exclusión del papel moneda obligó a tomar medidas. El Congreso, a instancias del Ejecutivo, sancionó el 5 de mayo de 1826 una ley por la cual se extendió la inconversión hasta el 25 de noviembre de ese año. Desde esta fecha hasta el 25 de mayo de 1828 el Banco pagaría sus billetes en lingotes en distintas proporciones. En adelante, los billetes se pagarían en moneda metálica. En su art. 8º se reafirmó el curso forzoso<sup>(18)</sup>.

Complementarios de la ley anterior, los decretos del 10 y el 24 de mayo declararon cumplida toda obligación de pagar cantidad de dinero, siempre que se entregase en la moneda corriente que la ley reconocía como tal y que el Gobierno no contraería obligación de pagar ninguna suma en todo el territorio de la República, sino en los billetes del Banco Nacional por su valor escrito, y en la misma forma se recibirían todos los ingresos del Tesoro nacional<sup>(19)</sup>.

La conversión quedó suspendida hasta el 25 de noviembre de 1826; después de esa fecha se reanudaría el rescate de los billetes.

Esto no dio resultado: en noviembre de 1826 el Banco estaba impossibilitado de afrontar la demanda de oro. La cláusula del cambio fue revocada nuevamente, y el Gobierno se hizo cargo de los valores en numerario del Banco (20).

Los efectos de esta ley que produjo un alza de la onza de oro, sumados a la necesidad de fondos por parte del Gobierno, que intentó contratar un empréstito negociado por el Banco, llevaron a distinto tipo de decisiones que comprometieron la posición de la institución bancaria. Como consecuencia, la ley del 7 de diciembre de 1826 liberó al Banco de la conversión hasta el 25 de mayo de 1828, pero “en compensación” estaría obligado “*a prestar al Gobierno de la República las cantidades que necesitase de su fondo metálico para ocurrir a las atenciones extranjeras de la presente guerra*” (21). Si bien se lo liberó de la conversión, el Banco perdió capacidad de negociación porque sus fondos metálicos fueron controlados por el Gobierno; éste daba respaldo a los billetes, pero a su vez contribuía a su depreciación.

Tras la caída de Rivadavia, el gobernador Dorrego, el 22 de septiembre de 1827, derogó el decreto del 10 de mayo de 1826. Los billetes seguían teniendo curso legal, pero los particulares podían contratar de la manera que les conviniera, y se devolvió “*toda su fuerza a las cláusulas de pago en metálico o de exclusión del papel moneda de las obligaciones no vencidas*”. Un decreto del 5 de octubre limitó el alcance del anterior a los contratos en que se hubiese estipulado pagar en oro o plata, con exclusión de otra moneda (22).

Como subsistieron dudas, la ley sancionada el 30 de abril de 1828 dispuso que mientras el Banco no restableciera la conversión de sus billetes, todas las obligaciones entre particulares, anteriores al 9 de enero de 1826, se pagaría mitad en metálico y mitad en moneda corriente. Se establecieron normas respecto de obligaciones posteriores a la fecha, devolución de depósitos, etc. (23).

(20) R. O., ley del 7 de diciembre de 1826, vol. II, N° 2084.

(21) AURELIO PRADO Y ROJAS, *Leyes y decretos...*, op. cit., t. III, págs. 213 y 214.

(22) SAMUEL AMARAL, *Alta inflación y precios relativos. El pago de las obligaciones en Buenos Aires (1826-1834)*, en *El Trimestre Económico*, vol. LVI, N° 221, 1989, pág. 172.

(23) R. O., 1828, págs. 33 a 35.

Vale de \$ 1, emitido en 1826, impreso por Pedro Ponce en Buenos Aires.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



(24) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la...*, op. cit., pág. 109.

(25) R. O., 1829, págs. 16 y 17. Samuel Amaral, *El Banco Nacional...*, op. cit., pág. 429.

Poco antes del 25 de mayo de 1828, cuando vencía el plazo para retornar a la conversión, el Ejecutivo lo recordó a la Junta de Representantes, responsable de reformar las leyes y estatutos del Banco Nacional. La Junta respondió que mientras no se expediera la ley de reforma del Banco, se lo relevaba de la obligación de cambiar notas por metálico; se le prohibió la emisión de billetes más allá del circulante establecido según el balance del 1º de septiembre de 1827 y posteriores autorizaciones de la Legislatura. Con esta definición la inconvertibilidad continuó hasta 1867 (24).

El curso forzoso se reinstaló totalmente por un decreto del 22 de diciembre de 1828, firmado por Brown y Vélez, que restableció la vigencia de la ley del 5 de mayo y el decreto del 10 de mayo de 1826, como un refuerzo a la credibilidad de la moneda en desvalorización permanente. Este decreto fue derogado durante el Gobierno de Viamonte, el 17 de octubre de 1829, restablecida la vigencia de la ley del 30 de abril de 1828. “*La extrema rarificación del metálico en la plaza en los años siguientes probablemente haya hecho caer en desuso este sistema mixto de pagos al cual la legislación no vuelve a referirse.*” (25)



Serie de vales fraccionarios decimales, emitidos en 1826, impresos en Buenos Aires.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

## LA REGULACION DE LA EMISION

El decreto presidencial del 13 de marzo de 1826, dictado en virtud del art. 62 de la ley del 28 de enero, prohibió emitir una cantidad superior a la de los valores reales que poseía el Banco Nacional. De acuerdo con esta norma que rigió hasta el 26 de septiembre del mismo año, el Banco podía emitir, por cuenta de su capital, hasta \$ 4.810.010, independientemente de sus valores reales.

Hasta julio la emisión fue de \$ 4.441.232 y en agosto subió a \$ 6.344.342, que excedía en más de un millón y medio la suma autorizada. El directorio explicó más tarde su conducta. La mayor parte del capital con que se fundó el Banco consistió en créditos de lenta y gradual realización. El Gobierno había recomendado que no se apremiara a los deudores y al mismo tiempo reclamó recursos acordados por ley. Para resolver este conflicto se recurrió al aumento de la emisión “*con el propósito de reducir en adelante los descuentos particulares, hasta volverla a dejar en regla*”. Así se hizo, y el 1º de septiembre de 1826 se redujo a \$ 5.283.349.

Pero el 26 de septiembre de 1826, el Gobierno resolvió que el Banco podría emitir en billetes, fuera del máximo acordado, la suma de \$ 3.000.000. Como la emisión autorizada era de \$ 4.840.400, desde aquella fecha podía elevarse a \$ 7.840.000. El 1º de octubre fue de 6.450.792, el 1º de noviembre descendió a \$ 5.978.881 y el

1º de diciembre se elevó a \$ 6.586.006. Mientras tanto, los descuentos ascendían a \$ 10.025.758, de los cuales las dos terceras partes eran deuda oficial (26).

CUADRO N° 5

### BANCO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA

#### PAPEL MONEDA EN CIRCULACION Y DEUDA DEL GOBIERNO

Fecha	Circulante	Cambio porcentual desde el año anterior	Deuda del Gobierno	Cambio porcentual desde el año anterior
1/II/1826	2.694.856			
27	8.333.276	209,23	9.678.905	—
28	10.083.363	21,00	13.114.307	35,49
29	13.789.046	36,75	17.621.162	34,37
30	13.252.724	-3,89	18.056.196	2,47
31	15.775.175	19,03	18.597.563	3,00
32	15.283.540	-3,12	19.183.822	3,15
33	15.283.540	0,00	20.752.580	8,18
34	15.283.540	0,00	21.866.013	5,37
35	15.283.540	0,00	23.048.126	5,41
36	15.283.540	0,00	24.303.203	5,45

#### Fuente:

Circulante: Rafael Olarra Jimenez, *Evolución monetaria...*, op. cit., pág. 27.

Deuda del Gobierno: Lia Sanucci, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 50.

El Poder Ejecutivo autorizado por ley para fijar el monto de la emisión en circulación en el primer año, el 10 de enero de 1827, lo hizo en \$ 8.500.000. Las Cajas Subalternas que funcionaban en San Juan, Paraná, Banda Oriental, Tucumán y Salta absorbían una cantidad aproximada a un millón de pesos. Esa suma no estaba comprendida en la anterior, de modo que el directorio quedó autorizado desde esa fecha para emitir \$ 9.500.000.

Para la misma fecha, la deuda del Gobierno ascendió a \$ 8.990.068. Los descuentos particulares importaban \$ 3.200.000. Sumadas estas cifras al millón del giro de las Cajas Subalternas, el total de los créditos activos del Banco era de \$ 13.190.068. “*Sin embargo, el Banco no tenía disponibles [...] en enero de 1827, sino 12.321.176 pesos, distribuidos así: 7.881.176 importe de la emisión y 4.440.000 de capital. Resultaba, pues, que entre la cantidad emitida, agregados el capital del Banco, y los créditos activos, había un déficit de 868.892 pesos que el Gobierno tuvo en cuenta al fijar el monto de la emisión.*” (27)

(26) AGUSTIN DE VEDIA, *El Banco Nacional...*, op. cit., pág. 244, y NICOLAS CASARINO, *El Banco de la...*, op. cit., págs. 55 y sigtes. RAFAEL OLARRA JIMENEZ, *Evolución monetaria argentina*, EUDEBA, Buenos Aires, 1971, pág. 27.

(27) AGUSTIN DE VEDIA, *El Banco Nacional...*, op. cit., pág. 247.

(28) Decreto del 11 de enero de 1827 e Informe de la Comisión del Banco, 28 de enero de 1828, *ibidem*, pág. 248.

(29) *Ibidem*, pág. 253.

Para atender los gastos de guerra y las necesidades particulares, el Gobierno volvió a recurrir a otras medidas en enero de 1827. Por intermedio del Banco propuso levantar un empréstito de \$ 3.000.000 en la plaza de Buenos Aires. El directorio anticipó \$ 500.000 sobre el producto del empréstito que no se completó. El Banco también debió hacerse cargo de los reembolsos cuando se cumplieron los plazos de vencimiento. Las sumas entregadas con ese objeto alcanzaron a \$ 1.695.698<sup>(28)</sup>.

También se encargó de pagar a Inglaterra los intereses del empréstito negociado por la provincia de Buenos Aires en 1824. El Banco debía reembolsarse con recursos ilusorios: el dividendo correspondiente a los \$ 3.000.000 que poseía al Gobierno en acciones y con las rentas afectadas al pago de intereses y amortización del mismo empréstito<sup>(29)</sup>.

El estado del Banco era, con todo eso, cada vez más precario. Por el decreto del 26 de marzo de 1827 se le autorizó a emitir monedas de cobre que retiraría de circulación cuando las circunstancias le permitieran arreglar definitivamente la moneda nacional.

El Gobierno dispuso también introducir nuevos valores en acciones, recurriendo a las ventas de fincas de propiedad pública, para garantizar la circulación. Aunque esto no llegó a concretarse por los cambios políticos, en virtud de estas medidas el Banco adelantó al Gobierno \$ 871.000 y más tarde anticipó al Gobierno de la presidencia y al de la provincia \$ 564.000 que debían reintegrarse con recursos votados por el Congreso y la Legislatura provincial. Durante el corto período de la presidencia provisoria de Vicente López, las exigencias de la guerra motivaron sucesivos adelantos al Gobierno que también se realizaron mediante la emisión.

Billete de \$ 1 emitido en 1827, serie preparada para el Banco de Buenos Aires en los Estados Unidos, sus viñetas reproducen retratos de Pedro I de Brasil, Washington, William Penn, entre otros.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



La guerra contra Brasil (1825-28) deterioró las finanzas del Gobierno por el enorme gasto que demandó, el menudo ingreso de los impuestos al comercio externo y la imposibilidad de aumentar las cargas internas. La circulación en febrero de 1826 era de \$ 2.694.856 y en febrero de 1832 ascendió a \$ 15.283.540.

Buenos Aires, a partir de 1826, “descubrió la financiación inflacionaria del gasto público”. La emisión monetaria se estabilizó hacia 1831 –desde 1832 hasta 1836 no hubo emisión–, pero cuando nuevas urgencias hicieron necesaria la utilización de este recurso, por ejemplo, durante los bloqueos franceses y anglo-franceses, e inmediatamente después de la caída de Rosas, estaba a disposición del Gobierno bonaerense (30).

La inflación fiduciaria fue el nuevo instrumento financiero del Gobierno de Buenos Aires durante la guerra con el Brasil. El crédito público no estaba tan bien establecido como para hacer frente a una emergencia catastrófica como el bloqueo y la guerra. La devolución del medio de pago produjo, entre otras consecuencias, la destrucción del mercado financiero donde el único instrumento eran títulos cuyo valor nominal se desvalorizaba al ritmo de la moneda. Esa ronda inflacionaria produjo también la desaparición del Banco Nacional como instrumento crediticio de la plaza. Desde fines de 1826 el principal deudor del Banco fue el Gobierno, y el crédito comercial quedó limitado, hasta la extinción del Banco en 1836 (y aun hasta la liquidación de la empresa en 1854), a una franja marginal, insignificante, de sus operaciones (31).

(30) SAMUEL AMARAL, *El descubrimiento de la financiación inflacionaria. Buenos Aires, 1790-1830*, en Investigaciones y Ensayos, Nº 37, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1988, pág. 416.

(31) SAMUEL AMARAL, *Del mercantilismo a la libertad: las consecuencias económicas de la independencia argentina*, en LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA y SAMUEL AMARAL (eds.), *La independencia americana: consecuencias económicas*, Alianza Editorial, Madrid, 1993, págs. 213 y 214. Para el tema de los efectos de la inflación fiduciaria en Buenos Aires, véase, del mismo autor, *Alta inflación...*, op. cit., págs. 163 a 191.

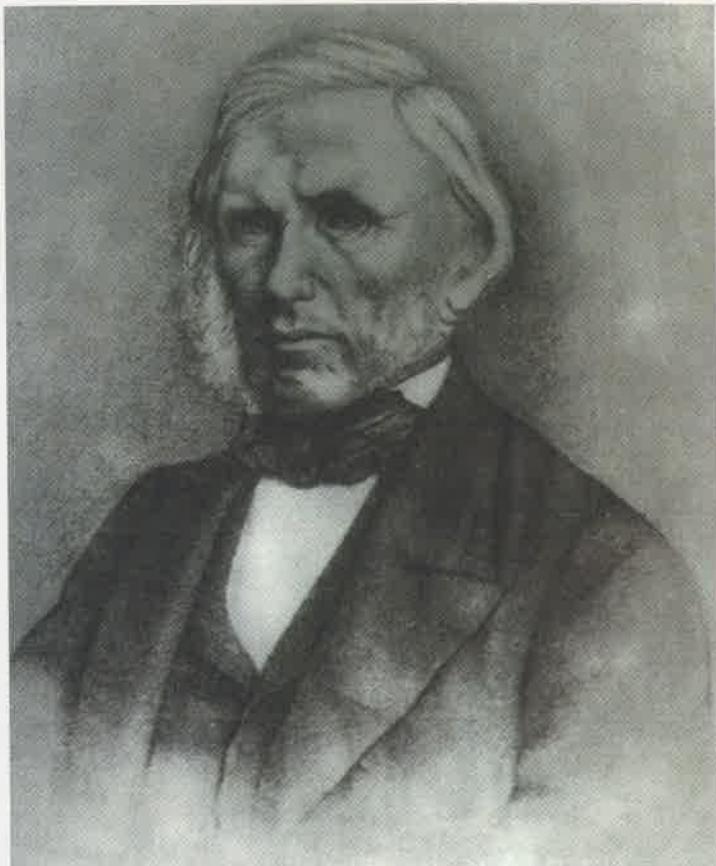
*Boleta de depósito por \$ 10.305 para la cuenta de la “Comisión de la Empresa del General Brown” (empresa naval para la compra de la Fragata 25 de Mayo).  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



## LA CASA DE MONEDA DEL BANCO

En 1824 comenzó a tratarse la necesidad de instalar una ceca o Casa de Amonedación en Buenos Aires, para lo cual se iniciaron gestiones con el ingeniero John Miers. En 1826, el Banco asumió el proyecto y lo llevó a la práctica estableciendo la Casa de Moneda como una de sus dependencias, bajo la jefatura del ingeniero John Miers, quien, además, proveyó las máquinas y montó el taller, que empezó a trabajar los primeros días de noviembre de 1826 con la acuñación de una medalla conmemorativa.

De las prensas del Banco salieron las emisiones monetarias de 1827 a 1831, de 1840, 1844 y de 1853 a 1856. También se acuñaron premios y medallas; la última de éstas conocida como "del álbum Villalba" se hizo en 1865. En 1867, al ser demolida la primitiva Casa Central, se la desmanteló; había provisto las monedas que circularon en la Provincia durante medio siglo, y su ciclo había concluido.



Ingeniero John Miers.



Prueba de maquinaria de la Casa de Moneda del Banco.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Veinte décimos de Real de la Provincia de Buenos Aires, moneda de cobre, 1827.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

## EL BANCO NACIONAL Y LA REORGANIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El 30 de junio de 1827 el Congreso General aceptó la renuncia presentada por Bernardino Rivadavia a la presidencia. El sistema político planeado se resquebrajaba. El 3 de julio el Congreso nombró presidente provvisorio a Vicente López y Planes, quien convocó de inmediato a elecciones de Representantes en la provincia de Buenos Aires. Durante el brevísimo mandato de López, el Banco acordó un crédito de \$ 300.000 al Gobierno, que atravesaba problemas financieros. Al mismo tiempo, el Gobierno designó una comisión para analizar la forma de mejorar el crédito del circulante. Esta comisión, además de aconsejar la conveniencia de mantener la independencia entre el Banco y el Gobierno, sugirió la transformación del Banco Nacional en Banco de Buenos Aires (32).

El 14 de agosto asumió el Gobierno de Buenos Aires Manuel Dorrego, y el 27 designó ministro de Hacienda a José María Roxas. Se restableció de esta manera la provincia de Buenos Aires luego de dieciocho meses de disolución. Poco después se disolvió el Congreso Constituyente y el Ejecutivo nacional. La desaparición de los poderes nacionales y la reinstalación del Gobierno provincial pusieron al Banco Nacional en situación crítica. Comenzó entonces un proceso de revisión sobre su situación legal. La Legislatura criticó el exceso de emisión y manifestó el propósito de provincializar el Banco. Por su parte, las autoridades del Banco Nacional reaccionaron enérgicamente en defensa de la institución y responsabilizaron al Estado respecto de las emisiones monetarias.

El gobernador Dorrego elevó a la Junta un plan general de Hacienda. Uno de los proyectos se refería a mejorar el valor del medio circulante y a sostener el crédito del Banco. Por él se garantizaba el valor de los billetes circulantes, se reconocía la deuda contraída por la Nación y se prohibía la emisión. La Comisión de Hacienda modificó el proyecto y aconsejó la provincialización del Banco y la formación de una Junta de Administración de los fondos para la amortización de los billetes y la inspección del Banco, dependiente de la Sala (33).

El directorio del Banco, frente a la reforma sustancial proyectada a sus estatutos, convocó a dos asambleas de accionistas en diciembre de 1827 y enero de 1828. Como resultado se designaron sendas comisiones que intentaron lograr la suspensión de los proyectos gubernamentales. La primera de ellas no logró su cometido y protagonizó un fuerte enfrentamiento con los representantes provinciales, donde abundaron acusaciones mutuas.

(32) La Gaceta Mercantil, 8 al 10 de agosto de 1827. La comisión estaba integrada por FELIX CASTRO, DIEGO BRITAIN, BERNABE ESCALADA, AGUSTIN THIESSEN y ANTONIO DUTTILLEUL. HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 96.

(33) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, C. 48, A. 4, leg. 41.

(34) A.H.B.P.B.A., *Los directores del Banco Nacional. Informe y estado del Banco presentado al directorio por una comisión de su seno (28/1/1828). Estado general de las operaciones del Banco Nacional desde la fundación hasta la fecha (22/1/1828). Donación y estudio analítico adjunto del Dr. ERNESTO J. FITTE.*

(35) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 106 y 107.

La Legislatura provincial dispuso que el directorio redactara un informe de las transacciones realizadas desde su creación. Los encargados de su redacción fueron Félix Castro, Félix Frías y Mariano Fragueiro. El 28 de enero de 1828 dio a conocer el estado mensual de los billetes en circulación, la deuda del Gobierno y el giro de los descuentos. El informe trató de deslindar responsabilidades en la difícil relación entre el Estado y el Banco. Allí se expresó que la circulación estuvo siempre garantizada por el crédito del Banco y, en todos los casos, autorizada por el Gobierno (34).

Las relaciones Estado-Banco se tornaron más tensas durante los primeros meses de 1828. El Banco denegó \$ 200.000 en fondos públicos y nombró nuevos directores cuando aún se discutía la ley de modificación del Banco. En tanto, en la Sala, el diputado Grela presentó otro proyecto relativo a la reforma del Banco (35).

ACADEMIA DE CONTABILIDAD

La necesidad de personal capacitado de manera homogénea en métodos contables y bancarios determinó que, el 25 de abril de 1826, el Directorio acordase la creación de una Academia de Contabilidad, dirigida por el profesor francés Amadeo Brodart, quien ya dictaba cursos de francés y de prácticas contables en la sede del Colegio de Ciencias Morales en la "Manzana de las Luces".

El programa del curso incluía

1. Aritmética y nociones de álgebra.
  2. Sistemas de contabilidad, teneduría de libros, operaciones de Banco, letras de cambio y billetes, pesos y medidas, correspondencia oficial y particular.
  3. Tratado de moral del establecimiento y sus relaciones con la sociedad.

Se comunica esta resolución al gobierno que entonces presidía Rivadavia; éste y su ministro Salvador María del Carril firmaron un decreto disponiendo que todos los empleados del Ministerio de Hacienda y de la Oficina de Contaduría asistieran también a esos cursos, aportando un salario extra para el profesor Brodart.

En julio de 1826 el profesor presentó una planilla informativa dando cuenta de la asistencia y rendimiento de los alumnos bancarios, algunos de los cuales prestaron servicio durante toda su vida en el establecimiento. Este curso continuó en 1827.

902

*Mes de Julio 1826.*

Nombre de los Jueces	Asistencia	Observaciones
Dra. Alvarado	No ha sido informada	
Acosta	Si	
Arredondo	No ha sido para su infamia	Resaltado que el Dr. Arredondo no ha asistido a la reunión del día anterior
Cordero	No ha sido muy asistida	
Domínguez	No asistió resaltadamente	
Elviro	Si	
Fernández	Si	
García	No ha sido informada	
Herrera	Si	
Jiménez	No ha sido informada	
López	Si	
Montejo	No ha sido informada	
Núñez	Si	
Pacheco	No ha sido informada	
Pérez	No ha sido informada	
Rodríguez	No ha sido informada	
Sánchez	No ha sido informada	
Santos	No ha sido informada	
Torres	No ha sido informada	
Villalba	No ha sido informada	
Zapata	No ha sido informada	
Alvarez	Si	
Berry	Si	
Carrasco	No ha sido informada	
Pedro Jiménez	No ha sido informada	
Salazar	Supuestamente	
Shel	No ha sido	
Silva	Si	
Acuña	Si	

Buenos, Viernes 31 de Julio 1826.

L. Gutiérrez

En abril de 1828 las partes comenzaron a acercar posiciones. Después de varios meses el Banco accedió a otorgar un empréstito al Gobierno a cambio del reconocimiento oficial de la deuda, la garantía oficial de los billetes bancarios y la postergación de la discusión de la reforma del Estatuto<sup>(36)</sup>. El ministro José María Roxas renunció el 29 de septiembre de 1828, y el 8 de octubre se nombró a Vicente López; el cambio de personas es revelador de las modificaciones apuntadas.

Después de la Convención Preliminar de Paz del 27 de agosto de 1828 regresaron las tropas que habían luchado en la guerra contra Brasil. El general Juan Lavalle, jefe de las mismas, aliado al sector unitario, se levantó el 1º de diciembre de 1828 contra el gobernador legal y lo derrotó. Lavalle asumió como gobernador provisario, y cesó la Junta de Representantes.

El Banco Nacional estableció relaciones amistosas con el nuevo gobierno y en mayo de 1829 otorgó un préstamo de \$ 1.000.000 entregados por tercios, sobre cuyas cantidades el Gobierno daría letras pagaderas a seis meses<sup>(37)</sup>.

La inestabilidad política interna produjo nuevos cambios. El general Juan José Viamonte fue designado gobernador provisario. Lo acompañó Manuel José García en el Ministerio de Hacienda. En octubre de 1829 promulgaron una serie de normas referentes a los billetes de Banco. Se aumentaron los porcentajes de los aranceles de frutos y efectos de exportación destinados a la amortización de los billetes de Banco. Se estableció la Caja de Amortización de los billetes de Banco administrada por una Junta. Los dividendos que correspondían al Gobierno por el capital de sus acciones se aplicarían a la amortización como fondo eventual<sup>(38)</sup>.

(36) Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, Diario de sesiones, sesión del 3 de noviembre de 1828, ley del 3 de noviembre de 1828.

(37) A.H.B.P.B.A., Acuerdo del 12 de mayo de 1829, actas 001-1-2, fs. 335-336.

(38) R. O., decretos del 2, 3 y 6 de octubre de 1829.



(39) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 109.

(40) A.H.B.P.B.A., Libro de acuerdos, actas 001-1-3, fs. 61. Citado por HORACIO JUAN CUCCORESE, pág. 110.

(41) R. O., decreto del 17 de diciembre de 1830, N° 2.428.

(42) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, op. cit., mensaje del 7 de mayo de 1832, págs. 63 y sigtes.

El directorio propuso dedicar parte del producto de sus descuentos a la amortización de los billetes circulantes, y sendas comisiones, del Gobierno y del Banco, tratarían el problema de la deuda oficial (39).

Hacia fines de 1829, durante el breve lapso en que Juan José Viamonte lanzó su campaña de retorno al patrón oro, pareció que le esperaba al Banco un futuro mejor; inclusive, el directorio confió en una actitud favorable con el advenimiento de Rosas al Gobierno de la provincia.

El 1º de diciembre de 1829 se reunió la Junta de Representantes de Dorrego, y el 6 designó gobernador a Juan Manuel de Rosas. El gobernador nombró ministro de Hacienda a Manuel José García. Los directores reconocieron que la situación del Banco mejoró durante los primeros años del Gobierno de Rosas como consecuencia de que el Estado cumplió sus compromisos financieros (40).

En diciembre de 1830 Rosas solicitó al Banco la preparación de un informe sobre su situación financiera que sirviera de base para una comisión compuesta por representantes del Banco y del Gobierno. El Banco satisfizo el pedido, pero no se realizaron las reuniones previstas (41).

En 1831 se vio claramente que el programa monetario de Viamonte sería abandonado, y el Banco protestó por ello. En una carta dirigida al ministro de Hacienda alegó que la suspensión de la Caja de Amortización comprometía los más vitales intereses de la institución y de la economía provincial. La Legislatura anuló, entre tanto, el decreto del 3 de octubre de 1829.

En mayo de 1832, el gobernador Rosas, en su mensaje a la Sala, puso en claro la actitud del Gobierno frente al Banco. Se mantendría la garantía del dinero circulante y no intervendría en la administración del dinero, pero, al mismo tiempo, examinaría las reclamaciones de los accionistas (42). La declaración del Gobierno nada dijo sobre el problema de mayor importancia: la deuda que el Gobierno tenía con el Banco.

Esa deuda ascendió en febrero de 1831 a \$ 18.597.563; en febrero de 1832 aumentó a \$ 19.183.822. En febrero de 1833 sumaban \$ 20.752.580 los adelantos entregados a Tesorería, y los préstamos comerciales ascendían a \$ 1.384.523, muchos de los cuales no eran fácilmente convertibles en efectivo. (Véase cuadro N° 6.)

## EL TRAMITE DE DISOLUCION DE LA EMPRESA MIXTA

En el mensaje de Rosas a la Sala de Representantes de mayo de 1832 se advirtió el comienzo de un nuevo enfrentamiento entre el Gobierno y la entidad bancaria. El directorio se dirigió al ministro Roxas para conocer los planes del Gobierno en relación con la institución. El ministro respondió que los poderes Ejecutivo y Legislativo sancionarían la reforma del Banco Nacional sin consultas previas con los directores y accionistas de la entidad (43). El 16 de mayo José María Roxas presentó a la Legislatura un proyecto de liquidación del Banco Nacional. Los accionistas, reunidos en asamblea general, el 23 de junio de 1832 se pronunciaron mayoritariamente por la continuación de la institución (44).

Cuando finalizó el período gubernamental de Rosas, en diciembre de 1832, la Junta de Representantes eligió gobernador a Juan Ramón Balcarce. Durante el transcurso de 1833 el directorio solicitó el auxilio del Gobierno para salir de la crisis. La disyuntiva que se planteó fue que el Gobierno, principal deudor de la institución, debía arreglar sus cuentas o se iniciaría la liquidación del Banco.

El nuevo gobernador advirtió la precaria situación del Banco y la necesidad de que la Sala considerara su porvenir, pero al mismo tiempo manifestó que no innovaría respecto de la política trazada por su antecesor (45).

El directorio decidió tomar posiciones firmes, y en asamblea general, en agosto de 1833, los accionistas resolvieron pedir la disolución del Banco. Otorgaron a los directores facultades para intentar la ayuda del Gobierno, pero, si eso fracasaba, estaban autorizados a dar por terminados los negocios del Banco en un plazo de tres meses (46).

Los directores hicieron un nuevo intento de salvataje. Presentaron un proyecto al ministro de Hacienda, por el cual el Gobierno se comprometería a amortizar su deuda con el Banco en cuotas anuales de \$ 1.200.000, que podría obtener mediante nuevos impuestos a los productos de exportación e importación. El Banco utilizaría esa suma de la siguiente forma: \$ 150.000 para la renovación de billetes; \$ 120.000 para abonar intereses a los accionistas que suscribieran un capital complementario de \$ 1.000.000; \$ 250.000 para el pago del empréstito y \$ 680.000 para el retiro de billetes (47). La Tesorería no estaba en condiciones de cumplir ese compromiso, y los nuevos impuestos no eran posibles porque la provincia se estaba recobrando de una intensa sequía y de una profunda depresión.

(43) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 112 y 127. A.H.B.P.B.A., Libro de acuerdos, actas 001-1-3, fs. 135.

(44) HORACIO JUAN CUCCORESE, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires. Recuerdos históricos y añoranzas personales entre José María Roxas y Juan Manuel de Rosas*, en Investigaciones y Ensayos, N° 12, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, enero-junio 1972, págs. 320 a 323.

(45) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, op. cit., mensaje del 31 de mayo de 1833, págs. 69 y sigtes.

(46) British Packet and Argentine News, 24 de agosto de 1833, N° 366, citado en MIRON BURGIN, *Aspectos económicos...*, op. cit., pág. 236.

(47) NORBERTO PINERO, *La disolución del Banco Nacional*, en Revista Argentina de Ciencias Políticas, vol. XIV, Buenos Aires, 1917.



Medalla de oro concedida como premio a uno de los generales participantes en la campaña dirigida por Juan Manuel de Rosas al Río Colorado y al Río Negro en 1832, acuñada en las prensas de la Casa de Moneda del Banco.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(48) Miron Burgin, *Aspectos económicos...*, op. cit., págs. 237 y 238.

(49) A.H.B.P.B.A., Acuerdo del 13 de febrero de 1834, actas 001-1-4, fs. 148, citado en HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 118.

El elemento esencial del plan era la amortización de los billetes de Banco. La deflación propuesta por el Banco era mucho más moderada que la auspiciada por Viamonte o la aconsejada por García. “*De todos modos el buen éxito del plan dependía de la deflación, y eso era precisamente lo que el Gobierno quería evitar. Además, el Gobierno provincial había asumido hacia mucho tiempo la responsabilidad de los billetes en circulación. Mientras durara la ficción de que el medio circulante consistía en billetes de Banco y no en papel moneda, la Tesorería estaría obligada a pagar al Banco grandes sumas de interés compuesto semestral. Pero si el Banco era liquidado, el Gobierno quedaría instantáneamente librado de esa carga, porque siendo el dinero circulante papel moneda, dejaría de formar parte de la deuda pública provincial. En vista de ello, el plan ofrecido por el Banco Nacional era evidentemente desventajoso para el Gobierno.*”<sup>(48)</sup>

El Gobierno no tomó decisión alguna respecto del plan porque Balcarce debió renunciar; su sucesor, Juan José Viamonte, estuvo pocos meses al frente del mismo, y su frágil posición no le permitió tomar medidas respecto de la delicada situación del Banco Nacional. Los directores decidieron esperar porque la coyuntura política no era propicia para tratar asuntos tan delicados.

La situación se mantuvo estacionaria. En febrero de 1834 en Junta General de Accionistas se informó que su corto giro se hacía con regularidad<sup>(49)</sup>. No obstante las relaciones más fluidas entre Gobierno y Banco, se produjeron algunos roces debido a la presen-

Billete de \$ 100, renovación de 1834, conservando las mismas características de la emisión de 1829, pero sobrecargado con la leyenda “Renovación 1834” para hacer un nuevo recambio del circulante.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



CUADRO N° 6

**BANCO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA**

**EVOLUCION COMPARATIVA DEL CAPITAL - BENEFICIOS Y DEUDA FISCAL**

<b>Fecha</b>	<b>Capital</b>	<b>Utilidades (¹)</b>		<b>Saldo deuda Gobierno</b>	
1/II/1827	4.841.000		655.174,4		9.678.905,3 1/4
1/VIII/1827	5.104.800		395.579		11.365.408,6 1/4
1/II/1828	5.104.800		530.794,5 1/2		13.114.307
1/VIII/1828	5.066.400		540.689,4 3/4		15.432.361,1 3/4
1/II/1829	5.066.400		535.154,2		17.621.162,2 3/4
1/VIII/1829	5.166.800		467.955,2 3/4		18.006.432,3 3/4
1/II/1830	5.181.800		442.702,7 1/4		18.056.196 3/4
1/VIII/1830	5.181.800		534.305,1 1/2		18.353.216 1/4
1/II/1831	5.181.800		559.086 1/4		18.597.563,7
1/VIII/1831 (²)	5.181.800		584.173,7 1/4		18.917.211
31/I/1832	5.181.800		548.535,1 1/4		19.183.822,7
31/VII/1832	5.181.800		544.159		19.520.355,7
31/I/1833	5.181.800	Total.....	1.047.400,1 1/2		20.752.580,2
		Liquidación disponible para pagar dividendos	76.015,6 1/2		
		Utilidad bruta.....	102.530,4 1/2		21.300.972,2
		Utilidad líquida.....	69.116		
		Divid. a pagar.....	73.780		
		Déficit.....	4.663,4		
31/I/1834	5.181.800		61.575		21.866.013
31/VII/1834	5.181.800		81.435,2 1/2		22.448.227
31/I/1835	5.181.800		112.363,7 1/2		23.048.126
31/VII/1835	5.181.800		97.501,5		23.666.248
31/I/1836	5.181.800		93.398,4		24.303.203
31/V/1836	5.181.800		91.148,3 1/2		24.738.517

**Referencias:**

- (1) Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, libro cuarto, año de 1824, Buenos Aires, imprenta de la Independencia, 1824, págs. 91, 96 y 97. De 1827 al 31/I/1833 incluye los intereses de la deuda del Gobierno. De junio de 1833 pasa los intereses a fondo de reserva que a esta fecha es de 1.191.578,6 1/2.
- (2) Empieza a recibir depósitos en moneda metálica.

*Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Balance del Banco, 004-1-1 y sigtes.*

**Fuente:** Lía Sanucci, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 50.

(50) A.H.B.P.B.A., Junta de Representantes, 1835, 48-5-53, citado en HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 119 y 120.

(51) A.H.B.P.B.A., Acuerdo del 18 de enero de 1836.

(52) MIRON BURGIN, *Aspectos económicos...*, op. cit., págs. 238 y 239.

(53) A.H.B.P.B.A., Documentación en general, 023-1-2, leg. 2, decreto del 30 de mayo de 1836, en HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 123.

(54) Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, op. cit., mensaje del 1º de enero de 1837, págs. 98 y sigtes.

tación de una serie de proyectos en los cuales se analizó la liquidación de la institución. El tratamiento de la cuestión se dilató hasta agosto de 1834.

Entretanto el Banco tuvo que recurrir al Gobierno por reclamos judiciales de algunos clientes para cobrar en metálico las sumas depositadas (50).

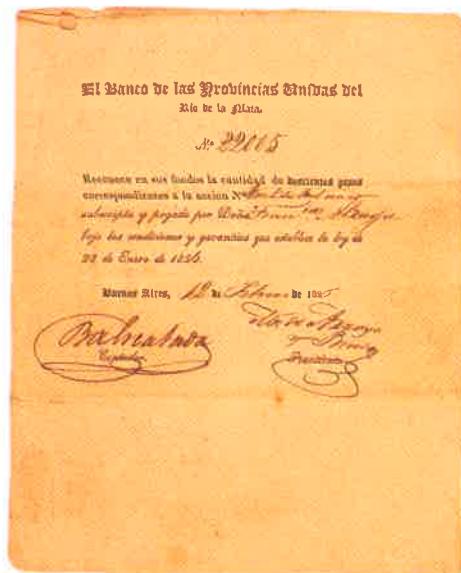
El 13 de abril de 1835 asumió nuevamente la gobernación de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas; su ministro de Hacienda fue José María Roxas.

A principios de 1836 el presidente del Banco entrevistó al ministro para dilucidar la suerte que correría la institución porque se acercaba el plazo de diez años indicado por la ley de creación. El directorio, entretanto, resolvió rebajar el 20 % en todos los descuentos, excepto “*los que están afianzados en acciones del establecimiento*”, y no disponer de los depósitos que entraran hasta conocer la suerte que correría la entidad (51).

Antes de que expirara el estatuto del Banco, Rosas pidió a José María Roxas la preparación de un informe sobre el Banco para presentarlo en la Legislatura. El informe de Roxas a la Sala fue adverso al Banco. En él responsabilizó al Banco de dar apoyo moral y económico “*a los responsables de las disensiones internas*”. En tanto, en el orden financiero lo consideró el obstáculo más importante que se oponía a la recuperación económica y financiera de la provincia de Buenos Aires. Por otra parte, recordó que nunca pudo constituirse en una institución nacional y que sus billetes no se aceptaron en las provincias. Aunque reconoció que el Banco no pudo negarse a dar apoyo financiero al Gobierno de la Presidencia, remarcó que las simpatías políticas de la institución estuvieron con los unitarios. Por eso sólo su existencia era incompatible con los intereses de la provincia (52).

Por el decreto del 30 de mayo de 1836, Rosas dispuso la disolución del Banco Nacional. En los considerandos, explicó que el estatuto del Banco Nacional había expirado, que el Gobierno garantizaba la moneda y el Banco sólo facilitaba a la Tesorería provincial la impresión de los billetes. Por otra parte, el Gobierno poseía casi las tres quintas partes del capital del Banco (53).

En el mensaje a la Sala del 1º de enero de 1837, el gobernador Rosas dio cuenta de las razones de la decisión. Además de las razones políticas esgrimidas –visualizó al Banco representando al sector unitario– adjudicó al emisionismo y los dividendos excesivos la suerte corrida por la institución (54).



Acción correspondiente al Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata por valor nominal de cien pesos, 1826.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

# Capítulo III

## La época de Rosas y la Casa de Moneda

MARIA ELENA INFESTA

Establecimiento de la Junta de Administración del Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica • Economía y acción crediticia de la Casa de Moneda •  
Unitarios y federales: tensiones financieras y embargo de bienes como  
instrumento político

## ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PAPEL MONEDA Y DE LA CASA DE MONEDA METALICA

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires, llegado el año 1836 y producida la caducidad de la ley orgánica que, por el término de diez años, se había otorgado el 28 de enero de 1826 a la empresa mixta constituida como propietaria del capital del Banco, decidió emitir el decreto del 30 de mayo de 1836 por el cual ésta debía quedar disuelta. Por el mismo instrumento, se organizó un ente especial denominado *Junta de Administración del Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica* que, popular y oficialmente, fue conoci-



*Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitán General de Buenos Aires.*

do de manera habitual por el nombre más breve de "Casa de Moneda de la Provincia" o, simplemente, "Casa de Moneda". La Junta se integró con un presidente honorario (después se hizo rentado) y seis vocales designados por el Gobierno. Entre sus atribuciones se especificó que, junto con seis directores elegidos por los accionistas del "extinguido" Banco, haría la liquidación del patrimonio social; anticipándose que el Gobierno compraría a los accionistas los talleres para continuar las tareas de acuñación y producción de moneda.

## ESTABLECIMIENTO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PAPEL MONEDA Y DE LA CASA DE MONEDA METALICA

El Gobierno de la provincia de Buenos Aires, llegado el año 1836 y producida la caducidad de la ley orgánica que, por el término de diez años, se había otorgado el 28 de enero de 1826 a la empresa mixta constituida como propietaria del capital del Banco, decidió emitir el decreto del 30 de mayo de 1836 por el cual ésta debía quedar disuelta. Por el mismo instrumento, se organizó un ente especial denominado *Junta de Administración del Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica* que, popular y oficialmente, fue conocido



*Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitán General de Buenos Aires.*

do de manera habitual por el nombre más breve de “Casa de Moneda de la Provincia” o, simplemente, “Casa de Moneda”. La Junta se integró con un presidente honorario (después se hizo rentado) y seis vocales designados por el Gobierno. Entre sus atribuciones se especificó que, junto con seis directores elegidos por los accionistas del “extinguido” Banco, haría la liquidación del patrimonio social; anticipándose que el Gobierno compraría a los accionistas los talleres para continuar las tareas de acuñación y producción de moneda.

Otras funciones asignadas, de carácter netamente bancario, fueron:

- recepción de depósitos particulares de dinero, pagaderos a la orden de sus dueños;
- admisión de depósitos judiciales, cuyas sumas podían ser entregadas al descuento, con las mismas condiciones que los depósitos particulares; se dividirían las utilidades por mitades;
- realización de descuentos de letras y pagarés al uno por ciento mensual, con la garantía de dos firmas juzgadas por la Junta como buenas; el total de los descuentos no debía pasar de la mitad de los depósitos;
- aceptación en depósito de documentos de crédito entre particulares para su cobro, pero sin llevarlos a juicio.

Integraron la Junta, Bernabé de Escalada, como presidente, y, como vocales, Joaquín Rezábal, Juan Alsina, Manuel Blanco González, Miguel de Riglos, David Weller y Laureano Rufino <sup>(1)</sup>. El presidente Escalada permaneció en el cargo durante dieciocho años, incluso después de la caída de Rosas, y su prudente gestión se contrapuso al clima de permanente inestabilidad y guerra interna y externa, que caracterizó a la época e incidió fuertemente en la economía de la provincia de Buenos Aires y del resto de la Confederación.

La primera tarea que encaró la Junta, de acuerdo con el decreto de creación, fue establecer su organización interna. Luego de algunas reuniones, decidió tomar provisoriamente el reglamento de orden interior del Banco Nacional que permaneció vigente a lo largo de todo el período de funcionamiento de la Casa <sup>(2)</sup>.

El ente instituido no fue dotado de capital propio ni de personal, ni de otra sede, de modo que utilizó el capital de la empresa mixta, sus empleados, sus edificios y hasta los mismos libros. Por otra parte se anunció la liquidación del extinguido Banco, “*por lo que sólo constituía un régimen de transición, pero su vigencia se prolongó durante dieciocho años, hasta después de Caseros, y en ese lapso el capital fue mixto y el directorio también*” <sup>(3)</sup>.

En efecto, una vez elegidos por los accionistas del Banco, los directores que los representarían como vocales se presentaron a la reunión de la Junta celebrada el 14 de junio de 1836, y se pusieron en evidencia dos criterios dispares con respecto al rol que estos directores habrían de cumplir en el contexto del nuevo régimen de la entidad <sup>(4)</sup>. Interpretaban ellos mismos que sus funciones quedaban circunscriptas a la liquidación del capital accionario, pero la consulta girada al Gobierno dio como resultado que, mientras tal

(1) A.H.B.P.B.A., *Documentación en general*, 023-1-2, legajo 2, nota del Ministerio de Hacienda en la que se comunicó el decreto del 30 de mayo de 1836; HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1972, págs. 123 y 124.

(2) A.H.B.P.B.A., *Reglamento del orden interior del Banco Nacional*, Doc. N° 2.989.

(3) ALBERTO S. J. DE PAULA, “Historia del Banco: un tema siempre vigente”, en *Bancarios del Provincia*, N° 381, abril de 1979, pág. 17. Para un análisis de las divergencias historiográficas respecto de la continuidad de la institución desde la creación del Banco de Descuentos, véase LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1946*, Buenos Aires, Ediciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1993, págs. 69 a 71.

(4) Los directores designados por los accionistas fueron: NARCISO MARTINEZ, JUAN DE VICTORICA, DANIEL GOWLAND, IRIGOYEN Y LAUREANO CAZON. LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 71.

(5) A.H.B.P.B.A., *Libro de Actas*, 1834-36.001-1-5, reunión del 21 de junio de 1836.

(6) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario. 1822-1922*, Buenos Aires, Talleres S.A. Jacobo Peuser Ltda., 1922, pág. 69; LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 72.

liquidación no estuviera concluida, los representantes de los accionistas debían participar en todas las operaciones del establecimiento, a la par con los vocales designados por el Gobierno (5). De modo que, tanto en su capital como en su manejo político y administrativo, la entidad mantuvo su integración mixta.

La Junta abrió dos cuentas, una para los descuentos de la Casa de Moneda y otra para los del extinguido Banco, y acordó que “*los descuentos de renovaciones de pagarés y el sobrante de letras descontadas durante el primer mes de operaciones, después de cubierta la masa de ellas, el monto de los depósitos podría adjudicarse a los accionistas, de cuya cuenta serán los provechos de estos valores, debiendo la Comisión de Cuentas tenerlo en cuenta al hacer la separación*”.



*José María Roxas y Patrón,  
Ministro de Hacienda de la Provincia.*

El 1º de julio se abrieron las cuentas que resultaron del siguiente modo:

A la Casa de Moneda	Al extinguido Banco (6)
Letras y pagarés de fondos públicos	1.021.279
En moneda corriente	7.933,6 1/2
Total	\$ 1.029.212,6 1/2
Letras y pagarés	960.489
En moneda corriente	865,7
Total	\$ 961.354,7

La separación de las cuentas continuó hasta 1840. En ese año una comisión designada por la Legislatura porteña debió examinar las cuentas de 1836 a 1838 de la Casa de Moneda. Como resultado elevó un informe confidencial a la Sala y aconsejó ordenar las cuentas para poder dar a las autoridades un conocimiento exacto de su funcionamiento. El 30 de diciembre de 1840 Juan de Victorica, con-

tador interino de la Casa, sostuvo que se había incurrido en el defecto de no llevar en sus libros generales “*cuenta alguna de los fondos que manejaba el extinguido banco*”. Sugirió asimismo que toda la contabilidad de la Casa de Moneda y del Banco Nacional debía elevarse en forma unificada para mostrar todo el giro a cargo de la administración. Juan Manuel de Rosas lo autorizó en 1841 y se llevó así hasta 1854, cuando el gobierno del estado de Buenos Aires ordenó el pago de las acciones del extinguido Banco (7).

En la reunión de la Junta del 26 de junio de 1836 se resolvió pasar a la aprobación del Gobierno la admisión en pago, por su valor escrito, de las acciones del extinguido Banco a los accionistas que no quisieran renovar sus pagarés al tercer día de avisados y la renuncia de derechos ulteriores.

El tema de la liquidación del Banco siguió tratándose durante los meses de julio y agosto. Una comisión integrada por Riglos, Irigoyen, Victorica y Weller, luego de preparar y discutir varios proyectos sobre el asunto elevó al ministro de Hacienda un informe con la estimación de la deuda del Gobierno con el “extinguido” Banco. En el escrito se informó que durante los diez años de operaciones del Banco “*el Superior Gobierno y más de una tercera parte de los accionistas particulares están reembolsados de su capital; que el giro del extinguido Banco quedó reducido a los diez meses de establecido a sólo el descuento de los depósitos, y de la parte de capital de los particulares no consumido en gastos; que los dividendos no han pasado en cada uno de los diez años de la carta de once por ciento y por último que el capital de los accionistas impago y parte de las utilidades que han debido corresponderles, están invertidos en los gastos de la administración de la moneda, en la compra de maquinaria, terreno y formación de la Casa de Moneda y en los útiles que han servido y sirven al establecimiento. Para proceder pues a la liquidación es indispensable principiar por realizar estas acciones y existencias, porque de lo contrario, no habría qué liquidar y vendrían a quedar burlados los accionistas ausentes, y los que entraron de mejor fe en la sociedad [...]”* (8).

La comisión calculó en \$ 1.647.076 la deuda del Gobierno por gastos de emisiones, renovación y administración de moneda corriente, muebles, útiles, y de la maquinaria de la moneda metálica.

El Gobierno demoró la respuesta sobre el asunto y aunque en algún momento la Junta le propuso pagar doscientos pesos por acción, “*no lo consintió, siendo su argumento [...] que los accionistas habían recibido su capital de los fuertes intereses que se repartían cada semestre*” (9).

(7) LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco..., op. cit.*, págs. 71 y 77.

(8) A.H.B.P.B.A., 012-1-2, *Libro de correspondencia del Banco Nacional 1826-1840*, fs. 455 y sigtes.

(9) Nota del ministro de Hacienda del 29 de agosto de 1854, citada en LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco..., op. cit.*, pág. 78.

(10) *Ibidem*, pág. 76. Un criterio diferente respecto de los capitales del Banco Nacional y de la Casa de Moneda, en ELENA BONURA, *Rosas y el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1972.

(11) ALBERTO S. J. DE PAULA, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 17.

De acuerdo con el primer balance de la Casa, realizado del 1º al 30 de junio de 1836, “nace prácticamente sin capital: ochocientos treinta y tres pesos con siete reales; apoyándose en la estructura económica del Banco Nacional [...]. Las utilidades que por acumulación sucesiva forman el capital propio de la Casa de Moneda no son sino diferencia de intereses entre los depósitos y una parte de la cartera de descuentos del extinguido Banco que, de hecho, se adjudica a la Casa de Moneda”<sup>(10)</sup>. (Véase cuadro N° 11.) En efecto, durante el gobierno de Rosas no se pagaron dividendos y se capitalizaron totalmente las utilidades, de modo que se robusteció la economía interna del Banco. “Fue una medida del más absoluto pragmatismo, que para el Banco resultó oportuna y conveniente, y también para los accionistas que en 1854 recuperaron algo de lo que en 1833 daban por perdido.”<sup>(11)</sup>

Durante los años que transcurrieron hasta Caseros este asunto quedó pendiente de resolución. La ley del 21 de julio de 1854 concluyó con esta cuestión, y el Gobierno de Buenos Aires ordenó que se pagara a los accionistas lo que se adeudaba, y quedó como único dueño de la Casa de Moneda y de otros bienes pertenecientes al Banco Nacional.

## LA EXPANSIÓN MONETARIA

En el mensaje a la Sala de Representantes de 1837, el gobernador Rosas manifestó el propósito de no aumentar la emisión y atender sus gastos con recursos genuinos. Pero ese año estalló la guerra con la Confederación peruanoboliviana, y una coyuntura económica mundial desfavorable, que demandó metálico desde estas zonas, frustró las intenciones de estabilización monetaria y financiera.

Cheque de la Casa de Moneda de la Provincia de Buenos Aires.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Se intentó cubrir el déficit presupuestario para ese año con una emisión de \$ 17.000.000 de fondos públicos, recurso que fracasó por las dificultades para negociarlos. El Gobierno expresó que la



CUADRO N° 7

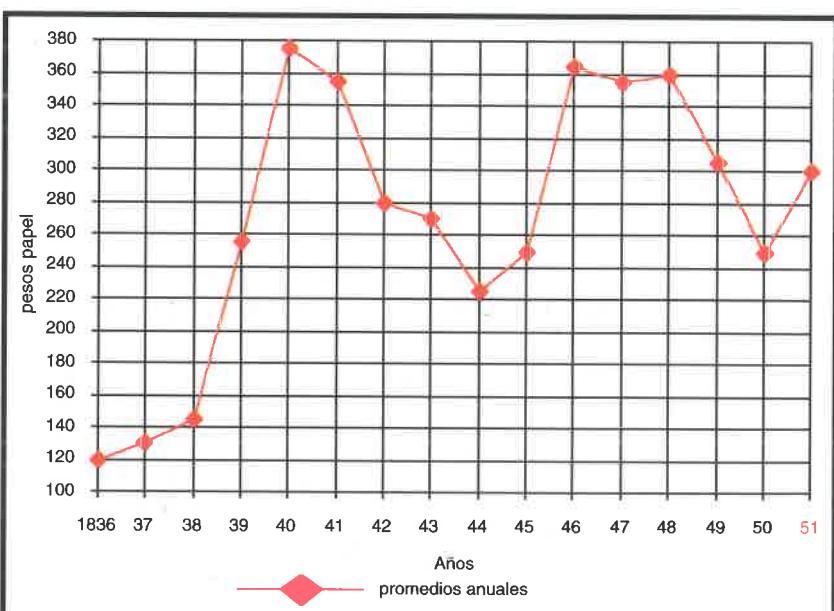
**PAPEL MONEDA EN CIRCULACION AL FIN DE CADA AÑO**

	Total emitido al 31/XII	Retenido en tesorería	En circulación	Cambio porcentual desde el año anterior
1837	19.483.540	317.054	19.166.486	
1838	22.483.540	1.528.283	20.955.257	9,33
1839	36.058.540	752.351	35.305.189	68,47
1840	51.664.394	1.978.586	49.648.808	40,73
1841	51.664.394	1.741.401	49.921.993	0,48
1842	51.664.394	1.320.062	50.343.332	0,84
1843	51.664.394	3.206.818	48.456.555	-3,75
1844	51.664.394	2.100.839	49.562.555	2,28
1845	51.664.394	1.056.635	50.612.759	2,12
1846	74.664.394	1.585.458	73.079.936	44,39
1847	99.964.394	5.796.412	94.166.982	28,84
1848	104.564.394	9.390.235	95.173.159	1,07
1849	104.564.394	12.867.923	91.695.471	-3,65
1850	104.564.394	19.085.283	85.478.111	-6,78
1851	120.664.394	2.889.606	117.773.788	37,78

Fuente: Túlio Halperín Donghi, *Guerra y finanzas...*, op. cit., Libros mayores de caja de Contaduría, pág. 276.

GRAFICO N° 2

**COTIZACION ONZA DE ORO  
1836 - 1851**



Fuente: véase cuadro N° 9, columna 4.

(12) Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones* (en adelante, *D. S.*), sesión 568 del 11 de marzo de 1837.

(13) Provincia de Buenos Aires, *R. O.*, ley del 11 de marzo de 1837.

(14) TULIO HALPERIN DONGHI, *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino (1790-1850)*, Buenos Aires, Belgrano, 1982, pág. 217.

(15) *R. O.*, año 1838, ley del 8 de diciembre de 1838, 1275, L. 17, N° 12.

(16) *Ibidem*, ley del 17 de septiembre de 1839.

escasez de dinero hizo fracasar el empréstito de largo plazo como también produjo la crisis financiera y que la insuficiencia del medio circulante era la consecuencia inevitable de la expansión económica porteña (12).

Ante las urgencias, y en contra de lo enunciado oportunamente, el Gobierno debió recurrir a la emisión de \$ 4.200.000 y transfirió a la Casa de Moneda \$ 7.000.000 en fondos públicos, que se venderían a un sesenta por ciento para amortizar la emisión (13). Los efectos sobre el valor del papel fueron “*limitados: entre diciembre de 1836 y el mismo mes de 1837 la onza de oro subió sólo en un 13,28 %; el delicado equilibrio del sistema monetario múltiple vigente en Buenos Aires parece así haber absorbido sin daño sustancial la nueva emisión*” (14).

El bloqueo francés que se mantuvo desde abril de 1838 hasta octubre de 1840 produjo la interrupción del comercio exterior con el correlato de la caída de la recaudación impositiva, nuevas emisiones de papel y la consecuente modificación de los precios. El gobierno porteño intentó limitar la emisión e instrumentó una política de austeridad, pero los gastos militares aumentaron rápidamente. En principio pensó utilizar los \$ 7.000.000 en bonos depositados en la Casa de Moneda, pero advertidos de la insuficiencia de la suma para afrontar las obligaciones, se presentaron varios proyectos favorables a la expansión monetaria. La Sala de Representantes aprobó el 8 de diciembre de 1838 la emisión de \$ 16.575.000 (15). Durante diciembre, la Casa de Moneda puso a disposición de la Tesorería \$ 8.000.000 para cubrir las necesidades más urgentes, y el resto de la emisión se entregó en partidas mensuales. Los efectos de la nueva emisión se hicieron sentir de inmediato en la cotización de la onza de oro (véanse cuadro N° 7 y gráfico N° 2).

La continuación del conflicto con Francia agravó la situación financiera de la provincia. Los fondos creados por la ley de diciembre de 1838 se agotaron, y los gastos superaron las entradas. En septiembre de 1839 el Gobierno, como paliativo temporal, transfirió a la Tesorería parte de las utilidades acumuladas por la Casa de Moneda y ordenó la renovación de los billetes en uso. Por otra parte calculó que el 10 % de los billetes en circulación no serían presentados al cambio, y la Tesorería obtuvo así \$ 3.605.854,44 (16).

La Legislatura porteña, a pedido del Ejecutivo, analizó la crítica situación. El diputado Garrigós presentó un extenso informe, a pedido de la Comisión de Hacienda, que avaló una nueva emisión de papel moneda. Con tal objetivo, esgrimió argumentos políticos: los comerciantes, en su mayoría adversarios del Gobierno, no prestarían su colaboración, y una nueva emisión de bonos recaería sobre los hacendados, simpatizantes federales, que no podrían suministrar los



Moneda de cinco décimos de Real, emitida en 1840.

fondos necesarios. “Pero es de temer que Garrigós, para hacer más aceptables al gobierno sus reservas, haya propuesto una imagen en parte inexacta del grupo más afectado por las planeadas emisiones de nuevos títulos [...] en 1840 la mayor parte de los títulos se colocó en pago de deudas y terminó en manos de comerciantes más bien que de hacendados.” (17)

La Legislatura rechazó entonces las propuestas de emisiones de bonos de Tesorería o venta de tierras públicas por la exigüidad de resultados prevista. El camino de una nueva emisión de papel quedó expedito. La Comisión de Hacienda de la Sala recomendó, para reducir los efectos sobre el comercio y los precios, que la emisión de papel moneda se realizara gradualmente. La Junta de Representantes aprobó el proyecto de la comisión, y la nueva ley se sancionó el 28 de marzo de 1840 (18).

La ley ordenó la emisión de \$ 12.000.000. Asimismo autorizó una nueva de bonos, al 6 %, por la suma de \$ 10.000.000.

Entre 1837 y 1840 se agregaron a la circulación \$ 36.379.854, que representaron el 283,03 % de aumento respecto del circulante de 1836. El bloqueo y la expansión de circulante combinaron sus efectos. “Mientras dura el bloqueo las oscilaciones en el valor de los instrumentos monetarios y cuasimonetarios reflejan, a la vez que los avances de la emisión, las alternativas de la vasta crisis político-militar de la que el bloqueo es sólo un aspecto; no es sorprendente que la onza de oro, preferida para atesoramiento y especulación, y el peso fuerte de plata, utilizado en el comercio terrestre con el interior (que sigue abierto), suban más que la letra de Londres, empleada en tráficos ultramarinos. [...] Efectos análogos se advirtieron en los precios de artículos, viéndose menos afectados los de producción local.” (19)

Después del bloqueo francés los levantamientos antirrosistas se sucedieron sin éxito en el interior. Sin embargo, esa situación de guerra permanente no perturbó la expansión de las exportaciones porteñas. “Ese avance formidable de la economía exportadora no alcanza sin embargo a borrar las huellas de la aun más descomunal expansión del circulante ocurrida durante el bloqueo. Aun cuando cesa la influencia de éste, el argumento presentado por Garrigos, según el cual la emisión monetaria no hacía sino seguir el ritmo de la expansión económica porteña, se revela parcialmente válido: [...] el aumento de valor de la onza de oro es de alrededor del 74 % del crecimiento de la masa de circulante; el promedio de los del peso fuerte y la carta de Londres, del 63,49 %. Esta última cifra registra sin duda la pérdida del valor del papel moneda de Buenos Aires en tráficos internacionales; la cuantía aun más alta de la onza de oro, utilizada preferentemente para

(17) TULIO HALPERIN DONGHI, *Guerra y finanzas...*, op. cit., págs. 218 y 219.

(18) D. S., sesión 666 del 28 de marzo de 1840.

(19) TULIO HALPERIN DONGHI, *Guerra y finanzas...*, op. cit., págs. 220 y 221. Para el análisis de la emisión y los efectos inflacionarios, véanse MIROBURG, *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1969, y, especialmente, SAMUEL AMARAL, *El descubrimiento de la financiación inflacionaria*, Buenos Aires, 1790-1830, Investigaciones y ensayos N° 37, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1988, y *Alta inflación y precios relativos. El pago de las obligaciones en Buenos Aires (1826-1834)*, El Trimestre Económico, v. LVI, 221, 1989, págs. 163 a 191. Respecto de una posición que privilegia la incidencia de las cuestiones políticas y comerciales en las oscilaciones de la cotización de la onza de oro, véanse ELENA BONURA, *Rosas y el...*, op. cit., y *El “sistema” económico de Rosas. Introducción a su estudio*, Buenos Aires, 1982.

(20) TULIO HALPERIN DONGHI, *Guerra y finanzas...*, op. cit., págs. 227, 228 y 235.

(21) D. S., sesión 759 del 6 de enero de 1846.

(22) D. S. leyes del 16 de enero de 1846 y decreto del 15 de septiembre de 1848.

(23) MIRON BURGIN, *Aspectos económicos...*, op. cit., pág. 277; HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 149; LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 87.

(24) TULIO HALPERIN DONGHI, *Guerra y finanzas...*, op. cit., pág. 276. En el mismo sentido, pero sin citar su fuente, ELENA BONURA, *Rosas y el...*, op. cit., pág. 104, estimó que la emisión durante este bloqueo fue de 57 millones y que quedaron preparados en la Casa de Moneda 17,5 millones que no fueron lanzados.

*atesoramiento y especulación, refleja la pérdida de confianza –limitada pero real– en el sistema mismo de papel moneda, que es consecuencia perdurable de las manipulaciones monetarias impuestas por el bloqueo.*" Cesado el bloqueo e interrumpida la emisión, el billete de papel moneda avanzó el 37 % en su cotización respecto de la onza de oro, entre 1841 y 1844 (20).

En abril de 1845 se estableció un bloqueo anglo-francés que suprimió gran parte de las entradas provinciales. En enero de 1846, el Gobierno solicitó a la Legislatura la aprobación de una nueva emisión.

El diputado Lorenzo Torres, miembro informante de la Comisión de Hacienda, luego de analizar las posibilidades de aumentar las rentas, concluyó que las vías de imposiciones o empréstitos no podrían cubrir los requerimientos por "la paralización en que se halla el comercio y las consecuencias de esta paralización, en todos los ramos, en todas las clases. El comerciante como el hacendado, el propietario de tierras como el labrador sienten el efecto de la paralización. Tienen grandes capitales en efectos, en ganados, en fincas, etc., pero no tienen moneda ni pueden obtenerla, ni aun a costa de sacrificios".

Estimó en \$ 1.800.000 mensuales las necesidades gubernamentales del momento, pero como ese cálculo no contempló la inflación, recomendó el subsidio mensual de \$ 2.300.000. La expansión del circulante, continuó Torres, la demandaban comerciantes e industriales, y a los temores de aumento del precio del numerario contraargumentó diciendo que el alza del metálico en esos últimos meses tenía otro origen: "Es obra o de un miserable interés de unos pocos, o de una hostilidad de nuestros enemigos [...]" (21).

La nueva emisión de papel moneda, sancionada el 16 de enero de 1846, determinó emisiones mensuales de \$ 2.300.000 hasta tres meses después de levantado el bloqueo. Las emisiones se suspendieron antes de ese plazo, el bloqueo se levantó formalmente en agosto de 1848, y un mes después Rosas interrumpió la medida (22).

Varios autores que han tratado el tema con fuentes legales han estimado que el volumen emitido alcanzó desde 73.600.000 a 75.000.000 pesos papel (23). Tilio Halperín Donghi, utilizando como fuente los libros de Contaduría de la Provincia, mostró que lo realmente emitido fueron \$ 52.900.000 a lo largo de veintitrés meses entre 1846 y 1848 (24). (Véanse cuadros Nros. 7 y 8.)

El bloqueo anglo-francés tuvo efectos más atenuados sobre las finanzas porteñas. La situación interna era más estable, y, aunque no



## BILLETES FEDERALES

1. Billete de \$ 20, emitido en 1840, impreso en Londres.
2. Billete de \$ 100, emitido en 1841, impreso en Londres.
3. Billete de \$ 1, emitido en 1844, impreso en Londres.
4. Billete de \$ 500, emitido en 1851, impreso en Londres.



3



4

desaparecieron las disidencias, las alianzas entre adversarios internos y externos no se consolidaron tan estrechamente como con el bloqueo anterior. Las consecuencias se advirtieron en la disminución de las recaudaciones por el comercio exterior, pero se compensó con nuevas emisiones.

Desde 1848 hasta 1850 no existen nuevas normas que autoricen emisiones, pero, como se advierte en el cuadro Nº 8, en 1851 se emitieron \$ 16.100.000. No se han hallado explicaciones al respecto. ¿Podría tratarse de parte del remanente de la emisión autorizada en 1846? En un período de prosperidad fiscal, producto de la expansión del comercio externo y del equilibrio entre exportaciones e importaciones, Rosas echó mano nuevamente a la emisión frente a los preparativos para enfrentar a Urquiza. Se hace evidente nuevamente la utilización del recurso de la financiación inflacionaria del gasto público.

#### CUADRO Nº 8

#### CASA DE MONEDA

##### EMISIONES DE PAPEL MONEDA, 1836-1852

Emisiones	Pesos papel
Ley 11/3/1837	4.200.000,00
Ley 8/12/1838	16.575.000,00
Ley 17/9/1839 (¹)	3.605.854,00
Ley 28/3/1840	12.000.000,00
Ley 16/1/1846	52.900.000,00 (²)
31/12/1851	16.100.000,00 (³)
Ley 16/1/1852	8.000.000,00 (⁴)

**Referencias:**

- (1) El diez por ciento del circulante total se consideró oficialmente perdido.
- (2) Ley que ordenó entregar mensualmente al Gobierno \$ 2.300.000 desde enero de 1846 hasta septiembre de 1848. Tilio Halperín Donghi, *Guerra y finanzas...*, op. cit.
- (3) Emisión no localizada en legislación. Halperín Donghi, op. cit.
- (4) Horacio Juan Cuccorese, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 149.

**Fuente:** Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires y Tilio Halperín Donghi, *Guerra y finanzas...*, op. cit.

Al final de su gobierno, en enero de 1852, Rosas obtuvo de la Sala de Representantes, para hacer frente a la alianza liderada por Urquiza, la autorización para que la Casa de Moneda entregara, del capital destinado a la amortización de fondos públicos, la suma de \$ 10.300.000 reembolsables a razón de 300.000 por mes.

(25) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 143.

(26) De acuerdo con el balance de entradas del Libro Mayor, el 1º de enero de 1852, la emisión de papel moneda ascendió a \$ 120.658.540; si se incluye el cobre en circulación (\$ 868.001,6 1/2) y la pérdida reconocida por ley (\$ 3.605.854), el total en circulación sumó \$ 125.613.395. HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 145 y 146; CASARINO, BURGIN y SANUCCI lo estimaron entre 125 y 126 millones.

Esta ley del 16 de enero de 1852 puede considerarse una verdadera ley de emisión, porque las sumas del Crédito Público remitidas en 1848 a la Casa de Moneda estaban empleadas en el descuento. En febrero de 1852, una vez caído Rosas, el presidente de la Casa de Moneda, Bernabé de Escalada, comunicó al Gobierno provvisorio que, de acuerdo con la ley de enero, se habían emitido \$ 8.000.000 y consultó sobre el proceder respecto de los \$ 2.300.000 que restaban (25).

En mayo de 1836, cuando la Casa de Moneda se hizo cargo de las funciones del Banco Nacional, el circulante de la provincia de Buenos Aires ascendía a \$ 15.283.540 en billetes del Banco. En diciembre de 1851, poco antes de la caída de Rosas, el papel moneda emitido se había elevado a \$ 120.664.394. En los once años transcurridos se emitieron \$ 105.380.854. Esas cifras son algo superiores a la cantidad que efectivamente estaba en circulación. Descontando las amortizaciones y retenciones en Tesorería, el dinero en circulación en diciembre de 1851 era \$ 117.773.788 (26).

## RENOVACION DEL CIRCULANTE

Cuando la Casa de Moneda comenzó sus actividades, uno de los problemas que atendió fue el de la quema y renovación de los billetes deteriorados por el uso, mala calidad del papel y de las tintas, etcétera.

Desde comienzos de 1837 se implementaron algunas medidas en este sentido, pero el problema de fondo subsistió hasta octubre en que Victorica, Gowland y Weller presentaron un proyecto para realizar la renovación total de billetes, que incluyó un presupuesto y diseños de billetes para las planchas de acero. Los fondos para realizarlo se extraerían de las utilidades líquidas de la Casa y de otra suma que la Junta lograría bajo la garantía de fondos públicos transferidos por el Gobierno, que sería devuelta con las futuras ganancias. El Gobierno respondió en marzo de 1838 con la autorización de la medida, pero solicitó que los fondos los consiguiera totalmente la Casa, porque las restricciones que se llevaban a cabo no permitían nuevos gastos. Asimismo facultó a la Junta de Administración para negociar el papel y la fabricación de planchas que demandaría la emisión. En el acuerdo del 7 de marzo de 1838, la Junta decidió que los fondos para la adquisición de papel y planchas se cubrirían con las utilidades realizadas y las futuras de la Casa, incluidos los fondos del extinguido Banco. Las variaciones de cotización de la onza impidieron que las sumas votadas alcanzaran a cubrir el gasto. Las dificultades de todo orden por las que atravesaron la provincia y las finanzas internas de la Casa produjeron el problema permanen-

te de ubicar los fondos para cubrir los gastos de las emisiones para renovar billetes hasta 1844.

Otro de los problemas que enfrentó la Casa fue la desaparición de la moneda de cobre. Al 30 de mayo de 1836, el Banco Nacional acuñó monedas, en los diferentes valores, por \$ 438.379, 6 1/2. Con la depreciación de los billetes, las monedas empezaron a desaparecer porque se exportaban con gran utilidad. Por el decreto del 24 de diciembre de 1838 se prohibió la extracción de monedas de cobre fuera de la provincia y, al mismo tiempo, se limitó la tenencia por persona. Las penas prometidas a los infractores no paliaron la situación, y, en 1840, comenzó a escasear nuevamente.

En reemplazo de la moneda de cobre comenzaron a circular vales de papel de procedencia desconocida, que ocasionaron grave perjuicio al público. Una comisión de la Junta analizó el problema y aconsejó la acuñación de moneda de cobre de uno y de dos reales. El Gobierno autorizó la amonedación el 7 de marzo de 1840, en piezas de medio, uno y dos reales, por un total de \$ 400.000: 200.000 de un real, 100.000 de dos reales y 100.000 de medio real. Asimismo, dispuso que los vales emitidos por los particulares circularían hasta abril y en mayo serían recogidos.

Poco después, la Junta integró la comisión directiva de la amonedación con Victorica, Alsina, Martínez y Escalada, quienes redactaron el Reglamento para el manejo y régimen interior del Departamento de Amonedación. En 1847 se volvió a acuñar moneda de cobre de dos reales, por valor de \$ 500.000 por la demanda del comercio y el público en general. El cobre en circulación al 31 de diciembre de 1851 totalizó \$ 868.002 (27).

(27) Para el tema de la renovación del circulante, véase SIXTO QUESADA, *Historia de los Bancos Modernos. Bancos de Descuentos. La moneda y el crédito*, Buenos Aires, M. Biedma e hijo, 1901, t. II, págs. 31 y 32; LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 81 a 85, y NICOLAS CASARINO, *El Banco de la...*, op. cit., págs. 72 a 74.

(28) ELENA BONURA, *Rosas y el...*, op. cit.

## DEPOSITOS PARTICULARES Y JUDICIALES

La Casa de Moneda, en virtud de las funciones acordadas por su carta orgánica contenida en el decreto del 30 de mayo de 1836, operó como un banco convencional, y aunque en 1836 hubo reducción del volumen de depósitos, al año siguiente se registraron incrementos del orden del 70 %. Los depósitos particulares (convirtiendo su valor a moneda metálica para possibilitar un cálculo constante) pasan de \$ 11.691,92 en 1836 a \$ 19.513,47 un año después.

Los depósitos judiciales a lo largo del período analizado, luego de ascender de \$ m/c 554.698 2 1/2 en 1836 y a \$ 1.036.313 4 3/4 en 1839, se mantuvieron en valores nominales, con fluctuaciones que no superaron el 10 % (28).

El volumen de los depósitos particulares en moneda corriente, entre 1836 y 1851, sufrió oscilaciones poco significativas (calculados en moneda constante).

Los depósitos realizados en metálico, en cambio, mostraron un comportamiento diferente. Tuvieron un pico ascendente en 1838, principio del bloqueo francés, y una caída a partir de 1839, hasta llegar a su punto más bajo en 1843. En los primeros años de la década del '40 se advirtió una retracción de los depósitos. El clima político de Buenos Aires, enrarecido por los enfrentamientos entre el Gobierno y sus adversarios, sumado a las medidas oficiales adoptadas, en especial, la de septiembre de 1840 referida a los embargos y confiscaciones llevados a cabo contra los alzados contra el gobernador Rosas, llegó hasta el seno de la Casa de Moneda.

En 1844 se produjo un repunte de los depósitos metálicos, que se mantuvo durante dos años (1845-1846), con un descenso del 4 % en 1847. Terminado el bloqueo del puerto de Buenos Aires, cuando la expansión comercial se hizo sentir, estos fondos buscaron otro rumbo, y hubo un descenso del 48,58 % en 1848 respecto del año anterior: de 91.339,03 se redujo a 46.968 de moneda metálica.

En 1850 y 1851 se superaron los topes máximos anteriores y se alcanzaron, respectivamente, los montos en moneda metálica de 97.486,55 y 110.907,67. Al parecer, los clientes se refugiaron en el metálico frente a la incertidumbre de nuevos conflictos.

El comportamiento de los depósitos particulares sugiere que el pico de 1838 pudo ser efecto de las emisiones de 1837 y 1838. En

Recibo por la suscripción al Diario de Anuncios, setiembre de 1835.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



CUADRO N° 9

CASA DE MONEDA  
DEPOSITOS PARTICULARES, 1836-1851

Fecha	Metálico	Moneda cte.	Promedio onza	3/4 (¹)	2 + 5 (²)	Cambio porcentual desde el año anterior
31/12/1836	7.034,00	553.128,3	118,750	4.657,92	11.691,92	—
1837	11.569,40	1.039.810,6	130,875	7.945,07	19.514,47	66,91
1838	47.315,10	496.474,6	147,000	3.377,38	50.692,48	159,77
1839	9.669,10	1.175.048,3	254,000	4.626,17	14.295,27	-71,80
1840	3.994,50	1.175.826,2	374,062	3.143,40	7.137,90	-50,07
1841	6.802,50	1.401.800,6	353,500	3.965,49	10.767,99	50,86
1842	7.595,60	1.708.063,6	277,250	6.160,73	13.756,33	27,75
1843	2.333,20	1.860.796,7	265,250	7.015,26	9.348,46	-32,04
1844	29.467,00	2.188.224,6	224,250	9.757,97	39.224,97	319,59
1845	83.549,30	2.767.016,4	248,750	11.123,68	94.672,98	141,36
1846	88.505,30	2.420.931,2	362,500	6.678,43	95.183,73	0,54
1847	84.055,30	2.554.768,4	350,750	7.283,73	91.339,03	-4,04
1848	39.264,30	2.721.987,4	353,333	7.703,75	46.968,05	-48,58
1849	47.630,30	1.701.151,5	306,000	5.559,32	53.189,62	13,25
1850	84.361,10	3.241.986,4	247,000	13.125,45	97.486,55	83,28
1851	103.833,60	2.115.147,6	299,000	7.074,07	110.907,67	13,77

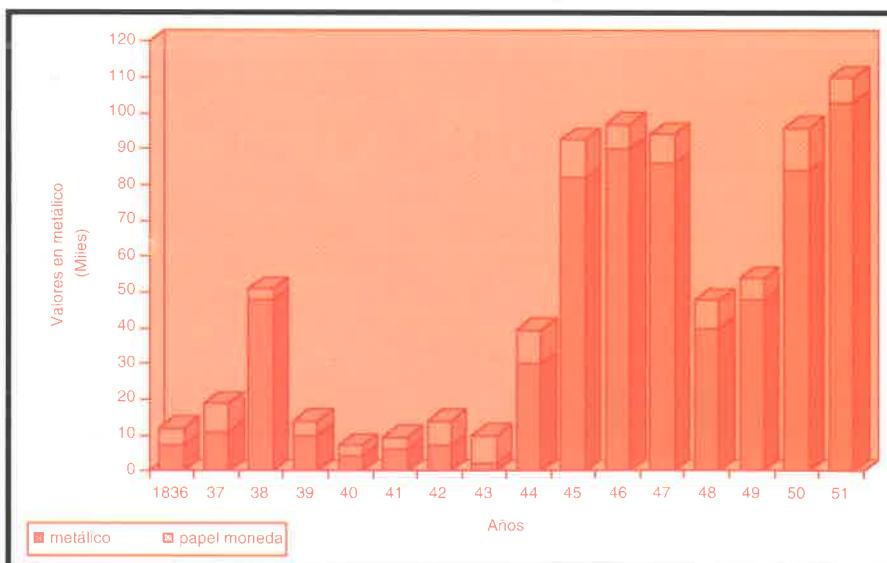
Fuente: Metálico y moneda corriente: Lia Sanucci, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 76. Promedio onza: Miron Burgin, *Aspectos económicos...*, op. cit.

Referencias:

- (1) Moneda corriente dividida promedio anual de la onza de oro.
- (2) Adición de depósitos en metálico y moneda corriente en metálico.

GRAFICO N° 3

CASA DE MONEDA  
DEPOSITOS PARTICULARES



Fuente: véase cuadro N° 9.

(29) *Ibidem*, pág. 78.

(30) R. O., decreto del 2 de marzo de 1837.

(31) SAMUEL AMARAL, *Comercio y crédito: el Banco de Buenos Aires (1822-1826)*, América, Revista Cuatrimestral de Asuntos Históricos, año 2, Nº 4.

tanto, desde 1839 hasta 1843, la onza de oro, ascendente hasta su descenso atenuado de 1843, no influyó en este rubro. En cambio, el refugio en los depósitos metálicos en los otros dos momentos de alza coincidió con el bloqueo y nuevo repunte de la cotización promedio de la onza. (Véanse cuadro Nº 9 y gráfico Nº 3.)

El incremento apreciable en los depósitos particulares podría indicar que los poseedores de bienes líquidos que no hallaban dónde colocarlo con suficiente seguridad durante las crisis político-militares se volcaban a los depósitos. Una vez concluidos los bloqueos, volvían a aplicarse a las actividades comerciales (29).

## ECONOMIA Y ACCION CREDITICIA DE LA CASA DE MONEDA

La facultad de descontar letras, otorgada por el decreto del 30 de mayo de 1836 a la Junta de la Casa de Moneda, al 1 % mensual, bajo la garantía de dos firmas, fue atendida regularmente. Parte de esas letras fueron renovaciones de las acordadas por el extinguido Banco Nacional.

En principio, el total de los descuentos no debía pasar de la mitad de los depósitos particulares, pero, a partir de marzo de 1837, se dejó a juicio de la Junta la determinación de la cantidad que debía mantenerse en Tesorería para responder a las necesidades del descuento (30).

Después de la independencia, la letra de cambio, además de su utilización como instrumento comercial, se constituyó en el mecanismo para el otorgamiento de crédito a corto plazo. La letra de cambio es una nota dirigida por una persona, el librador, a otra, el librado, que ordena abonar una suma de dinero a un tercero en una fecha a futuro. El último presenta el documento al librado, el cual, al aceptarlo, se obliga a pagar la suma especificada a su vencimiento. Una vez aceptada la letra, su portador puede descontarla en un banco o ante un capitalista dedicado a estas operaciones. El banco adelanta la cantidad fijada, previo descuento de los intereses que correspondan hasta el vencimiento. En la fecha indicada, el librado o aceptante tiene que pagar al banco la suma indicada en la letra. Con el tiempo, las letras fueron perdiendo su carácter de instrumento comercial y comenzaron a librarse con el objetivo de ser descontadas. Una persona firmaba y recibía crédito del banco, y otra persona endosaba la operación (31).

Durante los primeros siete meses de funcionamiento de la casa, ésta descontó \$ m/c 2.991.369, lo que, sumado a los descuen-

CUADRO N° 10

**CASA DE MONEDA  
DESCUENTO DE LETRAS**

Años	Letras	Pesos	Promedio onza	2/3 (1) Metálico	Cambio porcentual desde el año anterior
junio-diciembre 1836	997	2.991.369	118,750	25.190,00	—
31/12/1837	1.637	5.740.155	130,875	43.859,83	74,12
1838	1.652	5.351.954	147,000	36.407,85	-16,99
1839	1.521	7.001.020	254,000	27.563,07	-24,29
1840	1.329	9.107.766	374,062	24.348,28	-11,66
1841	918	7.648.440	353,500	21.636,32	-11,14
1842	1.555	8.915.742	277,250	32.157,77	48,63
1843	1.279	11.211.255	265,250	42.266,75	31,44
1844	1.423	14.497.640	224,250	64.649,45	52,96
1845	1.486	14.245.813	248,750	57.269,6	-11,42
1846	1.495	17.384.626	362,500	47.957,59	-16,26
1847	1.427	21.602.426	350,750	61.589,24	28,42
1848	1.445	30.113.101	353,333	85.225,84	38,38
1849	2.015	43.791.404	306,000	143.109,16	67,92
1850	3.130	58.827.241	247,000	238.166,97	66,42
1851	3.259	71.179.102	299,000	238.057,20	-0,05

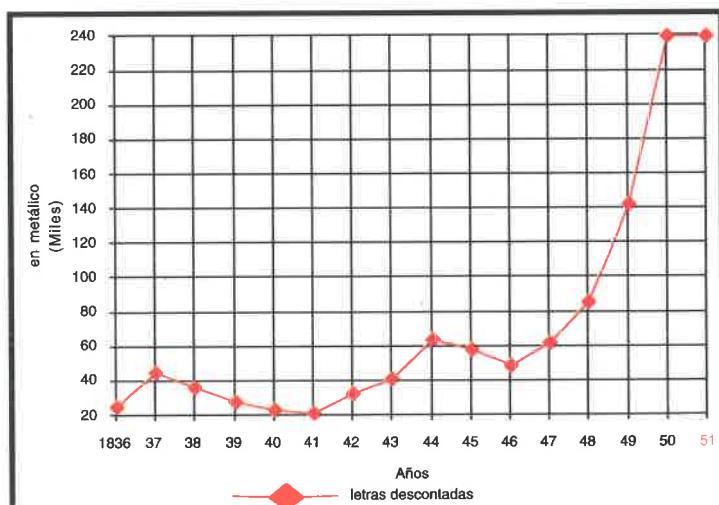
**Referencia:**

(1) Los valores en pesos corrientes se dividieron por el promedio anual de la onza.

**Fuente:** Letras y pesos: Nicolás Casarino, *El Banco en la...*, op. cit., pág. 83, y Actas de la Junta de la Casa de Moneda, 001-1-8. Promedio onza: Miron Burgin, *Aspectos económicos...*, op. cit., pág. 304.

GRAFICO N° 4

**CASA DE MONEDA  
DESCUENTO DE LETRAS**



**Fuente:** véase cuadro N° 10.

(32) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la...*, op. cit., pág. 81.

(33) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 142.

tos realizados por el Banco Nacional en los primeros cinco meses, ascendió a \$ 6.930.221. Si bien se apreció una leve disminución en relación con los años anteriores, representó “*un movimiento de valores natural y razonable dada la crisis por la que se atravesaba*”<sup>(32)</sup>.

Los descuentos de letras no se interrumpieron y, en valores nominales, aumentaron sostenidamente desde 1836, lo que revela que la actividad comercial reclamó la atención de la única casa bancaria existente en Buenos Aires en esos años. (Véase cuadro Nº 10.)

En cuanto al número de letras descontadas desde 1837 hasta 1848, inclusive –exceptuando 1841, en que se produjo una significativa disminución–, la cantidad se mantuvo estable entre 1.200 y 1.600 letras. A partir de 1849, éstas superaron las 2.000, y en 1850 y 1851 llegaron a más de 3.000, mostrando un dinamismo justificado por la mayor cantidad de fondos de que dispuso la Casa para destinarlos al descuento que acompañó la expansión comercial posterior al bloqueo anglo-francés.

Calculadas en metálico, las cifras anuales de descuentos evidencian que en el inicio de las operaciones en 1837 se hallaron por debajo de los valores de los años anteriores y declinaron progresivamente hasta 1841, el valor más bajo de todo el período. La recuperación se realizó hasta superar las cifras de 1837 en 1844. Volvieron a bajar los descuentos en 1845 y 1846, y comenzó una recuperación desde 1847, que se acentuó desde 1848 hasta alcanzar la cúspide de 1850. En 1851 el ascenso siguió sólo en valores nominales; en metálico se observa una disminución del 0,05 % respecto del año anterior. En moneda constante, los descuentos comerciales de 1850 fueron similares a los de 1827, pero, en el interregno, fueron poco significativos. (Véanse cuadro Nº 10, gráfico Nº 4 y capítulo II, gráfico Nº 1.)

Las crisis político-militares afectaron los descuentos como también los premios más bajos cobrados por algunos comerciantes con giro. La casa decidió pagar comisiones a los corredores en junio de 1848 para que llevaran con preferencia a la institución las letras que tuvieran en descuento<sup>(33)</sup>.

En marzo de 1848 se aumentaron significativamente los fondos destinados al descuento. Se envió a la Casa de Moneda el capital inactivo que tenía la Junta del Crédito Público para ser empleado en el descuento a un interés del 1 1/2 % mensual, correspondiendo el 1 % a la caja de Amortización y el 1/2 %, a la Casa de Moneda. La casa recibió, en virtud de la ley del 20 de marzo de 1848, hasta el 31 de octubre de 1852, \$ 18.510.120. Pagados por libranzas al Crédito Público \$ 8.034.312, las sumas empleadas en el descuento dieron la

ganancia de \$ 3.801.049,5 1/2. Se distribuyeron al Crédito Público \$ 2.534.033 y quedaron para la Casa de Moneda \$ 1.267.016 (34).

Los descuentos aumentaron desde 1848 hasta 1850 no sólo en valores nominales, y son reveladores de la nueva situación de la economía porteña con la expansión de las exportaciones y un clima de paz poco duradero que cambió la orientación de la curva de los descuentos en 1851 (Véanse cuadro Nº 10 y gráfico Nº 4.)

(34) R. O., ley del 20 de marzo de 1848; SIXTO QUESADA, *Historia de los...*, op. cit., pág. 112.

(35) A.H.B.P.B.A., *Actas del Directorio*, 001-1-6, f. 172 y 012-1-3, *Libro de Correspondencia*, nota al ministro de Hacienda del 16 de septiembre de 1840, en LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 85 y 86.

## UNITARIOS Y FEDERALES: TENSIONES FINANCIERAS Y EMBARGO DE BIENES COMO INSTRUMENTO POLITICO

Las tensiones financieras suscitadas durante el período entre 1836 y 1852 están relacionadas con el casi permanente estado de guerra interna y externa, la financiación del gasto público a partir de las emisiones del papel moneda y el correlato de inflación fiduciaria.

En el ámbito de la institución objeto de este estudio se advierte un momento donde los problemas políticos han dejado la huella dentro de los documentos de su archivo.

Durante 1839 y 1840, el gobierno de Juan Manuel de Rosas afrontó la guerra con la Confederación Peruano-Boliviana, el bloqueo francés y levantamientos internos en la campaña de Buenos Aires y el interior del país.

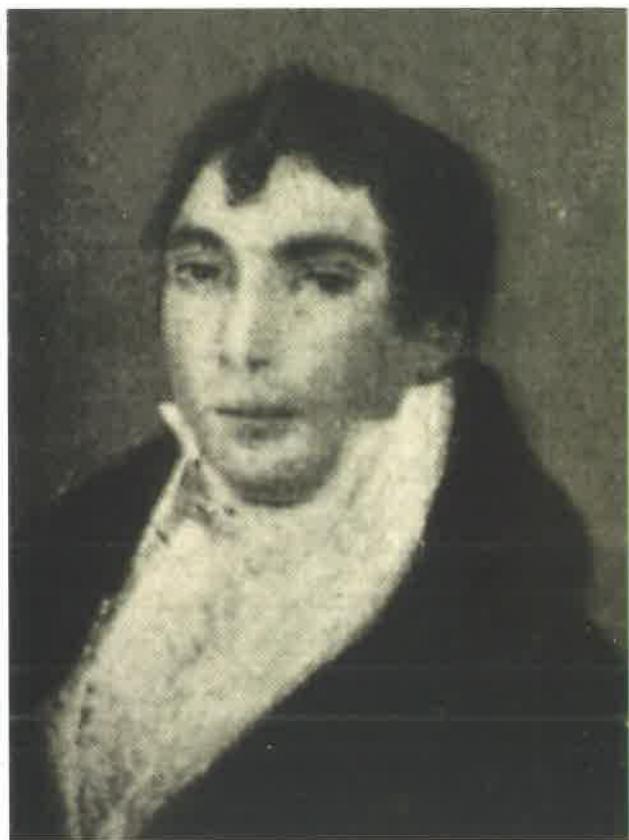
La lucha política entre los grupos en pugna tuvo en la Casa de Moneda diversos niveles de impacto a partir del decreto del 16 de septiembre de 1840, que confiscó y embargó bienes de los unitarios. Desde ese momento, los calificados de unitarios no podrían disponer de ninguno de sus bienes, y algunos de los clientes de la Casa de Moneda estuvieron en esa situación.

El problema fue estudiado por la Junta de Administración el 25 de septiembre, que consideró que el decreto afectaba a los clientes de esa filiación, porque éstos no disponían de sus bienes para garantizar los créditos acordados y, por lo tanto, resolvieron “*dejar de descontar y renovar a los que pueden ser calificados de tales traidores salvajes unitarios [...] de los que hubiesen fugado o estuviesen en las filas del asesino Lavalle, como tampoco de los que se hallaren presos por la autoridad o hubiesen sido condenados a poner personeros por tales salvajes unitarios*” y suspender la entrega de depósitos (35).

(36) A.H.B.P.B.A., *Documentación general*, 017-1-10, años 1840 a 1845.

Se elevó la consulta al Gobierno sobre el procedimiento a seguir con los depósitos de las personas que estuviesen en la situación anterior. El Gobierno no contestó, y la Junta, oficiosamente, retuvo algunos depósitos hasta que en 1843 se ordenó la entrega de esos fondos. Este proceder produjo transitoriamente, según se ha visto, el retiro de depósitos y la pérdida de confianza en la casa.

Entre otras, las personas afectadas fueron Dalmacio Vélez Sarsfield, Felipe Santiago Miguens, Hilario Almeira, Silverio Ponce de León, Eladio Quintana y Francisco Rodríguez de Sucas. Algunas de estas causas por embargos pasaron a la justicia y no tuvieron definición hasta 1852 (36).



Bernabé de Escalada

Presidente de la Casa de Moneda y del Banco y Casa de Moneda, 1836 - 1854.  
(Archivo General de la Nación)

El conflicto político tuvo también repercusión en la administración interna. Tal fue el caso de dos integrantes del personal de la casa: el contador Manuel Terry y su hermano, oficial de la Oficina de Letras. Ambos desertaron de sus puestos por tratarse de unitarios perseguidos por la Mazorca. No se les designaron reemplazantes, y, tiempo después, el gobernador restituyó a Manuel Terry en su puesto.

CUADRO N° 11

**CASA DE MONEDA  
1836-1851**

**EVOLUCION DEL CAPITAL Y UTILIDADES**

Fecha	Capital		Utilidades	
		moneda cte.		moneda cte.
1º al 30/6/1836		833,7		833,7
31/12/36		18.408,5 1/2		18.408,5 1/2
31/12/37		71.471,1 1/2		53.062,4
31/12/38		128.785,7		57.314,5 1/2
31/12/39		144.044,2 1/2		15.258,3 1/2
31/12/40		369.435,7 1/2		225.391,5
31/12/41		360.503,6 1/2		-8.932,1
31/12/42		423.956,3 1/2		54.520,4
31/12/43		143.719,5 1/2		-180.236,6
31/12/44		272.064		129.044,2 1/2
31/12/45		422.749,2 1/2		150.685,2 1/2
31/12/46		773.119,2 1/2		350.370
31/12/47		1.093.106,7 1/2		319.987,5
	metálico		metálico	
31/12/48	265,1	1.558.414,7 1/2	265,1	465.308
31/12/49	2.039,2	2.296.097,2	1.774,1	737.682,2 1/2
31/12/50	3.399,4	3.276.299,3 1/2	1.360,2	980.202,1 1/2
31/12/51	11.596,2 3/4	4.442.319,6 1/2	8.196,6 3/4	1.146.020,3

Fuente: Lía Sanucci, *Historia del Banco...*, op. cit.

Documento con instrucciones para el  
pago de gratificaciones a empleados de  
Casa de Moneda firmado por Juan  
Manuel de Rosas.

(Archivo y Museo Históricos del Banco de  
la Provincia de Buenos Aires)

por 85,210 pesos.

3126

i Viva la Confederacion Argentina!  
i Muieran los salvajes asquerosos unitarios!  
i Muera el loco traidor salvaje unitario Moreno.

testamento de Hacienda

Palermo de San Benito, Enero 8 de 1852.  
Avic 43 de la Libertad, 37 de la Independencia  
y 23 de la Confederacion Argentina

La Junta de Administracion de la Casa de Moneda procederá á distribuir entre los empleados de ese establecimiento, y de los fondos que tiene dicha Casa procedentes de sus ganancias, la suma de ochenta y cinco mil dieciséis pesos, con arreglo á la relación que firmada por el Presidente de la Casa se adjunta, y que entrega se hará á los empleados como una gratificación, en vista de las necesidades que han representado experimentar.

Firmas

9 de Enero del 1852.

Instrumento la Ciudad de la Plata de hoy, año de 1852.  
Enviada la Cédula de la Junta de la Casa de Moneda al Cabo  
aldeano M. Soto, Director, para su firma y el cumplimiento, y que se entregarán los ochenta y  
cinco mil dieciséis pesos, con arreglo á la  
relación adjunta, aprobada por la Junta.

Firmadas P. 85.211.

## Capítulo IV

# El Estado de Buenos Aires y la reestructuración del Banco

**MARTA VALENCIA**

La formación del Estado de Buenos Aires y la reorganización bancaria. La legislación y el reglamento interno • Las emisiones monetarias y las crisis políticas • Depósitos • El crédito • El Pacto del 11 de noviembre de 1859 y el Banco de la Provincia • El Banco de la Provincia de Buenos Aires asume su nombre definitivo • La creación de las primeras sucursales de San Nicolás, Mercedes y Dolores

(1) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Ed. Banco de la Provincia, 1972, pág. 149.

(2) SIXTO QUESADA, *Historia de los Bancos Modernos, Banco de Descuentos, la Moneda y el Crédito*, Buenos Aires, M. Biedma, 1901, t. II, págs. 119 a 121. "Una ley de la Sala de Representantes ordenó la emisión, por la Casa de la Moneda, de 20.000.000 \$ moneda corriente, y otra del 23 de marzo de 4.000.000 \$ de la misma moneda, para ser entregados al Gobierno, en ese mes, con destino a los gastos ordinarios y extraordinarios de la guerra. El 8 de abril del mismo año otra ley facultó la emisión de 8.000.000 \$ moneda corriente con el mismo objeto. Los apremios continuaban y la ley del 17 de mayo de 1853 facultó otra emisión de 10.000.000 \$ moneda corriente... Otra ley del 22 de junio del mismo año facultó otra nueva emisión de 25.000.000 \$ moneda corriente".

(3) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Imp. Coni, Buenos Aires, 1873, pág. 118.

(4) *Leyes y decretos que se refieren al Banco de la Provincia desde el año 1854*, Imp. El Nacional, Buenos Aires, 1881, págs. 5 y 6.

(5) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina*, Sudamericana, Buenos Aires, 1989.

## LA FORMACION DEL ESTADO DE BUENOS AIRES Y LA REORGANIZACION BANCARIA. LA LEGISLACION Y EL REGLAMENTO INTERNO

La separación de Buenos Aires del resto de las provincias producida luego de la revolución del 11 de septiembre 1852, no significó ningún perjuicio para su propio desenvolvimiento económico, porque estaba en ella la mayor parte de la riqueza y de las rentas existentes en el país.

Como la posición financiera del Gobierno era sólida, a pesar de la gran cantidad de pesos emitidos por el Banco y Casa de Moneda de la Provincia durante el sitio de Buenos Aires, la moneda no se devaluó en la misma proporción. Las emisiones comenzaron en 1852; por los decretos del 31 de julio y del 1º de septiembre de 1852 se emitieron 13.500.000 pesos papel de curso forzoso o "moneda corriente" (\$ m/c); durante el año 1853 totalizaron la cantidad de \$ m/c 67.000.000 (¹).

La onza de oro, que se cotizaba en la bolsa a \$ m/c 273 1/2, fue subiendo hasta llegar a \$ m/c 341 1/2, en mayo de 1853; pero descendió hasta 298 en diciembre del mismo año (²). Aunque las crisis políticas hicieron fluctuar el valor del peso, éste no mostró ninguna tendencia a ser rechazado en las operaciones comerciales.

Por cierto, después de Caseros, los hombres de Buenos Aires se dedicaron a la tarea de la reorganización de sus instituciones; el Banco y la Casa de Moneda fueron uno de los objetivos principales.

A fines de 1853, el Poder Ejecutivo nombró una comisión presidida por Dalmacio Vélez Sarsfield e integrada, entre otros, por Leopoldo Lanús, Patricio Lynch, Augusto Bonnefeld y Francisco Moreno (³). Una de las primeras disposiciones de la comisión respondió a la necesidad de reglar los depósitos. Así, se dispuso que recibiría moneda corriente en cantidades no menores que los \$ 1.000 o 50 en metálico, y fijó el interés en el 5 % anual (⁴). El dinero depositado se emplearía en el descuento de letras a los particulares que habían contado con avales, para un plazo no mayor que los noventa días y un interés del 1/3 % mensual. De esta forma, se atrajeron los capitales ociosos a las cajas del Banco, y se contó con ellos para las operaciones de crédito.

Cabe aclarar que en el Estado de Buenos Aires se utilizaron el papel moneda y la moneda metálica en los depósitos y en las transacciones bancarias y comerciales; consecuentemente, cada una de ellas dio lugar a una cartera (⁵).

Tiempo después, por una ley del 22 de julio de 1857 se declararon de curso legal en el Estado para las obligaciones en metálico las siguientes monedas de oro: la onza de las repúblicas hispanoamericanas, la moneda brasileña de 20.000 reis, el águila de los Estados Unidos, el cóndor de Chile, el doblón español, el soberano inglés, el napoleón francés y la moneda de 20 libras de Cerdeña (6). En la reglamentación de dicha ley, se hizo explícito que el metálico declarado de curso legal se recibiría en depósito.

En abril de 1854 se concretó la sanción por la Sala de Representantes, de la Constitución para el Estado de Buenos Aires, y, en el art. 56, se estipuló que la Asamblea General podía aprobar o reprobar la erección y reglamento de toda clase de Banco.

La ley estadual del 21 de julio de 1854 ordenó el pago a los accionistas del Banco Nacional, de los importes resultantes de liquidar el capital accionario por un total de \$ 1.647.076 moneda corriente por cuenta del Estado, más \$ 1.317.840 m/cte. por la Casa de Moneda, correspondiente a conceptos diversos (7). De tal modo, saldando esta deuda, el Gobierno se desligaba de un compromiso originado en 1836 y preparaba la entidad bancaria para el nuevo Estado.

(6) *Leyes y decretos... op. cit.*, págs. 40 y 41.

(7) *Ibidem*, págs. 9 y 10.

*Jura de la Constitución del Estado de Buenos Aires en la Plaza de la Victoria, el 23 de mayo de 1854 (daguerrotipo de época).*  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Tiempo después, por una ley del 22 de julio de 1857 se declararon de curso legal en el Estado para las obligaciones en metálico las siguientes monedas de oro: la onza de las repúblicas hispanoamericanas, la moneda brasileña de 20.000 reis, el águila de los Estados Unidos, el cóndor de Chile, el doblón español, el soberano inglés, el napoleón francés y la moneda de 20 libras de Cerdeña (6). En la reglamentación de dicha ley, se hizo explícito que el metálico declarado de curso legal se recibiría en depósito.

En abril de 1854 se concretó la sanción por la Sala de Representantes, de la Constitución para el Estado de Buenos Aires, y, en el art. 56, se estipuló que la Asamblea General podía aprobar o reprobar la erección y reglamento de toda clase de Banco.

La ley estadual del 21 de julio de 1854 ordenó el pago a los accionistas del Banco Nacional, de los importes resultantes de liquidar el capital accionario por un total de \$ 1.647.076 moneda corriente por cuenta del Estado, más \$ 1.317.840 m/cte. por la Casa de Moneda, correspondiente a conceptos diversos (7). De tal modo, saldando esta deuda, el Gobierno se desligaba de un compromiso originado en 1836 y preparaba la entidad bancaria para el nuevo Estado.

(6) *Leyes y decretos... op. cit.*, págs. 40 y 41.

(7) *Ibidem*, págs. 9 y 10.

*Jura de la Constitución del Estado de Buenos Aires en la Plaza de la Victoria, el 23 de mayo de 1854 (daguerrotipo de época). (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



(8) *Ibidem*, págs. 11 y 12.

(9) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario 1822-1922*, Buenos Aires, Peuser, 1922, págs. 89 y 90.

(10) *Leyes y decretos...*, op. cit., págs. 15 a 17.



Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, jurista, autor de la ley orgánica del Banco, sancionada en 1854. Busto tallado en mármol por el escultor Camilo Romairone.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

No obstante, a la institución le faltaba todavía una de las herramientas básicas para concretar su reorganización, como lo es una nueva carta orgánica, y ella fue sancionada en 1854<sup>(8)</sup>. Su autoría ha sido reconocida al doctor Dalmacio Vélez Sarsfield quien, según Nicolás Casarino, sintetizó en ella las pautas financieras de su época<sup>(9)</sup>. Era una entidad oficial, y se le dieron privilegios fiscales, aunque su prosperidad habría de depender más de las futuras operaciones que de los estatutos y reglamentos generales de su funcionamiento. Su denominación fue a partir de entonces “Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires” o bien “de la Provincia de Buenos Aires”, según los hábitos tradicionales y el período histórico pertinente.

La institución contaba, al 1º de abril de 1854 con 4.023 en matálico y \$ m/c 4.392.922. El capital también lo formó el inmueble que el Banco ocupaba, el mobiliario, la maquinaria para acuñar moneda y lo que hubiera obtenido en el descuento de letras.

En cuanto a su cuerpo conductor, se determinó que el Banco y la Casa de Moneda estarían a cargo de dieciséis directores nombrados todos los años por el Gobierno; éstos elegirían al presidente por el término de seis meses y, además, dictarían los reglamentos para la administración, tanto para la Casa de Moneda como los necesarios para los depósitos y descuentos. También nombrarían a los empleados y los dotarían de los sueldos respectivos.

El presupuesto del Banco debía ser autorizado por el Poder Legislativo y cubierto con el capital o las ganancias de la entidad. Correspondía al directorio fijar el interés del descuento, en tanto que los depósitos en el Banco, del dinero correspondiente al Estado o a cualquier ramo de la administración, no devengarían interés alguno. En el art. 10 se estipuló que el Banco no estaría obligado a abrir créditos al Gobierno, ni éste podría disponer del capital del Banco sin la autorización de la Legislatura.

Sixto Quesada, en su obra, estimó que aunque la traba legislativa no era muy segura, en algún modo demoraba la absorción de los recursos bancarios por el poder político. Por otro lado, las emisiones de dinero en este período emanaron de las órdenes del Gobierno; como consecuencia, el pasivo era del Estado.

El Banco dictó un reglamento interno que permitió su funcionamiento, en el que se estipularon las atribuciones del presidente y demás funcionarios. Este, ante los asuntos ordinarios, tomaba las decisiones; en cuanto a los extraordinarios, tenían que ser autorizados por la Junta de Directores a la que debía concurrir la mayoría de los mismos. La figura del presidente conservó mucho poder, porque los directores se reunían cuando aquél lo consideraba necesario, o bien, cuando tres de ellos lo pedían por escrito<sup>(10)</sup>.

El primer directorio estuvo integrado por Manuel Ocampo, Miguel Gutiérrez, Manuel Regueira, Jaime Llavallol, Simón Mier, Lázaro Elortondo, Daniel Gowland, Miguel de Riglos, Juan Alsina, Saturnino Soriano, Norberto de la Riestra, Eduardo Lumb, Francisco P. Moreno, Santiago Meabe, José Martínez de Hoz, Augusto Bonnefeld y fue presidido por Jaime Llavallol.

Este grupo estaba formado por importantes comerciantes, hacendados y políticos de Buenos Aires. Algunos de los apellidos de las principales familias de Buenos Aires figuraron en este directorio, como también en los sucesivos (11).

Llavallol fue un comerciante que ejerció la presidencia del Banco durante varios períodos, también ocupó la vicepresidencia, y otros cargos públicos: legislador, miembro de la comisión de inmigración y fundador del aristocrático Club del Progreso. Norberto de la Riestra era un economista que, después de su exilio, regresó a Buenos Aires para hacerse cargo de la jefatura de la casa bancaria Nicholson-Green de Londres. Luego se abocó al arreglo de la deuda con Inglaterra. Fue uno de los iniciadores de la empresa del Ferrocarril del Oeste, legislador, ministro plenipotenciario en Inglaterra y director del Banco Hipotecario. A través de toda su trayectoria, cosechó una gran reputación en los círculos financieros. Manuel Ocampo, destacado funcionario público, se había desempeñado como tesorero general de la provincia, legislador, gobernador de la provincia y presidente y director del Banco, en varios períodos. José Martínez de Hoz, hacendado, comerciante, legislador, socio fundador y primer presidente de la Sociedad Rural Argentina, fue también presidente del Banco de la Provincia en 1870. Daniel Gowland, prestigioso financista, fue uno de los fundadores de la Bolsa de Comercio y el tesorero de su primera cámara sindical. Prestó servicios como intermediario en las negociaciones entre Buenos Aires y la Confederación. Formó parte del directorio del Ferrocarril del Oeste, integró el Club de Residentes Extranjeros sobre el que mantuvo una gran influencia, y presidió el Banco Nacional.

(11) DIANA BALMORI, STUART VOSS y MILES WORTMAN, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*, México, F.C.E., 1990. DIANA BALMORI, en el capítulo sobre Buenos Aires, alude a la vinculación de las familias más importantes de Buenos Aires con los principales bancos y advirtió sobre la preeminencia de la familia CASARES en el Banco de la Provincia; tanto por su participación en el directorio como en los créditos, págs. 213 y 214.

*Medalla conmemorativa y sus cuños de la jura de la Constitución del Estado de Buenos Aires en 1854, acuñadas en las prensas de amonedación del Banco.*

*(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



(12) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 160.

(13) JAMES SCOBIE, *La lucha por la consolidación de la nacionalidad argentina*, Hachette, Buenos Aires, 1964, pág. 163.

## LAS EMISIONES MONETARIAS Y LAS CRISIS POLITICAS

La provincia de Buenos Aires contó con ciertas ventajas en el campo económico-financiero. En cualquier emergencia que tuvo que enfrentar estuvo siempre presente el Banco de la Provincia, con su crédito y su eficacia para emitir un medio circulante que corría sin despertar resistencias en el comercio y en la población. Ese papel moneda, a diferencia de lo ocurrido en las otras provincias con el propio, era un instrumento de cambio admitido. No preocupaba tanto su apreciación; bastaba con saber que era una medida de valor.

Al entrar en operaciones la tercera reorganización de la historia del Banco, en 1854, la emisión alcanzaba a \$ m/c 203.915.206,00 que fueron reconocidos como deuda pública del Estado bonaerense (¹²).

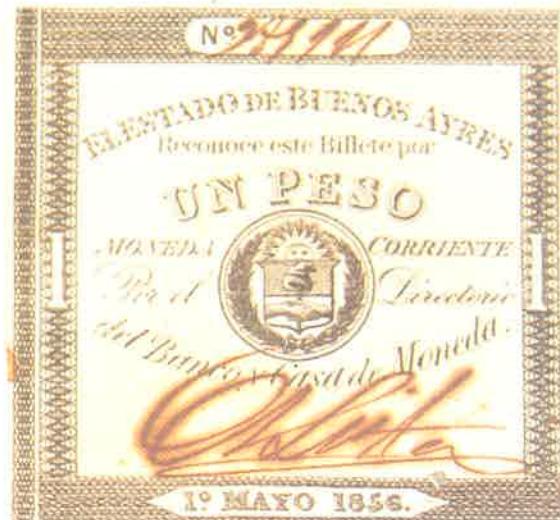
La tensión inicial entre la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires, había disminuido después de los tratados de convivencia; pero se reinstaló entre ambas partes durante los años 1854 y 1855 debido, entre otras causas, a los problemas económicos que debía enfrentar la Confederación, la cual se debatía entre diversos planes financieros y bancarios, tratando de afrontar sus gastos del presupuesto nacional. Frente a esta situación tan crítica, el Estado de Buenos Aires disfrutaba de un mejor orden de cosas: la combinación entre el Banco que emitía billetes comercialmente aceptados, y la Aduana que recaudaba altos aranceles, derivados del fructífero comercio exterior, proporcionaba al Estado un desahogado sistema rentístico, y el erario público bonaerense quedaba a salvo del acuciante problema de lograr fondos para cubrir los gastos de cada mes, que sobre la Confederación pesaba enormemente.

En el frente interior, en el sur y sudoeste bonaerense, las incursiones de los indios preocupaban a los terratenientes y creaban justificada alarma en las estancias y pueblos de la frontera y de sus regiones próximas. Y en el norte, especialmente en las cercanías del Arroyo del Medio, los rumores de confrontaciones armadas con las fuerzas de la Confederación podían generar un clima equiparable, además de causar alguna pérdida en el valor del peso, papel o moneda corriente en relación al oro y a la plata. Pero el gobierno del Estado de Buenos Aires nunca se vio en la necesidad de afrontar ese día tan temido por el ministro Salvador María del Carril ...*que no tengo yo qué comer...* (¹³).

La situación financiera del Estado era relativamente estable, pero la amenaza de los disturbios políticos, a raíz del incumplimien-



Billete de \$ 1, emitido en 1853, por la Confederación Argentina.



Billete de \$ 1, emitido en 1856, por el Estado de Buenos Aires.



Billete de \$ 100, emitido en 1859, por la Confederación Argentina.

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Billete de \$ 5.000, emitido en 1856, por el Estado de Buenos Aires.



Billete de \$ 5.000, emitido en 1857, por el Estado de Buenos Aires.

to de los tratados de convivencia, provocaron la fluctuación del valor del papel moneda, de \$ m/c 300 a 400, en relación con la onza de oro. Además, se produjeron invasiones desde Montevideo, y los indios, encabezados por Calfucurá, que servía a la Confederación, atacaron Buenos Aires.

Así, en 1856, el Gobierno se encontró ante la necesidad de disponer la autorización para colocar \$ 10.000.000 de fondos públicos, del 6 % de renta y el 1 % de amortización, con el objeto de cubrir el déficit presupuestario producido por la movilización de las fuerzas.

En 1858, por los efectos de la crisis europea de 1857, que repercutió en nuestro país, el Gobierno debió recurrir a otra emisión de fondos públicos por \$ 12.000.000, entregados a un precio que no bajase del 75 % (<sup>14</sup>).

A medida que se acerca el peligro de la guerra con la Confederación, después del fracaso económico que implicó la implantación de la ley de los derechos diferenciales, se advirtió que el Estado de Buenos Aires tuvo que volver invariablemente a las emisiones. Se autorizó, en 1859, la emisión de \$ 20.000.000 en fondos públicos: *"Destínase el producto de los fondos creados [...] exclusivamente a sufragar los gastos que originen la defensa y seguridad del territorio y soberanía del Estado, para repeler la guerra a que es provocado por el Gobierno de las Provincias Confederadas"* (<sup>15</sup>). La enajenación a los particulares se haría a un precio que no bajasen del 75 %.

La oferta reiterada de dichos títulos saturó la plaza; por ello el Gobierno debió echar manos a otra fuente de financiamiento en la delicada coyuntura política. Así, las necesidades perentorias del enfrentamiento armado dieron lugar a las emisiones de papel moneda inconvertible, aunque con fondos amortizables. Se autorizaron para cubrir gastos de guerra, primero, \$ 30.000.000 y, a los pocos meses, otra suma igual; por último, en noviembre de 1859, \$ m/c 25.000.000 (<sup>16</sup>). En el primer caso, se destinó para la amortización el producto de las ventas de las tierras de Chivilcoy y un tercio de los arrendamientos de tierras públicas dispuestos en 1857. Es decir que, al recibir las sumas por amortización, se procedía a la quema de billetes por igual cantidad.

La disposición del fondo amortizable comenzó a ser atacada por algunos, porque perjudicaba los contratos al alterar el valor del papel moneda. En 1860, al procederse a la quema de billetes se provocó cierta valorización del mismo. También se recogieron opiniones a favor de que la moneda creada recientemente quedase en circulación, porque se suponía que una vez conquistada la paz, aumentaría el valor del peso.

(14) *Leyes y decretos..., op. cit.*, págs. 50 y 51.

(15) *Ibidem*, art 2º de la ley del 6 de mayo de 1859, pág. 59.

(16) *Ibidem*, págs. 59 a 61. Luego de la autorización de la primera emisión de \$ 30.000.000 del 16 de julio de 1859, se dispuso la quema de billetes por la misma cifra; el 12 de octubre de 1859 se sancionó la otra emisión por igual monto.

(17) LIA SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1946*, Buenos Aires, Ediciones del Banco de la Provincia, 1993, pág. 107.

(18) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., pág. 124. Allí se menciona que sólo estas emisiones revistieron el carácter de provisorias.

(19) SIXTO QUESADA, *Historia de los bancos...*, op. cit., pág. 153. La misma cifra menciona ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda...*, op. cit., pág. 47. Otros autores estimaron \$ m/c 300.370.345 en circulación.

taría de inmediato la producción, y el comercio necesitaría mayor cantidad de numerario.

Aquella apreciación del papel moneda duró muy poco, porque las dificultades políticas llevaron a la definición del conflicto y, consecuentemente, a nuevas emisiones.

En 1861, se emitieron \$ m/c 100.000.000; en la emisión de \$ 50.000.000, correspondiente a junio, se estableció, para su amortización, un derecho adicional del 2 1/2 % sobre las exportaciones, y, en la segunda, por idéntico monto, el derecho se aplicó en igual porcentaje a las importaciones. También se lanzaron en ese mismo año \$ 24.000.000 en fondos públicos.

Lía Sanucci estimó que entre las emisiones de fondos públicos y de moneda corriente, el Estado de Buenos Aires emitió \$ m/c 271.000.000 para hacer frente a los gastos ocasionados por Cepeda y Pavón (17).

Con respecto a las emisiones en papel moneda ordenadas entre 1859 y 1861, que sumaron \$ m/c 185.000.000, tuvieron la particularidad de que se hicieron con la intención de un rescate inmediato al aumentar los impuestos aduaneros, destinados a su amortización (18).

Estas emisiones llevaron el circulante hasta \$ m/c 298.457.656 (19). La presencia de esa masa considerable de moneda, emitida por el Estado y para él, excedió las necesidades del mercado y provocó el descrédito del papel y la suba del metálico. Como consecuencia, fue necesario implementar diversas medidas para alentar la utilización del papel moneda; se instó a que las compras que se efectuasen en las oficinas públicas se contratasen en papel moneda y que en las transacciones de los saladeristas/almaceneros se utilizase el mismo medio de pago.

## DEPOSITOS

Los depósitos fueron el punto de partida para la reorganización del Banco; cuanto mayores fueran, también lo serían los recursos para los descuentos y las utilidades obtenidos. Por ello, una de las primeras medidas aplicadas fue sobre la recepción de los depósitos y las correspondientes tasas de interés. La ley del 19 de octubre de 1854 amplió la anterior que estipulaba la tasa de interés y admitía que el directorio podía pagar a los depósitos un interés mayor que el legal cuando lo encontrara conveniente.

El Banco contabilizó distintos tipos de depósitos. Bajo la denominación de depósitos judiciales estaban comprendidas las consignaciones de dinero provenientes de asuntos contenciosos o sucesiones indivisas que se conservaban a la orden del juez o tribunal, durante el tiempo en que se dirimía el pleito o se liquidaba la testamentariedad. Originalmente, la ley del 3 de enero de 1854 les asignó a los mismos el interés del 4 % al año; luego modificó esa disposición dejando al arbitrio del directorio la fijación del interés y, por último, por ley del 25 de agosto de 1855 se suprimió definitivamente el interés. Esta condición favoreció al Banco, porque la lentitud de los procesos judiciales hacía que tales fondos permanecieran en él y le permitía utilizarlos por largo tiempo.

Los depósitos particulares sin premio: en esa cuenta se reunieron aquellos que estaban en una espera transitoria, respondiendo a un objetivo dado. En general fueron la contrapartida de las letras en garantía.

Los depósitos de menores: pertenecían a personas que no habían llegado a la mayoría de edad o que eran incapaces. Se inscribían a sus nombres y recibían el mismo interés que los depósitos particulares a premio.

La ley de junio de 1858 dispuso que todo capital impuesto sobre bienes raíces con el carácter de capellanía o fundación piadosa pudiese redimirse depositando en el Banco una suma en moneda corriente. Tenían la doble singularidad de ser permanentes y de gozar de un interés inalterable del 6 % al año, sin que les afectara ningún tipo de variación.

Los fondos para escuelas se crearon de acuerdo con la ley del 6 de septiembre de 1858 para la construcción de edificios destinados a escuelas en todo el ámbito de la provincia. Para ello, se utilizó el producto de las ventas y arrendamientos de terrenos de propiedad pública; también, los correspondientes al fisco en sucesiones intestadas. Se depositaban a la orden del Poder Ejecutivo, sin percibir interés alguno.

Los depósitos en cuenta corriente pasaron por etapas diferentes. En primer lugar, se estipuló que las sumas que se consignasen en ambas monedas percibirían interés desde el día en que fueran depositadas. Luego, se decidió que el interés sería igual que en los depósitos a premio y que en toda cuenta corriente se cargase el 0,25 % como comisión del Banco. Estas condiciones resultaron onerosas e inconvenientes para el funcionamiento de la entidad, porque ésta debía mantener grandes sumas de dinero disponible para responder al retiro de estos fondos. Se estipulaba el mismo interés a estos depósitos de fácil disponibilidad que a aquellos que

(20) *Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, 1881, pág. 11.

(21) SIXTO QUESADA, *Historia de los bancos...*, op. cit., pág. 137: "El aumento de la circulación de billetes, a causa de las nuevas emisiones, produjo un notable crecimiento de los depósitos del Banco y dio mayor movimiento a las operaciones de descuento, y en esas circunstancias, es digno de hacerse notar, que la depreciación del papel moneda no fuese tan grande como era de esperarse, pues las onzas de oro que valían en enero de 1859, 343 \$ moneda corriente, no subieron sino a \$ m/c 367 en julio, bajando después hasta quedar en diciembre a \$ m/c 340".

(22) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., pág. 126. Esta disposición fue aplicada en el caso de ALFREDO LUMB, en septiembre de 1862, y motivó su protesta cuando le rechazaron la suma de 175.000 \$ m/c. Véase *Leyes y decretos...*, op. cit., págs. 83 a 87: "El abajo firmado, Presidente del Banco; habiendo puesto en conocimiento del Directorio la nota y el Decreto del Gobierno sobre la queja que ante S.E. ha hecho don ALFREDO LUMB, debe decir al Gobierno, cumpliendo con el informe que se le pide, que la mejor administración de los grandes intereses confiados al Directorio le obliga a tomar la medida... y no consideración alguna personal a él, ni otros individuos a quienes ella ha comprendido".

(23) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., pág. 127.

debían permanecer un lapso mínimo en el Banco para que se le acreditara el premio; existía como única diferencia la comisión cobrada. El establecimiento del interés en las cuentas corrientes fue desactivado en un corto tiempo, en 1858, porque el esfuerzo financiero de la entidad para constituir tales reservas producía un resultado global negativo para la misma.

Los depósitos particulares a premio fueron las operaciones más importantes del Banco. En los primeros años de gestión bancaria se advirtió su aumento progresivo a medida que la institución se afianzaba en la plaza y aun en los períodos de crisis.

Las oscilaciones en los depósitos se debieron a la alteración de la tasa de interés, a la abundancia o escasez relativa de la circulación y a la absorción de los capitales rentistas, por medio de emisiones de títulos de renta <sup>(20)</sup>.

Los depósitos particulares a premio variaron de acuerdo con las dos primeras causas mencionadas, porque la emisión de títulos como alternativa de inversión no se había materializado como una opción. También, el aumento de la circulación de billetes a raíz de las emisiones de 1859 incidió en el aumento de los depósitos <sup>(21)</sup>.

Hasta 1860, estos depósitos experimentaron un crecimiento acorde con las restantes cuentas, pese a la imprevista deserción de los depositantes en metálico a raíz de las guerras. Hubo una disminución considerable de las tasas de crecimiento en esa moneda, que no trató de ser compensada con el alza en el interés correspondiente. (Véase cuadro N° 14 en el cap. V.)

Los depósitos en moneda corriente mantuvieron su ritmo de crecimiento, que compensaba en parte la variación de la moneda metálica; en cambio, en 1861 y 1862 los depósitos en metálico disminuyeron fuertemente por las razones antes expuestas.

La Dirección del Banco hubiera triplicado las ganancias que arrojó el balance de 1861, si hubiese rechazado depósitos. Cabe aclarar que la entidad tenía facultades desde 1856 para rechazarlos cuando lo considerase conveniente, pero prefirió obtener utilidades menores y retener el dinero para ser utilizado oportunamente <sup>(22)</sup>.

En 1861, el directorio tuvo que cambiar su estrategia con respecto a la tasa de interés, porque la crisis política produjo pánico, que, aunque pasajero, determinó el retiro de los depósitos en oro. Esto obligó al Banco a comprar metálico para atender a la devolución de los fondos. Estas operaciones agravaron la situación económico-financiera de la entidad, porque se provocó una mayor alza en el precio del oro y conspiró contra su propio papel moneda <sup>(23)</sup>.

## EL CREDITO

El descuento de letras de cambio entre particulares o de pagares, que tuvieran vencimientos próximos y que fueran suscriptos por personas solventes, eran las operaciones preferidas del Banco. El decreto del 27 de marzo de 1854 dispuso que el dinero depositado se emplease exclusivamente en el descuento de letras entre particulares, en un plazo que no excediera los noventa días. Una serie de acuerdos del directorio, dispusieron que no se descontaran letras de personas domiciliadas fuera de la provincia ni a bienes o capitales en giro fuera de su territorio. Tampoco se admitían letras suscriptas por corredores, y no se recibía el pago parcial del importe de las mismas. En cambio, se aceptaba el pago íntegro de las que no estuviesen vencidas, devolviéndose el interés respectivo. No se descontaban letras con la garantía de empresas, sociedades anónimas, municipalidades, etc., solamente con firmas individuales.

*Aduana "Nueva" construida hacia 1854/55 por el Ing. Eduardo Taylor con financiamiento del Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires.*

*(Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



(24) JOSE MARIA MARILUZ URQUIJO, *Fomento industrial y crédito bancario en el Estado de Buenos Aires*, Trabajos y comunicaciones, N° 19, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 1969, pág. 113. Palabras del presidente del Banco dirigidas al ministro de Hacienda, tomadas del Libro copiador de correspondencia.

### EDICION DE SELLOS POSTALES



1



2

1. Dos pesos m/c del Estado de Buenos Aires, serie llamada "Barquitos", 1858.
2. Cinco centavos de peso fuerte, serie llamada "Escuditos", República Argentina, 1862/1864.

Los Talleres Gráficos del Banco fueron encargados entre 1858 y 1864 de editar las primeras series de sellos postales circulantes en Buenos Aires:

- Los "Barquitos" impresos en tipografía.
- Las "Cabecitas" impresas con planchas grabadas por M. Jacob, París.
- Los "Escuditos" impresos en litografía y que constituyen los primeros sellos de la República Unida.

En 1855 se autorizó a descontar pagarés con una sola firma, admitiendo fondos públicos en reemplazo de la segunda firma, y en 1860 se autorizó al directorio a descontar las letras con una sola firma. En varias oportunidades se variaron los montos que podían prestarse a cada cliente. Para 1854, el máximo era \$ m/c 300.000. Al aumentar los depósitos se fueron elevando los márgenes, con la finalidad de acrecentar los pedidos de descuento.

Vélez Sarsfield proyectó la creación de los créditos hipotecarios “al convertirse en Banco Hipotecario, ningún propietario deberá buscar otra firma, ni otra garantía que sus propios bienes que serán la base principal de su crédito y, además, dejarán de estar ociosos varios millones de pesos que podrían servir de fomento al comercio y a la industria” (24).

La ley del 5 de julio de 1856 autorizó a descontar pagarés con una sola firma garantidos con hipoteca especial de un bien raíz, no excediendo el año y por una suma equivalente a su capital en giro; en 1858 limitó la suma a la tercera parte del mismo. En 1860, se facultó a la dirección del Banco para vender extrajudicialmente, en remate y al mejor postor, los bienes hipotecados, pasados los treinta días después de vencida la obligación. No obstante, según Garrigós, este procedimiento nunca fue empleado.

Diversas actividades industriales hicieron uso del crédito del Banco: la molienda de granos fue una de las industrias que se transformaron en la década del '50 con la incorporación de maquinarias importadas de Inglaterra y de los Estados Unidos, la construcción de fábricas de varios pisos, la contratación de técnicos.

Así, solicitó préstamos la firma P. Halbach y Cía., que afectó sus casas como garantía. Los planes de pago sufrieron varias modificaciones, y el Banco posibilitó sucesivas renovaciones. Manuel Lebrero, fundador del tercer molino de vapor también fue deudor del Banco entre 1855 y 1857. La sociedad de Samuel Lafone, Ambrosio del Molino Torres, Juan Cruz Ocampo y Juan Antonio Escribano solicitó préstamos para un establecimiento que fue cuidadosamente planeado y que incluía las técnicas más modernas. Como en los casos anteriores, no pudieron cumplir los plazos previstos inicialmente y fueron objeto de otras renovaciones.

La firma Meyrelles, Onetto y Cía., propietaria del molino San Telmo, tomó crédito. También Francisco Domingo Justo, quien en 1856 estableció el importante molino de los Andes y fue afectado como tantos otros por la crisis internacional de 1857, que lo obligó a hipotecar el establecimiento. Del mismo modo, Angel y José Viale solicitaron crédito para su molino de Montserrat, y Silvestre Lla-

rroque, para uno hidráulico en las proximidades de la villa de Mercedes. El corto plazo que establecía el Banco en este tipo de créditos no era una operatoria ideal como política de fomento industrial; no obstante, estos criterios eran paliados por la facilidad con que accedía a prorrogar los términos <sup>(25)</sup>.

Las innovaciones llegaron a la fabricación de velas, que reemplazó las de sebo por las bujías esteáricas. Enrique Renner fue el más importante de los empresarios que incorporó las técnicas modernas. El Banco le concedió un crédito en 1857 y prórrogas diversas. También la fabricación de jabón introdujo cambios en sus equipos. Bernardo Larroude, uno de los dueños de una de las principales jaboneras, comenzó a figurar a partir de 1858 entre los deudores del Banco, a raíz de los apremios que le provocaron las secuelas de las crisis de 1857. Hércules Erba, ingeniero italiano, dedicado a la destilación de alcohol de cereales, formó una sociedad que utilizó en su etapa inicial los descuentos de letras, recurso al que acudió en varias oportunidades. Juan Bulher, fabricante de cerveza, también solicitó crédito, en este caso, una hipoteca.

(25) *Ibidem*, pág. 120.

*Antiguo Edificio del Teatro Colón, frente a la Plaza de Mayo, construido según proyecto del Ing. Carlos Enrique Pellegrini (1855/57, desafectado hacia 1889), concretado con el apoyo financiero del entonces Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires. (Archivo General de la Nación)*



(26) SIXTO QUESADA, *Historia de los Bancos...*, op. cit., pág. 137, opinó que en 1859 habían aumentado los descuentos, pero en las series se advierte una disminución en moneda corriente con respecto al año anterior.

(27) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., págs. 216 a 222.

Acción del Ferrocarril del Oeste, por \$ 2.500,  
17 de enero de 1854.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

La construcción recibió gran impulso después de Caseros. Según Mariluz Urquijo, se produjo un cambio de mentalidad que tendió hacia una mayor europeización y hacia el afianzamiento del estilo de vida urbano. La mayoría de las familias adineradas buscaban mayor confort, similar al que tenía la burguesía europea, cuyo ejemplo era la pauta de la conducta propia. Talleres y carpinterías recibieron los créditos del Banco. Los particulares, mediante las hipotecas, construyeron tanto la casa propia como varias para la venta o alquiler. El Banco otorgó préstamos para obras públicas en la campaña de Buenos Aires. El apoyo de la entidad llegó al Teatro Colón, que, de los \$ m/c 5.500.000 que había costado, recibió \$ m/c 3.300.000 del Banco.

Desde 1854 hasta 1858 hubo un crecimiento importante de las operaciones de crédito. En 1858, la difícil coyuntura comercial europea repercutió en Buenos Aires, que disminuyó los descuentos en metálico. (Véanse cuadro y gráfico N° 12 en el cap. 5.) Las crisis políticas y financieras influyeron en la confianza del público, que solicitó menos créditos, especialmente en 1859 (26). Cuando las mismas se superaron, hubo un aumento en las solicitudes de préstamos, tal como ocurrió en 1860 y 1862 (27).



## EL PACTO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1859 Y EL BANCO DE LA PROVINCIA

La tensión entre la Confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires se agravó en 1859; se produjo la derrota del ejército bonaerense en Cepeda (23 de octubre de 1859), y Urquiza avanzó hasta San José de Flores donde, con la intervención de mediadores se negoció el acuerdo de paz que ha dado origen a la actual Nación Argentina, sobre la base del Estado de Buenos Aires más las trece provincias de la Confederación, bajo las condiciones celebradas el 11 de noviembre de 1859 en el Pacto de San José de Flores o “de Unión Nacional”<sup>(28)</sup>.

La unión se negoció sobre la base de la Constitución de 1853, y la incorporación de Buenos Aires no menoscabó los derechos de su soberanía local, pues el Pacto de Unión es un acuerdo definitivo y supremo entre ambas altas partes y asume el mismo carácter fundante del orden constitucional que los demás pactos preexistentes que se invocan en el Preámbulo de la Carta Magna. El procedimiento acordado consistió en reunir una convención bonaerense, provincial, que examinara el texto de la Constitución de 1853 y propusiera reformas a tratar en la convención *ad hoc* que se reunió en 1860; también quedaba salvada la integridad de su territorio, que no podía ser dividido sin el consentimiento de su Legislatura. Según Alfredo Galletti: “Buenos Aires lograba ventajas; con suma habilidad las ampliaría a un punto de transformar una derrota por las armas en una victoria por la vía diplomática. La política que se iría enhebrando desde entonces, más sutil, la colocará de nuevo en primer plano”<sup>(29)</sup>.

El Pacto contiene, además de las cuestiones de procedimiento, acuerdos básicos que pusieron en claro puntos que preocupaban fundamentalmente a la dirigencia bonaerense, en cuanto al futuro manejo político y administrativo de sus propias instituciones. La cláusula séptima es la que de manera específica concierne aún hoy al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

*Art. 7º Todas las propiedades de la Provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos de cualquier clase y género que sean, seguirán correspondiendo a la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernadas y legisladas por la autoridad de la Provincia.*

Esto significa que sólo a la provincia de Buenos Aires corresponde establecer en exclusividad, qué establecimientos se manejan bajo la autonomía amplia a que está facultada, cómo, cuándo y dentro de qué límites y condiciones.

(28) JAMES SCOBIE, *La lucha..., op. cit.*, págs. 259 a 260.

(29) ALFREDO GALLETTI, *Historia constitucional argentina*, Ed. Platense, La Plata, 1974, v. II, págs. 541 y 542.

# NOS, EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA Y CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS.

## POR CUANTO

Habiendo sido celebrado un Convenio de paz y fraternidad, entre lo Comisionados nombrados por nuestra parte y el Gobierno de Buenos Aires con la mediación amistosa del Exmo. Gobierno de la República del Paraguay cuya tenor es como sigue—

El Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina y Capitán General de sus Ejércitos y el Exmo. Gobierno de Buenos Aires han aceptado la mediación oficial, en favor de la paz entre la Confederación Argentina, ofrecida por el Exmo. Gobierno de la República del Paraguay, dignamente representado por el Exmo. Sr. Brigadier General D. Francisco Salvo Lopez, Ministro Secretario de Estado, Comandante de Guerra y Maris de dicha República, decididos a poner término a la desgraciada desacuerdo que ha permanecido la República Argentina desde 1852, y a resolver definitivamente lo concerniente que la mantiene a la Provincia de Buenos Aires, separada del grueso de las demás que constituyen y componen la República Argentina, las cuales unidas por el vínculo federal reconocidas por los Estados, la Constitución sancionada por el Congreso Constituyente el 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1853, acordaron nombrar Comisionados por ambas partes, plenamente autorizadas para que disciendan entre sí, y ante el mediador, con fin a traspasar y dejar la raya lejana de la paz y del comercio de cada una de las partes, todos y cada una de los puntos en que hasta aquí habían discordado, entre las Provincias Confederadas y Buenos Aires, hasta arribarán un Convenio de paz-facta y porqués recien llegan, quedará resuelta la incorporación inmediata y definitiva de Buenos Aires a la Confederación Argentina sin meniges alguno de los derechos de la soberanía que las Provincias Confederadas y declaradas por la propia Constitución Nacional, y al efecto nombráronse—sobrece por el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina y Capitán General de sus Ejercitos, a los Sres. Brigadiers Generales D. Tomás Guido, Ministro de Hacienda y Gobernación de la Confederación Argentina, otros de S. M. el Emperador del Brasil, y del Estado Oriental, Brigadier General D. Pedro Esteban Pedernera, Gobernador de la Provincia de San Luis y Comandante y Jefe de la citada Provincia; y sobrece por el Exmo. Sr. Presidente del Ejército de Buenos Aires, Dr. D. Daniel Alaux Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Jujuy, y por parte del Gobierno de Buenos Aires Dr. D. Carlos Túroso y D. Juan Blasista Peña, quienes, conjuntos sus respectivos plenos poderes, y hallados en forma, convinieron en los artículos siguientes :

### ARTICULO 1.<sup>o</sup>

Buenos Aires se declara parte integrante de la Confederación Argentina, y velará por la incorporación por la aceptación y jura solemne de la Constitución Nacional.

2.<sup>o</sup>

Dentro de veinte días de haberse firmado el presente Convenio, se convocará una Convención que examinará la Constitución de Mayo de 1853—elegirán las demás Provincias Argentinas.

3.<sup>o</sup>

La elección de los miembros que formarán la Convención, se hará libremente por el pueblo y con sujeción a las leyes que rigen actualmente en Buenos Aires.

4.<sup>o</sup>

Si la Convención Provincial aprueba la Constitución sancionada en Mayo de 1853 y ejerce en las demás Provincias Argentinas, sin hallar nada que observar á ella, la Junta de Buenos Aires solamente en el día en que ésta firma que esa Convención Provincial designase.

5.<sup>o</sup>

En el caso que la Convención Provincial manifestase que tiene que hacer reformas en la Constitución mencionada, éstas reformas serán comunicadas al Gobierno Nacional, para que presentadas al Congreso Federal Legislativo, decida la concurrencia de una Convención, en la que las someta a consideración y á la cual la Provincia de Buenos Aires se obliga a enviar sus Diputados, con arreglo á su población, debiendo actuar lo que esta Convención, así integrada, decide definitivamente, salvándose la integridad del territorio de Buenos Aires, que no podrá ser dividido sin el consentimiento de su Legislatura.

6.<sup>o</sup>

Intervá la mencionada época, Buenos Aires no mantendrá relaciones diplomáticas de ninguna clase.

7.<sup>o</sup>

Todas las propiedades de la Provincia que le dan sus leyes particulares, como sus establecimientos públicos, de cualquier clase y género que sea, seguirán correspondiendo á la Provincia de Buenos Aires, y serán gobernadas y gobernadas por la Autoridad de la Provincia.

8.<sup>o</sup>

Sólo excepto del artículo anterior la Aduana que como por la Constitución Federal corresponde á la Nación se reservará á la Nación quinta convención en razón de que ésta es su totalidad, las que forman las rentas de Buenos Aires, que la Nación garantiza á la Provincia de Buenos Aires en presupuesto de 1853, hasta cinco años después de su incorporación, para cubrir sus gastos, indique su deuda interior y exterior.

9.<sup>o</sup>

Las leyes actuales de Aduana de Buenos Aires sobre comercio exterior, seguirán rigiendo

hasta que el Congreso Nacional, revisando las tarifas de Aduana de la Confederación y Buenos Aires, establezca la que bue se rejer para todas las aduanas estatales.

10.<sup>o</sup>

Quedan establecidas por el presente para un período de diez años las bases que han producido nuestras desgracias desunión, si bien ciertas circunstancias molestan de modo alguno, por cambio de opiniones o ideas durante la existencia Imperial de Buenos Aires, el confederado sea blanco por las mismas causas uniforme á la Confederación, de ambas partes

11.<sup>o</sup>

Después de ratificado este acuerdo, el Ejército de la Confederación ocupará el territorio de Buenos Aires, dentro de quince días, y ambas partes refuerzo sus armamentos al estado de paz.

12.<sup>o</sup>

Habiéndose hecho ya en las Provincias Confederadas, la elección de Presidente, la Provincia de Buenos Aires, podrá proceder inmediatamente al convocamiento de elecciones para que verifique la elección de Presidente Unido el 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo, debiendo ser escogidas las seces electorales antes de venida el tiempo señalado para el escrutinio general, si la Provincia de Buenos Aires hubiere aceptado su trascrito la Constitución Nacional.

13.<sup>o</sup>

Todos los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército de Buenos Aires, Jefes de baja desde 1852 y que estuvieren actualmente al servicio de la Confederación, serán rehabilitados en su antigüedad, rango y gozas de sus antiguos puestos, resultando en la Provincia 6 en la Confederación, según lo convenga.

14.<sup>o</sup>

La República del Paraguay, cuya guerra ha sido iniciada por el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina, cuenta por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, garantizar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio.

15.<sup>o</sup>

El presente convenio será sometido al Exmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, para la ratificación del artículo precedente, en el término de cuarenta días úntes si fuese posible.

16.<sup>o</sup>

El presente convenio será ratificado por el Exmo. Gobierno de Buenos Aires y por el Exmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina dentro del término de cuarenta y ocho horas ó antes si fuera posible.—En 8 de Junio de 1853. Ministro Tristán y los Comandantes del Exmo. Gobierno de Buenos Aires y de los Exmos. Drs. Presidente, Vicepresidente, Gobernador de Buenos Aires y de los Exmos. D. Pedro Esteban Pedernera, D. Daniel Alaux Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Jujuy, y por parte del Gobierno de Buenos Aires Drs. D. Carlos Túroso y D. Juan Blasista Peña, quienes, conjuntos sus respectivos plenos poderes, y hallados en forma, convinieron

[Hay tres sellos.] Firmados: FRANCISCO A. LOPEZ,  
TONÍAS GUIDO, CARLOS TELEGUÍ,  
JUAN E. PEDERNERA, JUAN R. PEÑA,  
DANIEL ARAOZ.

Noel el Gobernador de Buenos Aires, habiendo sido debidamente autorizado por la Ilustre Asamblea General Legislativa, para scopo, confirmar y ratificar el convenio que establece, lo aceptamos, aprobadnos y ratificadnos por el presente, promulgando y obligándonos, á nombre del Estado de Buenos Aires, á observar y cumplir tal e inmediatamente, todo lo establecido y regulado en tales y cada uno de los artículos que contiene, el mencionado convenio, sin perjuicio de lo que en él figura, se constituye á lo expuesto en él.

En 8 de la noche firmamos el presente acta de ratificación, suscrita según corriente, y con el sello del Estado.—En la casa de Gobierno de Buenos Aires, 4 ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Firmado.

JUAN A. GRILLY Y OSES,  
CARLOS TELEGUÍ.

Por tanto: usando de las atribuciones que me han sido conferidas por el Gobierno Congreso y después de haber examinado artículo por artículo el presente convenio, lo acepto, aprobamos y ratificamos por el presente, promulgando y obligándonos á nombre de la Confederación Argentina, á observar y cumplir tal e inmediatamente, todo lo establecido y regulado en tales y cada uno de los artículos que contiene el mencionado convenio, sin perjuicio de lo que en él figura, se constituye á lo expuesto en él.

En 8 de la noche firmamos el presente acta de ratificación, suscrita según corriente, y con el sello del Oficio.—En la casa de Gobierno de Buenos Aires, 4 ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

[Hay un sello.] JUSTO JOSE DE URQUIZA.

BENJAMIN VICTORIA.



La reforma del texto constitucional prevista en el mismo Pacto, quedó aprobada el 23 de septiembre de 1860; y entre las modificaciones realizadas, vale destacar el siguiente cambio:

(texto de 1853) Art. 101 *Las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal.*

(texto de 1860) Art. 104 *Las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado por Pactos especiales al tiempo de su incorporación.*

Esta modificación es la que ha dado al Pacto de San José de Flores, la jerarquía de **documento constitucional**, al igual que los demás pactos preexistentes que se citan en el Preámbulo.

Así Buenos Aires fue la única provincia que hizo expresamente una reserva de poder no delegado al gobierno federal; y años más tarde, cuando la provincia debió ceder su capital histórica para que se constituyera en capital federal de la república, hubo una previa confrontación armada que al fin se pudo superar en el plano del Derecho, mediante acuerdos legales que estipularon una solución de naturaleza contractual. El primero de tales documentos fue la ley nacional 1.029 del 21 de septiembre de 1880, en una de cuyas cláusulas leemos:

*Art. 3º El Banco de la Provincia, el Hipotecario y el Monte de Piedad permanecerán bajo la dirección y propiedad de la Provincia, sin alteración a los derechos que a ésta correspondan.*

De este modo se aplicó en términos concretos aquel poder no delegado por la provincia de Buenos Aires, excluyéndose de la cesión de la ciudad a tres instituciones bonaerenses que tenían en ella su sede<sup>(30)</sup>. Con posterioridad a la federalización fue vendido a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el Monte de Piedad, que no es otro que el actual Banco Ciudad, y el Banco Hipotecario de la Provincia fue trasladado a La Plata y, finalmente, liquidado. Por eso, según ha interpretado el doctor Carlos Sánchez Viamonte:

*“...el Banco de la Provincia conservó la calidad de institución a la que le es aplicable la última parte del artículo 104 de la Constitución, introducida en la reforma de 1860. Es decir, el poder no delegado al Gobierno Federal y expresamente reservado a que se refiere dicho artículo era ejercido por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre su Banco oficial”.* (<sup>(31)</sup>)

Y en otro de sus trabajos, el mismo jurista expresa:

*“...Cuando la provincia de Buenos Aires se incorporó a la nación dijo: «el Banco me pertenece» ha dicho muy bien. Ha querido que el gobierno nacional, que es el que tiene que salvar las grandes crisis políticas, no pueda hacer emisiones de papel moneda porque, mientras se buscaba el remedio para un mal, se arruinaba el edificio comercial de esta gran ciudad de Buenos Aires.”* (<sup>(32)</sup>)

(30) CARLOS SÁNCHEZ VIAMONTE, *La reforma constitucional de 1860 y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. El Pacto de Unión Nacional del 11 de noviembre de 1859*, Ed. Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1962, Buenos Aires, págs. 29 y 30.

(31) La importancia del art. 7º del Pacto ha sido expresamente subrayada en un trabajo: *Banco de la Provincia de Buenos Aires. Estudio histórico y constitucional sobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, 1957, pág. 15: “...la reserva no podía ser más amplia. El Banco de la Provincia continuaría bajo cualquier régimen, sometido a la autoridad de la Provincia de Buenos Aires y fuera de la jurisdicción nacional. La regla jurídica que rige su estructura se había cristalizado después de un proceso largo y azaroso que aún no llegaba a su fin”.

(32) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda..., op. cit.*, pág. 30, cita palabras del senador FRIAS por Buenos Aires.



Portada del Diario de Sesiones de la Convención del Estado de Buenos Aires encargada de examinar la Constitución Federal.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(33) LIA SANUCCI, *Historia del Banco..., op. cit.*, citado por la autora, pág. 1.

(34) *Ibidem*, pág. 114: "Según propone DE LA RIESTRA, la Provincia entregará su Banco a una compañía particular, sociedad anónima por acciones formada dentro o fuera del país pero con residencia legal en la ciudad de Buenos Aires, por el término de veinticinco años para continuar su giro con todos los actuales privilegios y garantías y la facultad de emitir billetes metálicos pagaderos a la vista, billetes que la Nación y la Provincia declararán de curso legal... mientras sean convertibles en metálico a la vista, pudiendo permitirse en la Provincia otro establecimiento emisor". Sobre las tentativas de nacionalización del Banco, se pueden encontrar mayores detalles en las págs. 112 a 118.

Pese a la fuerza de las especificaciones de estas normas legales, la institución bancaria oficial sufrió varios embates para ser transferida a la órbita nacional.

Cuando asumió Bartolomé Mitre la presidencia, en octubre de 1862, encontró una situación económica delicada, y fue el ministro de Hacienda, Vélez Sarsfield, el que tuvo la misión de encauzar la economía nacional. Una de las preocupaciones financieras existentes era el papel moneda de Buenos Aires, cuyas fluctuaciones causaban inquietud en el mercado.

El ministro esgrimió la posibilidad de la cesión del Banco de la Provincia a la Nación, cumpliendo el cometido de amortizar el papel moneda, en el lapso de seis a ocho meses, al cambio de veinte por uno, y dejarlo como un banco de depósito y descuentos, abandonando con la Casa de Moneda. Vélez planteó sus interrogantes en un artículo de *El Nacional*: "*¿Para qué serviría a la Provincia tener en adelante la dirección de ese establecimiento? y si algo valiese este poder, ¿no estaría suficientemente compensado con el inmenso beneficio de acabar con la circulación de moneda corriente?*"<sup>(33)</sup>.

Estas ideas se debatieron ampliamente y se agregaron a las de Norberto de la Riestra, que pensó lisa y llanamente en la privatización del Banco de la Provincia: pero ambos proyectos fueron objetados, aunque la idea de la nacionalización del Banco quedó latente y fue reflotada en oportunidad de la crítica situación de 1876 y de los posteriores proyectos del general Roca<sup>(34)</sup>.



## EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ASUME SU NOMBRE DEFINITIVO

Octavio Garrigós expresó que los primeros años que siguieron a la reorganización del Banco, según los resultados analizados, fueron prósperos, aunque lentos y laboriosos. En tanto, los subsiguientes fueron comparativamente notables. *"Habían desaparecido los más grandes obstáculos para el progreso y bienestar del país, se había adquirido mejor sentido, se habían contraído costumbres comerciales, y se comprendía mejor lo que importaba el recurso del crédito y su desenvolvimiento expansivo."* (35)

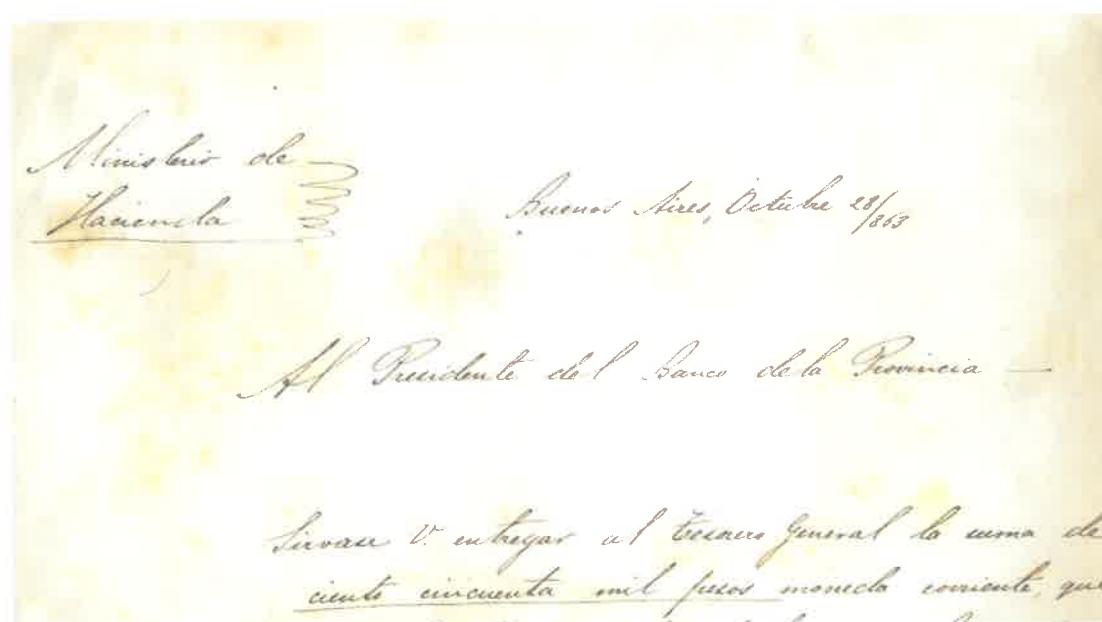
No obstante, fue un período no exento de convulsiones, sobre todo, de orden monetario. El programa de la administración del presidente Mitre trató de poner orden en las finanzas públicas, estabilizar el valor del papel moneda y crear un sistema bancario más o menos eficiente para facilitar el desarrollo de las operaciones. Uno de los problemas que se le presentó al país después de la unificación fue la existencia de diferentes tipos de monedas, situación que subsistió hasta 1881. A la existencia de papel moneda se sumó el uso de monedas extranjeras, de curso legal, que se habían autorizado en 1857, aunque en la práctica esta medida fracasó, porque la relación establecida entre tales monedas y la onza de oro no fue aceptada por el comercio.

Como resultado de las emisiones que se han comentado antes, entre 1859 y 1861, el peso papel se depreció y, en consecuencia, disminuyó su demanda; por ello se buscó sustituirlo por moneda metálica. Así, se reiteró la decisión de admitir depósitos en monedas extranjeras (36).

(35) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., pág. 149.

(36) *Leyes y Decretos que se refieren al Banco de la Provincia*, El Nacional, Buenos Aires, 1881, pág. 89. La ley del 6 de febrero de 1863 estipuló las obligaciones del Banco: "1: Que todos los depósitos que ha recibido anteriormente en onzas de oro los devolverá en la misma moneda. 2: Que cobrará a sus deudores a metálico, en la misma moneda en que han contraído sus obligaciones. 3: Que de hoy en adelante podrá recibir depósitos a metálico en monedas extranjeras, llevando a su cuenta en pesos fuertes según el valor establecido en la planilla siguiente: y dará a descuento en pesos fuertes con arreglo a los mismos valores [...] Onzas de oro de las repúblicas hispanoamericanas de peso 27 gr y ley 875 m a \$ F 16; pieza de 20.000 reis del Brasil de peso 17,926 y ley de 916 2/3 m a \$ F 11; águila de los Estados Unidos del peso 16,717 y ley 900 m a \$ F 10; el cóndor de Chile del peso de 15,253 y ley de 990 m a \$ F 4,17; el doblón de España de 100 rls. de valor del peso de 8,336 y ley 900 m a \$ F 5; el soberano inglés del peso de 7,981 y ley de 917 m a \$ F 4,90; el napoleón francés de 20 frs. del peso de 6,451 y ley 900 a \$ F 3,90; moneda sarda de 20 liras del mismo peso y ley del napoleón de 20 frs. a \$ F 3,90".

*Encabezado de la primera nota enviada por el Ministro de Hacienda, D. Luis L. Domínguez al Presidente del Banco, utilizando la denominación Banco de la Provincia.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



(37) ALBERTO DE PAULA, *Reseña histórica del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Serie Histórica, Buenos Aires, 1994, págs. 25 y 26.

"...no acepto por mi parte las proporciones tan humildes a las que se quiere reducir el Banco de la Provincia, diciendo que no es sino una Caja de Ahorros. No señor, es un Banco de depósitos y descuentos en toda regla. Los Bancos de descuentos de todo el mundo no hacen otra cosa que lo que hace el nuestro. No hay pues por qué deprimir al Banco de la Provincia, porque no es un Banco de circulación. Sin embargo, realiza operaciones más productivas que pueden hacer los establecimientos de este género. El Banco de la Provincia es un establecimiento perfectamente garantido y seguro, bien administrado, que funciona perfectamente bien, y al cual nadie tiene ninguna tacha que ponerle. Se le conserva indebidamente el nombre de Casa de Moneda; no lo será en adelante, porque no va a emitir papel invertible, que es lo que ha podido darle ese título, suponiendo por un error que el papel sea moneda. Así es que ha tomado una denominación falsa, se le ha llamado impropriamente Casa de Moneda, pero es un Banco de Depósitos y Descuentos."

Esa noche del 24 de octubre de 1863 en la Sala Legislativa de Perú y Moreno, "en la manzana de las luces", quedó establecido por la primera autoridad económica provincial el nombre de "Banco de la Provincia" que se ha consagrado como definitivo.

*Palabras del Ministro de Hacienda, D. Luis L. Domínguez, en la sesión del Senado Bonaerense, del 24 de octubre de 1863, donde expresó por primera vez la actual denominación del Banco.*

En febrero de 1863 el Directorio del Banco autorizó las operaciones en metálico, con la finalidad de remediar las perturbaciones que sufría el comercio por el aumento de la onza de oro, o bien por el envilecimiento del papel moneda corriente. Es obvio que el problema excedía la capacidad de decisión del Banco y llegó a tratarse en las Cámaras Legislativas provinciales, siendo especialmente trascendente la sesión del Senado del 24 de octubre de 1863, cuando el Ministro de Hacienda bonaerense, Luis L. Domínguez, no sólo defendió a la institución, sino que dijo de ella: *...se le conserva indebidamente el nombre de Casa de Moneda, no lo será en adelante, porque no va a emitir papel invertible...* Cuatro días después, la correspondencia ministerial comenzó a ser dirigida al Presidente del Banco de la Provincia, y el mismo nombre se utilizó en los certificados de depósito que comenzaron a emitirse el 9 de noviembre, con garantía de devolución de su monto en metálico (37).

Garrigós, en su obra, hizo notar que pese a que se disponía la renovación anual del directorio, muchos de sus miembros permanecieron por largo tiempo; lo mismo sucedió en el caso de los presidentes Jaime Llavallol, Manuel Ocampo, Mariano Saavedra y Vicente Cazón, que ocuparon la presidencia durante varios años consecutivos. Entre ellos, había destacados empresarios, financieros, políticos, hacendados y comerciantes de Buenos Aires, miembros de la Sociedad Rural Argentina, de la Bolsa de Comercio, de los directo-



Piedra litográfica correspondiente a los primeros certificados de depósito con el nombre "Banco de la Provincia".  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

rios de ferrocarriles, ministros, legisladores, gobernadores e importantes terratenientes. La mayoría de las historias de vida de las personalidades que ocuparon cargos en el Banco tuvieron la característica de articular las actividades más diversas.

## LA CREACION DE LAS PRIMERAS SUCURSALES DE SAN NICOLAS, MERCEDES Y DOLORES

Estas tres primeras sucursales, que expandieron la esfera de acción del Banco, fueron creadas en zonas muy diferentes de la campaña bonaerense; San Nicolás era un antiguo partido, en el norte de la provincia, donde la propiedad de la tierra se encontraba muy subdividida. En septiembre de 1853 se había creado la aduana local.

En tanto, el origen de la villa de Mercedes se remonta a la época en que fueron organizadas las Compañías de Blandengues para defender la frontera. Durante el período colonial, en esa región se sembraban maíz y trigo. Tiempo después, durante la década del '60, se convirtió en una zona importante de cría de ovejas, con una buena cantidad de estancias de irlandeses; al mismo tiempo que llegó el Ferrocarril del Oeste, se creó la sucursal del Banco (<sup>38</sup>).

Dolores era un punto estratégico en el sur ganadero, que iba a ser prontamente integrado en la capital merced al Ferrocarril del Sud.

En 1857, San Nicolás tomó la iniciativa para lograr la instalación de la sucursal y recibió el apoyo de los que comprendieron que su ubicación era central en las comunicaciones con la Confederación. Pero el Banco carecía en ese momento del capital suficiente para montar la sucursal, porque se había comprometido con obras como el ferrocarril, la compañía de gas, el Teatro Colón. El escallo mayor, en el que fundamentó el directorio su rechazo fue la reacción desfavorable que podía producir entre sus clientes el advertir que sus capitales eran llevados a puntos lejanos (<sup>39</sup>).

Los pobladores de San Nicolás siguieron presionando para lograr sus objetivos. En 1858, la Cámara de Senadores trató un proyecto presentado por Vélez Sarsfield, Amancio Alcorta y Ambrosio Lezica por el que se autorizaba la creación de sucursales cuando el Ejecutivo lo considerara conveniente (<sup>40</sup>). Las diferencias de criterios esgrimidos entre una y otra Cámara, los peligros que entrañaba la

(38) MARTA VALENCIA, "Ferrocarril y tierras públicas", *Quinto Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1987, v. I, pág. 258.

(39) LIA SANUCCI, *Historia del Banco...*, op. cit., pág. 176.

(40) *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires*, sesión del 22 de junio de 1858.



Antiguo sello de la sucursal San Nicolás de los Arroyos del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

(41) *Leyes y decretos..., op. cit.*, pág. 93.

(42) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco..., op. cit.*, págs. 297 y 298.

OSCAR ANDRES DE MASI, *Sucursal San Nicolás de Los Arroyos, decana de la banca bonaerense*, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Serie Histórica, Buenos Aires, 1988.

ANGEL GREGORIO PINEDA Y ENRIQUE RICARDO GAMALLO, *La Villa de Mercedes y el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Serie Histórica, Buenos Aires, 1989.

JULIO ALBERTO VITA, *La Villa de Dolores y el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Serie Histórica, 1989.

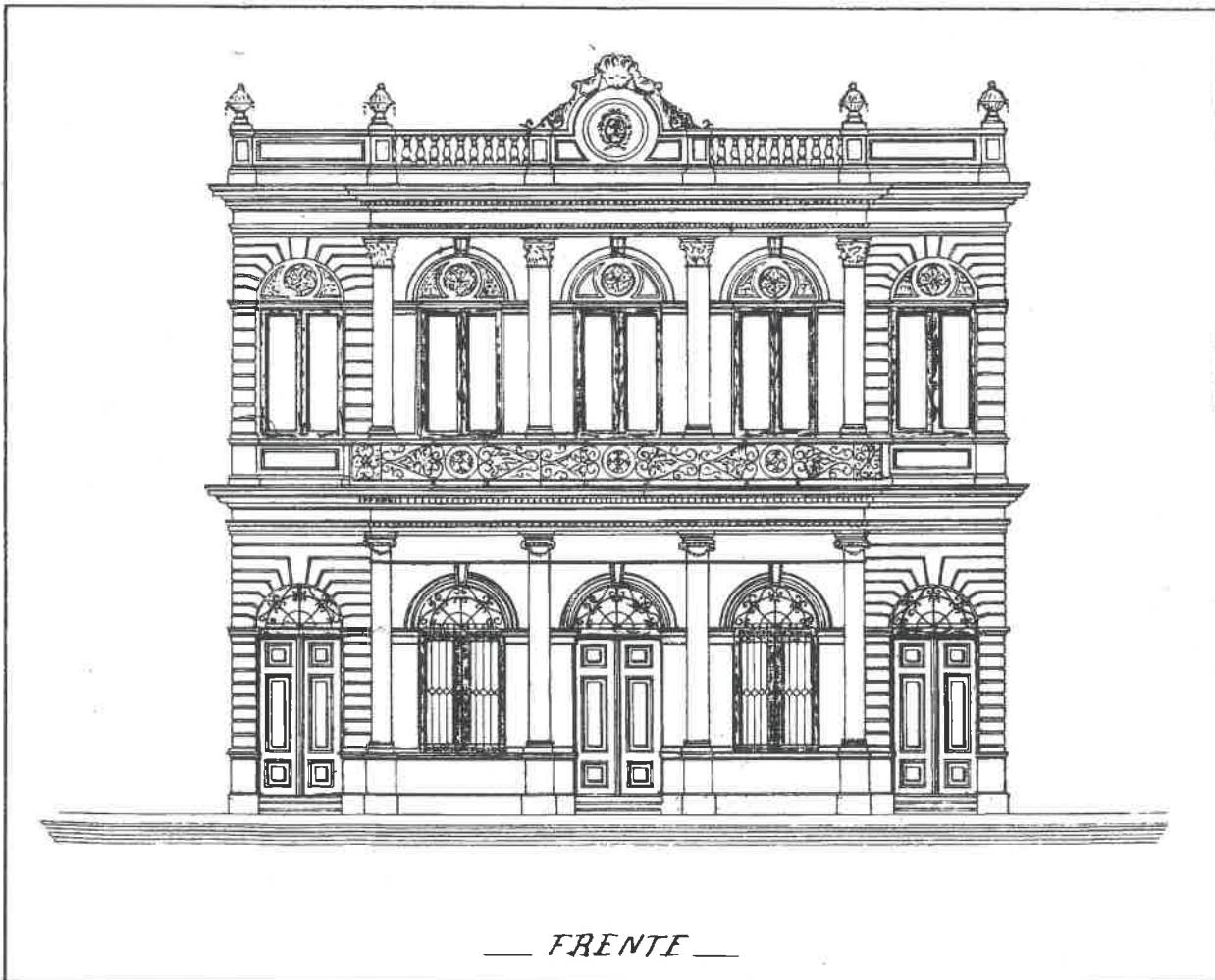
*Fachada de la sede propia de la sucursal San Nicolás de los Arroyos, Enrique Hunt arquitecto, calle Sarmiento 80/84, inaugurada el 7 de julio de 1874.*

(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

ubicación de San Nicolás en pleno frente de guerra interna con la Confederación hicieron que tal proyecto fuese rechazado.

En 1862, por iniciativa del presidente del Banco, se proyectó el establecimiento de tres sucursales, teniendo en cuenta el considerable aumento del capital de la entidad, y, en mayo de 1863, se autorizó el establecimiento de las mismas en la ciudad de San Nicolás, en Villa Mercedes y en el pueblo de Dolores, para depósitos y descuentos (41).

Las tres comenzaron a funcionar en edificios alquilados; la de San Nicolás tuvo pérdidas durante el primer año, aunque sus utilidades entre 1864 y 1872 fueron las más importantes de las tres; de igual modo, el volumen de los descuentos le siguió con un movimiento favorable, si bien algo menor que en la de Mercedes. En cambio, las cifras de la de Dolores resultaron mucho más modestas; durante cinco años consecutivos dio pérdidas, y sus utilidades fueron mínimas (42).



## Capítulo V

# El Banco de la Provincia ante el crecimiento y las crisis de las décadas de 1870 - 1880

MARTA VALENCIA

Emisiones, conversión monetaria y crisis  
económicas • Depósitos • El crédito • Las sucursales  
del Banco de la Provincia

(1) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia de la conversión del papel moneda en Buenos Aires (1861-1867)*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 1959, págs. 68 a 96.

## EMISIONES, CONVERSION MONETARIA Y CRISIS ECONOMICA

El aumento del valor de la onza de oro, producido entre 1859 y 1861 fue el motivo por el que surgieron los primeros proyectos de conversión de la moneda. En octubre de 1863, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires presentó el siguiente programa:



*Mariano Saavedra, gobernador de Buenos Aires, desde octubre de 1862 hasta mayo de 1866, y presidente del Banco en varios períodos entre 1858 y 1861, y durante el lapso del 1º de julio de 1871 hasta el 31 de octubre de 1873.*

*Busto tallado en mármol por el escultor Camilo Romairone.*

1. reconocer como deuda pública el papel moneda en circulación;
2. renunciar a las emisiones inconvertibles;
3. afectar al pago de la deuda papel moneda el capital del Banco de la Provincia y determinados derechos de aduana;
4. vender tierras públicas en la línea de frontera;
5. suspender la quema de billetes;
6. fijar condiciones a la nueva conversión;
7. contratar un empréstito externo como medio de asegurar dicha conversión <sup>(1)</sup>.

En realidad, la idea se frustró, porque la mayor parte de los diputados no aceptó la cláusula del empréstito externo.



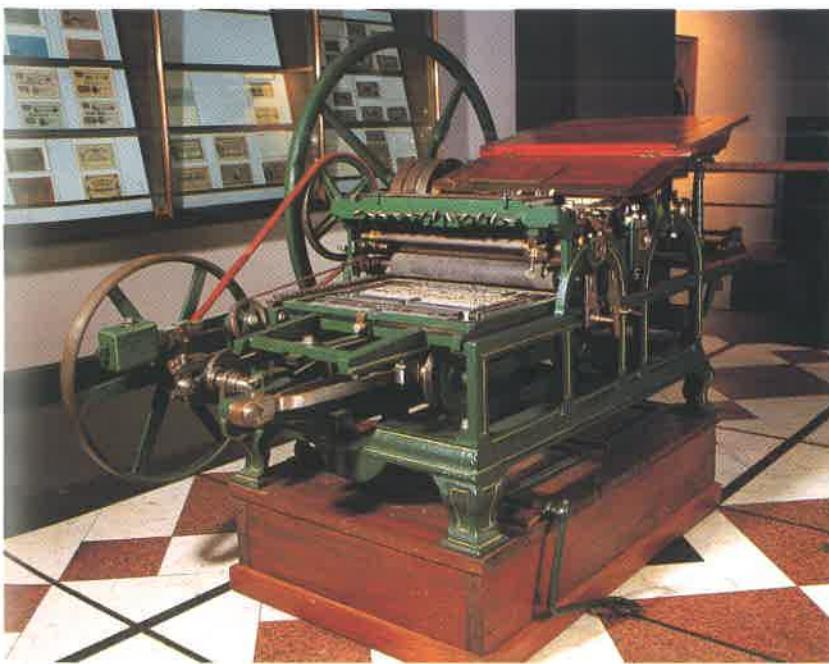
Billete de \$ 5 moneda corriente emitido por el Banco a nombre de la Provincia en 1867, impreso en Inglaterra.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Alegoría del billete de \$ 1.000 emitido en 1867 por el Banco.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

## TIPOGRAFIA A VAPOR

En 1862 el Banco de la Provincia de Buenos Aires adquirió en Gran Bretaña, a la firma "D. Napier e Hijo" de Lambeth, dos imprentas a vapor de fabricación alemana, sistema planetaria, modelo "prusianita", al precio de 800 libras esterlinas cada una; con estas máquinas se incorporó a los talleres gráficos del Banco la impresión tipográfica mediante clisés, lo cual significó un rendimiento considerablemente mayor. Fueron embarcadas en el puerto de Liverpool durante aquel año e instaladas en el Banco por el ingeniero Tomás Lee, venido expresamente a tal efecto. Una de aquellas máquinas actualmente se conserva y exhibe en el Museo Histórico del Banco, donde también están los clisés que se emplearon para la impresión de billetes.



Máquina impresora a vapor, planetaria, modelo Prusianita, restaurada y exhibida en la actualidad en el Archivo y Museo Históricos del Banco.

En agosto de 1864, el Gobierno de la provincia presentó un proyecto diferente, basado en el empréstito interno, aunque seguía subsistiendo como alternativa posible el externo. Finalmente, el proyecto aprobado autorizó la primera de las soluciones. El art. 1º de la ley del 27 de octubre de 1864 creó el peso fuerte, a un tipo de cambio de \$ 25 papel, y se declaró que no habría nuevas emisiones. El art. 2º prohibía el establecimiento de bancos particulares de emisión, hasta tanto no estuviese retirado de circulación el papel moneda.

Para llevar a cabo la conversión se requería metal; para ello se dispuso afectar el capital del Banco de la Provincia y sus ganancias, las cantidades destinadas a la amortización de las emisiones de 1859 y 1861, el producto de la venta del Ferrocarril del Oeste y lo obtenido de la venta de ochocientas leguas de tierras públicas.

No obstante, el Gobierno se basó en recursos de difícil concreción. Los capitales británicos no tenían interés en adquirir el ferrocarril, y la venta de tierras resultó un fracaso; los arrendatarios de Buenos Aires que las estaban ocupando no se presentaron a comprarlas, porque los precios estipulados por el Estado resultaron excesivos <sup>(2)</sup>.

Con respecto a la participación que le cupo al Banco en el intento de convertir el papel moneda, Cuccorese estimó que en tal cuestión el directorio se redujo al acatamiento de las directivas oficiales. Según su opinión, la institución no estuvo a la altura que las circunstancias imponían para afrontar la situación económica general y consideró que la entidad era una mera ejecutora de la política oficial, que carecía de la independencia que el Gobierno predicaba públicamente <sup>(3)</sup>.

Cuando se produjo la guerra contra el Paraguay, el Gobierno de la provincia, por intermedio de su Banco, debió contribuir financieramente; por ello le abrió al Gobierno nacional un crédito de 1.000.000 de pesos fuertes (\$ F) <sup>(4)</sup>. Luego, se lo autorizó a emitir hasta la suma de \$ F 4.000.000, en notas metálicas, pagaderas al portador y a la vista <sup>(5)</sup>.

El Gobierno de la provincia aprovechó la oportunidad que le ofreció el pedido de crédito del gobierno nacional para volver a emitir, aunque hubo diferencias de criterio sobre los procedimientos más adecuados. Así, se decidió crear un instrumento distinto de la moneda papel. Se trataba de un billete de banco, un instrumento —una suerte de cheque— cuyo uso no estaba tan difundido, que facilitaba los pagos y, por ello, las transacciones; al no ser un pasivo del Gobierno, lo beneficiaba. Pero la realidad fue distinta; las notas metálicas fueron circulante con características similares a los

(2) MARTA VALENCIA, *La política de tierras públicas después de Caseros, Buenos Aires 1852-1871*, Tesis doctoral inédita, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, diciembre de 1983.

(3) HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia de la conversión...*, op. cit., págs. 246 y 247: “En la práctica el Banco era una dependencia del Estado de Buenos Aires, y sus principios de gobierno administrativo variaban con el cambio de ministerio. No hay por qué engañarse: el Estado de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires se consustanciaban realmente, formando parte de una única institución oficial”.

(4) *Leyes y decretos que se refieren al Banco de la Provincia*, El Nacional, Buenos Aires, 1881, pág. 99.

(5) *Ibidem*, pág. 101.

(6) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina*, Sudamericana, Buenos Aires, págs. 47 a 50. Con la emisión de deuda (las notas metálicas) que no pagaba interés, el Banco compraba deuda del gobierno y de particulares, por las que percibía intereses a un precio más bajo que el del mercado. A pesar de que se autorizó emitir hasta \$ F 4.000.000, la política del Banco desde 1866, bajo la conducción de FRANCISCO BALBIN, fue muy prudente, y se libraron notas a la circulación en forma gradual.

(7) *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, (en adelante, A.S.R.A.), vol. I, diciembre de 1866.

Billete de \$ 200 moneda corriente, emitido por el Banco e impreso en sus talleres gráficos.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

otros billetes. Se creó un nuevo billete bancario en matálico convertible; pero como no se trataba de metálico en especie, llegó el momento en que corrió idéntica suerte que el viejo papel depreciado (6).

La guerra y las emisiones antes aludidas postergaron la conversión hasta el momento en que se creó la Oficina de Cambio, aunque se aceptaba corrientemente el valor del peso fuerte por 25 de papel.

El año 1866 comenzó con una situación inversa a la anterior escasez de papel moneda y aumento de la existencia de metálico. Esta situación se debió, entre otros factores, al ingreso de oro mediante la contratación de empréstitos externos, por la guerra contra el Paraguay.

También se consideró muy importante el ingreso de oro brasileño luego de iniciada la contienda, porque produjo el efecto de reactivación en la economía por las compras realizadas por los proveedores del ejército, en ganado, alimentos, etcétera.

Los productores de lana comenzaron sus protestas por la notable escasez de papel moneda. Eduardo Olivera, vocero de la Sociedad Rural, denunció la situación y pidió que la crisis fuese conjurada resolviendo con rapidez esa cuestión “ya sea por la conversión o aumentando la circulación de éste mientras lo primero no se realiza” (7).



En 1867, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires decretó que en el Banco se podían cambiar billetes por metálico, al tipo de cambio de \$ m/c 25 por \$ F. También se podía entregar metálico y recibir billetes; para ello se creó una Oficina de Cambio, que cumplió tal misión <sup>(8)</sup>.

La creación de la Oficina se discutió en la Legislatura provincial en 1866 y se buscó utilizar las reservas de oro del Banco, que eran mayores que las de papel, y captar el oro atesorado por los particulares ofreciendo un precio más alto que el que se pagaba en el mercado. La Oficina de Cambio del Banco Provincia fue autorizada a emitir billetes contra oro: emitió en 1867 \$ m/c 87.022.032 y, en 1868, \$ m/c 133.509.850.

Eduardo Olivera, que era diputado en la Legislatura y secretario de la Sociedad Rural Argentina, expuso los motivos por los cuales abogó por la creación de la Oficina *“la desgraciada cuestión del papel moneda de Buenos Aires, donde nuestros financieros jamás han querido tomarse el trabajo de hacer un simple cálculo aritmético y es por eso que hasta ahora se empeñan en hacer vivir a la Provincia con doscientos setenta y dos millones de papel como medio circulante, cuando para el pago de los productos de su ganadería necesita solamente en los meses de noviembre y diciembre más de setecientos millones que hay que pagar a dinero contado”* <sup>(9)</sup>.

La posición sustentada por Olivera fue apoyada por La Tribuna, que inició la campaña para la creación de la Oficina. Su director y principal redactor, Mariano Varela, llegó más tarde a ministro de Hacienda y fue reemplazado en el periódico por Rufino Varela; ambos eran socios de la Sociedad Rural Argentina.

Los productores de ovinos conformaron un grupo de presión que tuvo un papel activo en la sanción de la ley que creó la Oficina, porque convenía a sus intereses como exportadores de uno de los principales productos de la balanza comercial, que en esos momentos era la lana; en cambio, un papel moneda en proceso de revaluación beneficiaba a los asalariados y a otros grupos, cuyos ingresos eran constantes en términos de papel moneda <sup>(10)</sup>.

Los resultados de su creación fueron: la fijación del valor del papel moneda, el aumento de la circulación monetaria, la baja notable en el interés del dinero y la factibilidad de las transacciones comerciales. La Oficina, en la faz práctica, satisfizo las esperanzas puestas en ella *“sin otros recursos que el metálico que le ha sido llevado por el público, en cambio de papel moneda, los efectos de la ley desde su promulgación quitaron a la moneda corriente su carácter de papel inconvertible [...] creo que el Banco con sus re-*

(8) *Leyes y decretos..., op. cit.*, pág. 103.

(9) A.S.R.A., vol. IX, N° 10, año 1875, contenido de una carta dirigida a DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO el 11 de agosto de 1867.

(10) JOSE PANETTIERI, *La ley de conversión monetaria y la Oficina de Cambio*, Desarrollo económico, vol. 20, N° 79 (octubre a diciembre de 1980), págs. 383 a 411.



1. Billete de \$ 1 moneda corriente emitido por la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Banco en 1869.
2. Billete de \$ 1, pesos fuertes, emitido por el Banco de la Provincia, en 1869.
3. Muestra del Billete de \$ 500, pesos fuertes, emitido por el Banco, en 1869.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

1



2



3

*cursos propios, tiene los medios de mantener el cambio al tipo legal, como creo también que, con el transcurso de un par de años más, ligando las operaciones de la Oficina de Cambio, la emisión de billetes de Banco autorizados por una Ley especial, el papel moneda podrá ser declarado oficialmente convertido colocando a nuestro Banco desde ese momento en la categoría de un verdadero Banco de emisión”* (11).

La oficina resistió todos los embates; las exportaciones de oro efectuadas a raíz de la suspensión de las faenas de los saladeros por el cólera y por consiguiente del envío de productos al exterior. En segundo lugar, la alarma que se creó por las continuas revoluciones del interior del país que hicieron temer una perturbación general de la paz y, por último, las remesas de metálico que se enviaron a Montevideo.

En realidad, el oro que se fue acumulando en la Oficina no tuvo como origen los saldos del comercio exterior; procedía de los empréstitos externos. Debido a la guerra contra el Paraguay, el gobierno nacional fue autorizado, mediante la ley del 27 de mayo de 1865, a contratar un empréstito en el exterior por \$ F 12.000.000. Las gestiones realizadas ante la Casa Baring lograron anticipos: uno en 1866, de 518.000 libras al tipo del 75 % y, en la segunda, en 1868, 1.982.200 libras al tipo 1/2. En agosto de 1870, se contrató otro empréstito en Londres, destinado a obras públicas, en ese caso, por un monto de \$ F 30.000.000 (12).

Sarmiento, como Mitre, tuvo que resolver gran cantidad de problemas externos y muchos más de índole interna, como levantamientos armados, acciones militares destinadas a asegurar la frontera, que insumieron buena parte del presupuesto. Ambas administraciones, y sobre todo la de Sarmiento, iniciaron importantes obras públicas y de transporte, como el tendido de líneas férreas que fueron financiadas por préstamos externos. En la etapa final de la presidencia de Sarmiento se notaron los síntomas de la crisis que se aproximaba.

Del Gobierno provincial y del Banco de la Provincia surgieron las directivas monetarias más importantes. Ellas consistieron en la autorización que dio el Gobierno para la emisión de notas y en las decisiones que debió tomar el Banco sobre el encaje. En tiempos de contracción, debido a las desfavorables circunstancias externas que producían la caída de las exportaciones o los flujos de fondos hacia el exterior, al Banco le correspondía aliviar el mercado monetario, para que la ecasez no produjera alza de las tasas de interés.

Así, mientras continuó el ingreso de oro en la Oficina de Cambio, la emisión de billetes subió; cuando la corriente se invir-

(11) *Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires* (en adelante, M.H.P.B.A.), 1867, IX.

(12) H. S. FERNS, *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Solar/Hachette, Buenos Aires, 1966, pág. 329. Este autor explicó que la primera fase de inversión de capitales duró desde 1862 hasta 1875, momento en que la depresión detuvo el proceso. Del detalle de las cantidades invertidas, los empréstitos al Gobierno totalizaron el 56 %.



Póliza de la deuda externa de la República del Paraguay resultante del Tratado definitivo de Paz con la República Argentina, del 3 de febrero de 1876. (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(13) JOSE CARLOS CHIARAMONTE, *Nacionalismo y liberalismo económicos. 1860-1880*, Solar, Buenos Aires, 1971, pág. 105. Contiene un cuadro con el movimiento de la Oficina de Cambio entre 1867 y 1877.

(14) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda y...*, op. cit., pág. 101. Este autor sostuvo, a diferencia de otros, como WILLIAMS y FORD, el papel que jugaron las notas metálicas, cuya emisión compensó la contracción producida por la disminución de billetes de la Oficina de Cambio, cuando a partir de 1873, el público comenzó a retirar el oro. "Esto fue muy importante para explicar qué pasó durante la crisis de 1873-76 y por qué no tuvo lugar el ajuste del patrón oro. Es que entonces –1873-76– a pesar de existir libre convertibilidad (cambio fijo) la emisión de notas compensó los efectos que sobre la disminución del dinero (billetes de la Oficina de Cambio) debió haber tenido la salida de oro, para que tuvieran lugar los mecanismos de ajuste del patrón oro."

(15) *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*, sesión del 25 de junio de 1873, págs. 88 y 89.

tió en 1873, se retiró el oro, y ello se tradujo en la contracción del dinero.

En 1872, el encaje metálico en la Oficina de Cambio era 15.413.200, y los billetes de la misma, 385.330.002; en 1873, disminuyó el oro a 10.157.653, y los billetes, a 253.941.325. Para 1874-1875, la caída fue de 6.242.224 y de 156.055.605, y 2.823.989 y 70.599.725, respectivamente (13). (Véase cuadro N° 12.)

El oro comenzó a emigrar, y la Oficina vio mermar paulatinamente sus reservas; en parte, por la desconfianza general y por la necesidad de saldar en metal el déficit de la balanza comercial producido por una caída de los precios de nuestros productos.

La crisis económica se inició en los países centrales, a partir de 1873, con quiebras innumerables. En Inglaterra, la tasa de descuento subió al 6 %, y, como consecuencia, esa nación se encontró obligada a interrumpir la corriente de inversiones.

Para aliviar la crisis y saliéndose de las reglas del patrón oro, se emitieron adicionalmente notas metálicas. El Gobierno de la provincia autorizó una por \$ F 6.000.000, que sumada a las anteriores de 1866 y 1870, alcanzó los \$ F 12.000.000 o \$ m/c 30.000.000 (14). *"Los poderes públicos no pueden evitar las crisis, ni salvarlas una vez producidas, pero tienen el deber de dictar aquellas medidas que entrando en sus atribuciones sean capaces de auxiliar al comercio en medio de las perturbaciones que sufre. Comprendiéndolo así, el Poder Ejecutivo presentó a V.H., al iniciarse la crisis actual, un proyecto de ley autorizando al Directorio del Banco para extender hasta doce millones la emisión de notas metálicas. Esta medida indicada por la experiencia y aconsejada por la ciencia para amortiguar los efectos de la crisis cuando proceden de causas análogas a las que han producido la nuestra, era a juicio del Poder Ejecutivo, una medida oportuna para restituir a la circulación el numerario que le había sido retirado y restablecer la confianza alejada por el pánico [...]."* (15).

Además, se tomaron severas medidas para conjurar la crisis; fuertes economías, para equilibrar los gastos y no recurrir al crédito para así cumplir con los compromisos contraídos en el extranjero; se agregó la reducción del 15 % de los sueldos de los empleados públicos. Prácticamente no existió gobierno en la Argentina que aplicara políticas tan drásticas para enfrentar la crisis. Fue así, porque existía un desequilibrio permanente entre los gastos y los recursos. Estos dependían de la capacidad de importar que, por otro lado, tenía el límite natural de las exportaciones; éstas habían tenido un crecimiento que resultaba mucho menor que las importaciones, agravadas por la caída de los precios internacionales de los

CUADRO N° 12

(16) Memoria del Ministerio de Hacienda de la Nación, 1876, LXIX-LXX.

### MOVIMIENTO DE LA OFICINA DE CAMBIO EN LOS DIEZ AÑOS DE SU EXISTENCIA

Años	Encaje metálico	Billetes en circulación
1867	3.480.881	87.022.032
1868	5.340.314	133.509.850
1869	3.877.700	96.942.500
1870	7.001.583	175.039.595
1871	10.527.595	263.139.895
1872	15.413.200	385.330.002
1873	10.157.653	253.941.325
1874	6.242.224	156.055.605
1875	2.823.989	70.599.725
1876	4.872.942	121.823.569
1877	158.807	3.720.175

Fuente: *El Banco de la Nación Argentina en su cincuentenario*, Buenos Aires, 1941.

productos agropecuarios. Los ingresos cayeron el 20 %, disminuyeron las importaciones en 1873 y en 1874, y mucho más aun en los años siguientes.

En 1876 el Gobierno, acosado por las críticas circunstancias, solicitó al Banco de la Provincia un préstamo de \$ F 10.000.000. A su vez, se autorizó a la entidad a emitir \$ F 10.000.000 en notas metálicas. Así el total de notas alcanzó los \$ F 22.000.000 y se asimilaron al resto del papel moneda. *"Los veinte y dos millones de pesos fuertes en billetes a que hace referencia el art. 2º, serán de curso legal en la República y, recibidos por su valor escrito en todas las oficinas y dependencias nacionales en pago de contribuciones a la Nación, exceptuándose un cincuenta por ciento de los impuestos de Aduana, que se pagarán en moneda metálica de curso legal o en moneda corriente, con arreglo al art. 67 de la Constitución Nacional."* (16)

Esta fue una de las pocas oportunidades en que el Gobierno aceptó recibir, para el pago de impuestos, papel moneda por su valor nominal en un 50 % y por el precio de mercado las restantes,

para evitar el efecto negativo del papel moneda sobre los ingresos fiscales.

También se adoptaron otras medidas para enfrentar las dificultades; se aumentaron las tarifas aduaneras. En 1876, el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley de Aduanas, explicando que no había otra posibilidad para superar la crisis que aumentar los impuestos y establecer otros nuevos. Esta política sirvió para que surgieran postulados proteccionistas que fueron sostenidos tanto en el Congreso Nacional como en la Legislatura de Buenos Aires.

La cantidad de billetes de la Oficina de Cambio se redujo drásticamente de 1876 a 1877, como resultado de la salida del oro. En cambio, las notas metálicas, cuyas cantidades no guardaban relación con el oro, porque no tenían encaje alguno en el Banco de la Provincia, subieron de \$ m/c 470.400.000 en 1876, a \$ m/c 483.800.000, en 1877.

Billete de \$ 100, pesos fuertes, emitido en 1876, con el resello "La República Argentina garantiza este billete, ley del 25 de setiembre de 1876".

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

En 1876, ante el déficit en la balanza comercial y la salida de reservas, se decretó la inconvertibilidad. La Legislatura de Buenos Aires autorizó al Banco de la Provincia a suspender la conversión, que significó el derrumbe de la Oficina de Cambio, que, aunque continuó funcionando, redujo notoriamente su labor.



CUADRO N° 13

**DEPOSITOS COMERCIALES**

Años	Metálico	Moneda corriente (calculada a \$ fuertes)
1863	72.527	623.356,26
1864	411.010	687.714,54
1865	319.666	685.173,26
1866	854.572	221.300,08
1867	357.150	346.961,63
1868	570.967	299.597,52
1869	242.914	217.633,08
1870	2.992.007	366.945,24
1871	6.321.780	462.587,12
1872	14.426.344	855.989,12
1873	9.858.019	538.021,80
1874	3.739.106	662.298,64
1875	1.282.962	1.496.339,36
1876	3.047.542	2.783.407,27
1877	4.926.653	3.838.654,38
1878	3.026.854	3.332.424,44
1879	2.136.895	3.018.918,02

CUADRO N° 14

**DEPOSITOS PARTICULARES A PREMIO**

Años	Metálico	Moneda corriente (calculada a \$ fuertes)
1863	1.823.633	11.337.104,11
1864	2.299.920	10.151.783,96
1865	4.472.453	9.600.949,62
1866	7.693.928	8.865.593,02
1867	8.875.393	10.253.936,61
1868	8.964.005	11.347.969,84
1869	9.813.539	13.826.077,84
1870	8.245.720	14.281.877,08
1871	7.579.914	14.354.840,20
1872	8.014.556	18.564.700,20
1873	6.870.488	18.929.366,28
1874	6.731.742	18.130.729,00
1875	7.083.742	17.442.274,96
1876	6.402.440	15.036.611,19
1877	5.931.522	17.102.545,75
1878	5.344.124	17.049.361,22
1879	4.519.558	16.849.071,64

Fuente: Juan Alvarez, *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, 1929, y Octavio Garrigós, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imp. Coni, 1873.

*Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, 1866 a 1876.*

*Memorias del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1877 a 1880.*

(17) M.H.P.B.A., 1868, pág. 37.

(18) *Ibidem*, 1872, planilla Nº 4, pág. 49.

(19) LIA E. M. SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Ed. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1993, pág. 115. En 1872, el Congreso aprobó la ley de creación del Banco Nacional, legalmente como una sociedad privada. Extendería sus actividades por todo el territorio de la Nación y podría emitir moneda. La instalación la propusieron veinticinco personas: EMILIO CASTRO, JUAN ANCHORENA, LEONARDO PEREYRA, JAIME LLAVALLOL e hijos, JULIUS HAASE, FRANCISCO CHAS e hijos, MANUEL J. GUERRICO, JUAN FRIAS, EZEQUIEL RAMOS MEJIA, CARLOS CASARES, DELFIN B. HUERGO, MIGUEL ESTEVES SAGUI, FELIX BERNAL, NARCISO MARTINEZ DE HOZ, MARIANO SAAVEDRA ZAVALETA, ANTONIO CAMBACERES, MANUEL BASUALDO, SENILLOSA hermanos, EDUARDO CARRANZA, JUAN COBO, JOSE A. ACOSTA y ALCORTA y Cia. El capital se fijó en \$ F 20.000.000 en acciones de 100 cada una, de las cuales el Gobierno suscribió \$ F 2.000.000. Inició sus actividades en una etapa de expansión económica, que fue corta. El auge se revirtió, y en noviembre de 1874 el Gobierno retiró \$ F 3.500.000 para afrontar los gastos que ocasionó la Revolución de 1874.

## DEPOSITOS

A los depósitos del Banco Provincia aludidos en el capítulo anterior se agregaron, para esta etapa, los provenientes de la venta y arrendamiento de tierras públicas, que no devengaban interés.

En 1863 fueron restituidos los depósitos en cuenta corriente o comerciales, bajo normas diferentes de las que los rigieron hasta 1858; su interés se fijó en un 3 o 4 % menos que el de los depósitos a premio.

A partir de 1870, se observó en ellos un aumento debido a que comenzaron a incluirse los correspondientes al Gobierno. De todos modos, su importancia fue relativa, si se les restan los pertenecientes al mismo, que a partir de la instalación del Banco Nacional en 1872 empezó a retirarlos.

Los depósitos se guiaron por la variación de la circulación y de la tasa de interés. En 1866, los movimientos llegaron a un punto en que bajó el interés para el metálico y aumentó para la moneda corriente.

El motivo para explicar la caída de los depósitos en moneda corriente se debió a la crisis financiera. Los particulares retiraban el papel para colocarlo en plaza y obtener mayor interés, convertirlo en oro o especular en la Bolsa. (Véase cuadro Nº 14.)

La ley que creó la Oficina de Cambio terminó con el interés alto, las fluctuaciones del cambio y las especulaciones en la Bolsa y, como consecuencia, frenó el retiro de los depósitos. Desde la apertura de la Oficina hasta 1870, los depósitos a premio crecieron<sup>(17)</sup>. (Véase cuadro Nº 14.)

En 1870, el temor de que la guerra franco-prusiana ocasionara una nueva crisis y el de la fiebre amarilla, en 1871, provocaron el retiro de los depósitos en metálico y el aumento de las inversiones en moneda corriente, que pasaron de 345.651.946 en 1869 a 357.046.926 en 1870 y a 358.871.005 en 1871. En tanto, disminuyeron en metálico de 9.813.539 en 1869 a 8.254.720 y 7.579.914 en 1871<sup>(18)</sup>. La introducción de metálico proveniente del empréstito realizado en Inglaterra, que el Poder Ejecutivo depositó en el Banco, evitó mayores problemas de escasez.

Desde 1872, los depósitos del Banco sufrieron una fuerte competencia por las emisiones de títulos de rentas nacionales, provinciales, municipales, hipotecarios y acciones del recientemente creado Banco Nacional<sup>(19)</sup>.

## DEPOSITOS PARTICULARES A PREMIO

El Banco de la Provincia sufrió un fuerte impacto cuando los depositantes extrajeron parte de sus fondos y los llevaron al Nacional. También el Gobierno retiró sus depósitos metálicos para colocarlos en aquél, y, a raíz de las inquietudes del directorio, el ministro de Hacienda tuvo que aclarar que los retiros se harían gradualmente.

Desde 1872 hasta 1873, disminuyeron los depósitos particulares a premio en el Banco Provincia, efectuados en metálico, y al mismo tiempo que bajaron los comerciales, como se ha dicho, la entidad sufrió el impacto de ese drenaje (<sup>20</sup>).

Además, otros motivos influyeron para que los depósitos particulares a premio bajaran aun más en 1874, tanto en metálico como en moneda corriente; el directorio sólo modificó la tasa de interés levemente; así los capitales se retiraron para obtener un premio mayor en plaza. También incidieron las emisiones de títulos y de cédulas hipotecarias, y parte de los fondos se destinaron a estos rubros (<sup>21</sup>).

Para 1876, los depósitos particulares a premio también se redujeron, en ambas monedas, por motivos semejantes a los del año anterior (<sup>22</sup>). En 1877, se registró un aumento considerable en el número nuevo de cuentas –1.300–; además, se advirtió el alza de los comerciales (<sup>23</sup>).

Por último, a partir de 1878 y 1879, los depósitos particulares a premio disminuyeron por varios motivos: el aumento en el valor y las transacciones de la propiedad rural; el desarrollo creciente de la ganadería y la inversión en cédulas hipotecarias. *“Este movimiento descendente continuará, sin que le sea posible a este Establecimiento impedirlo por el medio conocido del alza del interés, porque para conseguirlo sería menester elevarlo a una cifra que equilibrase el interés real con el interés de las cédulas [...] ello produciría variaciones de resultados negativos en las demás reparticiones de este Banco y causaría efectos perniciosos en el mercado.”* (<sup>24</sup>). Además, los sucesos políticos relacionados con la Revolución de 1880 provocaron una baja mayor (<sup>25</sup>).

(20) M.H.P.B.A., 1874, págs. 4 y 5.

(21) *Ibidem*, 1875, pág. 4.

(22) *Ibidem*, 1877, pág. 232.

(23) *Memoria del Banco de la Provincia*, 1878, pág. 252.

(24) *Ibidem*, 1879, pág. 9.

(25) *Ibidem*, 1880, pág. 5.



*Casa Central del Banco en  
Buenos Aires, San Martín  
137, construida entre  
1870 y 1874 por los ings.  
Henry Hunt y Hans  
Schroeder, demolido en  
1939.*

*(Archivo y Museo  
Históricos del Banco de la  
Provincia de Buenos  
Aires)*

## EL CREDITO

La crisis económica de 1866 produjo una baja en los descuentos en el Banco, porque se paralizaron las actividades comerciales y se retiraron los depósitos en moneda corriente. El Banco siguió una política de restricción del crédito para aumentar sus reservas: subió el encaje del 9 % en 1864 al 28 % en 1866, que conllevó el aumento de la tasa de interés, que en los primeros meses de 1866 llegó al 16 % en moneda corriente (26).

La creación de la Oficina de Cambio terminó con los retiros de fondos con fines especulativos. Así, el Banco decidió aplicar una política de crédito barato, en algunos casos, a costa de mantener bajas sus reservas. Mantuvo la tasa de descuento por debajo del nivel de otros bancos y de plaza; el directorio redujo de 3 a 2 % la diferencia entre el premio pagado a los depósitos y el cobrado a los descuentos. *"Mientras el interés del dinero se cotizaba en plaza hasta 2 1/2 mensual, el Banco ha mantenido la tasa del 8 % anual."* (27). A partir de 1867, se autorizó al Banco a descontar pagarés de comercio, operatoria que tuvo mucha aceptación.

En los años siguientes mantuvo la tasa de descuento baja y uniforme; su directorio manifestó que el interés bajo beneficiaba a los clientes sin perjudicar al Banco, porque sus utilidades no sufrieron alteración alguna (28).

A la Oficina ingresó, además del oro brasileño, parte del empréstito para obras públicas contratado en 1870. Se trató de una suma elevada depositada en el Banco hasta tanto se le diese el destino pertinente. Como este depósito devengaba interés, el Banco utilizó esa suma en préstamos a particulares. La cartera en metálico se elevó de 7.540.758 en 1867 a 16.541.231 en 1871, y, en moneda corriente, de 174.591.243 a 395.780.544, respectivamente (29).

Algunos autores sugirieron que es probable que más de la mitad de las estancias que se desarrollaron en la provincia de Buenos Aires lo hicieron gracias a los fondos obtenidos del Banco (30).

En 1872, se creó el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Banco Provincia, y se nombró presidente a Francisco Balbín. Con su fundación se disiparon los inconvenientes que, por la dificultad de reembolso, ofrecían al Banco de la Provincia las obligaciones hipotecarias.

La expansión del crédito adquirió una gran magnitud; una vez que se cubrieron las necesidades de la producción ganadera, la enorme masa de crédito se volcó hacia la especulación, especialmente en bienes raíces. Chiaramonte presentó un cuadro con la evolución de

(26) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., pág. 247.

(27) M.H.P.B.A., 1868, pág. 36.

(28) *Ibidem*, 1870, pág. 42.

(29) *Ibidem*, 1872, pág. 53. La planilla Nº 10 contiene una serie con la evolución de la cartera.

(30) HILDA SABATO, *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires: la fiebre del lanar. 1850-1890*, Sudamericana, Buenos Aires, 1989, pág. 267. Menciona la opinión de TERRY, ministro del Hacienda de la Nación en 1894. La autora aclara que dicha cita le fue sugerida por CHARLES JONES.

(31) JOSE CARLOS CHIARAMONTE, *Nacionalismo...*, op. cit., pág. 105.

(32) *Ibidem*, pág. 103.

(33) M.H.P.B.A., 1875, pág. 212.

(34) *Banco de la Provincia de Buenos Aires, Memoria*, 1877, pág. 258. En el mismo sentido, se pronunció el directorio en 1878, *Memoria*, 1878, pág. 16.

los préstamos de los bancos oficiales entre 1871 y 1875, en el que se destacaron las cantidades ofrecidas por el Provincia en relación con el Nacional y el Hipotecario (31).

En realidad, entre 1868 y 1875, las letras descontadas prácticamente se duplicaron. (Véase cuadro Nº 15.)

La mayor parte de esa extraordinaria expansión crediticia se invirtió en compra de tierras, materiales extranjeros y consumos de los obreros que trabajaban en los ferrocarriles, mercaderías y otros gastos no productivos para el país (32). La entrada del capital inglés, desde la década anterior, permitió que, pese al estallido de la crisis de 1873, la expansión del crédito continuara hasta que la depresión se agudizó en 1875 y sacudió la totalidad del mundo financiero; en ese año, disminuyó la cartera del Banco (33). (Véase cuadro Nº 15.)

Los acontecimientos surgidos por la crisis afectaron al Banco; especialmente, el incremento en la cuenta deudores en gestión, sólo a partir de 1877, disminuyó paulatinamente la cantidad de letras protestadas.

Para 1878, habían pasado los momentos más difíciles. No obstante, el Banco recibió serias advertencias respecto de su política crediticia, debido a que se consideró negativa la política de conceder los créditos con extrema liberalidad. *"Reputado el Directorio que conviene más al crédito del Banco, una cartera aunque limitada, bien garantida [...] se ha empeñado en modificarla, depurándola de todos los papeles dudosos."* (34).

Casa de Buenos Aires. Salón principal de operaciones.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



CUADRO N° 15

(35) *Leyes y decretos..., op. cit.*, págs. 244 a 261.

### DESCUENTO DE LETRAS

Años	Metálico	Moneda corriente (calculada a \$ fuertes)
1863	2.929.281	8.947.586,59
1864	3.525.802	8.752.925,51
1865	5.093.392	6.708.785,77
1866	5.195.067	4.590.053,63
1867	7.540.758	7.000.450,84
1868	9.014.766	8.008.019,84
1869	12.529.713	12.276.214,64
1870	13.156.030	14.985.465,12
1871	16.541.232	15.831.221,80
1872	21.133.248	20.970.179,04
1873	21.695.070	23.555.774,04
1874	20.794.653	36.650.741,40
1875	18.908.361	19.183.322,28
1876	12.874.169	16.010.264,23
1877	11.545.168	19.526.941,98
1878	9.158.228	19.056.891,58
1879	7.268.004	20.933.008,02
1880	6.489.969	22.791.508,05

**Fuente:** Juan Alvarez, *Temas de historia económica argentina*, Buenos Aires, 1929, y Octavio Garrigós, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imp. Coni, 1873.

*Memoria del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, 1866 a 1876.*

*Memoria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1877 a 1880.*

### DESCUENTO DE LETRAS

En esa oportunidad se produjeron roces entre el ministro de Hacienda de la provincia y el directorio del Banco. Los directores interpretaban que se podían manejar con muy bajas reservas y que se necesitaba el crédito para promover las actividades agropecuarias e industriales, y no toleraban límites para las facultades del directorio. En suma, defendían una política basada en el crédito barato y abundante.

Francisco Balbín dispuso varias medidas tendientes a la valorización del papel moneda y, además, propuso la reforma de la Carta orgánica del Banco, para lo que envió a la Legislatura un proyecto de ley que no llegó a sancionarse. También dictó un nuevo reglamento interno para el Banco, que los directivos rechazaron, porque interpretaban que excedía las atribuciones del Poder Ejecutivo Provincial (35).

(36) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memoria*, 1879, pág. 10.

(37) *Ibidem*, 1878, pág. 151.

(38) *Ibidem*, 1879, pág. 193.

(39) LIA SANUCCI, *Historia del Banco...*, *op. cit.*, págs. 109 a 112. La autora habla de la defensa de la autonomía del Banco cuando explica las disputas entre el Ministerio de Hacienda y los directores del Banco.

Tales modificaciones se centraron en acotar las amplísimas facultades de los directores, que decidían el nivel de reservas del Banco y los destinatarios de los préstamos; por cierto que recortar tales facultades, sobre todo, las concesiones de créditos, despertó resistencias. “Se hace oposición a la reglamentación y reforma del Banco porque el día que ella tenga lugar habrán muerto las influencias del círculo, habrán desaparecido esas pequeñas corporaciones formadas en el seno de las corporaciones, habrá cesado la importancia que cada Director aisladamente tiene ahora en el público, por la facultad que le acompaña de dispensar favores sin incurrir en responsabilidad alguna.”<sup>(36)</sup>.

El ministro Balbín criticó la administración del Banco, que recibía depósitos a la vista por millones para colocarlos a cinco años, sin guardar la reserva proporcionada. Proponía retirar el papel moneda en circulación; devolver a la Oficina de Cambio m/c 75.000.000 para respaldar la emisión de notas metálicas; aumentar la tasa de interés, implantar una nueva política crediticia que recortaba el crédito a operaciones de corto plazo<sup>(37)</sup>.

En tono polémico, Balbin explicó que las facilidades con que el Banco otorgara créditos daban lugar a que cierto número de comerciantes los utilizaran para operaciones bursátiles. La réplica no se hizo esperar; los directores despreciaron tales ideas. El ministro, según sus propias palabras, había osado poner el pie en el santuario que hasta entonces nadie se había atrevido a sitiar<sup>(38)</sup>.

Lía Sanucci opinó que el Banco había tratado de defender su “ya limitada autonomía” cuando rechazó la nueva Carta orgánica y la reforma del reglamento interno<sup>(39)</sup>.



Ensayo del llamado “Patacón del Banco de la Provincia de Buenos Aires”, valor facial un peso fuerte, 1879, anverso y reverso.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Por diversos motivos, algunos ya comentados, el Banco había tenido una posición casi monopólica en el mercado del dinero. Según Cortés Conde, porque se trataba de un Banco de un Estado provincial rico, gozaba del monopolio de la emisión y de privilegios fiscales; tenía la garantía del Gobierno y recibía sus depósitos. Como receptor de la casi totalidad de los depósitos de la plaza, era muy difícil que los productores y comerciantes no estuvieran ligados al Banco. Por ello, Balbín aludía a que casi toda la sociedad era deudora del Banco, y prácticamente no había nombre que no figurase en sus libros <sup>(40)</sup>. “En estos casos era muy probable que una proporción importante de las sumas que se ordenaba pagar sobre depósitos de clientes volvieran al Banco acreditándose en otras cuentas, que terceros, a cuya orden se libraban, tenían en el mismo Banco. En ese caso, el drenaje de reservas era muy pequeño, y el Banco podía mantenerlas muy bajas permitiendo así una expansión ilimitada del crédito. Por lo tanto, tampoco exigía una tasa de interés alta para atraer ahorristas genuinos, ya que los fondos volvían al Banco. En realidad ofreció permanentemente una tasa de interés por debajo del mercado. Ello fue posible, fundamentalmente, porque tuvo el privilegio de la emisión, es decir, el de tener un pasivo por el que no pagaba interés (señoreaje).” <sup>(41)</sup>

El sector que tuvo la oportunidad de obtener dinero a un precio más bajo que el del mercado era limitado y constituyó un grupo de interés, que actuó para poder seguir obteniéndolo en tales condiciones. Por ejemplo, los productores rurales y los comerciantes anunciaban su ruina cada vez que se trataba de limitar la facultad de emisión del Banco <sup>(42)</sup>.

Es posible que los créditos se utilizaran para la adquisición de otros activos: oro o cédulas hipotecarias. De ese modo obtenían fondos que se adelantaban a cambiar suponiendo que la convertibilidad no duraría siempre, lo que aceleraba el agotamiento de las reservas. El interés que obtenían por las cédulas era mayor que el pagaban por los créditos, pero de ese modo conspiraron contra su propio crédito.

La situación cambió, a partir de 1879, con el nombramiento de un nuevo directorio, debido a que el anterior fue removido por Balbín. En 1880 comenzó a notarse la depuración de la cartera de clientes y se logró cambiar, en parte, la calidad de sus papeles <sup>(43)</sup>.

(40) Archivo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Libro de Créditos: 101-25-16. Figuran como deudores, entre otros, JOSE GREGORIO LEZAMA, EMILIO CASTRO, JOSE, GERMAN Y RUFINO DE ELIZALDE, GERARDO BOSCH, NICOLAS AVELLANEDA, ADOLFO BULLRICH, EZEQUIEL RAMOS MEJIA, MELITON UDAONDO, ADOLFO AGOTE, EMILIO AGRELO, ELISEO ACOSTA Y JUAN VIDELA.

(41) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda y...*, op. cit., pág. 141.

(42) Los sucesivos directorios estuvieron compuestos por los miembros prominentes de la Sociedad Rural Argentina: JOSE MARIA JURADO, LEONARDO PEREIRA, CARLOS CASARES, MARTIN BERRAONDO, SATURNINO Y MARIANO UNZUE, JOSE MARTINEZ DE HOZ, LUIS SAENZ PEÑA, FRANCISCO MADERO, entre muchos otros.

(43) *Banco de la Provincia de Buenos Aires, Memoria*, 1880, pág. 10.

## LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA

La provincia de Buenos Aires experimentó, a partir de la segunda mitad de la década de 1860 cambios en su estructura económica que se consolidaron en la del '70. Fue una etapa de crecimiento, aunque signada por crisis coyunturales. Se caracterizó por la expansión del ganado lanar y las políticas de tierras que la acompañaron, la extensión de líneas férreas, las primeras inversiones de capitales extranjeros, la creación de nuevos partidos y fortines para la defensa de los ataques indígenas.

Los autores han coincidido en señalar que la atracción que ejerció la cría del ovino en los ganaderos de Buenos Aires fue similar a la fiebre del oro californiana. Habitantes de la capital emigraron a la campaña, y los que se dedicaban al vacuno incorporaron rápidamente ovejas en sus explotaciones. Así, el mayor auge en la explotación de ovinos empujó a los vacunos hacia la frontera. Las cifras de exportación de lana crecieron fuertemente: mientras en 1855 llegaron a 12.454 toneladas, en 1865 alcanzaron 54.114 toneladas. El stock pasó de 7.000.000 en 1850 a 41.000.000 en 1870.

*Primer edificio propio de la sucursal Dolores, Ing. Enrique Hunt, 1873.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

Las políticas oficiales en materia de tierras públicas acompañaron este proceso. El Estado materializó la ocupación de 4.000.000 de hectáreas de tierras mediante el sistema de arrendamientos. En el



noroeste: Veinticinco de Mayo, Bragado, Junín, 9 de Julio y Lincoln, se ubicó el 43 % de los arrendatarios públicos; en el sudeste: Lobería, Tres Arroyos y Necochea, el 33 %, y en la zona de Azul y Tapalqué, el 24 %. En algunos casos, sirvieron para aliviar los campos con pastoreo excesivo; en otros, se iniciaron explotaciones mixtas, con ovejas y vacas; mientras que en los más alejados, en zonas de frontera, predominó el vacuno. Estas tierras pasaron a manos privadas, cuando se las ofreció en venta en la década de 1870 (44).

El ferrocarril del Oeste, que se inauguró en 1857, llegó a Luján en 1864 y a Chivilcoy en 1866; luego, a Bragado, pasando por Morón, Moreno, Luján y Mercedes. En tanto que el Sud, cuyas obras se inauguraron en 1864, pasó por Jeppener, Chascomús, Altamirano, Ranchos, General Belgrano, Las Flores, Dolores, Azul, Maipú y Ayacucho.

A partir de 1863 se crearon numerosos pueblos: Saladillo, Tapalqué, General Lavalle, Castelli, Tuyú, Ayacucho, Balcarce, Necochea, Tres Arroyos, Arenales, Rauch, 9 de Julio, Lincoln, etcétera.

El Banco de la Provincia acompañó el desarrollo de la provincia con la instalación de sucursales. Se ha mencionado en el capítulo anterior que en 1863 se crearon las primeras, en San Nicolás, Mercedes y Dolores.

En 1865, se sancionó una ley por la que se le permitió al Banco crear sucursales donde lo creyese conveniente (45). Así se instalaron en Chivilcoy en 1865; Azul, Baradero, Lobos y Salto en 1867; Chascomús en 1870; Tandil, Veinticinco de Mayo y Capilla del Señor en 1872; San Pedro en 1873, y Las Flores y Pergamino en 1874.

En 1870 se autorizó la inversión de las utilidades hasta la suma de \$ m/c 500.000 en la construcción de edificios para oficinas de las sucursales, suma que luego se amplió a \$ m/c 700.000.

En los primeros años, algunas sucursales no dieron utilidades. Por ello, en 1867, se acordó cobrar en los descuentos un 1 % más de lo establecido en Casa Matriz (46). Al transcurrir el tiempo, y, a medida que en la campaña se advirtieron síntomas de progreso, se disiparon las pérdidas. Las utilidades al 31 de diciembre de 1871 alcanzaron \$ m/c 1.602.760, el 30 % sobre el capital. Para el 31 de diciembre del siguiente año, el monto decreció, según Garrigós, porque se crearon tres sucursales más en ese año y también por créditos incobrables.

El radio de acción de cada sucursal abarcaba los pueblos vecinos; así, la de Chivilcoy extendió su ámbito operativo a Bragado; Lobos a Navarro, Monte, Saladillo, Cañuelas y Las Heras; Salto a

(44) MARTA VALENCIA, *La política de tierras...*, op. cit.

(45) *Leyes y decretos...*, op. cit., pág. 100.

(46) OCTAVIO GARRIGOS, *El Banco...*, op. cit., pág. 272.

(47) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memoria*, 1881, pág. 58.

(48) HILDA SABATO, *Capitalismo y ganadería...*, op. cit., págs. 264 a 267.

Carmen de Areco, Chacabuco, Arrecifes, Junín y Rojas; Azul a Tapalqué y Rauch; Chascomús a Biedma, Ranchos, Magdalena y Rivadavia; Tandil a Tres Arroyos, Lobería y Mar Chiquita; Veinticinco de Mayo a 9 de Julio; Capilla del Señor a San Antonio de Areco, San Andrés de Giles y Pilar.

Se apeló a tal criterio, porque por razones de economía el Banco tomó los centros poblacionales más interesantes desde el punto de vista de los negocios y anexó los que aún no tenían ese rango para incluirlos en las operaciones. Cuando alguno de ellos justificó la posibilidad de tener su propia sucursal, se lo dotó oportunamente. Ello ocurrió con Tandil y Las Flores, que inicialmente quedaron comprendidos en el área de Azul y lograron sus propios establecimientos en 1872 y 1874, respectivamente, de igual modo que San Pedro, que había dependido de Baradero hasta 1873.

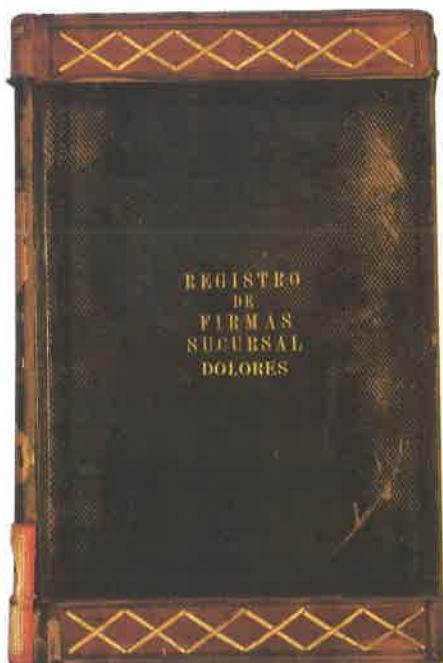
Para 1881, un resumen de las utilidades mostró entre las más exitosas, en primer lugar, a Azul, luego a Mercedes, San Nicolás, Lobos y Dolores (47).

Con respecto a la sucursal instalada en Mercedes, Hilda Sábatto realizó un estudio de lo que consideró el corazón del distrito lanero, para determinar quiénes eran los beneficiarios del sistema. Así, verificó que los productores laneros hicieron uso del descuento de letras (48).

Sobre la base de los libros de crédito de la sucursal, para 1864, 1870, 1875, 1880 y 1885, advirtió que cada receptor de crédito encabezó una cuenta en la cual se consignaron todas las letras que firmó como aceptante, con su correspondiente garante aval y, en otra, todas las que firmaba como girador con su correspondiente receptor aceptante. La mayor parte de las letras llevaba dos firmas, la del beneficiario y la del garante. En general este último era pariente o amigo del primero, y, a veces, conocido comerciante o estanciero de la zona. Cuando se autorizó el préstamo que requería una sola firma, se observó que los grandes propietarios descontaban letras sin necesidad de garante.

Confeccionó un cuadro en el que consignó la evolución de los préstamos hechos por la sucursal Mercedes a los productores rurales y propietarios de tierras en el distrito y en los partidos vecinos, porque el ámbito operativo de tal sucursal –como el de las restantes– era más amplio.

A los beneficiarios los dividió en cinco categorías: grandes propietarios –más de 2.500 hectáreas–, medianos –1.000 y 2.500– y pequeños –menos de 1.000 hectáreas de tierra–; ovejeros sin tierra y propietarios sin información sobre el tamaño de la parcela.



Registro de firmas de la sucursal Dolores.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Para el primer año de funcionamiento de la sucursal –1864– estableció un número de 17 aceptantes que descontaron letras por m/c 1.301.000 o \$ oro 47.831; de ellos, dos eran grandes propietarios, cuatro pequeños, dos ovejeros sin tierras y nueve propietarios de tierras sin especificación alguna.

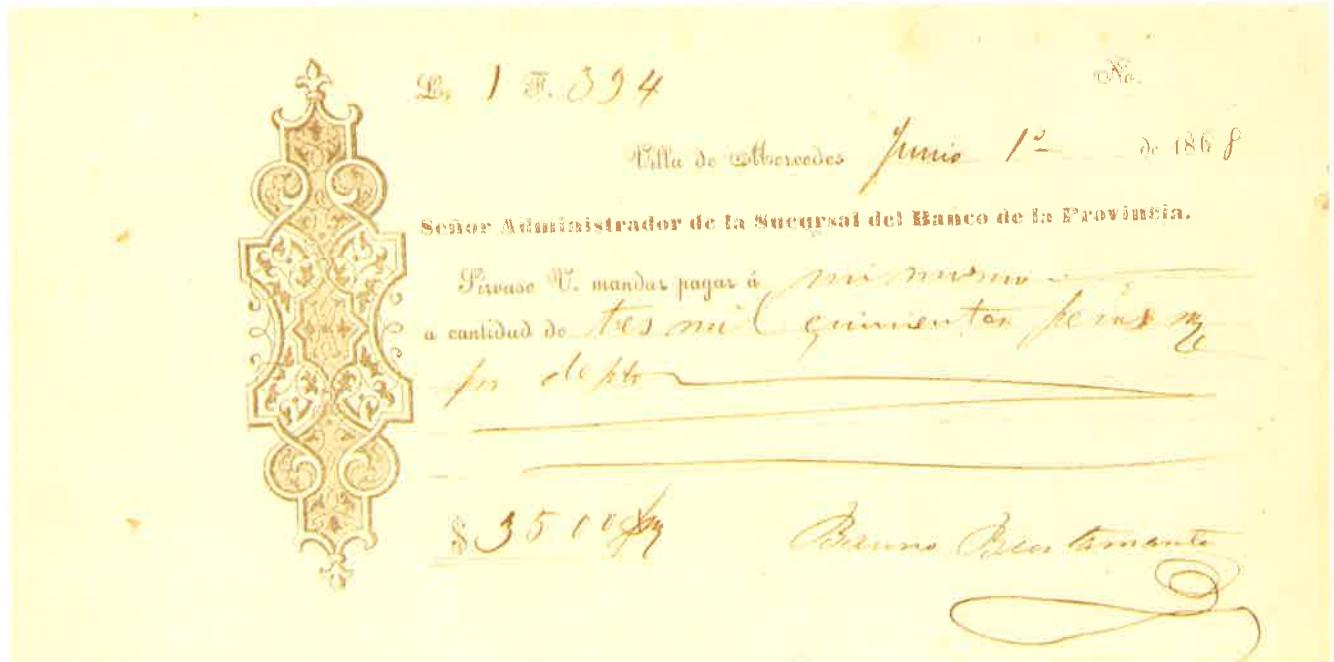
En 1870, 56 personas descontaron por un valor de \$ m/c 6.457.600 o \$ oro 265.854, predominando los pequeños propietarios de tierras y aquellos sobre cuyos tamaños de tenencias se carecía de información. En 1875, 92 aceptantes por \$ m/c 20.737.150 o \$ oro 853.732, mayoritariamente constituidos por pequeños propietarios, ovejeros sin tierra y propietarios de tierras sin información. En tanto que para 1880, 267 descontaron por un valor de \$ m/c 56.478.038 o \$ oro 2.067.278; de ellos, el 50 % eran ovejeros sin tierras. El crecimiento en los aceptantes y en los montos se estancó a partir de 1880.

Las cifras contenidas en este análisis sugieren que se produjo una expansión extraordinaria del crédito de corto plazo en la provincia y resultó demostrativo de la importancia que tuvo tal sistema como fuente de recursos para el desarrollo de la producción agraria (49).

El monto total de letras a noventa días descontado por el Banco creció enormemente entre 1864 y 1880. Estos préstamos eran

(49) *Ibidem*, pág. 265.

Cheque por \$ 3.500, librado por Bruno Bustamante, el 1º de junio de 1868, en la sucursal Mercedes del Banco de la Provincia.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

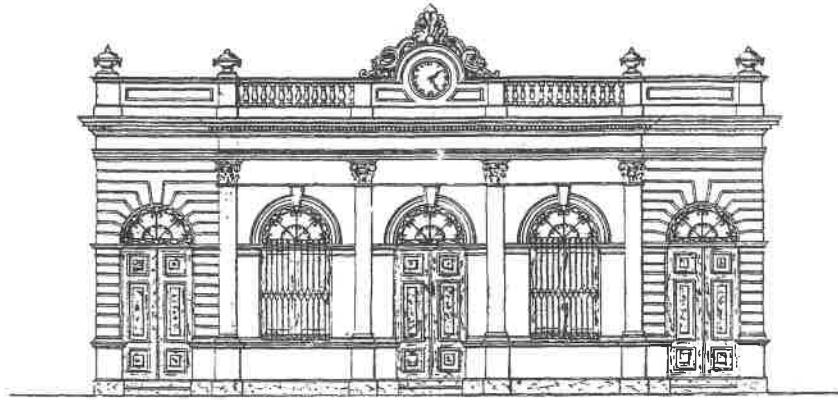


(50) *Ibidem*, pág. 267; JOSE PANETTIERI, *La ley de conversión...*, op. cit., pág. 401. Menciona que en el libro de créditos y en el legajo de documentos diarios N° 1.128 del A.B.P.B.A., correspondiente a 1866, se pudo verificar una apreciable cantidad de criadores de ovejas y miembros de la Sociedad Rural Argentina, registrados como deudores del Banco.

(51) SAMUEL AMARAL Y ADELA HARISPURU, "El Banco de la Provincia de Buenos Aires y la conquista del desierto; el papel del crédito en la expansión de la producción agropecuaria (Azul, 1867-1880)", *Congreso Nacional de Historia sobre la conquista del desierto*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1980.

accesibles a los pequeños productores, que los tomaron en mayor medida que los grandes estancieros; por ello los propietarios de explotaciones por debajo de las 1.000 hectáreas y dueños de rebaños sin tierras significaron el 80 % de los tenedores de letras en 1880, y el 76 % en 1885, y cubrieron el 51 % y el 56 % de las letras, respectivamente.

En tanto, los grandes estancieros hicieron uso del crédito en la Casa Central; ello se desprende de las nóminas de los libros pertinentes, donde figuran muchos de ellos (50).



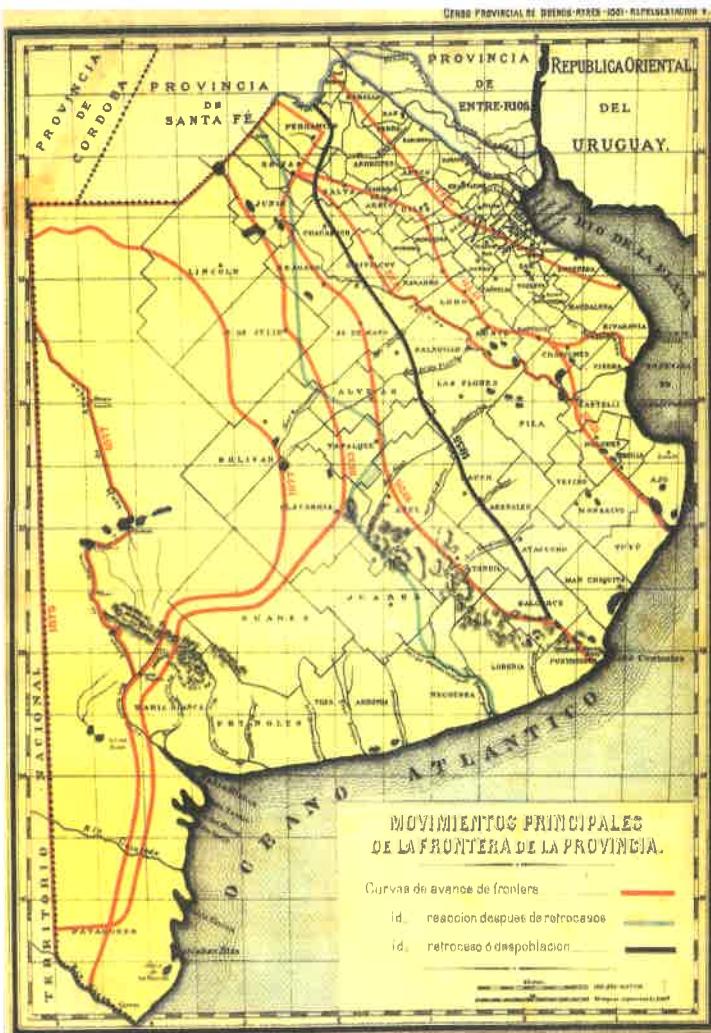
- FRENTE -

Fachada del edificio de la sucursal Mercedes, construido entre 1871 y 1872,  
Enrique Hunt, ing. Carlos Luchini, contratista. (Demolido en 1914.)

Hilda Sábato sugirió que no debe minimizarse el efecto del crédito a los pequeños y medianos productores, ya que ellos se beneficiaron con tal línea de préstamos, obteniendo el dinero suficiente como para adquirir o renovar stock o para pagar los gastos en la temporada de esquila, aunque no representaba una solución integral para el productor que quisiera expandir su empresa y buscara una fuente de financiación a largo plazo.

Amaral y Harispuru analizaron el papel cumplido por la sucursal del Azul del Banco, radicada en un punto de la provincia que permaneció como zona de frontera hasta bien entrada la década de 1870. Fue pedida por los vecinos y comerciantes en julio de 1867 y acordada por el directorio en diciembre del mismo año, con un capital de \$ m/c 3.000.000 y con una jurisdicción que abarcó Tapalqué, Rauch, Tandil, Necochea y Las Flores (51).

## EL AVANCE DEL TERRITORIO Y EL BANCO DE LA PROVINCIA

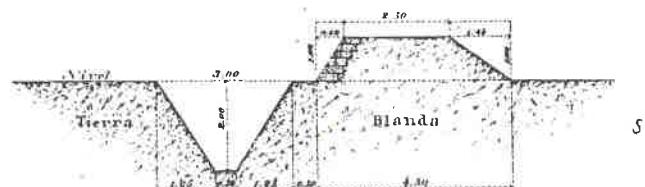


El 7 de agosto de 1876 quedó promulgada la ley provincial facultando al Banco para otorgarle al Gobierno Nacional el crédito establecido por ley de la Nación para realizar diversas construcciones en la nueva línea de frontera y extender la red de telégrafos.

En esa misma época se desarrolló la construcción de la denominada "Zanja de Alsina", cuya finalidad era cortar la circulación de hacienda en pie tomada ilegalmente en las estancias bonaerenses y conducida por las rastrelladas araucanas hasta el sur de Chile para su venta clandestina. La zanja eslabonaba cien tonueve fortines y seis comandancias.

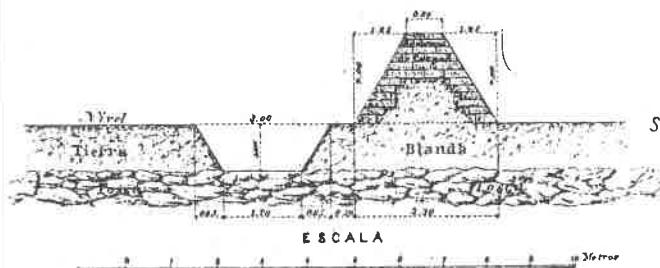
Con este recurso se ganó una considerable extensión de territorio en el oeste bonaerense.

La muerte del Dr. Adolfo Alsina, el 29 de diciembre de 1877, su sucesión en el Ministerio de Guerra por el General Julio Argentino Roca hicieron variar la estrategia en el sentido de la ocupación militar y el combate directo con las parcialidades indígenas no integradas a la República, campaña esta última que concluyó en 1879.



DETALLES DE EJECUCION

SECCION TRASVERSAL DE LA ZANJA EN TERRENO BLANDO



SECCION TRASVERSAL DE LA ZANJA EN TOSCA Y TIERRA

Detalles de ejecución de la zanja.

Fuente: Planos de la nueva línea de fronteras sobre la Pampa. Lámina 8. Agosto de 1877. Litografía de Alb. Larsch, Florida 104, Buenos Aires.

(52) MARTA VALENCIA, *La política de tierras..., op. cit.*

Los datos examinados mostraron un crecimiento marcado de las operaciones entre los años extremos del período estudiado –1870-1880– y una baja del nivel operativo y del porcentaje de utilidades en 1874 y 1875. Esta tendencia quedó demostrada por la suma total de letras descontadas en cada año que pasó de \$ m/c 13.700.000 en 1868 a 87.800.000 en 1880, con caídas en 1872, 1875 y 1876. La baja de las operaciones se explicó por el incremento de la inseguridad de la zona –los saqueos de los indios se intensificaron en esos años– y por las dificultades financieras provocadas por la crisis.

También mostraron que los grandes terratenientes de la zona no figuraban entre los clientes de la sucursal. Algunos, como los Roldán y los Pourtalé –que compraron las tierras ofrecidas entre 1872 y 1874, y reunieron grandes propiedades– se contaban entre los principales clientes (52).

Los medianos propietarios Aizpun, Frers, Oubiñas, Abeberry y los molineros Dhers y Barés movilizaron las sumas más grandes, quizá porque tenían relaciones con la actividad mercantil de Azul.



## Capítulo VI

# La nueva organización del Banco de la Provincia de Buenos Aires frente al apogeo y crisis del liberalismo

**TALIA VIOLETA GUTIERREZ**

La federalización de Buenos Aires, la expansión agroexportadora y el Banco de la Provincia de Buenos Aires • El retorno cíclico de la crisis y la inconversión bancaria de 1885 • Los directorios en Buenos Aires y La Plata. Carta Orgánica de 1888 • La ley de bancos nacionales garantidos de 1887: un camino hacia la crisis • Las sucursales del Banco de la Provincia como apoyo socioeconómico al interior bonaerense

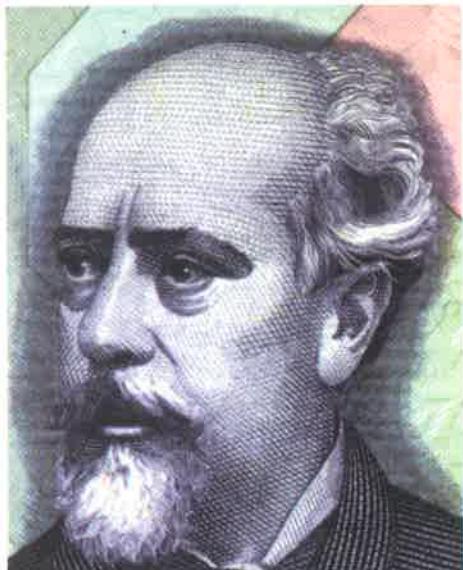
(1) ROBERTO CORTES CONDE, *Tierras, agricultura y ganadería*, en EZEQUIEL GALLO y GUSTAVO FERRARI, *La Argentina del ochenta al centenario*, Sudamericana, Buenos Aires, 1980, págs. 377, 379 y 386.

## LA FEDERALIZACION DE BUENOS AIRES, LA EXPANSION AGROEXPORTADORA Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### LA DECADA DEL '80: LOS FACTORES DECISIVOS DE LA EXPANSION AGROEXPORTADORA

El inicio de la “*Argentina moderna*” y “*aluvional*”, en el contexto político de la “*paz y administración*” que preconizaba el presidente Julio A. Roca (1880-1884), figura paradigmática de la época, movilizó un conjunto de variables tales como la incorporación de tierras a la producción agropecuaria, agricultura y ganadería, exportaciones, ferrocarriles, inmigración e inversiones extranjeras, que no sólo dinamizaron la faz económica del país, sino también el desarrollo de la estructura bancaria y, en consecuencia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

La llamada “conquista del desierto” permitió la incorporación de amplias extensiones de tierra fértil a la explotación agropecuaria. Ese proceso ya se hallaba en marcha en la década del '70, pero fue en la década del '80 cuando la frontera bonaerense consolidada alentó la rápida expansión agraria. En efecto, mientras entre 1876 y 1879, las tierras en explotación en la región pampeana abarcaban 54,6 millones de hectáreas, hacia el final de la década del '80 comprendían 83,8 millones de hectáreas. De ese aumento en 30 millones de hectáreas en relación con el período anterior, aproximadamente 7,4 millones correspondían a la provincia de Buenos Aires, en condiciones de ser incorporadas en la producción ganadera o agrícola (¹).



Gral. Julio Argentino Roca.

El mayor incremento productivo se dio en la ganadería vacuna, aunque los ovinos continuaban siendo el renglón más importante en cuanto a producción y exportación para Buenos Aires (véase cuadro N° 16). El ganado vacuno ganó los territorios de la frontera en la década del '80; la mayor existencia de cabezas se encontraba en el lejano sur, sudoeste y sur atlántico, con los partidos de Tres Arroyos, Pringles, Juárez, Coronel Suárez, Olavarría, Azul, Tandil y Lobería, Veinticinco de Mayo y Nueve de Julio. El ovino se movía tras el vacuno, desde las zonas de más antigua explotación.

En cuanto a la agricultura, si bien avanzó en esta década, no era aún esta provincia el centro de la producción cerealera, sino la zona de las colonias de Santa Fe. En Buenos Aires predominaba el maíz, especialmente en las zonas antiguas de cultivo del norte.

En este período, la agricultura bonaerense era en gran parte subsidiaria de la ganadería vacuna, que había comenzado su refinamiento a través de pasturas artificiales obtenidas por la rotación de trigo, lino y alfalfa. La expansión agrícola estuvo vinculada a la extensión de las líneas ferroviarias del Ferrocarril Oeste y Ferrocarril Sur, y para fines de la década se incorporaron los partidos de Nueve de Julio, Suárez y Olavarría a los de mayor superficie cultivada.

El aumento de la producción bonaerense y pampeana en general se reflejaba en el *boom* agroexportador, por medio del cual la Argentina se incorporó plenamente en el mercado mundial, favorecida por sus ventajas comparativas que implicaban coyunturalmente un costo de producción menor que el de otras regiones del mundo con características ecológicas similares (2).

(2) JOSE VILLARRUEL, *Las ventajas competitivas de una estepa humedecida: la pampa, 1890-1914*, Ciclos, año II, Nº 3, 2do. semestre de 1992, págs. 23 a 46.

#### CUADRO N° 16

#### EXISTENCIAS GANADERAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en millones de cabezas)

	1881	1888
vacunos	4,8	8,5
ovinos	57,8	52,6

Fuente: Roberto Cortés Conde, *Tierras, agricultura y ganadería*, en Ezequiel Gallo y Gustavo Ferrari, *La Argentina del '80 al centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, pág. 379.

La expansión agropecuaria y económica en general no hubiera sido posible sin la instalación de un sistema de transportes adaptado a esas circunstancias. La red ferroviaria permitió una rápida salida de los productos exportables y produjo un desarrollo económico diferenciado por su particular diseño, cuyas líneas convergían en los puertos, fundamentalmente, el de Buenos Aires. Si bien su instalación había comenzado en décadas anteriores, en la del '80 aumentaron espectacularmente el kilometraje de vías férreas y el tonelaje de carga transportada por ferrocarril. Las inversiones extranjeras se volcaron a las compañías ferroviarias y préstamos a los gobiernos, lo que produjo un gran crecimiento de la deuda pública nacional, particularmente al final del período, lo que fue considerado uno de los factores desencadenantes de las crisis de 1885 y 1890 (véase cuadro N° 17). A esa cuestión se agregaba el hecho de que si bien fue real el incremento de las exportaciones, éste fue superado por el de las importaciones, lo que produjo en casi todo el período una balanza comercial negativa (véase cuadro N° 18).

CUADRO N° 17

**CRECIMIENTO DE LA POBLACION, GASTOS, DEUDA PUBLICA ARGENTINA, GANANCIA Y CARGAS DE LOS FERROCARRILES EN LA REPUBLICA ARGENTINA ENTRE 1880 Y 1889**

Años	Población	Gastos públicos nacionales en miles de \$ oro	Deuda pública nacional en miles de \$ oro	Inmigrantes	Entradas brutas de los FF.CC. en miles de \$ oro	Carga transportada por los FF.CC. en miles de toneladas
1880	2.492.866	26.919	86.313	41.651	6.560	773
1881	2.585.040	28.381	107.076	47.484	7.095	957
1882	2.639.573	58.007	124.113	51.503	8.496	1.308
1883	2.716.836	44.831	128.047	63.243	10.633	1.918
1884	2.797.042	56.440	122.503	77.805	14.030	2.421
1885	2.880.111	40.515	113.382	108.722	14.299	3.050
1886	2.966.260	39.179	117.154	93.116	16.159	2.949
1887	3.056.835	48.205	141.718	120.842	19.517	3.844
1888	3.158.914	51.597	277.463	155.632	22.428	4.411
1889	3.265.577	55.771	295.160	260.909	19.584	6.642

Fuente: Raúl Prebisch, *Ritmo de crecimiento de la economía nacional*, publicado en 1928 en *Obras 1919-1948*, t. I, Fundación Raúl Prebisch, Buenos Aires, 1991, pág. 519 (datos extraídos de la Dirección General de Estadísticas de la Nación).

CUADRO N° 18

**COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO ENTRE 1880 Y 1889  
(miles de pesos oro)**

Años	Importaciones	Exportaciones	Total	Balanza comercial
1880	45.536	58.381	103.917	+12.845
1881	55.706	57.938	113.644	+2.232
1882	61.246	60.389	121.635	-857
1883	80.436	60.208	140.644	-20.228
1884	94.056	68.029	162.086	-26.026
1885	92.222	83.879	176.101	-8.343
1886	95.409	69.835	165.243	-25.574
1887	117.352	84.422	201.774	-32.930
1888	128.412	100.112	228.524	-28.300
1889	164.570	90.145	254.715	-74.424

Fuente: Francisco Latzina, *El comercio argentino, antaño y hoy*, Censo agropecuario nacional, t. III, Monografías, Buenos Aires, 1908, pág. 575.

Por último, el factor mano de obra fue cubierto por el aporte inmigratorio, cuyo volumen creció ininterrumpidamente durante la etapa 1880-1890 alcanzando siempre saldos positivos, los cuales sólo se invirtieron en 1891 por efecto de la crisis. En la provincia de Buenos Aires no tuvo incidencia el fenómeno de la colonización agrícola, y fue así como mientras un alto porcentaje de los inmigrantes arraigó en los centros urbanos, el resto pasó a desempeñarse como jornaleros o arrendatarios rurales. La importancia del elemento migratorio en el desarrollo bonaerense se reflejó entre otros aspectos en su participación en el movimiento financiero del Banco de la Provincia, al cual hicieron depositario de sus ahorros, tal como ha quedado reflejado en el movimiento de la cuenta “Depósitos a premio” (véase cuadro N° 22).

En suma, se inició en 1880 una etapa de expansión en casi todos los indicadores de la economía argentina, expansión de la que participó en lugar preponderante la provincia de Buenos Aires, que contó con el aporte de su establecimiento bancario, y que no se vivió sin sobresaltos, pues estuvo jalona por periódicas crisis en 1885 y, nuevamente, en 1890, más intensa y de resultados catastróficos para el Banco de la Provincia (ya que debió entrar en estado de moratoria).

(3) NATALIO BOTANA, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, 1977, pág. 25.

### LA FEDERALIZACION DE BUENOS AIRES Y LA PRESERVACION DE LOS PRIVILEGIOS DEL BANCO PROVINCIA

En 1880, con la federalización de Buenos Aires, culminaba un largo conflicto por la residencia definitiva de las autoridades nacionales. Las siete décadas que habían transcurrido desde la emancipación no habían bastado “*para legitimar un centro de poder que hiciera efectiva su capacidad de control a lo largo y a lo ancho del territorio nacional. Esto es lo que en definitiva se planteaba en 1880*” (3).

Al suscitarse la cuestión de la sucesión presidencial de Nicolás Avellaneda se enfrentaron las posiciones antagónicas de la provincia de Buenos Aires y el interior, representadas por Carlos Tejedor y Julio A. Roca, respectivamente. La lucha política se transformó pronto en lucha armada, por la insurrección bonaerense, ya que el gobernador Tejedor, candidato a presidente, no aceptó el triunfo del oficialismo. El presidente Avellaneda reorganizó el ejército nacional, trasladó la sede del Gobierno a Belgrano, se produjo el enfrentamiento y, tras el triunfo nacional, se encaró la solución del problema de la capital.

(4) ALBERTO DE PAULA, *La ciudad de La Plata, sus tierras y su arquitectura*, Ed. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1987, pág. 52.

(5) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Leyes, decretos y resoluciones que se refieren al Banco de la Provincia de Buenos Aires desde 1880 a 1887*, t. II, Buenos Aires, 1887, págs. 5 a 8.

*“La gestión parlamentaria de la federalización de Buenos Aires fue compleja e incluso violatoria del procedimiento formal establecido por la Constitución Nacional que consistía en la previa cesión del territorio por parte de la legislatura provincial”* (4). En definitiva, esa cuestión se salvó en la ley que declaró capital de la Nación a la ciudad de Buenos Aires el 11 de septiembre de 1880, por el art. 8º, que establecía la previa conformidad de la legislatura bonaerense.



Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central, construida en San Martín 275 por el arq. Enrique Hunt, utilizada hasta su traslado a La Plata en 1887; fue liquidado por ley del 31 de octubre de 1908. Este edificio es actualmente sede del Banco de la República Argentina.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

En compensación, el Gobierno nacional se hacía cargo de la deuda exterior de la provincia, y ésta conservaba sus ferrocarriles y telégrafos aunque arrancaran en la Capital. Otro aspecto fundamental a considerar –en medio de las alternativas políticas que se vivían– era el destino del Banco Provincia, la institución básica de las finanzas bonaerenses, lo cual se resolvió por el art. 3º de la ley capital, el cual establecía que el Hipotecario, el Montepío y el Banco de la Provincia permanecerían bajo la dirección y propiedad de la provincia, “sin alteración de los derechos que a ésta correspondan” (5).

Esa disposición reconocía una situación preexistente, y en ese aspecto, dicha ley ha sido considerada una verdadera ley-contrato entre la Nación y la provincia, por la cual el Banco mantendría sus privilegios. Estos consistían en ventajas fiscales, ya que el Banco, sus sucursales y sus operaciones bancarias estaban exentos de toda contribución, incluso, del impuesto de sellos; era agente del Gobierno, recibía como depósitos obligatorios gratuitamente las rentas fiscales, los depósitos judiciales, de administraciones públicas y en garantía de contratos con el Gobierno<sup>(6)</sup>.

Este precepto de la ley de capitalización ha revestido particular importancia en la historia del Banco, ya que al mismo y al pacto de San José de Flores se han remitido tradicionalmente quienes han defendido las prerrogativas del Banco de la Provincia cuando han sido puestas en duda.

### EL ESTADO FINANCIERO DEL BANCO EN LOS INICIOS DE LA DECADA: PROSPERIDAD E INTENTOS DE NACIONALIZACION

Una vez normalizada la situación provocada por los sucesos de junio de 1880, se avistaban la perspectiva de una época de progreso para el Banco de la Provincia y la posibilidad de mayor apoyo a las industrias bonaerenses. Sin embargo, la operatoria del Banco se veía en cierto modo trabada por la deuda que los gobiernos nacional y provincial mantenían con el mismo, ya que con esa suma inmovilizada no podía atender correctamente sus giros (véase cuadro Nº 19).

La provincia de Buenos Aires, endeudada con su Banco, encaraba la consolidación de la deuda con la ley del 6 de julio de 1881, por la cual creaba 20 millones de pesos fuertes en oro en fondos públicos, con el 6 % de interés y el 1 % de amortización anual acumulativa, redimibles por sorteo y a la par. Para negociar la colocación de los fondos en Europa fue enviado Faustino Jorge; sin embargo, éste se encontró con dificultades para colocar el empréstito en la plaza de Londres, y debió diferirse para 1882, pero logró de la casa Baring un adelanto de 1.000.000 de libras. En marzo de 1882 fueron negociados 10.000.000 de pesos fuertes convertidos en títulos de deuda externa, al tipo de 92 %, reducido a 90 % por gastos<sup>(7)</sup>.

También se encaró la negociación con el Gobierno nacional. El endeudamiento en favor del Banco Provincia era por diversos conceptos, entre ellos, la emisión que había efectuado el Banco de 10.000.000 de pesos fuertes por ley de 1876, por cuenta del Gobierno federal, no habiéndose cumplido con lo dispuesto en relación con entregar la duodécima parte de las entradas de Aduana al Ban-

(6) ANDRES LAMAS, *Estudio histórico y científico del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1886, pág. 49; TEODORO BECU, *El Banco Provincia ante la Constitución y la ley. Sus privilegios*, Buenos Aires, 1926, págs. 44 a 46; Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Antecedentes, organización, situación, 1914*, págs. 5 y 6.

(7) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Leyes, decretos y resoluciones...*, op. cit., pág. 31; Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1881*, pág. 34; Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1881*, págs. 24 y 25; *ibidem, 1882*, pág. 11.

# BANCO DE LA PROVINCIA

CALLE SAN MARTIN  
ENTRE PIEDAD Y CANGALLO

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de **400 pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.**

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 días; y pasados estos se les abona el interés desde el día de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros días del mes, ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante—en la cual constan, además las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de 60 y 90 días ó más, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas, ó plazo de 30<sup>o</sup> días, y también pagarés de comercio desde siete días hasta seis meses, con la condición de ser abonados íntegro ó su vencimiento.

Descuenta también á oro efectivo pagarés de comercio, no excediendo de cuatro meses de plazo, con la condición de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres días vista sobre las Sucursales de—

Dolores	Salte	25 de Mayo
San Nicolás	Azul	Exaltación de la Cruz
Chivilcoy	Baradero	San Pedro
Mercado	1 de Junio	Pergamino
Leboc	Tandil	Las Flores

Los Sacarvales dan cheques contra el Banco al portador, nominados y cruzados.

El Banco abona comisión á los corredores en la primera introducción de letras y pagarés al descuento.

Desde el día del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

## ■ ■ ■ ABONO ■ ■ ■

Á depósitos comerciales, moneda corriente y curso legal . . . . .	3 por ciento
" Id particulares, á premio " " . . . . .	5 " "
" Id á oro, á la vista, sin interés . . . . .	0 " "
" Id id plazo de 60 ó 90 días . . . . .	2 " "

## ■ ■ ■ COBRA ■ ■ ■

En el descuento de letras ó pagarés en moneda corriente, curso legal y oro efectivo . . . . .	7 " "
---	-------

E. Gayam, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1881.

co en pago de la deuda. Para obtener la conversión de la misma, el Gobierno nacional dispuso por ley del 15 de septiembre de 1881 la emisión de 16.000.000 de pesos fuertes en fondos públicos al 5 % de renta y al 1 % de amortización acumulativa por sorteo y a la par.

**CUADRO N° 19**

**PRESTAMOS A LOS GOBIERNOS, INSTITUCIONES OFICIALES Y TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA AL INICIAR 1881**

	<b>Pesos fuertes</b>
Gobierno nacional .....	15.758.779 29
Gobierno provincial .....	10.523.695 64
Aguas corrientes y desagües .....	1.921.979 44
Banco Hipotecario .....	1.636.905 34
Monte de Piedad (Montepío) .....	187.174 36
Fondos públicos provinciales .....	3.800.444
Bonos Tesorería provincial .....	600.000
Bonos municipales .....	1.395.680
Fondos públicos nacionales .....	<u>2.171.850</u>
Total .....	38.006.508 07

**Fuente:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1881, pág. 24.

**CUADRO N° 20**

**TRANSFORMACION EN LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS ENTRE 1881 Y 1882**

	<b>Pesos fuertes</b>
Gobierno provincial, créditos por leyes, consolidado .....	10.822.693 92
Gobierno nacional, crédito anterior a 1876, consolidado .....	9.366.744 96
Por cuenta ley 25 de sept. de 1876 .....	<u>6.633.254 61</u>
Chancelado con fondos públicos .....	26.822.693 49

**Fuente:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1882, pág. 12.

En 1881 el Gobierno nacional también consolidó su deuda anterior a la ley de 1876, con bonos al 5 % de renta y al 1 % de amortización; en esa operación consolidó 9.366,744-96 pesos fuertes. Por convenio de agosto de 1882, el Banco recibió 6.333,254-61 pesos fuertes por cuenta de la ley de 1876, en fondos públicos, tal como establecía la ley. A través de estas laboriosas negociaciones y el arreglo con la provincia, el Banco movilizó entre 1881 y 1882 una

(8) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Leyes, decretos y resoluciones...*, op. cit., págs. 38, 83, 71 y 160; HORACIO CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Ed. Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1972, pág. 271; Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1882*, págs. 11 y 12; *ibidem, 1881*, pág. 23.

(9) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Leyes, decretos y resoluciones...*, op. cit., pág. 43; GERARDO MARTÍ, *La Argentina y la convertibilidad monetaria. Una experiencia histórica con el régimen del patrón oro (1883-1885)*, sobretiro de El Trimestre Económico, vol. LIX (3), N° 235, México, julio-septiembre, 1992, pág. 512.

(10) Las frases pertenecían al presidente del Banco, CARLOS CASARES, y al ministro de Hacienda, FRANCISCO URIBURU, respectivamente, en Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1881*, pág. 3; Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1881*, pág. 32.



Memoria y Balance del Banco de la Provincia de 1881, impresa en el establecimiento tipográfico de El Nacional, Bolívar 65/67, Buenos Aires, 1882.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

suma equivalente prácticamente a su propio capital, que en 1881 era de 26.967,516 pesos fuertes<sup>(8)</sup> (véase cuadro N° 20).

En el contexto de esa economía en incipiente expansión y estabilidad política, el Gobierno nacional debió encarar la regularización de la circulación monetaria: circulaban en el país diversos tipos de monedas extranjeras de metal, que coexistían con los billetes emitidos por el Banco Nacional desde 1871 y los del Provincia de Buenos Aires en su jurisdicción particularmente (éste era el único Banco emisor antes de esa fecha). Eso configuraba un caos monetario que era necesario solucionar, ya que una ley de 1875 dictada con ese objetivo no se había llevado a la práctica.

Fue así como se dictó la ley 1.130 del 5 de noviembre de 1881, que dotaría a la Argentina de una moneda metálica nacional, sobre un proyecto del ministro de Hacienda Juan J. Romero. Se consagraba así el sistema bimetálico, al fijar como unidad monetaria argentina el peso de oro de 1,61929 g y el peso de plata de 25 g de título de 900 milésimas de fino. Ambas monedas tenían curso forzoso en la Nación; se prohibió desde entonces la circulación legal de monedas extranjeras de oro y plata a partir de un mínimo determinado de acuñación. Los bancos emisores debían renovar su emisión de billetes a moneda nacional en el plazo de dos años. Se limitaba además la acuñación de monedas de plata a \$ 4 por habitante, en concordancia con la tendencia mundial a la desmonetización de la plata. La del oro, en cambio, sería ilimitada, atendiendo a las necesidades del comercio con Europa y del servicio de la deuda externa<sup>(9)</sup>.

El cumplimiento de la ley fue paulatino y no exento de dificultades, no sólo debido a aspectos financieros, sino también a usos y costumbres arraigados, especialmente en el interior; sin embargo, fue la base de la organización monetaria argentina.

En cuanto al Banco Provincia, superadas ya las incertidumbres producidas por la capitalización de Buenos Aires y con la posibilidad de expandir su giro por el arreglo con los gobiernos provincial y nacional, se encontraba en situación ventajosa, que se veía reflejada en el optimismo de sus autoridades. Refiriéndose al ejercicio de 1881 se afirmaba que “este año ha sido, sin duda alguna, uno de los más prósperos para esta institución”, o “el Banco nunca llegó a tanta prosperidad como la que hoy goza”<sup>(10)</sup>.

En efecto, la operatoria lo corroboraba y no permitía vislumbrar la crisis financiera que lo afectaría al promediar la década, y, menos aun, la suspensión de sus actividades por la moratoria sólo diez años más tarde. El papel moneda, constituido por billetes del Banco y de la provincia, circulaba a la par y era casi exclusivo intermediario de todas las transacciones, salvo el comercio exterior, y en 1881 se había alcanzado la circulación máxima hasta ese momento.

Los depósitos, que en 1880 habían bajado, en parte debido a las perturbaciones políticas, pero más a factores puramente financieros, en 1881 se recuperaron y se acrecentaron en su conjunto en el período 1881-1883. Este último año aumentaron m\$n 6.675,383, en relación con el año anterior, así como la cartera, que lo hizo en m\$n 3.438,915. Los aspectos financieros que influían en las fluctuaciones de los valores depositados eran los cambios en la tasa de interés, el mayor o el menor vuelco de los inversores hacia la compra de títulos o fondos públicos y el aumento o la disminución de la circulación monetaria <sup>(11)</sup>. Los depósitos comerciales o de cuenta corriente, sobre cuyos saldos se giraban cheques, no atraían demasiado a los clientes, pues producían bajo interés. En cambio, los depósitos particulares a premio abonaban un interés mayor y aumentaban año a año. Entre 1882 y 1883 hubo además un aumento en la concesión de créditos, en consonancia con la política del directorio de “favorecer y estimular la producción agropecuaria” <sup>(12)</sup> (véase cuadro Nº 21).

(11) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1883, pág. 7; *ibidem*, 1881, pág. 13.

(12) GERARDO MARTÍ, *La crisis de 1890 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de La Plata, 1987, pág. 148; en ella se hace, además, un estudio del estado de cada cuenta.

(13) NOEMÍ GIBAL DE BLACHA, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Gestión del Dr. Arturo Jauretche*, Ed. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1993, pág. 45.

#### CUADRO N° 21

#### EVOLUCION DEL CREDITO Y LOS DEPOSITOS ENTRE 1880 Y 1884 (miles de m\$n)

Años	Letras a cobrar	Depósitos a premio	Depósitos comerc.	Deudores en mora
1880	35.488	25.575	7.045	9.536
1881	35.174	29.485	7.362	7.604
1882	42.407	32.484	7.553	8.394
1883	58.237	36.203	8.183	7.675
1884	73.457	37.364	9.295	8.534

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1880 a 1884. Desde 1883 en moneda nacional, los años anteriores calculados a la equivalencia establecida a raíz de la ley de 1881: 1 m\$n oro = 0,9677 pesos fuertes.

#### PROYECTOS DE NACIONALIZACION

Se ha afirmado que “hasta la fundación del Banco de la Nación Argentina en 1891, el Banco Provincia de Buenos Aires vertebraba la política financiera y monetaria del país” <sup>(13)</sup>. Sin embargo, el Banco pertenecía a una sola de sus provincias, la más poderosa económica y políticamente, que logró conservarlo bajo su jurisdicción a pesar de las vicisitudes de la federalización de Buenos Aires. En la década del '80, organizada definitivamente la Nación y en plena expansión de su economía agroexportadora, se hacía sen-

(14) Congreso Nacional, Cámara de Senadores, *Diario de sesiones*, 20/9/1881, págs. 667 y 668.

(15) *Ibidem*, 19/5/1881, senador IGARZABAL, t. I, pág. 37; *ibidem*, 12/5/1881, senadores CARLOS PELLEGRINI Y ARISTOBULO DEL VALLE. Nota del ministro de Hacienda de la Nación JUAN J. ROMERO al gobernador DARDO ROCHA, 12/5/1882, publicada por La Nación, año XIII, Nº 3.501, 14/5/1882, en HORACIO CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 288 a 290; FRANCISCO SEEGER, *Estudio sobre la nacionalización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, acompañado de una reseña histórica de la moneda y los bancos*, Buenos Aires, 1882, págs. 205 y 206.

(16) Carta de MADERO a SARMIENTO, 28/5/1882, publicada en El Nacional, año XXXI, Nº 738, 13/6/1882; RUFINO VARELA, *Bancos, circulación fiduciaria y moneda nacional* (folleto), Buenos Aires, 1882, en HORACIO CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 292 y 293; FRANCISCO SEEGER, *Estudio sobre...*, op. cit., pág. 206; *Nuevo privilegio del Banco de la Provincia* (folleto), imprenta El Constitucional, Buenos Aires, 1881, pág. 10.

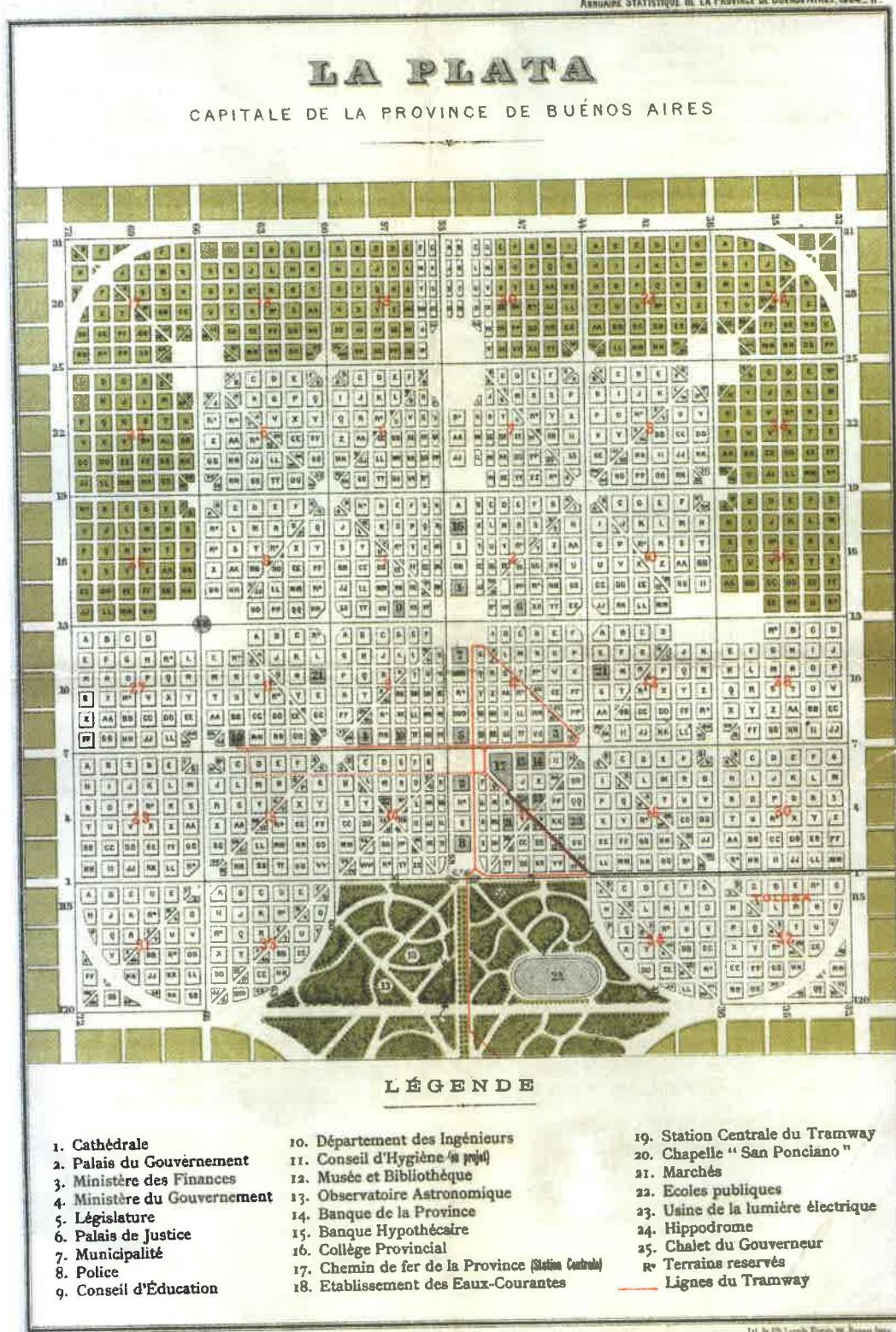
tir la necesidad de un establecimiento de crédito fuerte y confiable para todo el país, función que no alcanzaba a llenar el Banco Nacional, financieramente débil. Varios representantes de la élite dirigente argentina compartían la convicción de Carlos Pellegrini de que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en propiedad de “una parte del pueblo argentino, pertenecerá mañana a todo él, porque si es provincial por las leyes que lo rigen, es eminentemente nacional por su organización e institución, y porque siendo el establecimiento de crédito más grande existente en América del Sur, tendrá con el tiempo que ser el gran establecimiento de crédito de la República”<sup>(14)</sup>.

Las presiones para la nacionalización del Banco arreciaron durante la década, a través de proyectos de diversa índole que contemplaban su unión con el Banco Nacional y la creación de un nuevo Banco de estado o mixto según las distintas posturas; la compra del Banco Nacional por el Provincia que lo sustituiría con el nombre de Banco de Buenos Aires, con sucursales en todo el país; la fusión de ambas instituciones en un Banco de la República Argentina con capitales mixtos, privados y estatales; el traspaso directo del Banco Provincia a la Nación con todo su activo y su pasivo, contra entrega de \$ 5.000.000 a la provincia en fondos públicos, fueron los proyectos presentados por senadores nacionales y el Poder Ejecutivo. En todos los casos continuaba con su característica de Banco de emisión, teniendo el monopolio de la misma según los dos primeros<sup>(15)</sup>.

La discusión sobre el tema bancario se consideraba de gran trascendencia, y varias personalidades expusieron sus opiniones, aun fuera del ámbito estrictamente parlamentario o ministerial. El ex presidente Sarmiento se refería al Banco Nacional cuando afirmaba que el Gobierno no debía tener injerencia en la dirección del mismo, pero Eduardo Madero, uno de los directores del Banco Provincia en 1882, en carta al primero reconocía que esa falta de independencia de los poderes públicos afectaba también al Banco Provincia y pensaba que ya que el mismo había contribuido al desarrollo del sector agrario y apoyado el crédito de la Nación y la provincia, no había razón para suprimirlo, y aceptaba su transformación en Banco de la República, conservando su misma naturaleza, pero con la corrección de algunos defectos orgánicos. Por su parte, Rufino Varela era partidario de un proyecto más amplio que abarcara la cuestión monetaria en general y proponía un sistema de bancos nacionales de circulación garantida, sin privilegios fiscales, conservando el Banco Nacional y el Provincia, pero recortando a éste algunas de sus prerrogativas. La idea de eliminar los privilegios fiscales al Banco Provincia –incluso calificados de “peligrosos”– era compartida por otros autores, al considerar que esa medida permitiría obtener la libre competencia entre las instituciones bancarias<sup>(16)</sup>.

## LA NUEVA CAPITAL DE LA PROVINCIA

ANNEXE STATISTIQUE DE LA PROVINCE DE BUENOS AIRES, 1884. II.



La federalización de la capital histórica de Buenos Aires condujo al Gobierno provincial, encabezado por el Gobernador Dr. Dardo Rocha, a estudiar distintas alternativas para el emplazamiento de la nueva capital, resolviéndose tras un arduo debate parlamentario concretar su fundación en las lomas de la ensenada, dándole el nombre de ciudad de La Plata, según la ley provincial promulgada el 1º de mayo de 1882.

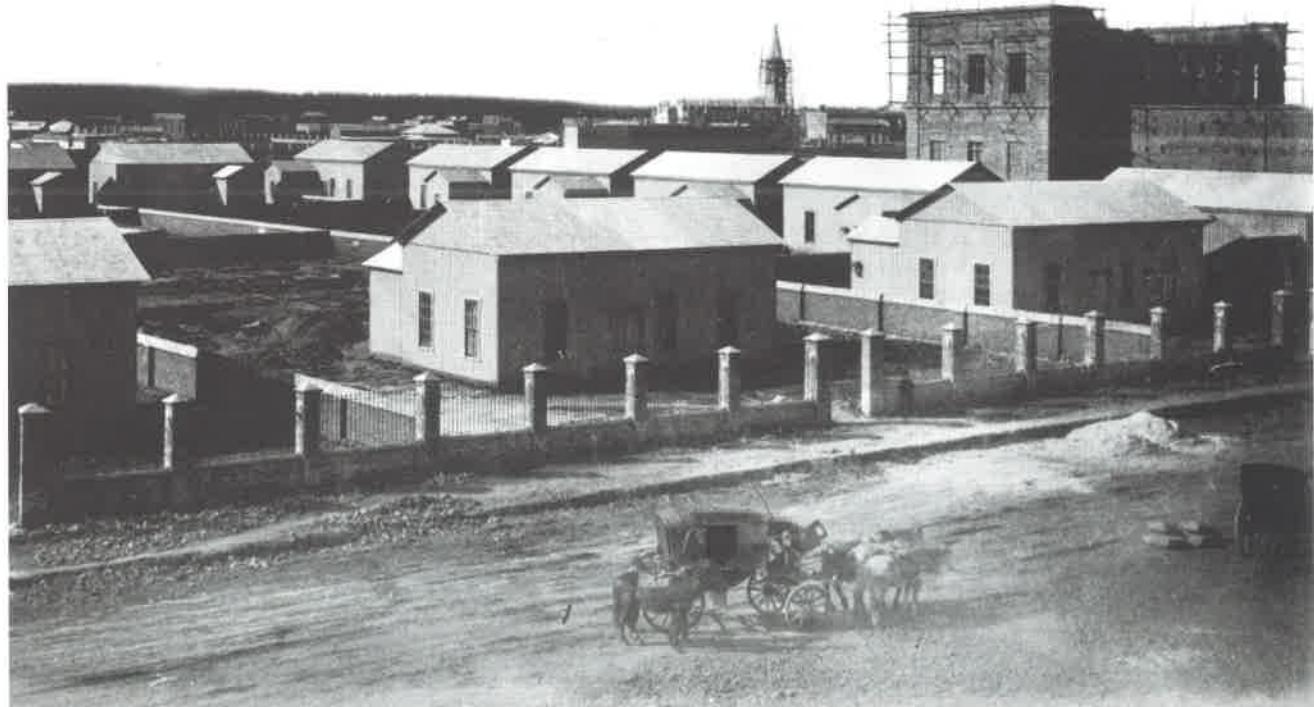
El 5 del mes siguiente el Gobernador aprobó la traza urbana con indicación de modificaciones y se llevó adelante su demarcación, haciéndose la fundación solemne el 19 de noviembre de 1882.

El 1º de mayo de 1884 el Dr. Dardo Rocha transfirió el cargo al nuevo Gobernador Dr. Carlos D'Amico en la nueva Capital, donde quince días antes se habían trasladado los poderes públicos de la provincia desde su sede en Buenos Aires.

*La Plata, vista de la avenida 7 entre 45 y 46 hacia principios de 1884, con las casillas de madera importadas de los Estados Unidos para viviendas, y, al fondo, la iglesia de San Ponciano y el Banco de la Provincia en construcción.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



Retrato y firma del Dr. Dardo Rocha.



En medio de esas alternativas, y a pesar de las fuertes presiones para la nacionalización, a veces provenientes de su propio seno, la provincia de Buenos Aires supo conservar su Banco, sin perjuicio de que éste continuara siendo el más poderoso de la República y al cual acudían los gobiernos nacional y provincial necesitados de fondos. La provincia debió ceder su capital, pero no estaba dispuesta a perder su Banco. La historia de éste ha mostrado permanentemente su afán por defender sus privilegios legales y constitucionales y librarse de la injerencia del Gobierno nacional.

(17) A.H.B.P.B.A., *Libros de Actas del Directorio*, 4 al 6 de mayo, 13 de mayo de 1882, fº 108, 109, 113, 117 y 123.

### EL BANCO PROVINCIA Y LA CONVERSIÓN (1883-1885)

La ley monetaria de 1881 había establecido que los bancos emisores debían convertir su emisión a pesos moneda nacional oro dentro de los dos años de promulgada la ley. Debemos entonces inscribir el accionar del Banco de la Provincia de Buenos Aires en el nuevo ordenamiento monetario, condicionado además por el convenio firmado entre la Nación y la provincia en agosto de 1882, ya que ambas disposiciones implicaban establecer la conversión para los billetes del Banco.

En mayo de 1882, luego de una laboriosa discusión en el directorio del primero sobre un proyecto de Ernesto Tornquist, se aprobó una conversión limitada, que consistía en descontar letras o pagarés a oro de 90 días de plazo, que podían pagarse a su vencimiento en oro efectivo o en billetes de Banco, para lo cual la institución reforzaría su encaje metálico y se reservaba el derecho de negar el pedido, según la situación de la plaza (¹⁷).

Al año siguiente se planteó nuevamente la cuestión en el directorio. Las opiniones estuvieron divididas otra vez, entre la necesidad o no de acatar la orden de conversión. En general se estaba de acuerdo con involucrar en la medida los billetes que debían emitirse con sello nacional, pero no así con la moneda corriente de la provincia. En esencia, las resistencias se producían por una cierta desconfianza hacia la intromisión del Gobierno nacional en los asuntos financieros bonaerenses, invocándose las reservas hechas al tiempo de la incorporación de la provincia en la Nación y en los privilegios de emisión de la misma. Finalmente se decidió que el 1º de junio de 1883 comenzaría el canje de los billetes del Banco por la nueva emisión a moneda nacional y, en cuanto a la moneda corriente, el presidente de la institución acordaría con el Poder Ejecutivo la forma de proceder con la misma. La apertura de la conversión se determinó para el 30 de junio. Entre otras disposiciones se elevaba el encaje en oro a un mínimo de 1/3 de la emisión circulante y de un 10 % de los depósitos a la vista. Para ello se negociaría un crédito en

(18) A.H.B.P.B.A., *Libros de Actas del Directorio*, 1/3/1883, fº 53 y 54; GERARDO MARTÍ, *La Argentina y la convertibilidad...*, op. cit., págs. 521 a 525.

(19) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1883, págs. 8 y 9.

Europa sobre la base de caucionar los títulos y fondos públicos del Banco. La proporción establecida entre el oro y la moneda corriente fue de uno a veinticinco, y en la práctica significó el retiro de la emisión circulante inconvertible. En octubre de ese año se implantó de hecho el monometalismo prohibiendo a los bancos emitir billetes que no fueran pagaderos en oro, así como la circulación de monedas extranjeras de plata. En diciembre un decreto completaba la finalidad de mantener la paridad entre el papel moneda nacional y el oro (<sup>18</sup>). Se simplificaba así el sistema al abandonar uno de los patrones monetarios, la plata, ya eliminada en la mayoría de los países.

En los inicios de la década, el Banco se hallaba en el auge de su desarrollo, como hemos visto, y, por lo tanto, en condiciones aceptables para encarar la convertibilidad. Además de las variables analizadas, podemos acotar que las utilidades, que en 1882 habían ascendido a m\$n 2.436.991-35, aumentaron en m\$n 883.632-99 y alcanzaron en 1883 la suma de m\$n 3.320.624-34. Los giros y remesas sobre el extranjero se habían duplicado, aunque no importaban pérdidas para el Banco, y se cuadruplicaron los créditos a descubiertito obtenidos en Europa. La situación financiera parecía sólida, se había comenzado a fortalecer el encaje al tiempo que se iniciaba la conversión, restringiendo en parte los descuentos y los créditos. Por otro lado, el esfuerzo por disminuir la cuenta de "Varios deudores" había desembocado en la creación de la Oficina de Asuntos Legales ese mismo año (1883), con buenos resultados (<sup>19</sup>).

No obstante, la duda sobre la suerte de la convertibilidad se planteó desde el comienzo, ya que acompañando a la comunicación que aludía a la reapertura de la Oficina de Cambios, el mismo directorio del Banco expresaba sus reparos contra ese sistema.

*Sistema monetario bimetálico establecido en 1881, regulando el peso moneda nacional y sus múltiplos (el argentino o cinco pesos oro) y submúltiplos (50, 20 y 10 centavos de plata).*  
*(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



Opinaban que habiendo logrado dificultosamente estabilizar el valor del billete inconvertible a la par del oro, era más prudente conservarlo a través del curso forzoso nominal, que obligar a la conversión, que dejaba al sistema monetario a merced de posibles perturbaciones económicas o políticas, con el peligro de volver al curso forzoso, pero esta vez, efectivo. Por otro lado, la necesidad de mantener un encaje determinado para la conversión a oro obligaba a restringir el crédito, que se concedía además sólo a través de préstamos puramente comerciales, de pago íntegro y a cortos vencimientos. Precisamente la característica del Banco Provincia que reivindicaban era la de no ser un banco comercial ordinario, sino “especial”, adaptado a las necesidades del país, protegido por disposiciones particulares, que facilitaba dinero a bajo interés y largos plazos, reembolsado trimestralmente. Eran los llamados “préstamos de habilitación”, cuyos plazos se solían renovar de acuerdo con la confianza que mereciera el peticionante, y, tal como se ha afirmado, consistían en la capitalización de utilidades y la renovación “casi obligatoria” de las letras descontadas a 90 días, mediante amortizaciones paulatinas y regulares. Los directores se pronunciaban a favor de una conversión voluntaria, hasta que se fortalecieran la producción y la riqueza del país, pero cumplían con las disposiciones superiores, sin dejar por ello de dar a conocer sus opiniones sobre el caso al ministro (<sup>20</sup>).

(20) *Ibidem*, págs. 26 a 31, nota al ministro de Hacienda, 20/6/1883; ANDRES LAMAS, *Estudio histórico..., op. cit.*, pág. 51.

## EL RETORNO CICLICO DE LA CRISIS Y LA INCONVERSION BANCARIA DE 1885

A través del proceso analizado se puede constatar que, a pesar de las prósperas finanzas del Banco Provincia que lo colocaban en buena situación para afrontar la conversión, el sistema provocaba objeciones que, de acuerdo con los sucesos posteriores, no carecían de base sólida.

Variadas explicaciones se han emitido sobre las causas del retorno a la inconversión y la crisis financiera de 1885, lo cual está justificado por la complejidad de los fenómenos de esa naturaleza que frecuentemente no obedecen a una motivación única y claramente perceptible. Las discusiones sobre la moneda reconocían entonces dos posiciones contrapuestas, la de la “escuela metalista” que pensaba que la moneda debía tener un valor intrínseco y el billete de Banco representar una promesa de pago del metal, y los calificados de “más liberales y progresistas”, que propugnaban que se reconociera en la moneda un signo convencional, limitándola a las necesidades de las transacciones. Se afirmaba que no había oro



1. Billete del Banco Nacional, de 1873, con resello de 1881, a moneda nacional oro.
2. Billete de un peso, moneda nacional oro, según ley del 5 de noviembre de 1881, emitido por el Banco Nacional el 1º de enero de 1883.
3. Billete de 50 centavos, emitido por la Nación, el 1º de enero de 1884, según ley del 4 de octubre de 1883.

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

suficiente para sostener la convertibilidad, es decir, para cumplir todas las promesas de pago determinadas por los billetes convertibles<sup>(21)</sup>. Debemos recordar, además, que se carecía entonces de un mecanismo estabilizador del volumen de circulante, depósitos y préstamos del sector bancario, es decir, de un Banco Central; las variaciones en cualquiera de esos aspectos estaban “atadas al resultado de las relaciones externas y en completa desarmonía con el comportamiento doméstico de la economía: antes que ayudar a evitar o atemperar las fluctuaciones, contribuían a crearlas o agravarlas”<sup>(22)</sup>. Al no existir esa regulación, los bancos comerciales y emisores quedaban librados a sus propias fuerzas y eran los que debían responder con sus reservas y una prudente administración para mantener el cambio de sus billetes —que no eran otra cosa que promesas de pago a la vista— por oro a la par.

Las opiniones adversas por parte de autoridades del Banco y especialistas de la época reflejaban probablemente la falta de confianza del público en el sistema, alertado por los resultados de la crisis de 1873-1876.

Las explicaciones sobre la perturbación de 1885, que se han vertido desde fines del siglo XIX hasta el presente, han privilegiado alternativamente dos variables principales de análisis: el emisionismo y el balance de pagos desfavorable.

La cuestión de la emisión excesiva fue resaltada como un factor esencial en sí misma o complementada con el segundo aspecto, el de la balanza de pagos desfavorable, al afirmarse que a través del comercio internacional ese emisionismo presionó sobre las existencias de oro, determinando su exportación. La emisión de billetes, principalmente los del Banco Nacional, tras el aumento de capital de 1883 “produjo una expansión monetaria importante”, pero se ha sostenido además que la verdadera causa de la inconversión sería una característica del régimen de convertibilidad o cambio fijo aplicado entonces, que consistía en que los bancos de emisión convertían los billetes recibidos del público pero “no estaban obligados a retirarlos de circulación”, lo que producía una mayor difusión del crédito en papel<sup>(23)</sup>. A comienzos del siglo XX se hacía ya referencia a la difícil situación del Banco Provincia en 1885 “a causa de los abusos que había cometido la dirección al acordar los préstamos”, lo que se remitía a causas políticas y a la “inmoralidad” que reinaba en la provincia<sup>(24)</sup>.

Al dar prioridad en el análisis al tema de la balanza de pagos se ha resaltado el hecho de que los pagos internacionales se hacían en oro; por lo tanto, si había un déficit había que saldarlo en ese metal, y esta exportación subía su premio de la misma forma que una emisión de papel. Lo contrario sucedía con una balanza de pagos

(21) FRANCISCO SEEBER, *Estudio sobre...*, op. cit., págs. 37 y 38; ANDRES LAMAS, *Estudios sobre...*, op. cit., págs. 157, 158 y 162.

(22) ALDO ARNAUDO, *Cincuenta años de política financiera argentina (1934-1983)*, El Ateneo, Buenos Aires, 1987, pág. 18.

(23) JOSE TERRY, *La crisis (1885-1892)*, Buenos Aires, 1893; SIXTO QUESADA, *Historia de los bancos modernos. Bancos de descuento. La moneda y el crédito*, t. II, Buenos Aires, 1901. Ellos fueron quienes hicieron hincapié en el emisionismo; RAUL PREBISCH, *Anotaciones sobre nuestro medio circulante*, Revista de Ciencias Económicas, enero-febrero de 1922, pág. 141, pretendía completar el análisis de JOHN WILLIAMS que resaltaba la cuestión del balance de pagos desfavorable,uniendo ambos aspectos; ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria argentina*, Sudamericana/Instituto Di Tella, Buenos Aires, 1989, págs. 12, 148 y 149, fue quien se refirió a la falta de retiro de los billetes convertidos, lo que aumentaba la circulación del papel.

(24) SIXTO QUESADA, *Historia de los bancos...*, op. cit., págs. 205 a 218.

(25) JOSE TERRY, *Contribución a la historia financiera de la República Argentina, 1910*, Finanzas, conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho, Buenos Aires, 1912, págs. 508 y 509. Se hacía referencia al tema balance de pagos desfavorable, pero sólo en una enumeración de las causas de la crisis; JOHN WILLIAMS, *Comercio internacional argentino bajo un régimen de moneda inconvertible*, Buenos Aires, 1921, fue quien profundizó por primera vez en el análisis del balance de pagos, y sus conclusiones y cuadros estadísticos han sido retomados por autores posteriores; ALEC FORD, *El patrón oro, 1880-1914. Inglaterra y Argentina*, Ed. Instituto Di Tella, 1966, y *La crisis de Baring de 1890*, en MARCOS GIMÉNEZ ZAPIOLA (comp.), *El régimen oligárquico. Materiales para el estudio de la realidad argentina (hasta 1930)*, Amorrortu, Buenos Aires, 1975, págs. 121 a 123.

(26) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1883*, pág. 8; *ibidem, 1884*, pág. 15.

(27) GERARDO MARTÍ, *La Argentina y la convertibilidad...*, op. cit., págs. 532 a 540. Sobre el problema de los giros, ver también SIXTO QUESADA, *Historia de los bancos...*, op. cit., págs. 206 a 211, y JOSE TERRY, *Contribución a la historia...*, op. cit., pág. 509.

favorable. El vasto programa de préstamos del Gobierno de Roca habría originado abultados intereses y un aumento de las importaciones, lo que produciendo una balanza de pagos desfavorable, habría llevado a la inconversión. Se ha llamado la atención sobre el hecho de que el papel moneda depreciado convenía a los exportadores, con intereses políticamente poderosos y que se resistían a promover medidas contra la suba del premio del oro (25).

Todos los análisis se han realizado sobre la base del comportamiento bancario de las dos entidades más importantes: el Banco Nacional y el Provincia de Buenos Aires, especialmente del primero, en el caso de quienes han resaltado el tema del emisionismo, que en esa institución se habría dado en mayor medida.

Una variable muy importante a considerar como causa de las dificultades de los bancos y del consiguiente abandono de la conversión es el aumento en el movimiento de los giros. Ya en 1883 los giros y remesas del Banco de la Provincia sobre el extranjero y el interior importaron 33.166 miles de m\$n, mientras que en 1882 habían sido apenas 15.424 miles de pesos. En 1884 la situación se hizo insostenible, pues solamente los giros sobre Europa totalizaron la suma de 43.799 miles de m\$n (26). El pedido de giros presionaba sobre las existencias del Banco y producía la disminución de sus reservas. Otro tanto le ocurría al Banco Nacional. Ambos establecimientos respondieron a los pedidos del público mientras la prudencia lo aconsejó, pero llegó un momento en que la situación escapó de sus manos y se produjo una corrida en demanda de esos giros, a pesar del convenio entre las dos entidades para actuar combinadamente. Con el exceso de remesas sobre los giros vendidos, el Banco Provincia cubrió los saldos girados en descubierto, pero a tipos ruinosos. Se ha resaltado que esta situación se agravó a fines de 1884 cuando los comerciantes apresuraron sus negocios, lo que aumentó por consiguiente el pedido de giros, para evadir la tarifa fijada por la nueva ley de aduanas para comienzos del año siguiente, lo cual precipitó la crisis bancaria (27).

Finalmente ambos bancos pidieron al Gobierno la inconversión para evitar mayores quebrantos, lo que logró el Banco Nacional el 9 de enero, y el Provincia, a partir del 15 de ese mes, por los respectivos decretos que autorizaban a suspender la conversión por dos años. El que se refería al Banco Provincia establecía asimismo la intervención de la entidad y limitaba la circulación de los billetes del Banco a \$ 27.436.280, que era el máximo de emisión autorizado en la provincia. Los decretos debían ser ratificados por una ley del Congreso, a cuyo efecto el ministro Wenceslao Pacheco presentó el proyecto correspondiente mientras que la Comisión de Hacienda del Senado hacía lo propio. Finalmente y luego de intenso debate se aprobó la ley 1.734 del 14 de octubre de 1885, que declaraba de

curso legal los billetes de los bancos Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Santa Fe, Córdoba, Salta, Muñoz y Rodríguez de Tucumán. El monto de la circulación se limitó de acuerdo con los decretos respectivos, a excepción de la del Banco Nacional que pudo emitir con arreglo a su Carta. El decreto reglamentario otorgó amplias atribuciones a la intervención en lo que concernía al control de la emisión y circulación de los billetes, pero también en relación con el resto de las operaciones bancarias. De ahí que se haya afirmado al respecto que esa norma fue un acto de presión oficial nacional contra un establecimiento provincial (28).

(28) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Leyes, decretos y resoluciones...*, op. cit., págs. 216 y 217; HORACIO CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 310 a 312.

(29) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1885*, pág. 21.

(30) ALBERTO DE PAULA, *La ciudad de La Plata...*, op. cit., págs. 56, 70 y 277.

## LOS DIRECTORIOS EN BUENOS AIRES Y LA PLATA. CARTA ORGANICA DE 1888

Después de la perturbación financiera de 1885, el Banco restableció la marcha normal de su actividad, negociando un empréstito con capitales franceses y alemanes, lo que significó abrir en este último caso un nuevo mercado para los títulos argentinos (29).

Pero restaba solucionar otra cuestión, derivada de la federalización de la ciudad de Buenos Aires. En efecto, el gobernador Darío Rocha fue el último mandatario bonaerense que asumió su cargo en dicha ciudad, en 1881, y enunció como propósito prioritario la erección de la nueva capital provincial, ratificado el 1º de mayo de 1882 por la ley respectiva. Como consecuencia de esos actos, el 19 de noviembre de 1882 se colocaba solemnemente la piedra fundamental de la ciudad de La Plata. Los entes descentralizados de la provincia, entre los que se encontraba su Banco, debían enfrentar con recursos propios la construcción de sus nuevas sedes en la flamante capital, lo que efectivamente se realizó, ya que para 1886 el edificio central del Banco Provincia estaba finalizado (30).

Sin embargo, no había acuerdo unánime en el sector dirigente bonaerense sobre el traslado del gobierno del Banco a La Plata, por cuanto ello significaría alejarlo del eje de la actividad económica y financiera del país, concentrada en Buenos Aires, con la cual había estado ligado hasta entonces. En consecuencia, había quienes se manifestaron partidarios de mantener el centro de decisión de la institución en la Capital Federal.

Con el objetivo de conciliar las distintas posiciones, el Poder Ejecutivo dictó un decreto el 23 de diciembre de 1885, en cumplimiento de una ley promulgada el 8 de agosto de ese año que autorizaba a los directorios de las instituciones financieras de la provincia a tomar las resoluciones indispensables para instalar sus adminis-

(31) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Decreto del Poder Ejecutivo, La Plata, diciembre 23 de 1885 (en cumplimiento de la ley del 8 de agosto de 1885).

traciones en La Plata. El mencionado decreto disponía la residencia del presidente del Banco en Buenos Aires, donde funcionaría un directorio; paralelamente en La Plata se establecía otro directorio con su respectivo presidente, del cual dependerían las sucursales. En Buenos Aires el presidente nombraba una comisión financiera, la cual en reunión mensual con el mismo y con el presidente del directorio de La Plata, fijaba las sumas a descontar (31).

Esta estructura organizativa no resultó la más adecuada en la práctica, ya que restaba agilidad a las resoluciones, aumentaba los gastos y provocaba contradicciones entre las distintas autoridades. Así lo hizo notar en 1886 el entonces presidente del Banco, Antonino Cambaceres, quien afirmaba que la administración, organizada como estaba, era el “*peor de los males*” para el establecimiento. La existencia de dos directorios y una comisión financiera promovía una “*división de facultades*” que quitaba unidad de acción y pronitutud a las operaciones del Banco, con el consiguiente perjuicio financiero. Por otro lado, las sucursales duplicaban su trabajo para responder a todas las autoridades, y se producía un aumento extraordinario en los gastos internos. La solución, según Cambaceres, era evidente y estaba “*resuelta por los hechos*”: la existencia de un solo directorio cuya residencia debía ser la ciudad de Buenos Aires, es decir, el punto en que había más “*elementos de fuerza y crédito para recoger*”. Consideraba que el hecho de que la dirección del Banco estuviera fuera de la jurisdicción provincial no afectaba las facultades de la provincia sobre aquél, ya que el directorio era de-

Casa Matriz del Banco de la Provincia en La Plata, inaugurada el 19 de abril de 1886, sobre proyecto de los arqs. Juan A. Buschiazzo y Luis A. Viglione, remodelada en 1912, 1932, 1943 y ampliada en 1966. (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



signado por el Gobierno, el que podía elegir su composición de la manera que más favoreciera a los intereses bonaerenses (32).

Sin embargo, y a pesar de los reparos opuestos por la presidencia del Banco, se mantuvo la ambivalencia en su administración, aunque con algunas variantes según la nueva Carta orgánica de 1888. Aún no se había logrado un equilibrio entre los argumentos jurídicos que decían que la sede principal del Banco debía estar en la capital de la provincia y las consideraciones económicas que aconsejaban mantenerla en Buenos Aires.

Un antecedente de dicha Carta orgánica fue el proyecto presentado en 1885 por el presidente Belisario Hueyo. Este establecía la dirección administrativa del Banco con asiento definitivo en La Plata, pero conservaba también el directorio de Buenos Aires, aunque en un comienzo funcionarían provisoriamente a la inversa. La provincia debía reconocer y garantizar las operaciones del Banco, pero éste conservaría su autonomía; es más, se dejaba constancia de la vigencia de los privilegios que las constituciones nacional y provincial, leyes especiales y el Pacto de 1859 acordaban al establecimiento (aspecto que no se hizo explícito en la Carta sancionada en 1888). El capital se formaría incorporando el 50 % de las utilidades que figuraban en el último balance, y la autorización para emitir sería hasta el doble de ese capital (33). No obstante, este proyecto no solucionaba el problema planteado con la capitalización de Buenos Aires y no fue llevado a la práctica.

La reorganización de la institución bancaria provincial recién se produjo a partir de la sanción de su nueva Carta orgánica el 25 de octubre de 1888. Sobre la cuestión del gobierno y administración del Banco disponía su asiento principal en la capital de la provincia, a cargo de un presidente y 15 directores. La casa de Buenos Aires quedaba a cargo de un director gerente y un consejo consultivo, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, tal como el directorio. Se establecía así la preeminencia de la casa de La Plata; sin embargo, la dirección financiera, a cargo de una Junta formada por tres directores y dos consejeros de Buenos Aires, sesionaba en dicha ciudad. Las sucursales por su parte dependían del directorio platense, el cual determinaba su creación o suspensión. El Gobierno de Buenos Aires garantizaba las operaciones de su Banco, y se limitaba su intervención a lo que establecía la Carta. El capital estaba constituido por el que arrojara el último balance, más el 40 % de las utilidades (10 % menos que en el proyecto de Hueyo). El Banco no podía autorizar operaciones en la Bolsa por su cuenta ni recibir garantías hipotecarias.

En suma, las operaciones autorizadas eran las siguientes:

(32) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1886, págs. 10 a 14.

(33) *Ibidem, Memorias*, 1885.



Tapa del libro de homenaje a Antonino Cambaceres, por el Comercio de Buenos Aires, en 1887.

(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(34) Banco de la Provincia de Buenos Aires, Carta orgánica, 1889, art. 4º.

- Circular los billetes que obtuviera de acuerdo con la Ley de Bancos Nacionales del 3 de noviembre de 1887.
- Descontar letras y pagarés.
- Recibir depósitos.
- Comprar y vender letras de cambio sobre el extranjero, girar y aceptar letras.
- Dar cartas de crédito o autorizarlas a su cargo.
- Hacer préstamos sobre metales, títulos de renta y *warrants*, y también a crédito personal.
- Acordar crédito en cuenta corriente, ya en descubierto, ya con garantía de títulos de renta.
- Hacer préstamos a las municipalidades de la provincia, en casos especiales y con sujeción a lo dispuesto en la ley de organización de aquéllas.
- Establecer agentes propios, y abrir y mantener relaciones con establecimientos de crédito.
- Recibir en custodia oro, plata, joyas, títulos de renta y todo otro valor o mueble análogos.
- Comprar y vender lingotes de oro y plata y monedas acuñadas por su valor metálico.
- Encargarse a comisión del cobro de letras y pagarés.
- Hacer préstamos al Gobierno con arreglo a las prescripciones legales (34).

Antiguo salón de Directorio de la Casa Matriz del Banco en La Plata.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



La nueva Carta incorporaba además la disposición de 1883 referida a la creación de la Oficina de Asuntos Legales y creaba a su vez una caja de ahorros, con el objetivo de fomentar las pequeñas economías de los trabajadores. Hasta ese momento la cuenta “Depósitos a premio” había cumplido la función de caja de ahorros. Cabe observar aquí la alta incidencia del elemento inmigrante en la misma; se destacaban los italianos por el número de cuentas formadas por el aporte de pequeños capitales, ya que si bien entre 1881 y 1887 concentraban más del 40 % de las cuentas, su capital oscilaba entre el 19 y el 33 %. Los argentinos contribuían con valores mayores en promedio, aunque el número de cuentas no pasaba del 26 %; en tercer lugar seguían los españoles, y luego ingleses, franceses y de otras nacionalidades. Es decir que en conjunto los extranjeros superaban ampliamente a los nativos como depositantes a premio (véase cuadro N° 22). En cambio, en “Depósitos en cuenta corriente” el primer lugar era acaparado netamente por los argentinos, que en el mismo período eran titulares del 60 al 64 % de las cuentas en moneda de curso legal (algo menos en oro); sus capitales oscilaban entre el 37 y el 97 % (véase cuadro N° 23).

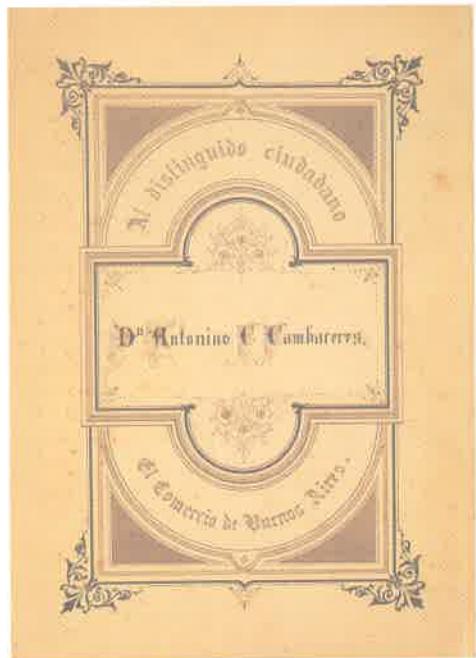
No obstante, reconociendo la importancia que iba tomando la población inmigrante y la necesidad de servir sus intereses, se creó en 1886 la Oficina de Giros Menores a Italia, extendida en 1887 a otros países, pues en muchos casos los extranjeros radicados en nuestro país enviaban remesas de dinero a sus familiares en Europa<sup>(35)</sup>.

En cuanto al crédito, la Carta disponía que al acordar descuentos y préstamos de habilitación, debía tener como norma su reparto equitativo, para coadyuvar al desarrollo y prosperidad del comercio y las industrias, haciendo referencia también a la Ley de Centros Agrícolas de 1887, que establecía descuentos para los agricultores de los mismos. La suspensión de la convertibilidad en 1885 no había significado una contracción del crédito; es más, se siguió con una política expansiva al respecto, al abrigo del curso forzoso que no estimulaba a los clientes a retirar sus depósitos, lo que permitía al Banco prestar sin que cayeran las reservas. Sin embargo, si bien esa política crediticia se justificaba por las necesidades de la producción, “los usos que de esos fondos se hicieron fueron muchas veces otros, alternativas más rentables que las tasas de interés que se pagaban por los créditos (títulos públicos, cédulas, oro). Que éstas existieran fue una consecuencia de la decisión de los bancos que ofreció a un segmento de la población tasas más bajas que las del mercado”<sup>(36)</sup>.

Por otro lado, debemos aclarar que aun en los casos en que se trataba realmente de créditos para apoyar a la producción de la pro-

(35) *Ibidem*, arts. 51 a 54; Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1887*, pág. 27.

(36) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda..., op. cit.*, págs. 166 y 167.



Portada del libro de homenaje a Antonino Cambaceres, por el Comercio de Buenos Aires, en 1887.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

vincia, éstos estaban destinados a una franja del espectro socioeconómico que no incluía a los chacareros y pequeños productores rurales, quienes sólo accedían a un crédito informal a través de los comerciantes de campaña.

**CUADRO N° 22**

**DEPOSITOS A PREMIO POR NACIONALIDADES**

Año	Argentinos		Italianos		Españoles		Otros	
	Nº ctas.	capital	Nº ctas.	capital	Nº ctas.	capital	Nº ctas.	capital
1881 m/c	14 %	29 %	62 %	32 %	9 %	13 %	15 %	26 %
met	22 %	31 %	39 %	25 %	13 %	5 %	27 %	39 %
1882 m/c	26 %	33 %	44 %	29 %	13 %	14 %	18 %	24 %
met	22 %	29 %	36 %	19 %	13 %	9 %	29 %	43 %
1883 m/n	21 %	37 %	48 %	27 %	15 %	14 %	15 %	22 %
1884 m/n	24 %	33 %	45 %	27 %	15 %	14 %	16 %	26 %
1885 m/n	25 %	36 %	44 %	26 %	14 %	13 %	17 %	25 %
1886 m/n	22 %	32 %	45 %	28 %	15 %	14 %	18 %	26 %
1887 m/n	21 %	25 %	44 %	33 %	16 %	15 %	19 %	27 %

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1881 a 1887.

**CUADRO N° 23**

**DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE POR NACIONALIDADES**

Año	Argentinos		Italianos		Españoles		Otros	
	Nº ctas.	capital	Nº ctas.	capital	Nº ctas.	capital	Nº ctas.	capital
1881 m/c	60 %	56 %	11 %	5 %	9 %	32 %	19 %	8 %
met	53 %	57 %	7 %	29 %	7 %	2 %	33 %	11 %
1882 m/c	60 %	56 %	5 %	8 %	8 %	20 %	27 %	15 %
met	52 %	77 %	1 %	1 %	6 %	6 %	33 %	15 %
1883 m/n	60 %	53 %	14 %	9 %	9 %	14 %	17 %	24 %
1884	64 %	55 %	11 %	24 %	9 %	11 %	16 %	10 %
1885 oro	31 %	38 %	6 %	0,00 %	19 %	7 %	44 %	56 %
c/l	64 %	64 %	12 %	9 %	8 %	7 %	16 %	20 %
1886 oro	34 %	37 %	7 %	0,01 %	20 %	35 %	39 %	28 %
c/l	62 %	71 %	13 %	12 %	8 %	6 %	17 %	11 %
1887 oro	33 %	97 %	9 %	0,00 %	—	—	58 %	3 %
c/l	63 %	69 %	14 %	15 %	8 %	5 %	15 %	11 %

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1881 a 1887.

Otro de los temas candentes a analizar en la etapa final de la década del '80 es la emisión, pero según se puede observar no había en la nueva Carta orgánica una disposición que limitara o reglamentara la misma, ya que el establecimiento se había incorporado en el régimen de la ley del 3 de noviembre de 1887, llamada de "Bancos Nacionales Garantidos", y a ella se remitía en cuanto a la regulación de la circulación monetaria.

## LA LEY DE BANCOS NACIONALES GARANTIDOS DE 1887: UN CAMINO HACIA LA CRISIS

La anarquía monetaria en el interior del país no había sido totalmente solucionada por la ley de 1881, por lo que el 3 de noviembre de 1887 se sancionaba en el Congreso la Ley de Bancos Nacionales Libres o Garantidos, sobre un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, que aducía además el aumento de las transacciones que hacía necesaria una mayor cantidad de circulante.

Además de unificar la circulación de los billetes acabando con la competencia interbancaria e interprovincial en las emisiones, se atribuyó a la ley el propósito de asegurar la convertibilidad del papel moneda. Otros móviles asignados a sus propulsores han sido la tendencia emisionista y el deseo de traer oro al país, así como motivos que podemos calificar de político-fiscales, como sería el interés de la coalición que dominaba el Gobierno –la Liga de los Gobernadores– de que las provincias pudieran monetizar sus déficit al tener curso legal las emisiones de sus bancos (<sup>37</sup>).

La ley se inspiraba en el sistema norteamericano de los *National Banks*, aunque no era su transcripción exacta. La ley argentina determinaba, en sus aspectos esenciales, que toda corporación o sociedad constituida para hacer operaciones bancarias podía establecer bancos en cualquier parte del país con facultad para emitir billetes garantidos con fondos públicos nacionales. Debían crear primero un fondo de reserva en oro del 10 % de los billetes a circular y destinar el 8 % de sus utilidades líquidas a incrementarlo. La Nación depositaba a la orden del Banco Nacional una garantía igual a su emisión en los fondos públicos creados. Se establecía una Oficina Inspector a los efectos de la ejecución de la ley; ella procedía, previo recibo en oro del precio de los fondos públicos y depósitos de su valor en el Banco Nacional, a entregar los billetes al representante del Banco que los solicitaba. Estos tenían curso legal en toda la República y se recibían en pago por los impuestos. Los bancos que ya tenían emisión inconvertible podían acogerse a la ley y si no lo hacían debían retirar sus billetes de la circulación en un plazo determinado (<sup>38</sup>).

La cuestión que más atañe al tema que nos ocupa es en qué condiciones se incorporó el Banco de la Provincia en el sistema establecido. A pocos días de sancionarse la ley, el ministro de Hacienda provincial, Martín Alzaga, consultó al presidente del Banco, Daniel Donovan, sobre la conveniencia de acogerse a la misma. Previo estudio por una comisión especial, las autoridades del Banco informaron positivamente al Gobierno de la provincia.

(37) GERARDO MARTÍ, *La crisis de 1890...*, op. cit., págs. 229 a 232, fue quien puso el acento en la convertibilidad; RAÚL PREBISCH, *Anotaciones...*, op. cit., pág. 150, enfatizó el segundo aspecto; ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda...*, op. cit., pág. 195, resaltó la cuestión político-fiscal.

(38) HORACIO CUCCORESE, *Historia del Banco...*, op. cit., págs. 328 a 330.

(39) *Ibidem*, págs. 330 y 331; SIXTO QUESADA, *Historia de los bancos...*, *op. cit.*, t. II, págs. 227 y 228.

(40) ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda...*, *op. cit.*, pág. 203, hizo resaltar la expansión de la base monetaria; RAFAEL OLARRA JIMÉNEZ, *Reformas monetarias*, en EZEQUIEL GALLO y GUSTAVO FERRARI, *La Argentina del ochenta...*, *op. cit.*, pág. 521, consideró interesante la ley, pero con fallas en su aplicación; GERARDO MARTÍ, *La crisis de 1890...*, *op. cit.*, págs. 230 y 231, dejó constancia de que la misma no fue la única causa de la crisis económico-financiera y fue quien rescató la importancia de la creación de la Oficina Inspector, pág. 284.

En consecuencia, el 7 de febrero de 1888 se firmó el respectivo convenio con la Nación, y el Banco se incorporó en el sistema de bancos garantidos, lo cual quedó establecido además en la Carta orgánica promulgada ese año.

En cuanto a la garantía necesaria para adquirir los fondos públicos a la Oficina Inspector, cuando la comisión del directorio analizó el tema se refirió a los elementos de que disponía el Banco más los que se pudiesen transferir de operaciones pendientes con la Nación. En efecto, existía una cantidad de fondos públicos no determinada que aquélla debía a la provincia por el saldo del valor de los edificios públicos ubicados en la Capital Federal. El Banco de la Provincia debía adquirir fondos públicos por m\$n 29.270.838 para garantizar la emisión autorizada de m\$n 34.436.280. Esa suma se dividió en siete cuotas, de las cuales las dos primeras se consideraron satisfechas reteniendo el saldo que la Nación le debía a la provincia; las otras cinco cuotas de m\$n 4.181.548 oro serían canceladas mediante letras con vencimiento el 31 de diciembre de cada año desde 1890 hasta 1894. El capital según el último balance era de m\$n 34.400.178 y mantenía una reserva prescripta por ley de m\$n 12.403.000 oro. De esta manera y con la emisión garantizada por los fondos públicos nacionales a oro, con 4 1/2 % de interés y 1 % de amortización, continuó sus operaciones el Banco de la Provincia (39).

Es decir que, por su incorporación en el sistema, el Banco de la Provincia no hizo desembolso de oro alguno. Otro tanto ocurrió con el Banco Nacional y algunos bancos provinciales aunque por distintos conceptos, con lo que se desvirtuó en parte la aplicación de la ley. La situación de los principales establecimientos en 1887 se especifica en el cuadro N° 24.

El sistema de bancos garantidos ha recibido diversos juicios de parte de economistas e historiadores a través de los tiempos. En general se está de acuerdo en que provocó un aumento del endeudamiento externo y una enorme expansión de la base monetaria, sin un adecuado respaldo en oro. Ya en 1888 se había autorizado un aumento de la emisión por 97,5 millones de m\$n, de los cuales 42,2 fueron al Banco Nacional, 20 millones al de Santa Fe, y 15,5, al Banco Provincia de Buenos Aires. Por otra parte, se la ha considerado como teóricamente ingeniosa, pero con defectos en su aplicación, que sin embargo fueron complementados con otros factores negativos que contribuyeron a entorpecer el funcionamiento de los bancos y al desencadenamiento de la crisis de 1890, ya que la ley no habría sido la causa única y determinante de la misma. Por otro lado, un aporte positivo fue la creación de la Oficina Inspector de los bancos garantidos, primer antecedente histórico de un medio regulador de las operaciones bancarias en la Argentina (40).

## BILLETES DE BANCOS NACIONALES GARANTIDOS



1



2

1. Billete de \$ 1, moneda nacional, emitido por el Banco Provincial de Salta, 1º de enero de 1888.
2. Billete de \$ 1, moneda nacional, emitido por el Banco Provincial de Catamarca, 1º de enero de 1888.
3. Billete de \$ 2, moneda nacional, emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1º de enero de 1888.
4. Billete de \$ 20, moneda nacional emitido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1º de enero de 1888.
5. Reverso del billete de \$ 20, moneda nacional, emitido el 1º de enero de 1888.

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

### CUADRO N° 24

#### RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LOS BANCOS NACIONALES GARANTIDOS EN 1887 (en millones de m\$n)

Cuentas	Banco Nacional	Banco de la Pcia. de Buenos Aires	Banco de la Pcia. de Córdoba	Otros	Resumen general	% Banco de la Pcia. de Buenos Aires %
Capital autorizado	43,3	34,3	13,8	66,8	158,2	21,7
Capital realizado	41,2	34,3	13,8	32,0	121,7	28,2
Billetes en circulación	41,3	50,0	4,0	25,7	121,2	41,2
Fondos públicos depositados	41,3	34,4	8,0	25,9	110,3	31,2
Aumento de emisión	45,2	15,6	11,2	25,5	97,5	16,0
Pagarés	—	—	6,8	6,1	12,9	—
Fondo de reserva	15,9	13,9	2,8	5,1	37,9	36,8
	228,4	182,6	60,4	187,1	659,7	

Fuente: Pedro Agote, *Informe del presidente del crédito público sobre la deuda pública, bancos y emisiones de papel moneda y acuñación de monedas de la República Argentina*, t. IV, Buenos Aires, 1887.



## LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA PROVINCIA COMO APOYO SOCIOECONOMICO AL INTERIOR BONAERENSE

(41) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1881, 1882*, págs. 6 y 32.

En concordancia con la expansión agroexportadora de los '80, en el interior bonaerense se acrecentó rápidamente el número de sucursales en dicha década, hasta casi triplicarse entre 1880 y 1886.

CUADRO N° 25

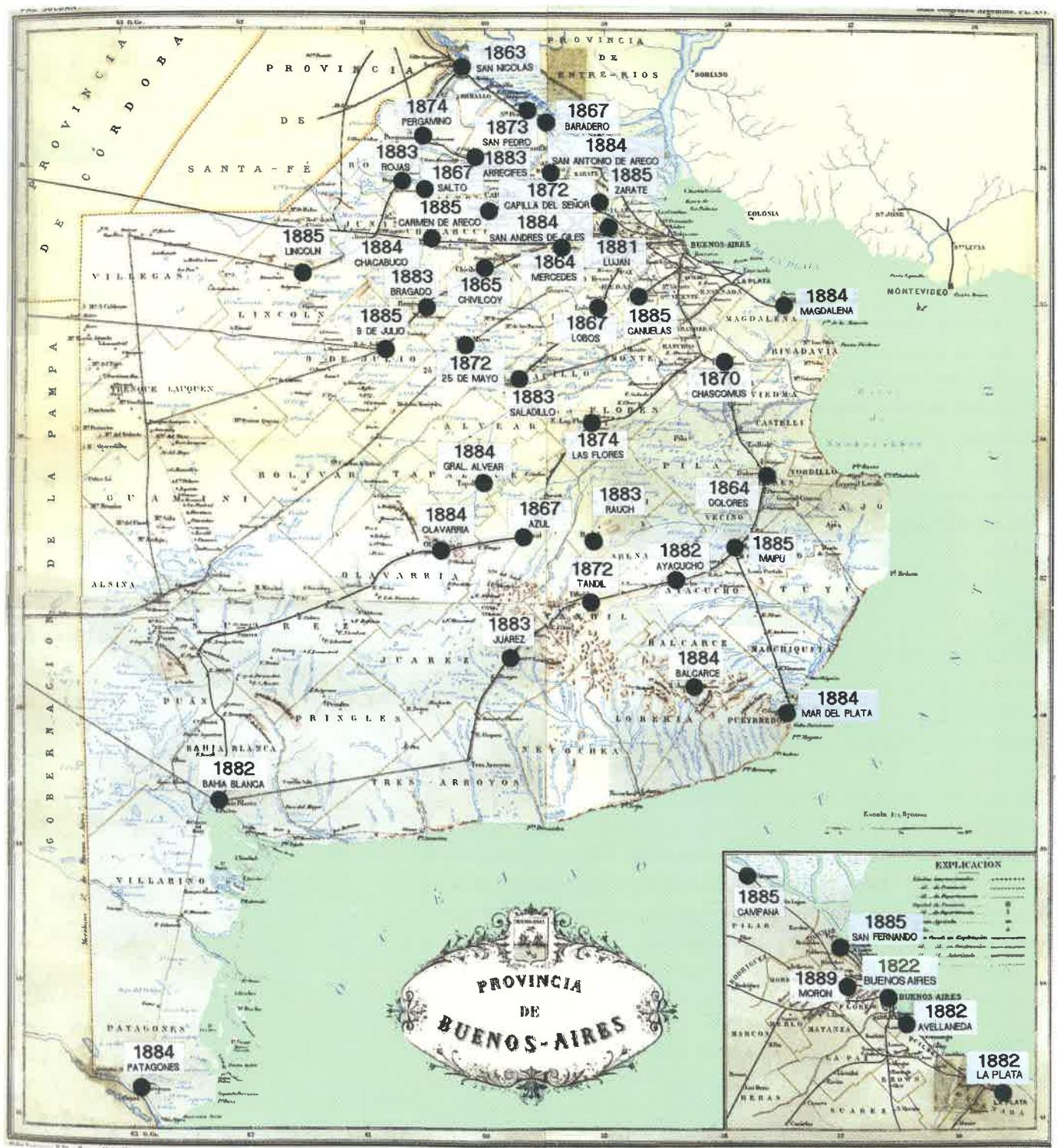
### BANCO DE LA PROVINCIA. AUMENTO EN EL NUMERO DE SUCURSALES

Año	Sucursales	Año	Sucursales
1880 .....	15	1884 .....	34
1881 .....	15	1885 .....	42
1882 .....	17	1886 .....	42
1883 .....	21	1887 .....	42

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1880 a 1887*.

En 1881 se estableció la igualdad de interés en las sucursales en relación con la Casa central, según lo reclamado por la campaña. Ello implicaba una baja de interés en los descuentos, que era de gran trascendencia para la agricultura según sus impulsores, que recomendaron a los gerentes que atendieran especialmente ese tipo de industrias. Ese mismo año disminuyeron las utilidades debido al mayor capital utilizado y a las reservas conservadas inactivas. La recomendación de atender las necesidades de la producción se reiteraba anualmente; asimismo, las escasas utilidades globales de las sucursales. Esta situación era debida al hecho de abrir cada año nuevas filiales, lo que producía gastos reembolsables a largo plazo, sin contar con que en algunos casos sus jurisdicciones se superponían, lo que acarreaba algunas dificultades. En 1882 se crearon además las primeras agencias, en Barracas, San José de Flores y Belgrano (jurisdicción provincial estas últimas), lo que atestiguaba el crecimiento poblacional y económico del conurbano capitalino y la necesidad de contar con agencias cercanas a la Casa de Buenos Aires, pero en territorio provincial (41).

Especial mención merece la sucursal La Plata. En efecto, antes de la radicación formal de la casa matriz del Banco en la nueva capital, se llevó a cabo la instalación de una filial en la misma a inicia-



*Sucursales del Banco hacia 1886, con sus años de inauguración.*

tiva del presidente Carlos Casares, la cual inició sus operaciones el 20 de noviembre de 1882, en el antiguo pueblo de Tolosa; se trasladó luego al centro de la nueva ciudad. El volumen de aquéllas sufrió un gran aumento entre 1884 y 1885 por la política de fomento hacia la economía platense; por ejemplo, la cartera crediticia representaba en diciembre de 1885 el 13,22 % de la cartera global del Banco, mientras los depósitos sólo alcanzaban el 4,98 % sobre el total, lo que daba fe de los fines perseguidos <sup>(42)</sup>. Esta filial dejó de aparecer como sucursal a partir de 1886, en que se instaló la Casa central en La Plata.

Existían dos criterios divergentes sobre el tema de la creación de nuevas sucursales; uno de ellos afirmaba que no se establecían con el primordial objeto de obtener utilidades, sino de colaborar al desarrollo económico de la provincia, y, por lo tanto, el fin último era llegar a instalar una sucursal por partido. El otro criterio sostendría que, si bien el Banco debía procurar llevar sus beneficios a todos los bonaerenses, ello debía hacerse sólo en cuanto no perjudicara las ganancias que necesitaba el establecimiento para crecer. A juzgar por el aumento de su número, la primera posición fue la triunfante <sup>(43)</sup>.

Una de las causas por las que las sucursales no producían lo que se esperaba de ellas era la organización a que estaban sometidas. En 1883 se unificó por primera vez el Balance del Banco que las incluyó, y ese mismo año se reformó el Reglamento respectivo en un intento por darles mayor independencia de acción, amplitud en sus giros y controles administrativos más rigurosos. Sin embargo, ello no fue suficiente, ya que las filiales no poseían capital propio ni el derecho de colocar sus utilidades, pues debían pagar interés a la Casa central por cada suma de que disponían. En 1886 el presidente Antonino Cambaceres propuso una reorganización que permitiera destinar el 50 % de las utilidades a amortizar el capital prestado por Casa central, y el otro 50 %, a formar capital propio, sin abonar ningún interés, además de cobrar un 1 % más por sus descuentos si lo consideraban necesario.

Al año siguiente la propuesta era aumentarles el capital y descontar con intereses diferenciados a los productores, reservando el del 5 % para los agricultores.

Las medidas implementadas debieron dar sus frutos, ya que de una situación en 1886, en que más del 50 % de las sucursales daban pérdidas, se pasó a que sólo 5 de ellas sobre 42 que existían en 1888 las produjeron. En ese ejercicio, las filiales que producían mayores utilidades eran las de San Nicolás, Bahía Blanca, Barracas, Chascomús, Mercedes, Olavarría y Tandil (con más de m\$n 20.000 de utilidades cada una, sobre un total de m\$n 368.624), mientras que Lin-

(42) ALBERTO DE PAULA, *La ciudad de La Plata...*, op. cit., págs. 289, 292 y 293.

(43) Las posiciones estaban exemplificadas por los presidentes BELISARIO HUEYO y ANTONINO CAMBACERES, en las memorias correspondientes a 1885 y 1886, respectivamente.



Primera casa que el Banco ocupó en la ciudad de La Plata (Tolosa).  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(44) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1886, págs. 14 a 16; 1887, pág. 8; 1889, pág. 65.

coln, Maipú, Rauch, Salto y San Andrés de Giles continuaban dando pérdidas. Al año siguiente la situación fue aun relativamente buena, pero el número de sucursales que daban pérdidas había aumentado a ocho (44).

Sin embargo, la crisis de 1890, que afectó seriamente al Banco de la Provincia y produjo su estado de moratoria desde 1891, golpeó duramente a las sucursales, la mayoría de las cuales fueron cerradas; se interrumpió bruscamente su evolución, que había sido paralela a la de la economía bonaerense en la década anterior.



*Edificio de la Sucursal Barracas al Sur del Banco, año 1893, arqs. Carlos y Hans Altgelt. Actualmente funciona en ese edificio el Centro Cultural "Barracas al Sur" de la Municipalidad de Avellaneda.*

## Capítulo VII

# El Banco de la Provincia ante la crisis económico-financiera de 1890 y sus consecuencias

**GERARDO MARCELO MARTÍ (1)**

Características de la coyuntura • El Banco de la Provincia ante la “crisis del progreso” • El Banco de la Provincia en estado de moratoria



Dr. Miguel Juárez Celman.

## CARACTERISTICAS DE LA COYUNTURA

La década de 1880-1890 se caracterizó –como se expuso en el capítulo anterior– igual que otros países latinoamericanos como Brasil, Chile, México y Uruguay, por la expansión del capital financiero europeo procedente de Inglaterra, Alemania y Francia que estimuló el desarrollo y el crecimiento de los sectores relacionados con el comercio exterior, pero también vinculó de un modo más estrecho toda la actividad económica a las oscilaciones cíclicas de la economía internacional. Gran parte de los préstamos que los gobiernos y empresas argentinos negociaron en Europa eran a un interés fijo, cuyo servicio anual era en oro, excepto las cédulas hipotecarias, que se pagaban en papel moneda. En la segunda mitad de la década, la Argentina tomó prestados unos 668.000.000 de pesos oro que incluían préstamos públicos y privados, con un marcado predominio de estos últimos sobre los primeros. Durante este período del gobierno de Miguel Juárez Celman, el sector público sólo tomó el 37 % del capital que ingresaba en el país, en contraste con el gobierno de su antecesor, en el que se había percibido el 70 %; así todo, el total de los préstamos resultó doblemente mayor (2).

Mientras pudo mantenerse la corriente de fondos procedentes del extranjero, no hubo problemas para afrontar la balanza de pagos, porque se podían obtener las divisas necesarias para saldar los servicios de la deuda externa, sin obstáculos para la provisión del consumo de artículos importados, que se lograba con el producto de las exportaciones corrientes y los nuevos empréstitos negociados en el exterior. Sin embargo, el ciclo de prosperidad comenzó a detenerse cuando el flujo de préstamos se interrumpió, y los servicios de la deuda externa, más el pago de las importaciones, recayeron sólo sobre el producto de las exportaciones. Teniendo en cuenta que los montos de las importaciones eran superiores al de las exportaciones, el ajuste de la balanza de pagos sólo podía lograrse merced a una disminución de las primeras, la suspensión de los servicios de la deuda o la resultante de la combinación de ambas medidas. Esta circunstancia se agravó y provocó la crisis, cuando el valor de las exportaciones no se expandió lo suficiente para cubrir los servicios de la deuda externa y al mismo tiempo mantener el nivel de importaciones políticamente tolerable (3).

(1) El presente capítulo con algunas modificaciones ha surgido de la tesis doctoral inédita: GERARDO M. MARTÍ, *La crisis de 1890 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires*, que fue aprobada por el jurado de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en octubre de 1987. Una parte referida a la crisis de 1890 fue publicada en México por *El trimestre económico*, v. IVII, N° 228 de octubre-diciembre de 1990, bajo el título *Argentina: la crisis de 1890. Endeudamiento externo y crack financiero*.

(2) Sobre la incidencia de los capitales extranjeros en los países latinoamericanos véase el excelente trabajo de CARLOS MARICHAL, *Historia de la deuda externa de América Latina*, Alianza Editorial, Madrid, 1988; del mismo autor, la versión inglesa: *A century of debt crisis in Latin America from independence to the Great Depression, 1820-1930*, Princeton University Press, 1989 (que es el trabajo consultado en la presente obra). En relación con la deuda, los datos fueron tomados de JOHN H. WILLIAMS, "Argentine international trade under inconvertible paper money 1880-1900", Harvard Economic Studies, 1920, (traducción al castellano, "El comercio internacional argentino en un régimen de papel moneda inconvertible", Revista de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 1-5, 1922, pág. 265.

(3) ALEC G. FORD, "Argentina and the Baring crisis of 1890", Oxford Economic Papers, v. 8, N° 2, junio de 1956 (versión castellana, MARCOS GIMÉNEZ ZAPIOLA –compilador–, "La Argentina y la crisis de Baring de 1890", *Régimen oligárquico*, materiales para el estudio de la realidad argentina hasta 1930, Amo-

...///

Más allá de las diversas explicaciones históricas en torno de la crisis de 1890, es un hecho irrefutable que el ingreso de capitales disminuyó a partir de 1888. Hasta ese momento los inversionistas europeos vivían contagiados por el optimismo de los buenos rendimientos alcanzados por la adquisición de títulos provenientes de los países latinoamericanos, entre los cuales la Argentina había logrado

concitar la atención de los principales banqueros ingleses, alemanes y franceses<sup>(4)</sup>.

En noviembre de 1888, la situación argentina varió, y el premio del oro comenzó a escaparse del control de las autoridades del Gobierno de Buenos Aires hasta alcanzar el 48 %. Los telegramas comenzaron a llegar para requerir una explicación a través de los intermediarios financieros, que deseaban satisfacer los reclamos de sus clientes, los ahorristas europeos. Para entonces, los principales centros de Londres, Francfort y París vivían en la angustiante incertidumbre de la ya poco promisoria situación argentina<sup>(5)</sup>. Los prestamistas parecieron desoir los consejos de banqueros y agentes como Baring Brothers, Mendelsohn y Cía. o Cahen D'Anvers. En ese momento, la colocación de un empréstito de 3,5 millones de libras para la instalación de aguas corrientes en Buenos Aires fracasó y dejó a Baring con la mayor parte de los títulos en sus manos, lo que precipitó a la vez su propia insolvencia, en gran parte como producto de la caída de los préstamos a partir de 1888. Por entonces, los títulos y valores argentinos no gozaron de la preferencia del público inversor europeo<sup>(6)</sup>.

Además, los proyectos de inversión que se habían financiado desde el extranjero (construcción de ferrocarriles o el mejoramiento de las tierras) no resultaron ser rápidamente reddituables a través de un fuerte volumen de producción que elevara el monto de las exportaciones y consiguiera satisfacer los intereses de la deuda externa.

La declinación de los préstamos a partir de 1888, como consecuencia de la renuncia de los inversores británicos para adquirir títulos argentinos, no incidió mayormente en las importaciones hasta 1889; sólo desde entonces el comportamiento de ambas variables se conjugó de manera similar. Las exportaciones se mantuvieron relativamente estables hasta 1890, cuando ascendieron; pero hasta ese momento, nunca alcanzaron a suplir el déficit de la balanza de pagos, que siempre se compensó con los préstamos tomados desde el extranjero.

El volumen de los intereses de los préstamos acumulados, que cubría los servicios anuales, no se modificó sustancialmente, por varios motivos:

1. los servicios eran a interés fijo;
2. las tasas internacionales en el mercado de Londres no tuvieron una variación muy acentuada (en 1888, 3,25 %; en 1889, 3,52 % y en 1890, 4,43 %);
3. los pagos de servicios no involucraban el principal del capital adeudado.

.../// rrortu, 1975, págs. 116 y sigtes). Sobre las distintas opiniones vinculadas a la crisis, nótese que FORD, por ejemplo, ha recalcado la importancia de los préstamos en el período previo a la misma, en tanto que WILLIAMS ha hecho especial hincapié en el fenómeno de las emisiones excesivas como rasgo distintivo de lo ocurrido durante 1884-1885. Una versión distinta de la sustentada por estos autores puede verse en ROBERTO CORTES CONDE, *Dinero, deuda y crisis. Evolución fiscal y monetaria en la Argentina, 1862-1890*, Editorial Sudamericana, Instituto Torcuato Di Tella, Buenos Aires, pág. 13.

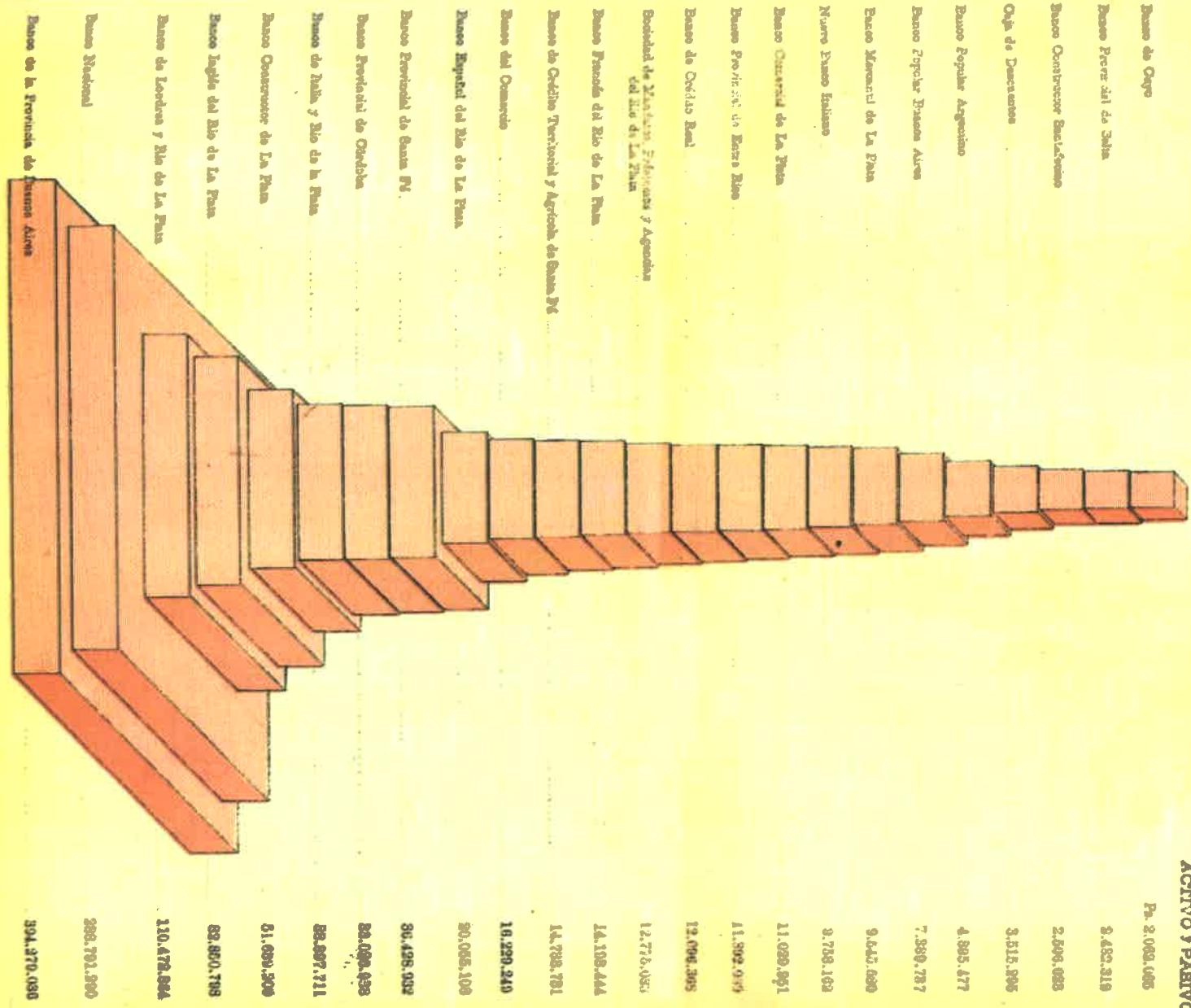
(4) CARLOS MARICHAL, *A century of debt...*, op. cit., págs. 147 y sigtes.

(5) El Nacional, "El oro. La especulación al alza", Buenos Aires, 27 de noviembre de 1888.

(6) ALEC G. FORD, "Argentina and the...", op. cit.

BALANCE GENERAL DE LOS 34 NUEVOS BANCOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

1888



Los pagos se hicieron regularmente —manteniendo una actitud de cumplimiento por parte de las autoridades argentinas— hasta que en 1890 sobrevino la insolvencia; a la dilación en el cumplimiento de las obligaciones por la carencia de recursos líquidos, le sucedió el cambio político, y con el nuevo gobierno, las negociaciones con los acreedores externos se reanudaron (7).

El balance anual de pagos de 1886-1891 muestra en cifras los efectos de las motivaciones expuestas. Hasta 1889, los nuevos préstamos sobrepasaron los servicios. En 1890 la situación se invirtió; estos últimos excedieron a los primeros, y el balance se tornó desfavorable. En cambio, en 1891, como consecuencia de dicha inversión, las importaciones se redujeron y fueron superadas por las exportaciones, lo que produjo una nueva modificación en el balance de pagos. Para ese entonces, el flujo de capitales procedente del exterior se detuvo, y la política económica del gobierno argentino se orientó a modificar sustancialmente sus postulados, al no contar ya con los beneficios del crédito externo, que mantenía el equilibrio de ingresos y gastos.

(7) JOHN H. WILLIAMS, "Argentine international...", *op. cit.*, pág. 266. También en ALEC G. FORD, "Argentina and the...", *op. cit.*, pág. 128.

## LA SITUACION ECONOMICA Y LOS CAMBIOS POLITICOS

Hacia 1888 perduraban la euforia y el optimismo entre la población de Buenos Aires, que no tenía motivos fundados para alterar la creencia en un ininterrumpido progreso. Los bancos otorgaban numerosos créditos con bastante liberalidad, las carteras —sobre todo, en los establecimientos oficiales— estaban atestadas de deudores que carecían de las mínimas garantías. Sin embargo, estas razones, conocidas quizá sólo por los administradores de los bancos y por los círculos políticos disidentes, no alcanzaban a poner a prueba la política económica juarista. Era más creíble para la opinión pública en general que la transformación suscitada no habría de tener fin. *La Bolsa* de Julián Martel y *Quilito* de Carlos M. Ocantes pintaron con realismo el clima especulativo de esos tiempos. Juan Balestra, un protagonista de la época muy cercano al oficialismo, describió —años más tarde— los rasgos característicos de esos momentos:

*"La fiebre económica commueve la moral social. Los hábitos pausados y solemnes, al par que sencillos, y la conformidad con un modesto pasar, heredados de la colonia y no alterados en los tiempos posteriores, dedicados más a la virilidad que al deleite, son sacudidos por el vendaval. Se aprendió a vivir de prisa y a mirar la dignidad como estorbo y los escrúpulos*



Firma de Julio Campos, primer Presidente del Directorio de Casa La Plata.

(8) JUAN BALESTRA, *El noventa, una evolución política argentina*, Fariña Editores, Montevideo, 1959, pág. 13.

(9) El Nacional, "Pagaré a 90 días", Buenos Aires, 26 de febrero de 1889.

(10) El Nacional, "Después de los grandes proyectos", Buenos Aires, 28 de marzo de 1889.

(11) *Registro Nacional de la República Argentina*, Imprenta La Universidad de Klingeluss y Cía., Buenos Aires, 1889 (1º semestre), págs. 383 y sigtes.

como majaderías: la riqueza se tuvo como honor, la modestia por disimulo. Bajo la magnificencia corría oculto el cable conductor: el juego. Los 1.500 millones de las pizarras de la Bolsa no son negocios reales, sino en pequeña parte: son «pura tiza», según la frase del día. Se juega a las diferencias: se hace con locura la cotización de las locuras." (8)

Mientras esto sucedía, se hacía más ostensible la idea de que el gobierno carecía de una decisión política adecuada. Juárez Celman deslindaba responsabilidades cargando a la oposición el peso de las dificultades económicas, como una prueba más de su propio desconcierto. Para superar la crisis era necesario contar con algunos planes de realización inmediata, que pudieran neutralizar los efectos del vertiginoso proceso inflacionario. Sin embargo, Juárez no contaba con ninguno de ellos, y, cuando la protesta se hizo más frecuente y señalaba como responsable al ministro de Hacienda Wenceslao Pacheco, los acontecimientos parecieron definirlo por la estrategia del cambio, y designó en su lugar a Rufino Varela. Para ese entonces, el oro había tocado ya el 156 % (9).

El cambio de hombres auguraba una modificación del rumbo emprendido. Rufino Varela representaba a la Cámara Sindical de la Bolsa y especialmente, al comercio. Sus primeras medidas trataron de impedir que los cambistas impusieran el valor del oro en relación con el papel, reglamentando entonces las operaciones bursátiles y suprimiendo el juego; ya que, según su opinión, el valor del metálico en relación con el papel sería establecido de acuerdo con las necesidades del comercio internacional y no por las jugarcitas de la Bolsa. Pero los resultados de esta medida no fueron los esperados, y el oro alcanzó el 160 %. La prensa, alarmada, señaló el error (10). Otras medidas trataron de corregir la inestable situación económica aunque, igualmente, sin resultados positivos. Una de ellas autorizaba al directorio del Banco Nacional para adquirir letras de cambio para el servicio de la deuda externa, ya que en ese momento y a raíz de las perspectivas de una pobre cosecha, Varela había comenzado a advertir las dificultades para hacer frente a los pagos. La otra medida movilizaba los depósitos de los Bancos Nacionales Garantidos con el propósito de favorecer la baja del oro. En este sentido, el art. 46 de la ley que había puesto en vigencia dicho sistema expresaba que las sumas procedentes de la venta de los fondos públicos creados serían depositadas a interés en el Banco Nacional durante dos años contados desde el 1º de enero de 1888 y que, cumplido ese término, serían destinadas por el Poder Ejecutivo al retiro y amortización de títulos de deuda externa (11). En marzo de 1889, los depósitos de los bancos acogidos a este sistema alcanzaban los \$ oro 76.854.579. El ministro resolvió movilizar esa enorme masa de valores, única garantía de los establecimientos bancarios. De este modo no quedaban otras garantías de los bancos y sus emisiones que

## EL BANCO Y LA INMIGRACIÓN

La expansión del Banco a través de sus sucursales acercó a todas las colectividades la posibilidad del ahorro. Según la memoria de 1882, página 19, la estadística de depósitos por nacionalidad era como sigue:

Argentinos .....	2.120	depósitos
Oriental .....	29	"
Españoles .....	1.195	"
Ingleses .....	310	"
Irlan deses .....	41	"
Italianos .....	1.830	"
Alemanes .....	107	"
Suizos .....	32	"
Franceses .....	559	"
Sin clasificación en Judiciales y Menores .....	999	"
	7.222	(*)

(\*) Depositantes que representan en las diferentes clases de depósitos la suma de \$ 189.077.411 m/c.

Nº 0028

Nº 0028

REPÚBLICA  
ARGENTINA

# Banco Nacional

CREADO POR LEY NACIONAL  
de 5 de Noviembre de 1872.

CAPITAL 20666708 PESOS

MONEDA NACIONAL ORO

Título nominal de QUINIENTAS  
ACCIONES de Cien PESOS moneda nacional  
oro cada una ó sean Cincuenta mil pesos  
moneda nacional oro, emitidas con arreglo  
á la lei de 12 de Octubre de 1882, á favor  
del Gobierno Nacional.

Buenos Aires 1<sup>o</sup> de Enero de 1885.

PRESIDENTE

GERENTE

SECRETARIO

DIRECTOR



(12) JOSE A. TERRY, *La crisis (1885-1892)*, Imprenta M. Biedma, Buenos Aires, 1893, págs. 137 y sigtes.

(13) HENRY S. FERNS, *Britain and Argentina in the nineteenth century*, Oxford, At the Clarendon Press, 1960 (versión castellana, *Gran Bretaña y la Argentina en el siglo XIX*, Ediciones Solar y Librería Hachette, Buenos Aires, 1968, pág. 448).

(14) Sobre las medidas dispuestas por RUFINO VARELA para la conversión y estabilización de la moneda véase *El ministro Varela. Su plan financiero, 1889*, Imprenta Sud-América, Buenos Aires, 1889, págs. 147 y sigtes. Otra información en El Nacional, "Amenaza seria. Nuevos proyectos del Sr. Varela", 23 de abril de 1889.

los fondos públicos, los pagarés y algunos otros documentos de particulares. Así fue como se generó una fluida salida de oro del país, ya que, como bien sostiene José A. Terry: "...*todos eran en ese momento deudores del extranjero (el país, el comercio y el Gobierno) por grandes cantidades, deudas que implicaban fuertes servicios anuales*" (12).

Entretanto, Varela disponía de las existencias de oro que constituyan la reserva de los Bancos Garantidos; trató de buscar nuevos acreedores externos que prestaran a un interés más bajo y exigieran servicios de amortización menores que los de los banqueros ingleses. Pero las tratativas con banqueros de Berlín y de París no llegaron a feliz término, pues eran éstos mucho más estrictos que los de Londres respecto de las condiciones de los préstamos. Por otra parte, el Gobierno, por la ley del 6 de noviembre de 1888, disponía retirar de la circulación y amortizar todos los títulos de deuda interna creados por las leyes del 16 de noviembre de 1863 y del 5 y 7 de septiembre de 1882. La confianza de las clases inversoras se vio muy conmovida ante esa actitud de las autoridades argentinas. Sorpresivamente, en julio de 1889, el Ejecutivo la modificó y decidió suspender el retiro de los títulos creados por la ley de 1863 y firmó un nuevo acuerdo con Stern Brothers de Londres, según el cual el Gobierno emitiría la suma de 13 millones de pesos oro, en títulos de deuda externa al 3,5 % de renta al año y el 1 % de amortización. El canje se efectuaría sobre la base de 100 de los anteriores por 103,33 de los nuevos títulos en pesos oro sellado (13). En mayo de 1889, Varela presentó al Congreso nuevos proyectos. En primer término, la creación del Tesoro Nacional y de un fondo de garantía con el propósito de convertir los billetes de los bancos, para lo que contaba con el oro depositado en los bancos Nacional y de la Provincia a la orden de la Nación, que alcanzaba la suma de \$ oro 31.000.000 y era el producto de la venta del Ferrocarril Central Argentino, de las Obras de Salubridad de la Capital, del Ferrocarril a Río Cuarto y un saldo del Ferrocarril Central Norte, además de la venta de los fondos públicos del 4,5 % que adquiría la Nación en canje de los billetes inconvertibles con los bonos metálicos creados por esa misma propuesta. Otro proyecto autorizaba la emisión de 40 millones en bonos hipotecarios y, por último, se proponía gravar con un impuesto los depósitos de los bancos no regidos por la ley general. En septiembre, se sancionaron estas leyes, pero, antes de que ello sucediera, Varela renunció a su cargo disgustado por la dilación de las medidas económicas en el Congreso; fue reemplazado por quien había sido su antecesor, Wenceslao Pacheco (14).

La oposición aprovechaba los desaciertos del Gobierno, y desde septiembre, comenzó a manifestarse una ola generalizada de protesta. Además de algunos miembros de su propio partido (PAN),

Título por valor de \$ 50.000 m/n oro, equivalente a 500 acciones de \$ 100, emitido por el Banco Nacional de Argentina en 1885.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

cuatro sectores actuaban contra el gobierno de Juárez Celman. Al margen de los obreros agrupados por oficios, se le oponían la Unión Cívica, conjunto de intereses y objetivos dispares que concentraban la reacción popular; el grupo encabezado por José Manuel Estrada, fundador de la Asociación Católica; otro liderado por Mitre, y, por último, el sector militar, cuyo jefe era el general Manuel J. Campos. Todos estos dirigentes habían dejado a un lado sus discrepancias de fondo para unirse, aunque momentáneamente, contra el “unicato”<sup>(15)</sup>. El nuevo ministro de Hacienda, Wenceslao Pacheco, dirigió al Congreso, en octubre de 1889, un proyecto para colocar el oro a la par, mediante la reducción a 100 millones del total de la emisión de los bancos, constituyendo previamente un fondo de reserva de 80 millones de pesos oro, compuesto por el saldo de los depósitos en oro, que pertenecían al Gobierno y estaban en el Banco Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, además de lo adeudado al Gobierno por los Bancos Nacionales Garantidos, el producto de la enajenación de las tierras públicas y terrenos del puerto de la Capital, y el resultado de la enajenación de los fondos públicos que garantían la emisión del Banco Nacional. Consideraba que las dificultades monetarias no se debían al exceso de emisión de los establecimientos bancarios, sino a lo que él denominaba “asombrosa prosperidad” producida por la realización de grandes obras que requerían el servicio de amplios capitales. Estos se encontraban transitoriamente inmovilizados, pero constituían la base del “desarrollo futuro” –según Pacheco– quien señaló, como causas determinantes de la crisis, la suba artificial de los valores de la propiedad urbana y rural, la especulación desmedida en los valores mobiliarios, la pasión por el juego y el agio que distraían estérilmente capitales importantes. La emisión excesiva y frecuente de cédulas hipotecarias, el afán de lujo y los gastos superfluos; eran las causas principales de las necesidades de oro y, por consiguiente, de la depreciación del billete, que –según afirmaba– nunca había tenido mayores garantías que en esa circunstancia<sup>(16)</sup>.

Pero la situación económica no cambiaba, y durante los primeros meses de 1890, el Banco Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, solicitaron al Gobierno urgentes medidas ante los apuros financieros a que estaban sometidos a raíz de las demandas más frecuentes de los depositantes. El Gobierno autorizó nuevas emisiones, y esta circunstancia fue hábilmente explotada por los opositores. El 13 de abril, Aristóbulo del Valle denunció la situación al calificar estas emisiones como clandestinas. En las calles de Buenos Aires algunas manifestaciones populares organizadas por la Unión Cívica se hicieron eco de tales declaraciones políticas, y el mismo día el presidente Juárez acudió a la vieja fórmula del cambio de ministros, y designó en Relaciones Exteriores a Roque Sáenz Peña y en Hacienda a Francisco Uriburu, quien representaba los intereses rurales. Fue

(15) HORACIO JUAN CUCCORESE, “Historia económica”, Academia Nacional de la Historia, *Historia Argentina Contemporánea, 1862-1930*, v. III, Librería El Ateneo, Editorial Avellaneda, Buenos Aires, 1966, pág. 62.

(16) JUAN BALESTRA, *El noventa..., op. cit.*, pág. 26.

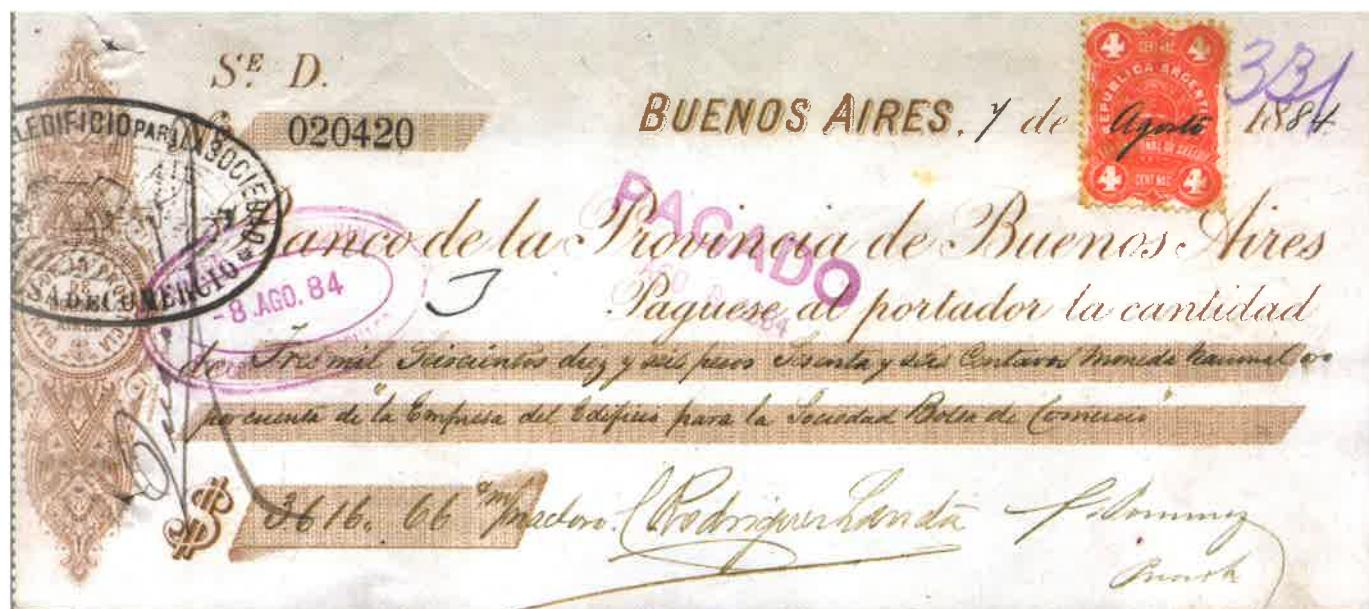
(17) La Prensa, "La crisis ministerial: sus efectos", Buenos Aires, 10 de junio de 1890.

(18) MAFALDA VICTORIA DIAZ MELIAN, *La Revolución Argentina de 1890 en las fuentes españolas*, Colección Política e Historia, Ed. Plus Ultra, Talleres Gráficos Orestes, Buenos Aires, 1978, pág. 155. Véase también ADOLFO CASABLANCA, "La traición a la Revolución del '90", en FELIX LUNA (director), *500 años de historia argentina. La crisis del '90 y los albores del siglo XX*, Editorial Abril, pág. 45. El autor destaca un documento probatorio de la participación de Roca en el movimiento revolucionario. Para una información más completa y detallada de la revolución puede verse el importante artículo de ROBERTO ETCHEPAREBORDA, "Notas bibliográficas sobre la historiografía y el periodismo de 1880 y de 1890. La crisis del '90", Revista Historia, Buenos Aires, 1957, págs. 105 y sigtes.

Cheque librado por la Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, por \$ 3.616,66 m/n oro, del 7 de agosto de 1884. (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

éste quien se propuso "moralizar" la gestión financiera e investigar los problemas denunciados por la oposición, removiendo a las autoridades del Banco Nacional, entre las que se encontraban Wenceslao Pacheco y otros allegados al presidente; pero encontró serias resistencias por parte de Juárez Celman, quien le solicitó la renuncia al cargo. El 9 de junio de 1890, su lugar fue ocupado por Juan A. García, quien desempeñó funciones hasta los acontecimientos de la Revolución de 1890 (17).

El 26 de julio tuvo lugar el pronunciamiento contra el Gobierno, que expresaría en su proclama: "El pueblo, obrando en combinación con el primer regimiento de artillería, el quinto, noveno y décimo de infantería, el batallón de ingenieros militares, el de cadetes y la escuela de sargentos, han acordado arrojar del gobierno al anárquico y corruptor Juárez Celman" (18). Luego de algunos combates y negociaciones, los revolucionarios depusieron su actitud el 29 de julio, pero el Gobierno debió enfrentar una nueva disyuntiva, ya que habiendo dominado la revolución no podría superar las discrepancias internas. Las renuncias se sucedieron en una hábil maniobra gestada por Roca, y Juárez Celman renunció el 6 de agosto; fue reemplazado por el vicepresidente Carlos Pellegrini.



## EL BANCO DE LA PROVINCIA ANTE LA “CRISIS DEL PROGRESO”

En la política económica expansionista del Gobierno de Miguel Juárez Celman, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Nacional tuvieron un rol preponderante; por eso el protagonismo de ambas entidades fue, durante la crisis, tan significativo como los efectos que ella causó a sus finanzas y a su desenvolvimiento operativo.

En relación con el Banco de la Provincia, ya hemos analizado aquellos aspectos positivos que favorecieron, mediante la distribución del crédito, el crecimiento y desarrollo regional. En cuanto a sus funciones operativas y al modo en que dichas operaciones se realizaron, se advierte una relación causal entre estas últimas y la crisis bancaria propiamente dicha, lo cual indicaría, desde el punto de vista teórico, una fisura notoria en la solidez y solvencia de tales operaciones. Los Bancos podían conceder mayores créditos conforme a las disponibilidades en sus depósitos e, incluso, superar el volumen de los depósitos reales recibidos. Están en el interés del establecimiento el hecho de lograr la mayor extensión de sus préstamos para aumentar la ganancia, conservando al mismo tiempo solvencia y liquidez. Pero además, debería quedar en claro que la solvencia está íntimamente vinculada a la operación de crédito en la cual el Banco realiza y realizaba su operación activa. Dicha operación está basada esencialmente en la confianza de que el deudor responda al vencimiento con la amortización o el pago de lo adeudado; de ahí la preocupación del Banco por asegurarse la solvencia del deudor a través de las máximas garantías<sup>(19)</sup>. En el caso del Banco de la Provincia, cuando estas disposiciones no se pusieron en práctica generaron liberalidad en los créditos y, de hecho, semejantes procedimientos deberían vincularse a la política oficial del gobierno instrumentada a través del sistema de bancos garantidos. No obstante, también habría críticas que hacer sobre la conducta de los directorios antes de la sanción de la ley bancaria (3 de noviembre de 1887). Al respecto, el periódico *El Nacional*, precisaba los riesgos en que incurría el establecimiento al conceder descuentos a oro mientras se mantuviese la inconversión monetaria:

*“Nada nos parece más imprudente —decía— bajo el régimen de inconversión en que nos hallamos, que el hecho de que el Banco lance el oro de su encaje al mercado, sea en la forma que fuera, porque es sabido y la experiencia propia nos lo confirma, que el curso forzoso desaloja el oro de la circulación y lo hace emigrar del país: de donde vendría a resultar que si el Banco se mostrase muy liberal en sus descuentos a metálico, en poco tiempo y cuando menos lo pensase, se encontraría sin un argentino en sus cajas y perdida su reserva metálica, que tanto sacrificio le ha costado formar, tal como*

(19) FRANCISCO VITO, *Economía política*, tercera edición española corregida y aumentada con prólogo del Dr. JOSE ZUBIZARRETA, Ed. Siglo XX, Madrid, pág. 620.

*Entre los servicios bancarios habituales se contaba la emisión de giros entre las sucursales, y también entre ellas y las casas de Buenos Atres y La Plata. Fue común utilizar como elemento emblemático el escudo de Buenos Aires libremente representado, como lo muestran los formularios que se utilizaron durante gran parte de la década de 1880, impresos para el Banco por la litografía Pech de la Capital Federal. Se reproduce un giro emitido por la filial de La Plata, que ostenta precisamente la heráldica de Buenos Atres, considerada de uso general en la provincia. Sin embargo, otro giro emitido por la filial Juárez en la misma época, suministrado por la misma imprenta, presenta ya como elemento principal la nueva heráldica de la Ciudad de La Plata. Al margen de estos usos, otros giros tenían solamente los símbolos argentinos en la orla lateral, como el emitido en Cañuelas el 10 de enero de 1887 sobre un formulario impreso por Bradbury, Wilkinson y Cía. de Londres. (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Atres)*



*le ha acontecido al Banco Nacional, que se ha quedado con sus cajas peladas, aunque en sus balances nos hace figurar una reserva de cuatro o cinco millones, que son simples créditos en oro a cobrar y que no podrá cobrar nunca.*”<sup>(20)</sup>

Sin embargo, a pesar de estas razones, el presidente del Banco, Daniel Donovan manifestó –en la *Memoria* correspondiente a ese año– que el descuento a oro no tenía más importancia que la movilización de un capital improductivo y el aumento en la plaza del medio circulante, cuyas ventajas no debían despreciarse. “*Si no fuera así –indicó– este directorio no hubiera seguido con los descuentos a oro, porque ha resuelto no influir directa ni indirectamente en la Bolsa de Comercio.*” Por otra parte, declaró no desconocer que el deudor del Banco a oro era en el acto comprador de oro a plazo en la Bolsa, pero afirmó que mientras los descuentos a oro se realizasen, los efectos que esa circunstancia producía (como la venta del oro recibido del Banco y la compra de aquel metal para pagos al establecimiento) se anularían de la misma forma<sup>(21)</sup>. Durante 1888, 1889 y aun en 1890, la conducta de los sucesivos directorios del Banco en materia de descuentos no cambió y trató de mantener la normalidad del crédito y asegurar la distribución de los préstamos en el ámbito económico. Con la sola restricción de los créditos o la elevación de la tasa de descuento hubiera bastado para sortear los efectos de la crisis; sin embargo, esa actitud podía comprenderse mezquina a los ideales del liberalismo económico y la política financiera sustentada por las autoridades oficiales. Así lo expresaba el presidente del establecimiento, Ricardo Aldao, en la *Memoria* de 1889:

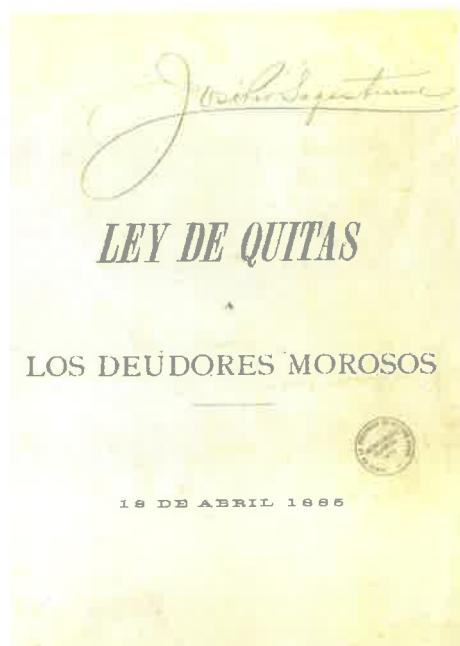
*“Cuando todos los establecimientos de su índole –señalaba– han dificultado las operaciones a que el crédito presta sólida base, acrecentando así los trastornos que ocasiona un estado normal, el Banco de la Provincia se apresura de distribuir, equitativa y racionalmente, la totalidad de sus recursos, poniendo a todos, dentro de sus medios, el concurso que requieren para evitar los mayores perjuicios que la desconfianza general trae aparejados. A ese objeto se ha destinado, en el último trimestre del año anterior, una suma mayor de treinta millones de pesos, y no se ha dudado de que esas medidas alcanzarán la aprobación del Poder Ejecutivo.”*<sup>(22)</sup>

Esta postura de mantener los descuentos a oro y papel provocó la disminución del encaje metálico, en primer lugar, y el aumento progresivo de los deudores cuando los descuentos en moneda corriente se hicieron más frecuentes. En ambos casos, ante la angustiante situación de los deudores, se trató de no ejercer una presión asfixiante –como hubiera sucedido subiendo el interés o extremando las medidas de cobro hasta la liquidación, como ya había ocurrido en 1876-1877–; se dispuso a menudo la renovación de los documentos y obligaciones a pagar que generalmente eran de tres a seis meses. Un hecho que mucho después de la crisis fue descalificado por Sixto Quesada, quien lo atribuyó específicamente a razones de índole política y otras derivadas del desorden y el despilfarro.

(20) El Nacional, “Liberalidad bancaria. Los descuentos”, Buenos Aires, 25 de enero de 1887.

(21) M.B.P.B.A., *Memoria de 1887*, Tipografía Cruz Hermanos, Buenos Aires, 1888, pág. 11.

(22) M.B.P.B.A., *Memoria de 1889*, Imprenta y encuadernación del Banco de la Provincia, Buenos Aires, 1890, págs. 8 y 9.

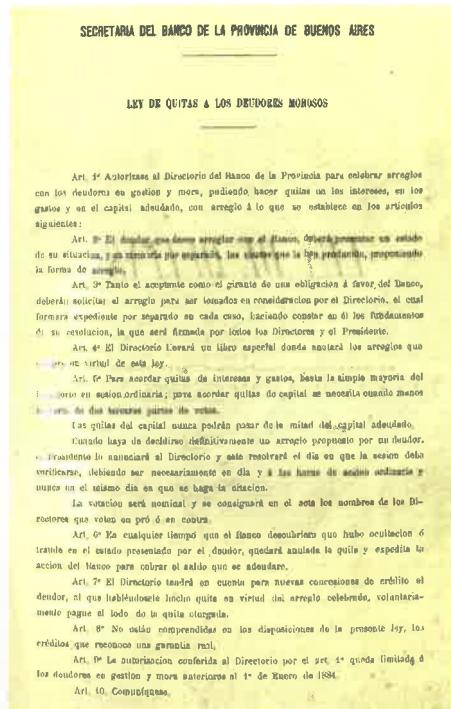


Ley de Quitas a deudores morosos del Banco, del 18 de abril de 1885.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(23) Las apreciaciones de BALESTRA, TERRY y QUESADA son coincidentes.

(24) Véase GERARDO MARCELO MARTÍ, "Argentina: la crisis de 1890. Endeudamiento externo y crack financiero", Trimestre Económico, N° 228, v. LVII (4), México, octubre-diciembre de 1990, págs. 963 y sigtes.

(25) WENCESLAO PACHECO, *Bancos de emisión y hacienda pública*, Casa Editora Imprenta de la Tribuna Nacional, Buenos Aires, 1889, pág. 51.



Condiciones a que deberá sujetarme toda solicitud que presenten pidiendo quita los deudores en gestión y mora.

Art. 1º El deudor en gestión o mora anterior al 2º de Mayo de 1884 que presenta esta quita no las condiciones establecidas por la ley de 18 de Abril de 1885, presentará una memoria al Directorio en la que deberá expresar las causas que han motivado la falta de pago de sus obligaciones para con el Banco, la parte de fondo de que presenta ser económero, la forma en que obtuvo pagar el resto de la deuda, y, en este no lo pagó al contado, las garantías que se le dieron al banco.

A esta memoria deberá ir acompañado un acta de su situación que contiene los nombres de los acreedores y las cantidades que adeude, los bienes muebles, inmuebles, derechos, derechos y acciones que tenga, la industria, profesión, ú oficio que ejerce.

Art. 2º Si las obligaciones del deudor que se presentan solicitando quita, fueren solamente una otra deudor, éste deberá presentar una memoria y un acta con los mismos requisitos expresados en el artículo anterior.

Si uno de los credores sollicita la quita de su deudor, presentando al banco la memoria para y simplemente al banco la memoria de la deuda.

Si el credor sollicita la quita de su deudor, presentando al banco la memoria de la deuda que se presenta sollicitando quita justificando como hecho a instancias del deudor.

Art. 3º Las solicitudes serán presentadas en Secretaría, la cual no las dará cuenta si no se llenan las formas expresadas en los artículos anteriores.



## EL BANCO DE LA PROVINCIA Y SU FUNCIONAMIENTO EN RELACION CON EL SISTEMA DE BANCOS GARANTIDOS. EVOLUCION Y FIN DEL PROCESO

La causa fundamental de la crisis en los establecimientos de crédito fue atribuida por la mayoría de los escritores al excesivo emisionismo que fomentó la especulación y el agio (<sup>23</sup>). Menor atención se prestó a la incidencia que la movilización del oro del sistema de Bancos Garantidos trajo aparejada al dejar las emisiones sin respaldo y mucho menos, a lo que ella significó para los bancos oficiales sobre los que descansaba el 95,8 % de las emisiones totales. El Banco Nacional con el 33,8 % y el Banco de la Provincia con el 29,4 % predominaban sobre las restantes instituciones; luego, muy distantes, estaban el Banco Provincial de Córdoba con el 7,7 % y el Banco Provincial de Santa Fe con el 7,5 %. Completaban la nómina otros establecimientos provinciales y algunos bancos privados con muy escasa emisión, como el Banco de Londres con el 0,6 %, el Banco Alemán Transatlántico con el 0,5 % o el Banco Británico de América del Sud con el 0,5 % (<sup>24</sup>). Aquellos autores a los que hemos aludido tampoco se percataron de que el sistema de Bancos Garantidos era lo suficientemente rígido para impedir, tanto en la legislación como en la práctica, el aumento de los billetes en circulación, debido a que existía un ente regulador (la Oficina Inspector) encargado de suministrar las emisiones contra entrega de la previa adquisición de los títulos en oro (<sup>25</sup>). ¿Qué ocurrió realmente en los bancos oficiales o semioficiales y, particularmente, en el Banco de la Provincia, para que la situación los perjudicara tanto?

A principios de 1889, \$ oro 100 equivalían a 147 pesos papel. Luego de las medidas del ministro Varela para afrontar los servicios externos, es decir, la movilización del oro que respaldaba las emisiones, el precio llegó a 232 pesos en julio, 296 pesos en septiembre y 342 pesos en diciembre, para continuar esa espiral ascendente en los meses posteriores a 1890. Entonces la situación monetaria comenzó a experimentar los efectos del shock, y los bancos particulares restringieron sus descuentos, pues el dinero escaseaba, y el interés subía. Las ventas no podían operarse ya al contado, se sucedían las quiebras en la Bolsa, y la paralización de los negocios hacía imposible el cumplimiento de las operaciones a término. Ante esta situación, la necesidad de dinero en Buenos Aires comenzó a manifestarse. Entre enero y marzo de 1890 los ahorristas iniciaron el retiro de sus depósitos de los bancos oficiales, al tiempo que circulaban dudas sobre la solvencia financiera de estas instituciones para responder a los clientes. El Banco Nacional y el de la Provincia solicitaron urgente ampliación de sus cajones para afrontar tales obligaciones; la Oficina Inspector autorizó \$ 6.400.000 al Banco Nacional y \$ 9.200.000 al Banco de la Provincia; entonces –ante las de-

nuncias de Aristóbulo del Valle que atribuían una supuesta clandestinidad a tales emisiones— estalló un verdadero escándalo en el Parlamento. Se denunciaba la infracción a la ley sin la autorización de las Cámaras. La intervención de Juárez Celman, meses más tarde, aclararía —en los considerandos de la ley 2.700— las circunstancias que habían provocado esa determinación del Gobierno; detallaba, a su vez, las sumas recibidas por los establecimientos mencionados<sup>(26)</sup>.

Luego de los acontecimientos políticos de julio, fue creada la Caja de Conversión, organismo sucesor de la Oficina Inspectoría de Bancos Nacionales Garantidos, cuya misión era atender la conversión y amortización de la moneda de curso legal. El 10 de octubre de 1890 se concedió un plazo de 10 años para que los establecimientos incorporados al sistema de Bancos Garantidos retornaran a la conversión de sus billetes al portador y a la vista por moneda metálica. Se buscaba un saneamiento monetario que provocara la baja del oro, aunque sin especificar los medios financieros para alcanzar dichos propósitos. El presidente Pellegrini sabía que si no lograba un acuerdo con la banca acreedora en el exterior los “fondos frescos” nunca llegarían; por esta razón y ante la posibilidad de que fracasaran las negociaciones emprendidas por Victorino de la Plaza, la posición argentina comenzó a endurecerse: en noviembre Pellegrini acusó a los bancos extranjeros de “*acumular oro en sus bóvedas y proveer a viciosas especulaciones*”; prohibió la venta de oro en la Bolsa y declaró ilegal la circulación de monedas extranjeras. En diciembre se resolvió la aplicación de un impuesto del 2 % a todos los depósitos hechos en bancos extranjeros, con el objetivo de disminuir los depósitos en ellos y favorecer a los Bancos Nacionales Garantidos<sup>(27)</sup>.

A pesar de estas medidas, en los primeros días de enero de 1891, la crisis en los establecimientos oficiales se agravó y, ante la escasez de dinero, se debieron afrontar nuevas “corridas”. En el Banco de la Provincia los hechos comenzaron cuando algunos bancos particulares, tal vez previendo futuros inconvenientes o para resolver otros creados por las necesidades de su giro, retiraron 4 millones de pesos de sus depósitos en cuentas corrientes de este establecimiento. Tuvo que afrontar además los problemas del Banco Hipotecario de la Provincia, al que anticipó 4 millones de pesos. La situación se hizo más crítica en febrero, cuando los pequeños y medianos ahorristas llevados por la desconfianza, reclamaron la devolución de sus depósitos<sup>(28)</sup>. Para ese momento, el Banco Hipotecario de la Provincia había suspendido definitivamente el servicio de los cupones de sus cédulas, tras un ejercicio que —confirmando una escandalosa administración— declaraba 46.242.000 pesos papel y \$ oro 712.000 de anualidades vencidas pendientes de cobro, con

(26) *Leyes nacionales sancionadas en el período legislativo de 1890*, publicación anual, Imprenta de la Universidad de Klingel-fuss y Cía., Buenos Aires, págs. 4 y 5.

(27) HENRY S. FERNS, *Britain and Argentina...*, op. cit., pág. 460.

(28) M.B.P.B.A., *Memoria 1890-1892*, La Plata, Talleres de publicaciones del Museo La Plata, 1893, pág. 13.

Título del empréstito concertado en marcos alemanes con el Deutsche Bank de Berlín, en 1886.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



una emisión de \$ 379.000.000 en cédulas de papel y \$ 712.000 de cédulas en oro (29).

En marzo el Banco Nacional tuvo que afrontar nuevas corridas, hasta que el Gobierno decidió declarar un asueto el 6 y 7 de ese mes con el propósito de buscar los medios adecuados que pudieran remediar la crítica situación y salvar a los bancos oficiales de la catástrofe que los amenazaba. Entonces la política del presidente Pellegrini volvió a variar y, en la reunión celebrada el 8 con los representantes de los bancos particulares y extranjeros, solicitó su apoyo a un empréstito para auxiliar a los bancos oficiales. Al reabrirse las operaciones, el 13 de marzo, los establecimientos recibieron grandes sumas para atender los retiros de los depósitos. Estas extracciones se hicieron cada vez más frecuentes en el transcurso del mes, hasta que el 7 de abril el Gobierno dispuso suspender los pagos de los depósitos del Banco Nacional y de la Provincia.

Pellegrini manifestó estar persuadido de que un sistema bancario basado en bancos oficiales adolecía, según la opinión “universalmente” reconocida por la ciencia y comprobada por la experiencia, de defectos que tarde o temprano entorpecerían o paralizarían su marcha, produciendo conflictos económicos capaces de comprometer los más altos intereses públicos. En relación con el Banco de la Provincia, expresó que este establecimiento —que había servido de ejemplo y modelo a los bancos fundados posteriormente por la Nación y las provincias—, si bien había logrado, con el régimen del papel moneda corriente de emisión ilimitada, convertirse en banco de habilitación que otorgaba créditos de largo plazo, no había podido continuar operando con billetes bancarios garantizados, porque aquel principio era contrario a toda regla bancaria, y el hecho de recibir depósitos exigibles a la vista en crecidas cantidades y emplearlos luego en documentos a plazo de uno a cinco años tenía fatalmente que conducir a la paralización, por mayores que fueran las garantías que dichos documentos ofrecieran. El Gobierno sólo veía la necesidad de reformar el sistema financiero con la privatización de la banca oficial, porque advertía en el propio Estado incapacidad para dirigirla (30).

(29) JOSE A. TERRY, *La crisis...*, op. cit., pág. 190.

(30) *Leyes nacionales sancionadas en el período legislativo de 1891*, publicación anual, Imprenta de la Universidad de Klingelfuss y Cia., Buenos Aires, págs. 24 y 25.

## EL BANCO DE LA PROVINCIA EN ESTADO DE MORATORIA

De la lectura comparativa de los balances de 1887-1891, se desprende la importancia de algunas variables significativas para un estudio de la crisis en el Banco de la Provincia. Podemos mencionar en el activo aquellas que conforman la cartera de la entidad y tienen más notoria incidencia por su volumen de operaciones. Es el caso del rubro *letras y valores a cobrar (descuentos)* y *deudores en gestión*, aunque existen otras menos notorias, como *créditos en descubierto* y *letras por tierras*. Fuera de la cartera, completando el activo, podrían indicarse, *títulos y fondos públicos*, *deudores oficiales*, *inmuebles*, *conversión*, *Deutsche Bank*, *Diversos*, *Caja-existen-cias*, *Notas del Banco Nacional*, *Gastos varios y Tesoro principal*. En el pasivo, las más representativas son las cuentas *Depósitos*, *Notas en Circulación*, *Acreedores oficiales y conversión*, entre otras.

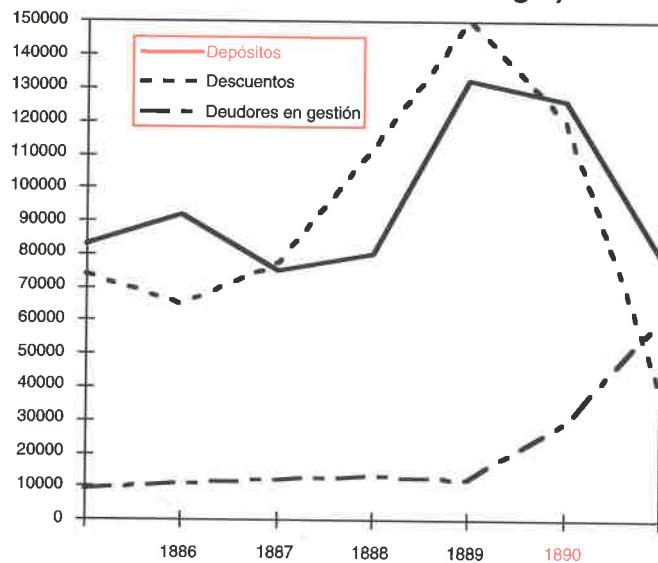
La evolución de alguna de estas cuentas refleja la situación financiera del Banco. En los valores de los descuentos en el período 1886-1891 expresados en oro, se advierte su crecimiento manifiesto en 1887-1888; luego de esos años se produjo una acentuada caída; lo mismo ocurrió con la existencia de metálico en el período anterior (1886-1887), en tanto los depósitos acompañaban el crecimiento de los descuentos, si bien en cifras muy distantes de éstos. Esta circunstancia coincidió con la política de las autoridades descripta en materia de descuentos, de manera que estos hechos confirmaban la precaria estabilidad en el período aludido.

En el caso de los descuentos en pesos de curso legal, se percibió el crecimiento en forma pronunciada a partir de 1886 hasta 1889 y una vertiginosa caída desde entonces, más abruptamente, hacia 1890. Una curva similar describieron los depósitos, en tanto crecían los deudores en gestión. Este rubro evidenció el problema de las dificultades de cobro en época de crisis, circunstancia a la que había aludido el presidente del Banco, Félix Soriano, en la *Memoria de 1890*:

*"La cifra presentada por los deudores morosos tomó en este último tiempo caracteres muy alarmantes, y vano fuera mi empeño de querer explicar el porqué de tan deplorable resultado, cuando se sienten aún los efectos de la crisis más desastrosa que se haya producido en el país, cuyas causas generadoras se pueden sintetizar en dos frases: abuso del crédito, especulación desmedida; y como las consecuencias de estos errores alcanzan a todas las clases sociales, se explican fácilmente las dificultades del público para atender los servicios de las deudas contraídas."* (31) (Véase gráfico N° 5.)

GRAFICO N° 5

**DESCUENTOS, DEPOSITOS Y DEUDORES EN GESTION  
EN EL BANCO DE LA PROVINCIA, 1886-1890**  
(miles de pesos de curso legal)



Fuente: *Memorias del Banco de la Provincia, op. cit.*

Un examen más detenido referido a los lugares donde se manifestó con más intensidad el crecimiento del volumen de descuentos (ya sea en letras a oro, en moneda corriente o por tierras) nos permitiría verificar que esto sucedió particularmente en Buenos Aires y La Plata; no tuvo similar incidencia en el ámbito de las sucursales de la campaña bonaerense. La *Memoria* del Banco para 1890-1892 daba una explicación sobre el estado de dichas filiales:

*"Apartadas estas oficinas en su gran mayoría de los centros de agitaciones políticas y comerciales –decía el mencionado documento– ajenas a esas alteraciones nerviosas, que se producen en el agio y la especulación, permanecían tranquilas, mientras que la Capital Federal, presa de los temores de la revolución y sujeta a los efectos inmediatos de las violentas oscilaciones del metálico, agitábbase en medio de la mayor desconfianza produciéndose la baja de todos los valores y la paralización de las transacciones."* <sup>(32)</sup>

Las mayores dificultades en los reembolsos se presentaban en los centros comerciales donde la especulación era más activa. En cambio, en la campaña, cuyos créditos estaban más subdivididos y las amortizaciones eran igualmente más bajas, se lograba cobrar un porcentaje superior al de las casas de La Plata y Buenos Aires. Así se explica cómo, mientras en éstas se hacían fuertes extracciones, en 1890 los depósitos aumentaban en las sucursales. La situación no pudo mantenerse por mucho tiempo, pues era imposible que dichas oficinas se sustraiesen de los problemas que gravitaban sobre Buenos Aires <sup>(33)</sup>.

(32) *Ibidem*, pág. 41.

(33) *Ibidem*, pág. 45.

Un análisis complementario de la cuenta deudores en gestión, tanto en Casa Buenos Aires como en La Plata, indica el alto grado de congestionamiento en los años previos al desenlace de la crisis, asociada al crecimiento de las deudas pendientes de cobro y a la incidencia de ellas en la situación financiera del Banco. Como testimonio puede acotarse que sobre 2.000 cuentas de deudores analizadas en la Casa Buenos Aires, sólo un promedio del 30,64 % fue cobrado, en tanto que el 69,3 % restante no se había amortizado debidamente entre 1886-1892. (Véase cuadro N° 26.)

**CUADRO N° 26**

**EVOLUCION DE LA CUENTA DEUDORES EN GESTION  
EN CASA BUENOS AIRES DURANTE 1886-1892.**

Años	DC	DPC	T	%DC	%DPC
1886/1887	120	237	357	33,61	66,38
1887/1888	82	257	339	24,18	75,81
1888/1889	74	156	230	32,17	67,82
1889/1890	71	164	235	30,21	69,78
1890/1891	129	285	414	31,15	68,84
1891/1892	140	290	430	32,55	67,44

**Fuente:** Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 101-28-10: Casa Buenos Aires, *Libro de Varios Deudores*.

**Abreviaturas:**

DC: deudas cobradas.

DPC: deudas pendientes de cobro

T: total.

%DC: porcentaje de deudas cobradas.

%DPC: porcentaje de deudas pendientes de cobro.

**CUADRO N° 27**

**EVOLUCION DE LA CUENTA “DEUDORES EN GESTION”  
EN CASA LA PLATA DURANTE 1887-1892**

Años	DC	DPC	T	%DC	%DPC
1887/1888	21	23	44	47,72	52,27
1888/1889	134	120	254	52,75	47,24
1889/1890	92	102	194	47,42	52,57
1890/1891	136	249	385	35,32	64,67
1891/1892	230	304	534	43,07	56,92

**Fuente:** Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 102-28-2; Casa La Plata, *Libro de Varios Deudores*.

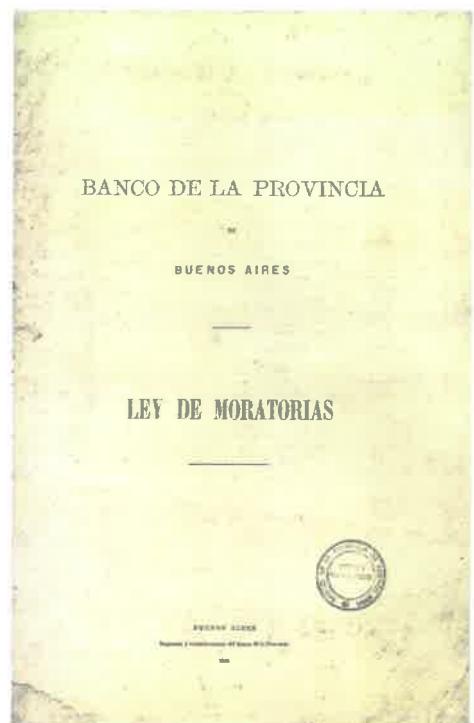
En el caso de La Plata, sobre 1.411 cuentas de deudores analizadas, el 45 % del promedio había sido cancelado, no así el 54,7 % que restaba aún por ser saldado en el período 1887-1892. Además, sería oportuno agregar que en ambos casos, es decir, Buenos Aires y La Plata, los índices reflejaban promedios relativamente bajos en los cobros y una persistente tendencia por parte de los tomadores de créditos de no pagar sus deudas en los plazos establecidos. Estas circunstancias se acentuaron en los años previos a la crisis, ante la retracción general de los negocios y la falta de liquidez en el mercado. La supuesta tendencia de los clientes del Banco a no pagar sus deudas no era casual ni nueva, pero esta vez existía una mayor concentración de trámites de ejecución, que por la especial situación de la plaza no logró concretarse adecuadamente. (Véase cuadro N° 27.)

(34) *Ibidem.*

### LOS EFECTOS DE LA CRISIS EN LAS SUCURSALES DEL BANCO

En el momento de producirse la crisis, 42 sucursales funcionaban en la provincia de Buenos Aires, y algunas otras, cuya creación había sido autorizada por el directorio del Banco, esperaban la apertura de sus operaciones. Luego de los acontecimientos conocidos, se produjo un cambio significativo que determinó el cierre de numerosas filiales, aunque, por lo general, dichas oficinas, apartadas en su gran mayoría de los centros de agitaciones políticas y comerciales y, por lo tanto, ajena a su virulencia, permanecían tranquilas y aumentaban sus volúmenes de depósitos. Pero las perturbaciones de la crisis repercutieron en el interior bonaerense, tan pronto como se difundió su magnitud, y esto ocurrió en lugares donde el Banco no sólo había favorecido el desarrollo económico, sino también obtenido el provechoso rendimiento de la buena utilización de su crédito. Así se expresaba en la *Memoria* de 1892: “*Arrastradas, pues por los acontecimientos, han debido las sucursales seguir el camino de decadencia en que desgraciadamente está colocado el establecimiento, demostrando de paso con cifras elocuentes, que en la campaña se sabe cultivar mejor que todo, el crédito.*”<sup>(34)</sup>

Luego de 1890 hubo una disminución sostenida de los descuentos que alcanzó el 57,2 % en 1891; pero el crecimiento de los deudores en gestión fue igualmente mayor durante 1890-1891, que resultó en cifras: el 100,6 % y el 92 % respectivamente. Asimismo, los beneficios de dichas sucursales retrocedieron en proporción con sus operaciones, aumentando además el número de las que habían dado pérdida. Luego de la moratoria de 1891 decretada en favor del Banco, estas filiales debieron realizar sus carteras de crédito cancelando los depósitos como lo hacía la Casa Central; se suprimieron entonces estas oficinas que ya no reportaban beneficio alguno. Al



*Ley de Moratorias para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, del 7 de agosto de 1891.*

*(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

(35) *Ibidem*, pág. 44.

(36) M.B.P.B.A., *Memoria 1893*, Talleres de Publicaciones del Museo, La Plata, 1893, pág. 13.

(37) A.H.B.P.B.A., 028-1-1, Sucursales, leg. N° 1.

(38) Véase El Nacional, "Reorganización del Banco", Buenos Aires, 14 de abril de 1891 y "Los deudores del Banco de la Provincia", Buenos Aires, 20 de abril de 1891.

comenzar 1893, se cerraron cuatro sucursales: Magdalena, Rauch, Rojas y San Andrés de Giles, y los depósitos no retirados por el público fueron transferidos, a La Plata, los procedentes de Magdalena; a Tandil, los de Rauch; a Pergamino, los de Rojas, y a Mercedes, los de San Andrés de Giles (35).

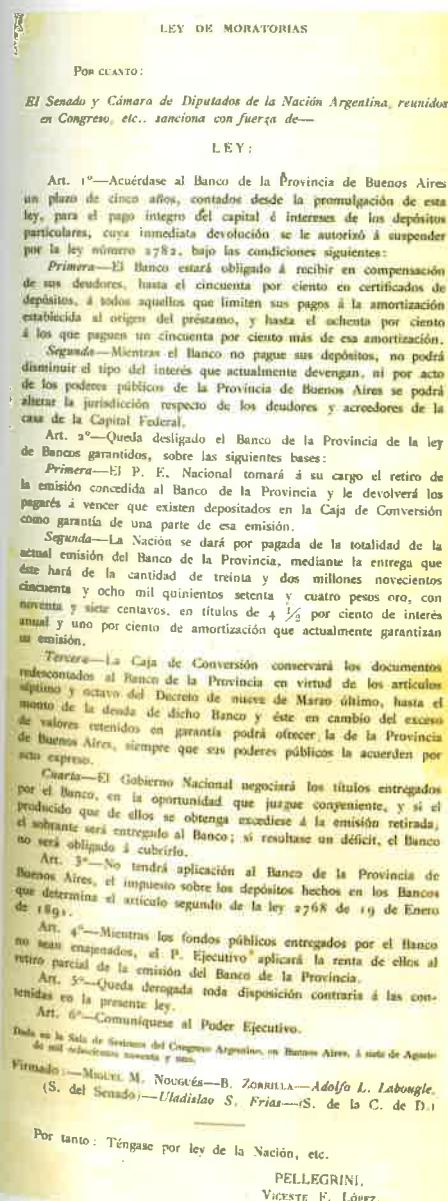
Al finalizar el año, el directorio ordenó la supresión de otras sucursales: Arrecifes, Campana, Cañuelas, Carmen de Areco, Lincoln, Morón y 25 de Mayo; dispuso también que la liquidación de sus operaciones se practicase en un término de 90 días. A pesar del cierre de estas filiales, volvía a manifestarse el reconocimiento que la evolución de los negocios había producido en las zonas rurales:

*"Ha podido comprobarse una vez más —decía la Memoria de 1893— que la campaña de Buenos Aires, en los momentos más angustiosos para el Banco, ha respondido mejor que los grandes centros el cumplimiento de sus compromisos. Así puede observarse que durante el año transcurrido, las sucursales han cobrado valores de su cartera por 3.200.000 pesos que sobre un total de 10.100.000 representa el 31%."* (36)

A fines de 1894, se cerraron otras sucursales, como las de San Antonio de Areco, Salto y Maipú, y se dispuso la cancelación de sus operaciones. En julio de 1895, el directorio del Banco resolvió suprimir veinte sucursales, es decir, las que quedaban, con excepción de las de Mercedes, San Nicolás y Dolores (37).

## LA REPERCUSIÓN DE LA CRISIS EN EL BANCO Y LAS PRIMERAS MEDIDAS DEL GOBIERNO BONAERENSE

La reorganización del Banco de la Provincia fue motivo de polémica. No todos estaban de acuerdo con las medidas dispuestas por el gobierno nacional. Algunos se pronunciaron por la inviolabilidad del banco, y otros se manifestaron partidarios de una empresa mixta, porque creían en las ventajas que la privatización traería a los acreedores, si estos últimos participaban en su nueva organización evitando el retiro de muchos depósitos y conciliando los intereses de los depositantes más que los beneficios de los deudores. En relación con ellos, la administración del Banco procuró negociar el cobro de las letras adeudadas, facultando a los gerentes de las sucursales para convenir arreglos con los deudores, teniendo en cuenta las condiciones en que se encontraba la entidad bancaria. Como es notorio, si el Banco exigía el pago de los créditos que se le adeudaban, el fracaso era inminente, si se tienen en cuenta la grave situación económica del país y la liquidez de la plaza. La ejecución de los deudores traería aparejados, como se pudo constatar posteriormente, nuevos contratiempos (38).



El 5 de mayo de 1891, el gobierno de la provincia designó —de acuerdo con las cámaras legislativas— una comisión especial para el Banco de “*indiscutible imparcialidad para todos aquellos que tienen intereses vinculados a la suerte del mismo*”; aunque dejaba indicado que su directorio contaba con la confianza ilimitada del Gobierno. La comisión estaba integrada por Andrés Lamas, Nicolás Calvo, Rufino Varela, Rafael Igarzábal, Bernardo de Irigoyen, Juan A. García, Mariano Acosta y Emilio Castro. Esta comisión sometería a estudio propuestas tendientes a solucionar las dificultades por las que atravesaba el Banco o las referidas a su organización <sup>(39)</sup>. El 16 de mayo de 1891, se reunió por primera vez la comisión. Rufino Varela, Juan A. García y Nicolás Calvo propusieron entonces la empresa en sociedad anónima; Andrés Lamas, Bernardo de Irigoyen y Rafael Igarzábal manifestaron lo contrario; prevaleció entonces el criterio de éstos. Luego Varela e Igarzabal fueron nombrados para redactar una nota informativa dirigida al ministro de hacienda de la provincia de Buenos Aires, Juan Ortiz de Rosas. En ella señalaron que no creían necesaria la liquidación del establecimiento ni su transformación en sociedad anónima o empresa similar, hasta tanto no mejorase la situación del país.

En cuanto al pago de los depósitos, existía una moratoria de carácter transitorio para su devolución, e, indudablemente, para hacerlos efectivos había que definir una actitud en relación con los deudores. En ese sentido, la nota señalaba que la imposibilidad de pagar los depósitos el 1º de junio de 1891 no probaba que fuera mejor la liquidación del banco que cualquier otra medida, por más grave que hubiese sido la situación. Se creía que la ejecución inmediata de todos los deudores afectaría de un modo apremiante e inesperado a una gran parte de la actividad industrial y de la capacidad económica de la capital de la República, y tal vez, los elementos de crédito de la Provincia de Buenos Aires. Esa liquidación no conseguiría producir los medios para pagar los depósitos de un quinquenio y, por esta razón, era ineficaz para satisfacer las exigencias urgentes de los depositantes. De la misma forma juzgaba inoportuna y peligrosa la transformación del Banco en una sociedad anónima, ya que se debería investigar si en realidad existían depositantes y capitales en la cantidad necesaria para continuar los negocios del Banco. Según el dictamen de la comisión, “no sería fácil encontrar depositantes que prefirieran ser banqueros contra su voluntad, corriendo los peligros de un negocio que, si puede ser bueno algunas veces, no carece de serios inconvenientes en tiempos difíciles y que prefirieran esto a recibir desde luego sus depósitos en forma que les permita utilizarlos inmediatamente” <sup>(40)</sup>. Era previsible que aquellos supuestos accionistas, es decir, los propios depositantes, necesitarían de su dinero en tiempo de crisis. En medio de una

(39) Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de Sesiones*, 1891, pág. 370.

(40) A.H.B.P.B.A., 006-1-1, Banco Reorganizado. Antecedentes diversos, 1890-1896, leg. N° 4, doc. N° 8, Informe final sobre el estado del Banco, elevado al ministro de Hacienda de la provincia, JUAN ORTIZ DE ROSAS, por la Comisión Consultiva designada por el Gobierno provincial, julio de 1891, pág. 13.

CERTIFICADOS DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES. LEY DEL 7 DE AGOSTO DE 1891



(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

diversidad de tendencias y opiniones, un ensayo semejante quedaba descartado.

(41) *Ibidem*.

Entre mayo y junio de 1891, la comisión trabajó para concretar un informe definitivo sobre la situación económica del Banco. Finalmente, en julio se concretó dicho informe, que analizaba distintos aspectos de importancia referidos al estado general del Banco de la Provincia en caso de sancionarse la ley que lo separase de los Bancos Garantidos, liberándolo de las cargas de la emisión circulante, el estado de su cartera y de los deudores en gestión y mora, las cuentas de los gobiernos y su arreglo, la cuenta del Banco Hipotecario y la forma de realizar su cobro, el estado de sus depósitos y medios para hacer su pago, la deuda a la Caja de Conversión y la forma de extinguirla y, por último, las futuras operaciones del Banco y la formación de un nuevo encaje. La comisión proponía el pago a los depositantes por medio de certificados al portador, por valores determinados de acuerdo con la deuda con el acreedor y con un interés diario que el Banco liquidaría y recibiría como capital el día que el certificado le fuera devuelto por pago o depósito. Se dejaba expresa constancia de que la entrega de certificados al portador era un acto voluntario del depositante, y la cantidad de los documentos en circulación estaría restringida a la demanda de los acreedores (<sup>41</sup>).

### EL BANCO Y LA LEY DE MORATORIAS (1891-1895)

Una gran esperanza se manifestó como consecuencia del discurso, que el 21 de mayo de 1891 pronunció el presidente de la Nación, doctor Carlos Pellegrini, en el Senado. En su transcurso, siguiendo las indicaciones del estudio realizado por la comisión investigadora, señalaba que las dificultades por las que atravesaba el establecimiento podían circunscribirse a dos aspectos: la devolución de los depósitos como una exigencia inmediata, y la necesidad de desligar al Banco de la Provincia de las obligaciones que debía cumplir en relación con la ley de Bancos Garantidos. Era imposible satisfacer la primera de las exigencias sin acordar un plazo que contemplase el menor perjuicio de los interesados y, por otra parte, también era necesario que la Nación tomase a su cargo la emisión del Banco para proceder a su reemplazo o a su conversión con las debidas garantías. El Poder Ejecutivo sometería a la consideración de las Cámaras un proyecto de ley para acordar al Banco de la Provincia un plazo de cinco años —a partir del 1º de junio de 1891— para el pago íntegro del capital e intereses de los depósitos suspendidos desde el 7 de abril. El gobierno tomaba a su cargo el retiro de la emisión concedida al Banco y le devolvía los pagarés próximos a vencer que existiesen depositados en la Caja de Conversión en pago

(42) *Ibidem*.

(43) *Ibidem*, pág. 36.

(44) El Nacional, “El Banco de la Provincia. Su conservación”, Buenos Aires, 7 de agosto de 1891.

(45) Véase El Nacional, “El Banco de la Provincia”, Buenos Aires, 6 de agosto de 1892 y A.H.B.P.B.A., 001-3-3, Actas del directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa La Plata, fº 234.

de los títulos públicos que garantizaban la emisión y que habían constituido una de las premisas fundamentales del Sistema de Bancos Garantidos (42).

El 15 de junio se dictó una ley de moratorias generales por 90 días, que sólo contemplaba la ampliación del plazo establecido a los bancos para pagar sus depósitos. En tanto seguían las tratativas para lograr que el Congreso sancionara una ley definitiva conforme al dictamen de la comisión investigadora. El 7 de agosto, se sancionó la ley de moratorias que disponía el plazo de cinco años a partir de la promulgación de la mencionada ley, para el pago íntegro de capital e intereses de los depósitos particulares, cuya devolución se le autorizó a suspender por disposición del 7 de abril. Además, el establecimiento estaría obligado a recibir en compensación de sus deudores el 50 % en certificados de depósito para todos aquellos que limitaran sus pagos a la amortización establecida al origen del préstamo, y hasta el 80 % a los que pagasen un 50 % más de esa amortización. Por otra parte, mientras el Banco no pagase sus depósitos, no podría disminuir el tipo de interés que en ese momento devengaban, ni por acto de los poderes públicos de la provincia, y tampoco podría alterar la jurisdicción de los deudores y acreedores de la Casa de Buenos Aires. Con respecto a la intervención del Banco de la Provincia en el Sistema de Bancos Garantidos, la ley lo desligaba de ella, y la Nación daba por pagada la totalidad de la deuda, mediante la entrega que el Banco haría de la cantidad de \$ oro 32.958.574,97 en títulos que garantizaban su emisión (43).

La ley de moratoria fue acogida favorablemente, debido a que se creía que preservaba al Banco de la Provincia de los efectos de la crisis y por eso obtuvo elogios de la prensa que resaltó tales aspectos (44). No obstante, la situación financiera del país no varió mayormente durante los últimos meses de 1891. El comienzo de 1892 mantuvo tan sólo una regular esperanza, fomentada por los intentos del directorio del Banco por conseguir cierta liquidez a través de distintas tratativas con la Caja de Conversión, los pagos que poco a poco hacían los deudores y la puesta en circulación de los certificados de depósitos. Existía cierta expectativa por una reapertura de las operaciones, y se intentó incluso el descuento aunque, de un modo parcial, en algunas sucursales como 9 de Julio, Azul, Tandil, Chivilcoy, Baradero y Bahía Blanca, por sumas limitadas a los \$ 5.000 por cliente y \$ 50.000 por sucursal (45). Pero, la situación financiera del Banco no era la más propicia para esto, pues los recursos disponibles eran exigüos y las amortizaciones de los créditos permitían suponer que no se cancelarían durante bastante tiempo. Se agregaba la desfavorable situación económica de la provincia de Buenos Aires, agobiada por el peso de la deuda externa, que malograba todo esfuerzo tendiente a la reorganización de los bancos estatales como

el de la Provincia y el Hipotecario. Luego de los conflictos políticos de 1893, se produjo la intervención del primero de los bancos, y con ella toda posibilidad de alcanzar una reapertura de las operaciones se diluyó. Las nuevas autoridades dispusieron la liquidación paulatina del activo del establecimiento y de aquellos compromisos pendientes, a excepción del servicio de giros externos. La intervención estaría obligada a vigilar el estricto cumplimiento de la ley de moratorias. Desde 1894 comenzó una lenta recuperación administrativa, que coincidió con la llegada de Guillermo Udaondo a la primera magistratura de la provincia, secundado en sus funciones por Emilio Frers como ministro de Gobierno, Julián Balbín en el Ministerio de Hacienda y Martín A. Martínez en el de Obras Públicas<sup>(46)</sup>.

El nuevo gobierno inició su gestión en circunstancias adversas. La crisis económica, primero, y las controversias políticas, después, afectaron sensiblemente las finanzas de la provincia. El 1º de mayo de 1895, el gobernador Udaondo declaró, en el mensaje de apertura del período legislativo, que no era posible conocer siquiera el monto de la deuda, el límite que había alcanzado la emisión de cédulas hipotecarias y cuál era la extensión de tierra pública que aún restaba a la provincia. Todo lo cual hacía necesaria una tarea de investigación y de reorganización que incluyera algo más que la suspensión de toda iniciativa que importara gastos<sup>(47)</sup>. Con respecto al Banco de la Provincia, el gobernador inició una política para mejorar su situación financiera. Arbitró los medios para prorrogar

(46) ANDRES ALLENDE, "Gobierno de Julio A. Costa. Revolución de 1893", *Historia de la Nación Argentina contemporánea*, Buenos Aires, El Ateneo, 1967, pág. 37.

(47) FERNANDO E. BARBA, "Obra gubernativa del Dr. Guillermo Udaondo en la provincia de Buenos Aires (1894-1898)", Trabajos y Comunicaciones N° 19, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, págs. 9 y sigtes.

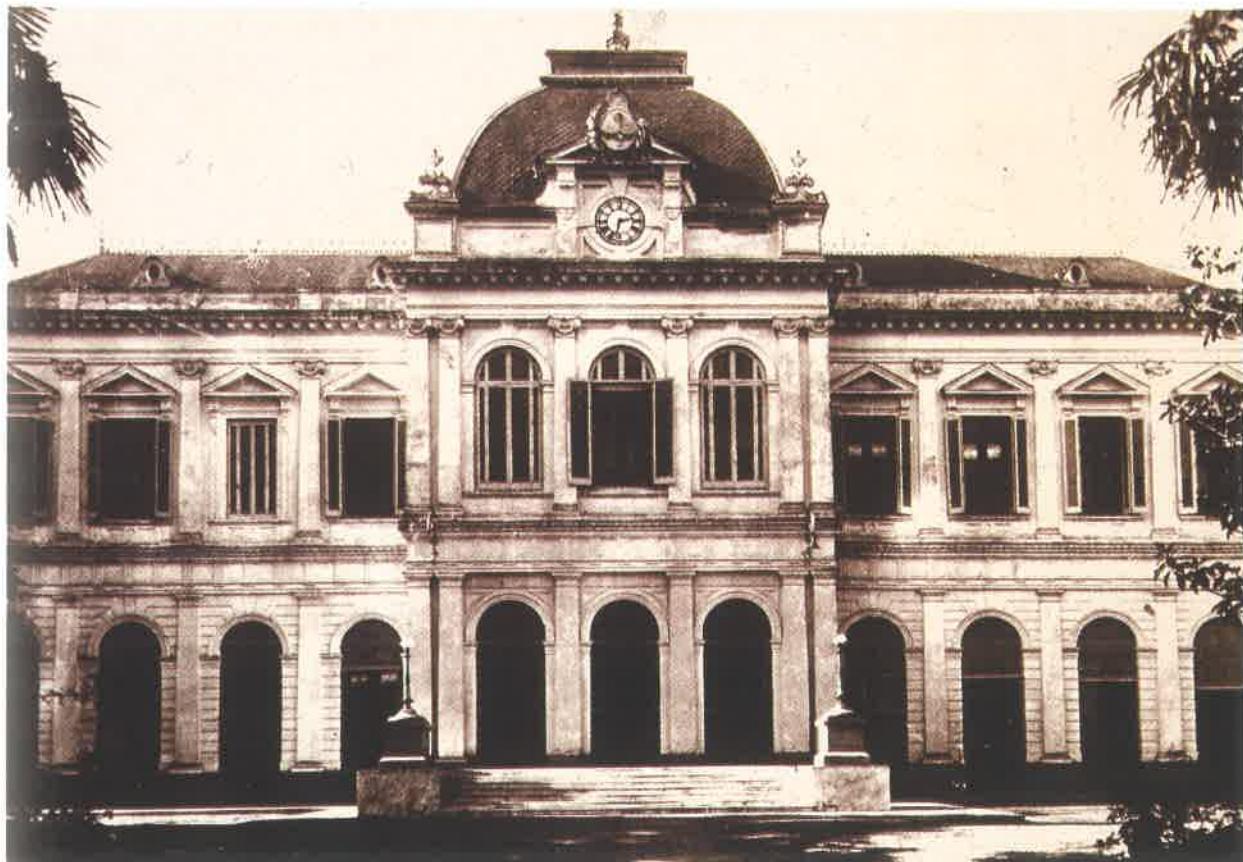
*Bono al portador de \$ 500, emitido por el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires en 1891, anverso.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



*Edificio construido por el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, 1882/1884, que sirvió como sede de la Suprema Corte Provincial. Tras la moratoria del Banco en 1891, tuvo diversos destinos hasta 1897; a partir de esa fecha es la sede de la Universidad de La Plata. El Banco Hipotecario de la Provincia fue liquidado por ley del 31 de octubre de 1908.*

*(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

los términos de la ley de agosto de 1891 y obtuvo por resolución del Congreso Nacional la ley de moratoria del 3 de enero de 1895, que acordaba un plazo de diez años para que el Banco de la Provincia afrontara el pago de sus deudas. Se esperaba que los depositantes y acreedores convirtieran en el término de seis meses el importe de sus depósitos o créditos en certificados expedidos por el establecimiento. Se pretendía que las sumas recibidas en dinero efectivo por el Banco se destinaran a cubrir los gastos de administración, el servicio a la Caja de Conversión y el pago de intereses de los títulos o certificados que expidiera el organismo. Los certificados de depósito serían recibidos en pago del 90 % de las amortizaciones parciales de sus créditos, y sólo se podía exigir en estos casos en dinero efectivo, el importe de los intereses y hasta el 10 % de las sumas que se le adeudasen. En caso de cancelación de deuda, el Banco estaría obligado a recibir la suma íntegra en certificados. Estas y otras disposiciones que formaban parte de la nueva ley fueron refrendadas por la similar provincial del 28 de febrero de 1896. La gestión de Udaondo no logró revertir completamente la situación financiera del Banco, pero pudo evitar su liquidación total mediante la prórroga de la ley de moratorias e intentó acuerdos externos que favorecieron la solución del problema de la deuda externa bonaerense y dejaron libre el camino para alcanzar una reorganización definitiva del establecimiento.



# Capítulo VIII

# Reorganización del Banco de la Provincia en 1906

TALIA VIOLETA GUTIERREZ

Los antecedentes de la reorganización del Banco • El Banco de Comercio Hispano Argentino • La formación de la empresa mixta y la liquidación del antiguo régimen del Banco

(1) NICOLAS CASARINO, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario, 1822-1922*, Buenos Aires, 1922, pág. 139.

(2) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias y balances, 1896 y 1897*.

## LOS ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION DEL BANCO

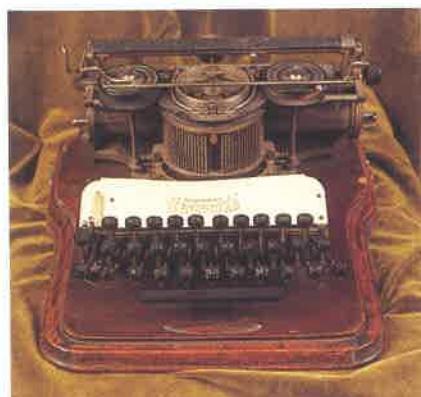
### LAS POSIBLES SOLUCIONES

Después de la prórroga de la moratoria que afectaba al Banco de la Provincia dispuesta en 1895 por diez años, sólo se concretaba una lenta cancelación de deudas, y la paralización de los negocios del establecimiento ocasionaba perjuicios a las industrias agropecuarias y al comercio de la provincia, ya que “*a esos factores faltábales el órgano de expresión y de vida, el gran Banco que había fomentado tan intensamente sus riquezas*” (1).

El Banco enfrentaba a fines de la década de 1890 serias dificultades. Los beneficios que figuraban en los balances eran puramente nominales, la abultada suma acumulada en la cuenta “Varios deudores” disminuía muy lentamente, y el directorio era considerado casi una comisión de liquidación. (Véase cuadro Nº 28.) En cuanto a las sucursales, habían sido suprimidas sucesivamente desde los inicios de la moratoria y sólo se conservaban las de Mercedes, Dolores y San Nicolás con las casas de La Plata y Buenos Aires. Sin embargo, después de 1896 comenzaron los primeros intentos de resurgimiento de la institución, cuya resolución definitiva habría de tardar una década. Ese año el Banco había emitido sus nuevos certificados de depósitos determinados por las recientes leyes de moratorias, y en 1897, por ley del 3 de septiembre, se arreglaron las deudas pendientes entre el Gobierno de la Nación, el Banco Nacional, la Caja de Conversión y el Banco de la Provincia (2).

1. Máquina de escribir a cilindro, marca Hammond, Nueva York, fabricada hacia 1891.
2. Máquina de escribir teclado curvo con estuche de madera, marca Hammond fabricada en los Estados Unidos hacia 1895.
3. Máquina de escribir portátil a cilindro, marca Commercial Visible Typewriter, fabricada en los Estados Unidos hacia 1910.

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



1

2

3



Billetes de \$ 5 (anverso y reverso), \$ 50 (anverso) y \$ 1.000 (anverso y reverso), emitidos por la Caja de Conversión, 1º de enero de 1895.

(Colección Archivo y Museo Históricos del banco de la Provincia de Buenos Aires)





CUADRO N° 28

### ESTADO GENERAL COMPARATIVO DE LA CARTERA

Año	Letras y valores a cobrar		Varios deudores	
	Curso legal	oro	Curso legal	oro
1895	20.944.929,18	386.762,08	70.579.403,60	3.455.785,60
1896	20.638.063,12	396.733	66.579.135,32	2.985.568,02
1897	18.765.756,21	333.524	64.148.452,11	2.735.525,72
1898	11.085.479,83	188.117,62	61.739.850,75	2.673.452,04

**Fuente:** Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1895 a 1898. Aún en 1901 la cuenta "Varios deudores" acumulaba una deuda de \$c/l 58.376.851 y 2.644.877 en oro (*Memorias*, 1899-1901).

Para enfrentar la rehabilitación se presentaban tres posibles opciones:

1. Transformar el Banco en una entidad privada mediante la formación de una sociedad por acciones. Se presentaron dos proyectos de esas características:
  - 1.1. el convenio negociado por el Poder Ejecutivo con la Sociedad José Ocantes, Otto Bemberg y Cía. en 1897;
  - 1.2. el proyecto del diputado Alvaro Pinto en 1898.

Sin embargo, fue una solución resistida por las autoridades del Banco y parte del sector gobernante.
2. Conservarlo como Banco del Estado, que era la decisión menos viable porque la situación de las finanzas provinciales no lo permitía. Sólo el presidente del Banco, Juan Ortiz de Rozas, presentó un proyecto en ese sentido ante el directorio en 1900.
3. Por último, su transformación en Banco mixto estatal y privado fue la propuesta de Marcelino Ugarte como ministro de Hacienda en 1898, el proyecto del presidente del Banco, Eduardo Zenavilla, en 1903, y nuevamente de Ugarte como gobernador en 1905; ésta fue la solución adoptada.

Como se puede observar, fueron varios los intentos frustrados de reorganizar el establecimiento bancario hasta que se dio con una fórmula aceptada por la mayoría del sector dirigente bonaerense y en el momento político-económico propicio. Vale la pena, sin embargo, pasar revista a los distintos proyectos y analizar sus características.

En 1897, el gobernador Guillermo Udaondo y su ministro de Hacienda Nicolás Videla iniciaron negociaciones con la firma José



Gobernador Bernardo de Irigoyen.

(3) Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de sesiones*, 8/6/1898.

(4) A.H.B.P.B.A., Libro de actas del directorio. Sección Comercial, ag. 10, 1900, fº 58; Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias y balances, 1899 a 1901*, pág. 16.

(5) Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de sesiones*. El 8/6/1898 se presentó el proyecto de ALVARO PINTO; Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de sesiones*, 18/10/1898, pág. 376. Se presentó entonces el plan de MARCELINO UGARTE, que incluía también otros aspectos de las finanzas bonaerenses, pero no llegó a ingresar como proyecto en la Cámara.

Ocantos, Otto Bemberg y Cía., tendientes al establecimiento de un banco que reemplazara al antiguo Banco de la Provincia, las cuales culminaron en un convenio *ad referendum* de la Legislatura, firmado el 27 de noviembre. La finalidad era fomentar las distintas actividades económicas bonaerenses, privadas de una institución de crédito que las apoyase. La entidad se denominaría “Nuevo Banco de la Provincia”, con un capital de \$ 30 millones de curso legal, obtenido por suscripción pública de acciones de \$ 100 cada una, que sería administrado exclusivamente por un directorio de accionistas. El contrato duraría 30 años, período durante el cual la provincia se inhibía de fundar otro banco similar con capitales estatales o mixtos (3).

El proyecto fue remitido a la Legislatura en 1898, donde fue objeto de discusión y donde no se lo aprobó por el momento, pero luego fue reiterado; sin embargo, en 1900 recibió duras críticas por parte del entonces presidente del Banco de la Provincia, Juan Ortiz de Rozas, que lo calificó de “monstruoso”. En reunión con el gobernador Bernardo de Irigoyen y sus ministros, éstos aceptaron el punto de vista del presidente del Banco, y se comisionó al ministro de Hacienda para presentarse ante las cámaras e impedir definitivamente su sanción, porque se lo consideraba contrario a los intereses de la provincia, lo que finalmente se logró (4).

La solución sobre la base de la formación de una sociedad anónima fue también la propuesta del diputado Alvaro Pinto en 1898, casi simultáneamente con el convenio anterior. Se preveía que el Banco mantendría su antigua denominación, con un capital de m\$n 30 millones de curso legal, si se organizaba en el país y de 15 millones de pesos oro si la sociedad se formaba en el exterior. Tampoco tuvo eco en la Legislatura ese proyecto, pero ese año siguió siendo fecundo en iniciativas, pues también el Poder Ejecutivo –Udaondo había finalizado su mandato y asumió en mayo Bernardo de Irigoyen– presentó las “bases para la reorganización del Banco de la Provincia”. Lo hizo a través de su ministro Marcelino Ugarte, quien luego de defender las posibilidades de resurgimiento que aún conservaba el establecimiento de crédito provincial, se abocó a tratar el carácter que se daría a la institución. Se optaba en este caso por un banco mixto, en el cual el aporte del capital privado estaría dado por la transformación de los acreedores en accionistas. De esa manera el activo del Banco estaría formado por los m\$n 500.000 que existían en efectivo en la caja, más el importe cobrable de las letras particulares, que se calculaba en m\$n 13.512.850 (5).

La concreción de estas bases era viable, pues se aprovechaban los elementos con que contaba el Banco, y a su vez el Estado no perdía el control del mismo, al tratarse de una empresa mixta. Sin

Ley 20 de Setiembre  
de 1897

Resello “Ley 20 de setiembre de 1897”  
aplicado a billetes de un peso de la emisión  
de Bancos Nacionales Garantidos.

embargo, no se alcanzó a realizar, pues Ugarte renunció al ministerio a causa de desavenencias políticas.

A pesar de la voluntad de los sucesivos gobiernos, la solución de la cuestión del Banco se veía trabada no sólo por factores económicos, sino también por los entretelones de la lucha política entre las distintas fracciones del sector dirigente. En el caso del gobernador Irigoyen, por ejemplo, éste enfrentaba la oposición de cívicos y radicales, que culminó en la intervención del Poder Legislativo en 1899 por el Gobierno nacional, lo cual también afectaba al Banco, ya que no sólo no prosperaban los proyectos de reorganización, sino que se retrasaba la renovación de su directorio, que siguió actuando como comisión única<sup>(6)</sup>.

Comenzaba el nuevo siglo y aún no se había logrado la rehabilitación del Banco de la Provincia cuando, a nivel nacional, se concretaba el propósito de obtener un sistema monetario basado en la conversión, en un marco institucional caracterizado por la división internacional del trabajo y el patrón oro. En efecto, el 30 de agosto de 1899 se sancionó la ley 3.871 de conversión sobre un proyecto del presidente Julio A. Roca y su ministro de Hacienda José María Rosa, con la finalidad esencial de evitar que continuase la valorización del papel<sup>(7)</sup>.

Desde 1902 el sistema comenzó a afirmarse y el billete se mantuvo estable, con respecto a lo cual se ha afirmado que los factores determinantes fueron la serie de balances de pago favorables, producidos por los saldos positivos de la balanza comercial, la renovada confianza de los inversores extranjeros en nuestro país, por un lado, y por otro, la “cesación definitiva de las emisiones sin respaldo metálico exacto”<sup>(8)</sup>.

En ese contexto, el Banco provincial seguía sorteando dificultades. En 1899 se había intentado transferir al Banco de la Nación Argentina los depósitos judiciales, lo que hubiera agravado aun más su situación. Las autoridades del establecimiento trataron de evitar esa medida que consideraban injusta; en febrero de 1900 el presidente Ortiz de Rozas informaba que los depósitos que recibía el Banco en esa calidad se aplicaban exclusivamente al pago de los mismos y que la entidad tenía también una sólida garantía para responder, formada por \$ 1.600.000 en cartera, \$ 11.770.000 en letras de tesorería y todos sus bienes inmuebles libres de gravámenes. El caso pasó a la Suprema Corte, que falló a favor del Banco de la Provincia en abril de 1901<sup>(9)</sup>.

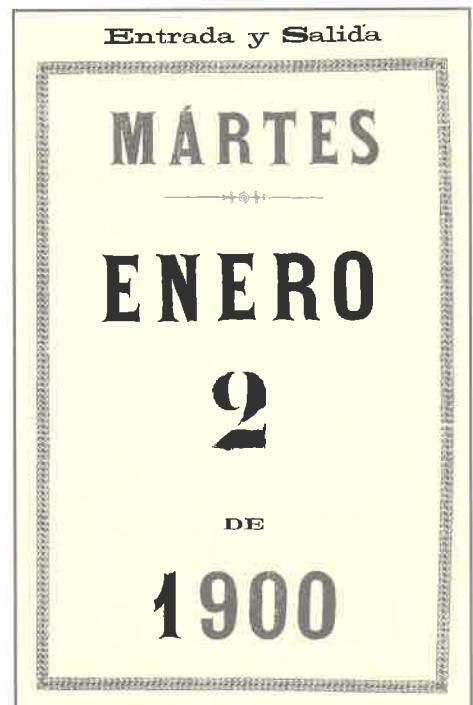
Paralelamente Ortiz de Rozas presentaba al directorio dos proyectos para rehabilitar al Banco, convencido de que la ley de moratorias no había sido dictada para llevarlo a su liquidación, sino con

(6) LIA SANUCCI, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1822-1946*, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 1993, pág. 145.

(7) RAFAEL OLARRA JIMÉNEZ, *Las reformas monetarias, 1880-1910*, en EZEQUIEL GALLO y GUSTAVO FERRARI, *La Argentina del '80 al centenario*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1980, págs. 525 a 528.

(8) RAÚL PREBISCH, *Anotaciones sobre nuestro medio circulante*, Revista de Ciencias Económicas, año IX, octubre de 1921, serie II, Nº 3, comp. en *Obras, 1919-1948*, Fundación Raúl Prebisch, 1991, pág. 165.

(9) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias y balances, 1899-1901*, págs. 30 a 31 y 38 a 40.



Portada del Legajo de comprobantes, del 2 de enero de 1900.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(10) *Ibidem*, págs. 21 a 24, y 26; A.H.B.P.B.A., *Libros de actas del directorio*, sesión del 27 de julio de 1900, fº 50 y 51.

(11) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias, 1899 a 1901*, presentadas en 1902, págs. 5 y 85; Ministerio de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, *Documentación en general, 1890 a 1903, 1904 y más*, Informe de la Contaduría General de la Provincia, 15 de septiembre de 1903.

la intención de dotar a la institución de “*los medios para solventar sus compromisos y conservar su existencia*”. En primer lugar se proponía destinar las letras que por la venta de tierras públicas existían en el Ministerio de Hacienda y el producido de la venta o arrendamiento de esas tierras a amortizar parcialmente los créditos pertenecientes al Banco y a cargo del Gobierno. El segundo proyecto, que intentaba aprovechar los recursos propios poniéndolos en actividad, consistía en la creación de una Caja de Depósitos y Descuentos, que dividían las operaciones del Banco en dos secciones: una continuaría la liquidación del activo y el pasivo, y la otra estaría dedicada a la dirección y administración de los caudales no sujetos a la moratoria, recibiría los depósitos judiciales y de menores, los caudales de las reparticiones públicas y, después de fijar las reservas correspondientes, movilizaría el excedente, dándolo al descuento. Este plan recibió la aprobación del directorio, pero no llegó a convertirse en proyecto de ley, por lo que tampoco prosperó<sup>(10)</sup>.

Mientras tanto, en mayo de 1902 asumía la gobernación de la provincia Marcelino Ugarte, quien reiteró su preocupación por la reapertura del Banco, que ya había manifestado durante su paso por el Ministerio de Hacienda. A pesar de ello, la solución del problema se retardó una vez más por cuestiones políticas a causa de la intervención de Ugarte en la campaña presidencial en la que resultó electo Manuel Quintana, quien asumió la presidencia de la Nación el 12 de octubre de 1904.

La situación del Banco continuaba siendo comprometida al comenzar Ugarte su período gubernativo, ya que en el informe de 1902 de la oficina legal se establecía que las probabilidades de cobro de las sumas adeudadas por clientes particulares eran sólo del 15 al 20 % del capital, o sea, 10 millones de pesos, habiéndose agotado los procedimientos judiciales contra los deudores insolventes. Desesperanzado, el presidente del Banco, Ortiz de Rozas, había afirmado ese año que nada se había hecho para reducir los gastos, facilitar la liquidación o sentar las bases para su reorganización. Es más, examinados en 1903 por la Contaduría General de la Provincia los créditos en concurso que tenía el Banco, resultó que estaban casi todos perdidos, ya que eran incobrables por no haber bienes en qué hacerse efectivos; las quiebras en que el Banco era acreedor habían prescripto, pues cesaban las responsabilidades después de tres años según la ley respectiva y ya habían transcurrido, por lo que de ese renglón tampoco cabía prever reembolsos<sup>(11)</sup>.

En esas circunstancias se hacía muy difícil responder a los acreedores, ya que, aun en el caso de que la liquidación diera las sumas calculadas, el activo sería de \$ 10.200.000 para responder a un pasivo de \$ 21.700.000, por lo que era imprescindible una ac-



Monedas de 5, 10 y 20 centavos, de la Caja de Conversión, 1897.



Billete de \$ 100, emitido por la Caja de Conversión en 1897, conocido popularmente como "El Canario".

(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)



Billete de \$ 500, emitido por la Caja de Conversión en 1897.



Billete de \$ 1.000, emitido por la Caja de Conversión en 1897.

ción inmediata que permitiese cancelar ese pasivo e iniciar enseguida la rehabilitación. Así lo entendió el nuevo presidente del Banco, Eduardo Zenavilla, quien presentó al directorio un proyecto de reorganización, ya que urgía resolver la situación por la proximidad del vencimiento de la moratoria. El proyecto autorizaba al Poder Ejecutivo a emitir títulos de deuda interna del 5 % de interés y el 1 % de amortización anual para ser entregados al Banco en sustitución de las letras de tesorería y por sus intereses. El servicio de esos títulos se haría con la partida del presupuesto destinada a pagar intereses de las letras y con el producido de la cartera del Banco si era necesario, entregada por el mismo al crédito público. Esa operación era necesaria para efectuar la cancelación de la mayor parte del pasivo; una vez realizado el retiro de más del 60 % de los certificados, el Banco podría reabrir sus puertas a la actividad normal, con un capital por acciones de 3 millones de pesos en tres series. El objetivo era ofrecer el capital en sumas reducidas para obtener éxito en la suscripción al dar preferencia al pequeño capitalista. Se trataría entonces de un Banco mixto, en el que el Gobierno tendría representación en la asamblea de accionistas con 1/3 del capital suscripto, y nombraría a su vez al presidente del directorio a proposición de la misma. El domicilio legal sería La Plata, y recién 10 años después de la vigencia de la ley el Poder Ejecutivo podría solicitar descuentos al Banco y por no más del 10 % del capital<sup>(12)</sup>.

Se buscaba así limitar los préstamos al Gobierno, que tantas dificultades habían provocado al Banco en el pasado. Por otro lado, se había abandonado ya la idea —que había provocado fuerte resistencia— de transformar al Banco de la Provincia en una entidad puramente privada; en cambio, ganaba terreno el concepto del banco mixto. Sin embargo, el proyecto de Zenavilla no trascendió al ámbito legislativo.

En 1904 la situación del Banco se hacía insostenible, pero ninguna acción sería eficaz sin la prórroga de la moratoria. Finalmente ese objetivo se logró cuando, por pedido del gobernador Ugarte y su ministro de Hacienda Ortiz de Rozas, el presidente Julio A. Roca y el ministro del Interior Joaquín V. González elevaron la correspondiente solicitud al Congreso Nacional. En ese ámbito se dictó la ley 4.418 de moratoria que prorrogaba la misma para el Banco de la Provincia y el Hipotecario por dos años, período menor que el pedido por las autoridades provinciales, lo que hacía urgente la resolución de la reorganización del Banco<sup>(13)</sup>.

(12) EDUARDO ZENAVILLA, *Proyecto de reorganización del Banco de la Provincia*, presentado al directorio el 28 de julio de 1903, La Plata, 1904.

(13) EDUARDO ZENAVILLA, Nota presentada al ministro de Hacienda el 7 de mayo de 1904; Congreso Nacional, Cámara de Senadores, *Diario de sesiones*, 20/9/1904.

(14) LIA SANUCCI, *Historia del Banco...*,  
op. cit., pág. 147.

## EL BANCO DE COMERCIO HISPANO ARGENTINO

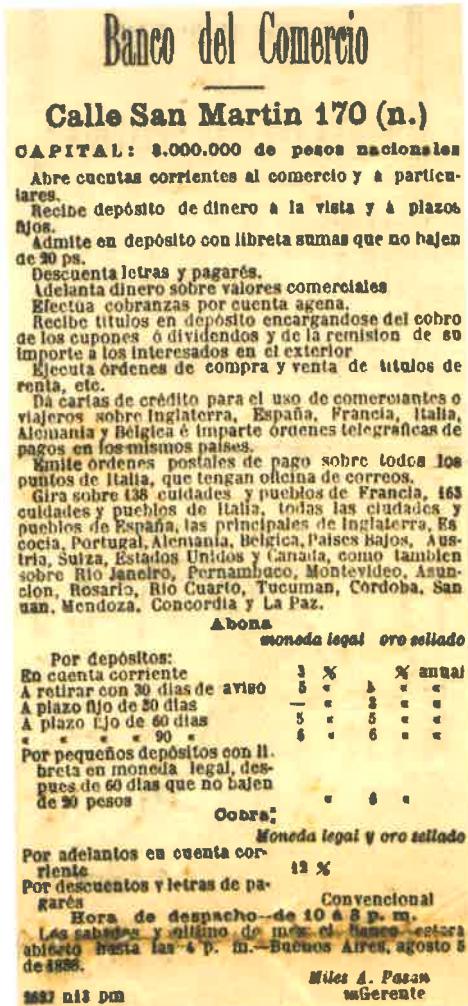
### SUS ANTECEDENTES

En 1884, en plena época del surgimiento de la Argentina agro-exportadora, cuando en Buenos Aires se vivía una activación de los negocios de toda índole, un grupo de comerciantes radicados en la Capital Federal fundaba el Banco de Comercio.

La iniciativa para fundar el nuevo establecimiento de crédito partió de Eugenio Ford y Augusto Coelho, que contaban con el asesoramiento de Lucio V. López para el estudio del proyecto de estatuto. En octubre de 1884, los 36 socios fundadores, con 475 acciones suscriptas, aprobaron el estatuto, con lo que se conformó el primer directorio. Este designó presidente a Julio C. Sánchez y vicepresidente a Juan Storni, mientras que el resto del mismo estaba formado por Cayetano Gandolfi, Mariano Escalada, Nicolás Repetto, Francisco Méndez, Carlos Zorraquín, Pedro Bilbao, Ruggero Rossi, Federico Portales, Joaquín Dorado, Domingo Arrayagaray, Fortunato Cichero, Alejandro Cavalli, Juan Videla, Mauricio Meyer, Juan Penco, Oscar Dellenius y Francisco Bustamante (14).

En ese entonces el Banco de la Provincia de Buenos Aires vivía una expansión de sus actividades, con la continua fundación de nuevas sucursales. El antiguo Banco del Estado y el nuevo banco comercial privado siguieron su desarrollo paralelamente al de otras instituciones de crédito del país, pero mientras el primero hubo de paralizar sus actividades a causa de la crisis de 1890 y la moratoria de 1891, el Banco de Comercio continuó su evolución.

Su actividad fue ampliándose al interior de la provincia de Buenos Aires y del resto del país, ya que mantuvo negocios en Jujuy, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe a través de sus corresponsales y de las sucursales de Tucumán y Mercedes (Corrientes). Comenzó también a vincularse con empresas extranjeras, y fue así como en la asamblea extraordinaria de accionistas del 29 de abril de 1904 se aprobó la modificación de sus estatutos, elevando el capital social a 6 millones de pesos con 60.000 acciones de \$ 100 cada una. El contrato de la sociedad anónima sería por 30 años, y el motivo era su vinculación financiera con el Banco Hispanoamericano de Madrid. Como consecuencia, la institución transformó su denominación en Banco de Comercio Hispano Argentino. En 1905 el capital continuaba siendo el mismo y además se había vinculado al London Bank of Mexico. Los dividendos definitivos correspon-



Aviso publicado en el diario *El Censor*, de La Plata, el 29 de abril de 1889.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

dientes a ese año fueron de \$ 5 por acción, lo que atestiguaba una situación financiera sólida (15).

## EL BANCO DE COMERCIO HISPANO ARGENTINO Y LA CONVENIENCIA DE UNA NEGOCIACION

En coincidencia con la evolución favorable de los negocios del Banco de Comercio, el gobernador de Buenos Aires, Marcelino Ugarte, se abocaba firmemente a la rehabilitación del Banco de la Provincia. Se iniciaban entonces en 1905 los trámites para lograr un acuerdo con los acreedores y paralelamente comenzaban las conversaciones con la institución privada mencionada, ya que el plan del gobernador se basaba en la integración de una entidad mixta, y la actitud del Banco de Comercio se mostraba favorable a una negociación.

La situación económica de la provincia y del país era favorable; a partir de los pactos de mayo de 1902, la Argentina había comenzado una etapa de real prosperidad, caracterizada por el aumento de la productividad y exportaciones agrícolas, la convertibilidad, la estabilidad monetaria y los saldos comerciales positivos. La estabilidad reposaba en “el crecimiento sostenido y acelerado del P.B.I. y de las exportaciones que asumieron niveles que no fueron registrados luego. El defecto de la excesiva especialización era salvado [...] mediante la adquisición de los bienes escasos en el exterior, hecho que sólo era posible debido al excedente que experimentaba periódicamente el producto social [...]” (16).

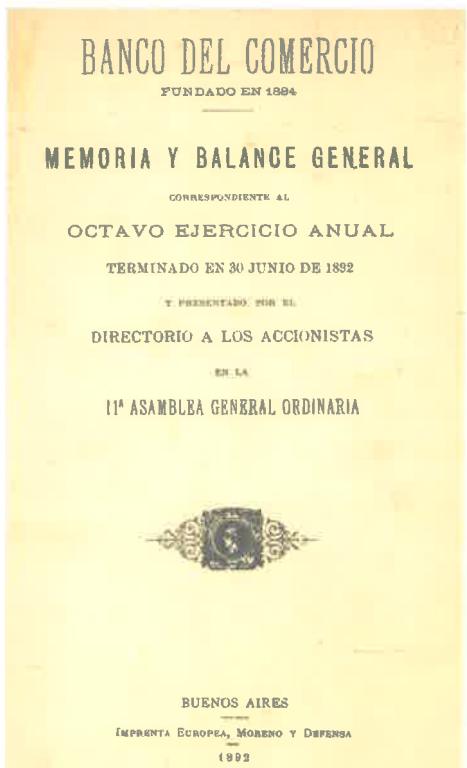
En ese contexto comenzaron las negociaciones entre el Gobierno y el Banco de Comercio Hispano Argentino, por conducto de Carlos Becú, que con Francisco Mendes Gonçalves y Juan Mignaqui, delegados del Banco, discutió la propuesta. En la reunión del directorio del Banco de Comercio del 1º de diciembre de 1905, el asesor letrado Dr. Blosi dio cuenta oficiosamente de la propuesta recibida, oficiosamente también, por parte del Gobierno para refundirse con el Banco de la Provincia. El directorio se expresó favorablemente, pero haciendo la salvedad de que se debía “dejar bien determinada la injerencia de los poderes públicos en el futuro manejo del Banco, limitándola de modo y manera que sin dejar de tener su natural y obligada representación en el directorio, conservaran los accionistas su preponderancia en todos los casos”, con el objetivo de que las resoluciones de aquél se inclinaran hacia las propuestas de los accionistas, que según ellos, favorecerían mejor los intereses de la institución (17).

En efecto, aunque el negocio era considerado provechoso para el Banco de Comercio, existía desconfianza en cuanto a la interven-

(15) Banco de Comercio, *Actas de asambleas generales de accionistas*, 29/4 y 1/5/1904; Banco de Comercio Hispano Argentino, *Actas del directorio*, 11/1/1906.

(16) MARCELO LASCANO, *El crecimiento económico, condición de la estabilidad monetaria en la Argentina, 1900-1968*, EUDEBA, Buenos Aires, 1970, pág. 586; HORACIO CUCCORESE, *Historia económico-financiera argentina, 1862-1930*, El Ateneo, Buenos Aires, 1966, pág. 87.

(17) Banco de Comercio Hispano Argentino, *Actas del directorio*, 1/12/1905, fº 179 a 181.



Memoria y Balance General del Banco del Comercio, del ejercicio económico 1º de julio de 1891 al 30 de junio de 1892.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(18) A.H.B.P.A., *Banco reorganizado. Antecedentes diversos*, leg. Nº 1, 006-1-1; carta del presidente del Banco Hispanoamericano de Madrid al Banco de Comercio Hispano Argentino, 2/1/1906.

ción del Estado en la administración del Banco, y se buscaba salvaguardar al máximo el capital privado. Fue así como el estado bonaerense debió aceptar en el convenio el predominio de la influencia de los accionistas en el gobierno de la entidad crediticia, pues precisamente se necesitaba su aporte de capital para que el Banco de la Provincia pudiera resurgir.



Casa Central del Banco del Comercio, calle Piedad (actual Bartolomé Mitre) 464/468, Buenos Aires.  
(Almanaque Peuser 1901)

Una vez que el directorio del Banco privado hubo aceptado la propuesta –el convenio preliminar *ad referendum* se firmó el 5 de diciembre de 1905–, llegó el momento de consultar con sus asociados, el Banco Hispanoamericano de Madrid y el London of Mexico. Ambos respondieron con la aprobación de las negociaciones y las bases preliminares del convenio, que les habían sido remitidas.

Para concurrir a formar el capital del Banco de la Provincia reorganizado –que constaría de 20 millones de pesos, 10 de ellos aportados por el capital privado–, los accionistas del Banco de Comercio debieron aumentar su capital, que era de 6 millones de pesos, a través de la emisión de 40.000 acciones de \$ 100 cada una. El banco madrileño, en su respuesta al convenio, cedía al de Comercio Hispano Argentino 5.333 acciones de las 13.333 nuevas que tenía derecho a suscribir al aumentarse el capital, con el objetivo de dotarlo de elementos suficientes para enfrentar la competencia de quienes quisieran entorpecer la negociación. De todos modos, consideraban el contrato como “*un verdadero triunfo*” para quienes habían tenido a su cargo tan difícil gestión (18).

# Banco del Comercio

Buenos Aires 12 de Noviembre 1903.

Señor Gerente del Banco de la Provincia

Muy Señor nuestro:

Tenemos el gusto de poner en conocimiento de Vd. que hemos establecido una Sucursal de este Banco en la Ciudad de Salto Argentino (Prov. de Bs. Aires) de la cual es Gerente el Señor Don J. R. Calderwood y Contador-Tesorero el Señor Don Franco Fattorini.

Los giros y demás documentos de esta Sucursal serán firmados por el Gerente y refrendados por el Contador-Tesorero, de cuyas firmas al pie regamos a Vd. se sirva tomar debida nota.

Saludamos a Vd. muy atentamente  
por el Banco del Comercio

J. Tallarico

Gerente

El Gerente

Señor J. R. Calderwood firmará

J. R. Calderwood.

El Contador-Tesorero

Señor Franco Fattorini firmará

Franco Fattorini

(19) A.H.B.P.B.A., Carta del London Bank of Mexico al Banco de Comercio Hispano Argentino, 11/1/1906.

Por su parte, el London Bank of Mexico and South American Ltd. también se mostraba de acuerdo, deseando que no surgieran problemas en la Legislatura, causados por otros que ambicionaran el negocio para sí. También suscribía 4.000 acciones nuevas y cedia 2.666 al Banco de Comercio, a su solicitud (19).



Firma del Presidente del Banco del Comercio,  
Francisco Mendes Gonçalves.

Por lo tanto, podemos decir que en enero de 1906 estaban dadas las condiciones para realizar definitivamente la transacción por parte del Banco de Comercio Hispano Argentino, y éste estaba suficientemente fortalecido por las acciones que le cedían sus socios extranjeros para enfrentar cualquier competencia que surgiera; sólo restaba que el Gobierno provincial concluyera el arreglo con los acreedores de su Banco.

## LA FORMACION DE LA EMPRESA MIXTA Y LA LIQUIDACION DEL ANTIGUO REGIMEN DEL BANCO

### EL ARREGLO CON LOS ACREDITADORES

El paso previo para lograr éxito en el objetivo de rehabilitar el Banco de la Provincia era lograr un acuerdo con sus acreedores, trámite sin el cual todo proyecto fracasaría por la base. Así lo comprendió el gobernador Marcelino Ugarte, quien, junto con su ministro de Hacienda Ortiz de Rozas, solicitó al representante de esa cartera a nivel nacional José A. Terry una ley que permitiera al Banco una solución en el problema de los acreedores, en momentos en que estaba por vencer la moratoria.

El proyecto respectivo fue elevado al Congreso por el presidente Manuel Quintana y su ministro. El momento era propicio; existía confianza en el progreso, y asombro por la rápida expansión económica que beneficiaba al país, tanto, que uno de los protagonistas de la época afirmó: “*¿Qué es lo que no se inició durante los 15 meses de la administración Quintana? En el orden político, social, educacional, en agricultura, en obras públicas, en guerra y marina,*

*Circular emitida por la Gerencia del Banco de Comercio, con fecha 12/11/1903, comunicando la inauguración de la sucursal Salto.*

*Este banco llegó a establecer cinco filiales, dos de ellas en el interior del país –Villa Mercedes (Corrientes) y San Miguel de Tucumán–, y en la provincia de Buenos Aires, las de Pergamino (29 de abril de 1903), Junín (15 de julio de 1903) y Salto (12 de noviembre de 1903). Estas tres quedaron incorporadas al Banco de la Provincia desde el 1º de junio de 1906, no así las anteriores.*  
*(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

*todo fue materia de revisión, de estudio y de excelentes iniciativas*”<sup>(20)</sup>.

El Congreso finalmente se expidió en forma favorable; luego de intensa discusión, se sancionó la ley 4.584 del 1º de agosto de 1905. La ley, complementada con los decretos respectivos a nivel nacional y provincial, establecía la convocatoria de los acreedores del Banco, la forma de realizarla y su validez. La asamblea de acreedores se reuniría con la presencia de tenedores del 51 % de los certificados de depósito en circulación; si no, se transferiría. En efecto, la primera reunión de acreedores fracasó, pero en una segunda convocatoria, el ministro Ortiz de Rozas tuvo oportunidad de presentar su proposición de arreglo, que consistía en convertir los certificados a la par en fondos públicos del 4 % de interés y el 1 % de amortización acumulativa. Esa propuesta no fue en principio aceptada, pero luego de varias vicisitudes, se logró un acuerdo, con la directa intervención del gobernador Ugarte<sup>(21)</sup>.

La negociación desembocó en la sanción de una ley provincial el 14 de febrero de 1906, que ratificaba el convenio entre el gobernador y los acreedores. Con el fin de cancelar los certificados de depósito, se emitirían títulos de deuda interna del 5 % de interés y el 1/2 % de amortización acumulativa anual, tomándose la garantía del impuesto a la producción agropecuaria<sup>(22)</sup>.

(20) JOSE A. TERRY, *Contribución a la historia financiera de la República Argentina, 1910*, en JOSE A. TERRY, *Finanzas*, conferencias dictadas por el catedrático de la materia en la Facultad de Derecho, Buenos Aires, 1912, pág. 538.

(21) HORACIO CUCCORESE, *Historia del Banco de la Provincia de Buenos Aires*, Ed. Banco de la Provincia, Buenos Aires, 1972.

(22) A.H.B.P.B.A., *Banco reorganizado. Antecedentes diversos*, leg. N° 2, 006-1-1.

*Medalla conmemorativa del XXV aniversario de la Sociedad Mixta.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*



(23) Banco de Comercio Hispano Argentino, *Actas de asambleas generales de accionistas*, 30/1/1906.

(24) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Carta orgánica, leyes y disposiciones que rigen la institución, 1906-1912*, Buenos Aires, 1913.

(25) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Bases para la reorganización del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 5/12/1906; Carta orgánica de 1906*.

## **DEL BANCO DE ESTADO A LA EMPRESA MIXTA: EQUILIBRIO DE LOS INTERESES PRIVADOS Y ESTATALES**

Mientras el Gobierno concluía el acuerdo con los acreedores del Banco de la Provincia, se ultimaban los detalles en el Banco de Comercio Hispano Argentino. El 30 de enero de 1906 se reunió la asamblea general de accionistas de esa institución, y se pusieron a su consideración el convenio *ad referendum* de fusión con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el proyecto de nueva Carta orgánica para el mismo y el de disolución de la entidad de que formaban parte. Los accionistas aprobaron esas disposiciones y autorizaron al directorio para liquidar la sociedad, realizar las propiedades y valores que no pasaran a formar parte del otro banco y distribuir el sobrante entre los accionistas, liquidación que entraría en ejecución al momento de la incorporación<sup>(23)</sup>.

Con ese paso dado por los accionistas del Banco de Comercio, se cumplía uno de los actos previstos el 5 de diciembre de 1905, al firmarse las bases para la reorganización del Banco de la Provincia. Restaban el arreglo con los acreedores de este último que estaba en vías de concluirse y la aprobación por la Legislatura del contrato *ad referendum*. El Poder Ejecutivo presentó entonces un proyecto en ese sentido el 31 de enero de 1906, que incluía la autorización para emitir m\$n 10 millones en títulos de deuda interna, con el 4 % de interés y el 1 % de amortización anual acumulativa, necesarios para pagar las acciones con que el Gobierno concurriría a la formación del capital de la empresa mixta. El proyecto se convirtió en ley el 2 de marzo<sup>(24)</sup>.

Las bases se incorporaron en el nuevo estatuto del Banco de la Provincia. Las principales disposiciones de ambos documentos<sup>(25)</sup> en relación con el capital, utilidades y operaciones a realizar por la institución eran las siguientes:

- resguardo de las garantías, exenciones y privilegios que le reconocían al Banco las leyes nacionales y provinciales;
- inhibición de crear otra institución con las mismas excepciones;
- el domicilio legal se fijaba en la capital de la provincia;
- el capital del Banco sería de 20 millones de pesos de curso legal, la mitad aportada por el Gobierno, y la otra mitad, por el Banco de Comercio Hispano Argentino;

- se permitía aumentar el capital en efectivo hasta 50 millones, en proporción a lo que representara cada parte;
- las utilidades se repartirían de manera que el 14 % fuera al fondo de reserva, el 6 %, para distribuir entre el presidente, directores y síndico, y el 80 %, entre el Gobierno y los accionistas;
- el Banco podría realizar todas las operaciones ordinarias no prohibidas por las leyes o por la Carta orgánica, y proponer especialmente al desarrollo de las industrias madre de la provincia;
- no podría adquirir inmuebles salvo para su uso, ni realizar operaciones hipotecarias, ni adquirir fondos públicos o hacer préstamos a los gobiernos, pero al de la provincia se le abría un crédito por el 15 % del capital;
- se establecía la responsabilidad personal y solidaria para los directores que autorizaran operaciones prohibidas.

En la fundamentación del proyecto, el ministro de Hacienda calificaba el convenio de “*feliz combinación*”, que permitiría reabrir el Banco “*con capital, con depósitos, con crédito, con clientela, con todo lo que formaba el antiguo Banco de la Provincia*”. El Banco de Comercio, además de su parte del capital, aportó 30 millones de pesos en depósitos, “*con un crédito perfectamente afianzado*”. La provincia, por su parte, adquiría “*10 millones de pesos en acciones, para lo cual no desembolsaba un solo peso*”; era un crédito el que se establecía, y el servicio de los títulos se haría con las mismas utilidades del Banco (<sup>26</sup>).

Los privilegios estaban reseñados en la misma Carta:

- el Banco, sus edificios y las operaciones que realizara estaban exentos de toda contribución, incluso del impuesto de sellos;
- era preferente agente del Gobierno en todas sus operaciones financieras;
- se depositarían en la caja del Banco gratuitamente las rentas fiscales, los depósitos judiciales y de las administraciones públicas.

Justamente, la ratificación de las prerrogativas que las constituciones y las leyes nacionales y provinciales accordaban a la provincia y su entidad crediticia marcaba la continuidad en la evolución del Banco. Se ha dicho que sólo tres veces se la pudo poner en duda: en 1826, al crearse el Banco Nacional, en 1837, cuando Rosas disolvió

(26) Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de sesiones*, 1/2/1906, pág. 275.



Dr. Marcelino Ugarte, Gobernador de la provincia de Buenos Aires.

(27) "Antecedentes y juicios sobre la continuidad histórica y la autonomía del Banco", en Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Antecedentes sobre conmemoración del centenario del Pacto de San José de Flores*, 1959, fº 1.

(28) Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, *Diario de sesiones*, 1/2/1906, pág. 275.

aquél, y en 1906, cuando se convirtió en Banco mixto; pero era tan fuerte "*el espíritu de subsistencia del Banco, que acabó por insumir a la propia institución que había acudido en su auxilio, tomando a su cargo la liquidación y la guarda de los elementos que la habían constituido*". El nexo que unía a esos tres períodos estaba "*certificado por la validez de sus acciones, por sus balances y por la guarda de los elementos constitutivos de su propia creación*" (27).

En cuanto a la administración y gobierno del Banco reorganizado, la Carta orgánica de 1906 contenía las siguientes disposiciones:

- la administración estaría a cargo de un directorio compuesto por un presidente y cuatro vocales, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y ocho vocales y el síndico, nombrados por los accionistas;
- las principales atribuciones del directorio eran hacer cumplir las leyes del Banco y resoluciones de la asamblea de accionistas, nombrar y destituir gerentes y demás empleados, fijar la tasa de interés y de descuentos, establecer un libro de créditos para fijar el límite de los mismos, vigilar la situación del Banco, presentar anualmente la memoria y el balance general, establecer sucursales y proponer dividendos;
- el presidente debía ejecutar las resoluciones del directorio y hacer observar los estatutos y reglamentos, presidir las asambleas de accionistas y sesiones del directorio; no podría disponer préstamos ni contraer compromisos que obligaran al Banco sin autorización del directorio;
- las asambleas generales de accionistas se realizarían en febrero de cada año, y era de su competencia nombrar los directores titulares, suplentes y el síndico, aprobar u observar los balances, cuentas y memorias, y resolver sobre todo asunto consignado en la convocatoria.

Se otorgaba así un papel importante al capital privado en el gobierno de la institución, sin que el Estado perdiera su representación, en busca de un equilibrio que favoreciera el mejor desenvolvimiento de los negocios y evitara antiguos errores.

El ministro de Hacienda afirmaba al respecto que se había procurado alejar todos los peligros que habían hecho fracasar anteriormente al Banco, que consistían en "*la injerencia de los gobiernos en la intromisión de la política en esa institución*", lo cual se quería evitar; la acción del Gobierno sería en adelante de mero control (28).



Portada del contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Directorio del Banco del Comercio Hispano Argentino para reorganizar el Banco de la Provincia, en 1906.  
(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

La duración del contrato era de 40 años, y si al vencimiento no se resolvía de común acuerdo prorrogarlo, se procedería a la liquidación, y después de entregadas a los accionistas la parte del capital y utilidades que les correspondieran, la propiedad del Banco volvería íntegramente al Gobierno. Esta disposición dejaba abierta la posibilidad de que el establecimiento retornara a manos del Estado cuando éste estuviera en condiciones de hacerse cargo de él. El mismo gobernador Ugarte, impulsor de la solución alcanzada sobre la base del Banco mixto, afirmaba que “*el objetivo ha sido llegar de nuevo al de Estado a la expiración del contrato*”; la acumulación de las utilidades a lo largo de 40 años y “*el desenvolvimiento natural de sus operaciones y su crédito*” lo harían posible <sup>(29)</sup>.

El 31 de mayo de 1906 el Banco de Comercio Hispano Argentino entraba en liquidación, y el 1º de junio se inauguraban las operaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la mañana en la casa de Buenos Aires, y por la tarde en la de La Plata, que la Carta designaba como “casa matriz”.

El primer directorio que tendría a su cargo el gobierno de la entidad estaba integrado de la siguiente forma:

- Presidente ..... Julián Balbín (nombrado por el Gobierno).
- Vicepresidente 1º .... Francisco Mendes Gonçalves.
- Vicepresidente 2º .... R. Inglis Runciman.
- Secretario ..... Juan B. Mignaqui.

(Estos tres últimos, nombrados por los accionistas, eran las autoridades del Banco de Comercio antes de refundirse en el de la Provincia.)

- Directores nombrados por el Gobierno: Alfredo Gándara, Manuel Aguirre, Antonio Lanusse y Juan Uriburu.
- Directores titulares elegidos por los accionistas: Manuel Magdalena, Antonio Saralegui, Emilio Lernoud, Galo Llorente, Lorenzo Pellerano.
- Directores suplentes elegidos por los accionistas: Guillermo White, Luis Urrutia, Agustín León, Carlos Lockwood, Juan Pradere, Tito Meucci.
- Síndico titular ..... José Casas.
- Síndico suplente ..... Juan Carlos Milberg (ambos síndicos, por los accionistas) <sup>(30)</sup>.

<sup>(29)</sup> *Mensaje a la Legislatura*, 1/5/1906, al expiration su mandato.

<sup>(30)</sup> Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Carta orgánica, leyes..., op. cit.*, pág. 21.



Medalla credencial del Presidente del Banco Julián Balbín.  
(Colección Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

(31) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Carta orgánica* de 1906.

De esta manera se iniciaba para el Banco de la Provincia una nueva etapa en su desarrollo, con una estructura distinta de la que poseía anteriormente, pero conservando sus características esenciales y los privilegios que lo distinguían, lo que marcaba la continuidad histórica de la institución, según se ha analizado.

### LA LIQUIDACION DEL ANTIGUO REGIMEN DEL BANCO Y LA PROSPERIDAD EN SU NUEVA ETAPA

Reanudadas las operaciones el 1º de junio, correspondía encarar la liquidación del pasivo que no tomó a su cargo el Banco reorganizado y del activo que no pasó a su propiedad. El saldo de los depósitos judiciales, de menores e incapaces, administraciones provinciales y fondos permanentes de escuelas serían transferidos al Banco mixto, y el directorio de éste adquiriría en liquidación del activo las propiedades y valores que considerara convenientes, y se encargaría de la liquidación de los sobrantes mediante una comisión del 10 % sobre las sumas a cobrar, según lo que establecía la Carta orgánica (31). El cuadro N° 29 especifica el estado de las cuentas que se transfirieron al Banco reorganizado, al 31 de mayo de 1906.

CUADRO N° 29

#### ESTADO DE LAS CUENTAS QUE SE TRANSFIRIERON AL BANCO REORGANIZADO EL 31/5/1906

Pasivo	\$ m/n papel	\$ m/n oro
Depósitos judiciales	9.702.322,18	71,87
Depósitos de menores	2.217.138,92	53,05
Depósitos fiscales	8.275.525,54	457.816
Descuentos	40.410,06	
Cupones a pagar	37.728,50	
Depósitos capellánicos	3.139,99	
Corresponsales		4.398,91
	20.276.265,19	462.339,83
Activo		
Caja	14.589.262,57	455.894,64
Inmuebles	2.590.000	
Bienes raíces	71.000	
Pagarés hipotecarios	523.608,86	
Letras hipotecarias	197.555,30	
Obligaciones hip.	120.877,41	
Títulos	1.003.206,49	
	19.095.510,63	455.894,64

Saldo en contra del activo m\$n 1.180.754,56 y oro 6.445,19.

Fuente: Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Libros de Actas del Directorio. Sección comercial*, 18/6/1906, f° 20.

El directorio dictó el correspondiente reglamento de la liquidación, que se dividió en dos secciones, de contabilidad y judicial, con un jefe encargado de la dirección, vigilancia y control de las operaciones respectivas, centralizadas en La Plata. Paulatinamente fueron realizándose las operaciones de liquidación, y a mediados de 1907, el público aún era acreedor del Banco por \$ 3.432.574 de curso legal por diversos conceptos, y las operaciones se realizaban muy lentamente (<sup>32</sup>). (Véanse cuadros Nros. 30 y 31.)

(32) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Reglamento de la liquidación*, Buenos Aires, 1906; A.H.B.P.B.A., *Liquidación del antiguo régimen del Banco*, leg. N° 1, doc. 5, 022-4-1.

#### CUADRO N° 30

#### **LIQUIDACION DEL PASIVO DEL BANCO POR CUENTA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Situación al 30 de junio de 1907

Depósitos particulares	
Inscriptos en libros del Banco	3.286.062,63
A deducir:	
Los depósitos sin movimiento antes de 1881: 526.585,34	2.759.477,29
Depósitos judiciales	
Sujetos a la moratoria del Banco	50.865
Cheques con conforme del Banco. Saldo de emitidos	11.006,12
Certificados de depósitos - Circulación	611.226
Total	3.432.574,41

Fuente: Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, 022-4-1, *Liquidación del antiguo régimen del Banco*, leg. N° 1.

#### CUADRO N° 31

#### **COBRADO Y PAGADO EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN**

Fechas	Entradas	Salidas
1º/6 al 31/12 de 1906	348.385,37	183.010,67
1º/1 al 30/6 de 1907	394.761,23	126.543,45
1º/7 al 30/9 de 1907	197.184,56	67.632,37
	940.334,16	377.516,79
Saldo a favor del Superior Gobierno .....	562.514,34	
	940.334,16	

Fuente: Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Liquidación del antiguo régimen del Banco*, leg. N° 1, 022-4-1.

*Acta del 2 de mayo de 1906, constituyendo el Directorio del Banco reorganizado.*  
*(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

En la Ciudad de Buenos Aires á dos de Mayo de  
mil nuevecientos seis, reunidos en el local del Banco  
de la Provincia de Buenos Aires los Directores del mis-  
mo. Señores Manuel S. Aguirre, Alfredo M. Gándara,  
Constitución del Directorio Antonio Lanusse, Emilio Lemoine, Francisco Méndez  
Directorio González, Juan Bautista Mignacuy, Lorenzo Pelle-  
no, R. Inglis Runciman, Antonio Taralegui y Juan  
E. Uriburu bajo la presidencia del Doctor Julián Bal-  
bin, se resolvió dar por constituido el Directorio; en seguida  
se procedió á designar los Directores que debían ocupar  
los puestos de 1º Presidente 1º y 2º y Secretario, resultando  
electos para el primer cargo el Señor Méndez Gon-  
zález, para el 2º el Señor Inglis Runciman y para Se-  
cretario el Señor Mignacuy; nombración hea, Comisiones  
Comisiones de provisorias, una de Juarsales compuesta por los Señores  
Organización, Lanusse, Uriburu, Taralegui y Mignacuy, otra de Re-  
Reglamento y glamento compuesta por los Señores Gándara, Lemoine, Méndez  
González y Pellegrino y la otra de Organización com-  
puesta por los Señores Aguirre, Méndez González, Pelle-  
grino y Runciman. Se resolvió que las sesiones tuvieran lu-  
gar los días Lunes de cada semana á las 3 p.m., sin per-  
didas de sesiones juzgo de reunirse en otros días si las Comisiones tuvieran  
que dar cuenta de algún despacho. Se resolvió también  
que se comunicara al P.E. la constitución del Directorio;  
en seguida se levantó la sesión.

J. Ballón  
K. L. P. M. G.  
secretaria

**CUADRO N° 32**

**UTILIDADES LIQUIDAS Y DIVIDENDOS DEL BANCO REORGANIZADO**

<b>Años</b>	<b>Utilidades líquidas</b>	<b>Dividendos</b>
1906 (7 meses)	1.242.027,60 c/l	4,5 % (7 meses)
1907	2.506.269,75 "	9,5 %
1908	2.805.500,86 "	10 %
1909	3.132.312,16 "	10 %

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1907 a 1909.

**CUADRO N° 33**

**MOVIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS ENTRE  
1906 Y 1909  
(miles de pesos m/n)**

	<b>1906</b>	<b>1907</b>	<b>1908</b>	<b>1909</b>
<b>Activo</b>				
Caja	14.126	16.707	17.297	25.099
Valores descontados	40.453	46.712	55.638	79.854
Cuentas corrientes (anticipos)	5.775	6.706	5.502	9.376
Valores al cobro (por cuenta ajena)	2.949	3.009	18.008	22.852
Otras	17.569	16.931	14.883	16.965
	80.872	90.065	111.328	169.923
<b>Pasivo</b>				
Capital	20.000	20.000	20.000	50.000
Fondo de reserva	—	315	665	1.028
Ctas. corrientes y depósitos	42.884	48.599	57.425	77.158
Depositantes de valores al cobro	2.949	3.009	18.008	22.852
Otras	15.039	18.142	15.230	18.885
	80.872	90.065	111.328	169.923

Fuente: Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Antecedentes, organización, situación*, 1914; balances generales al 31 de diciembre. En "Otras cuentas" se engloban para el activo: "Corresponsales", "Títulos de la deuda de la provincia", "Propiedades del Banco", "Varias", y en 1909, "Cuotas de accionistas"; para el pasivo: "Depósitos judiciales", "Corresponsales" y "Varias".

(33) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Antecedentes, organización, situación*, 1914, pág. 10.

(34) Banco de Comercio Hispano Argentino, *Actas del directorio*, 31/5/1906; A.H.B.P.A., *Libros de actas del directorio*, 5/10/1906.

Mientras iba organizándose la liquidación del activo y el pasivo no incorporados en el Banco reorganizado, éste, al poco tiempo de su instalación, fue incrementando el volumen de sus negocios, que daba muestras de los buenos auspicios con que iniciaba la nueva etapa. Paulatinamente el público fue devolviendo su confianza a la institución y engrosando el volumen de los depósitos, lo que a su vez permitía expandir el crédito. Los primeros años fueron de reacomodamiento y preparación para recuperar el importante papel que le tocaba al establecimiento en el movimiento económico de la provincia. El empleo de los capitales era cada vez mayor; asimismo, la cantidad de operaciones realizadas.

Sobre la base de esos elementos y de la elevación de las utilidades líquidas (véase cuadro Nº 32), fue aumentando el dividendo que distribuía el Banco por sus acciones, que pasó de \$ 4,5 por acción en 1906 (por 7 meses) a \$ 9,5 en 1907 y \$ 10 por acción desde 1908 en adelante (33). Cabe recordar que el Banco de Comercio Hispano Argentino había distribuido el 5 % en diciembre de 1905. El movimiento de las diversas cuentas y el aumento del fondo de reserva también eran indicadores de la prosperidad que manifestaba el Banco de la Provincia desde su reorganización. (Véase cuadro Nº 33.)

Por último, la instalación de las sucursales, tratándose en la mayoría de los casos de reaperturas, atestiguaba la necesidad que existía, en el interior bonaerense en plena expansión económica, de la presencia de la entidad crediticia. Según la Carta orgánica, el Banco debía establecer diez sucursales dentro del primer año de la reanudación de sus actividades. Al finalizar 1906 ya se contaba con seis, dado que a las existentes de Dolores, San Nicolás y Mercedes se les agregaron las de Junín, Pergamino y Salto aportadas por el Banco del Comercio. La instalación de sucursales se limitó al territorio provincial y a las que poseía el Banco de Comercio en el interior del país: la de Mercedes en Corrientes no se incorporó y fue transferida al Banco de la Nación, y la de Tucumán, que había quedado en suspenso, pasó luego al Banco Alemán Transatlántico (34).

La creación de sucursales en la campaña bonaerense recibió la principal atención del directorio. En 1907 ya se había sobrepasado el número exigido en el compromiso legal, ya que se contaba con catorce, y se agregaron a las creadas el año anterior las de Bahía Blanca, Adolfo Alsina, Carlos Casares, Chivilcoy, Lomas de Zamora, Rauch, San Antonio de Areco y Ayacucho. Quedaron previstas además las de Avellaneda, Baradero, Guaminí, Los Toldos, Maipú y General Pinto. Estas últimas se abrieron en 1908, con lo que se totalizaron ese año veinte sucursales. El propósito era llegar a establecer una casa en cada partido para favorecer lo más posible la difusión



Portada del legajo de operaciones del 1º de junio de 1906, fecha de apertura del Banco reorganizado como Sociedad Mixta. (Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)

del crédito en el interior de la provincia; además, el Banco recuperaría el protagonismo que le cabía como receptor de las economías de la población bonaerense y apoyo de la administración provincial. El Banco había incorporado otra institución “*dotada de fuerte y saneado activo, importante capital y crédito notorio*”, pero no se habían alterado su carácter tradicional de institución oficial ni su “*participación importantísima en el régimen administrativo y financiero de la provincia*” (35).

## EL BANCO DE LA PROVINCIA Y EL CREDITO A LA PRODUCCION

Fomentar el crédito a la producción rural era una de las finalidades fundamentales del Banco que servía a una provincia que, comenzando el siglo XX, se había convertido en la principal productora agrícola del país. Buenos Aires concentraba para 1908 el 41 % de la superficie sembrada de trigo (Córdoba y Santa Fe, las provincias que la seguían en importancia, contaban con el 25 y el 22 % respectivamente). Conservaba además su preeminencia en cuanto a las existencias ganaderas con el 50 % de los bovinos y el 78 % de los ovinos sobre el total de la República en la misma fecha (36).

En ese contexto, cabe preguntarse a qué sectores de la actividad productiva de la provincia apuntaba el Banco cuando sus autoridades hablaban de “*fomentar las industrias madre*”. Si observamos que la agricultura era una de las actividades principales en expansión, podría pensarse que hacia ella se dirigían los esfuerzos de distribución del crédito bancario. Sin embargo, no fue así; durante el período considerado, el financiamiento bancario directo al agricultor continuó siendo escaso.

El crédito al chacarero era dispensado por los comerciantes de campaña o representantes de las casas cereales y comerciales urbanas, que a su vez financiaban a los anteriores. Estos intereses comerciales, que actuaban como prestamistas informales, estaban más dispuestos a aceptar el riesgo de prestar a los agricultores que los banqueros, y eran los que proporcionaban todo lo necesario sobre la base de la garantía de la cosecha; por eso también estaban unidos en cierto modo a la suerte que corriera el chacarero con el éxito o el fracaso de aquélla (37).

Los receptores de los préstamos de los Bancos, entre los que no podemos dejar de incluir al Banco de la Provincia, eran los terratenientes, los comerciantes de la Capital y locales “*bien acreditados*”, y en ciertos casos, los agricultores medianos, si eran propietarios.

(35) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *El Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sus progresos en la primera década de su reorganización, 1906-1916*, pág. 5.

(36) *Censo Agropecuario Nacional*, Buenos Aires, 1908.

(37) JAMES SCOBIE, *Revolución en las pampas. Historia social del trigo argentino*, Ed. Solar/Hachette, Buenos Aires, 1968, págs. 115 y 116; JEREMY ADELMAN, *Agricultural credit in the Province of Buenos Aires, 1880-1914*, Journal of Latin American Studies, 22, 1990, págs. 70 a 72.

(38) JEREMY ADELMAN, *Financiamiento y expansión agrícola en la Argentina y el Canadá, 1890-1914*, Ciclos, año II, vol. II, N° 3, segundo semestre de 1992, págs. 9, 11 y 12.

(39) JOSEPH TULCHIN, *La relación entre trabajo y capital en la Argentina rural, 1880-1914*, HISLA, Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social, N° III, primer semestre, 1984, pág. 93.

No se privilegió con préstamos las zonas en expansión en el cultivo del trigo, que eran la central y la periférica, sino la de más antigua explotación agrícola del norte. Las razones para esta política crediticia eran, por un lado, la seguridad que ofrecían los productores propietarios; por otro, los grandes riesgos de la producción agrícola que los estancieros transferían a los arrendatarios; además, los bancos preferían prestar su dinero a actividades más rentables, como el comercio. Por último, y considerando el factor demanda, se puede decir que no siempre la estabilidad era el objetivo del arrendatario, sino la ganancia especulativa, por lo que tampoco se inclinaba a asumir costos fijos y obligaciones a largo plazo (38).

Hacer hincapié en la falta de financiamiento formal a la agricultura, modalidad bancaria corriente en la época que consideramos y de la que no era ajeno el Banco de la Provincia, no significa negar el sostén brindado por él a las actividades económicas bonaerenses, sino afirmar que ese apoyo tuvo una determinada orientación, dirigida a privilegiar el crédito a los estancieros y al comercio, como hemos visto, basada en razones de estrategia financiera referidas a maximizar beneficios y evitar los riesgos. Por otra parte, esta política crediticia no estaba ligada a la falta de sucursales en el interior, pues, por el contrario, desde su reorganización el Banco había aumentado su número aceleradamente y superó lo establecido en el convenio.

En suma, podemos afirmar que el acceso al crédito se convirtió en “una medida de posición en la jerarquía del mercado, y el control sobre el crédito llegó a ser un importante indicador de poder en la economía de exportación y en la sociedad” (39). Se

Entre las actividades que tuvieron apoyo crediticio del Banco de la Provincia de Buenos Aires se contaron diversas líneas de la red tranviaria que constituyó un factor importante no sólo para las comunicaciones sino también para el desarrollo de grandes áreas urbanas de la ciudad de Buenos Aires, zonas aledañas y localidades pequeñas y medianas del interior bonaerense.



comprende así el interés de algunos grupos financieros y del Gobierno en la rehabilitación del otrora poderoso Banco de la Provincia y que, una vez logrado ese fin, haya recuperado rápidamente su papel como dispensador del crédito en la provincia y receptor de depósitos.

(40) Banco de la Provincia de Buenos Aires, *Memorias*, 1908, transcripción de la ley del 17/11/1908.

(41) *Ibidem*, 1909, pág. 6.

## EL AUMENTO DE CAPITAL

El aumento en el movimiento general de las operaciones y la continua demanda de instalación de sucursales por parte de distintas localidades del interior bonaerense hicieron que en 1908 se planteara la necesidad de elevar el capital de manera que permitiera extender las actividades del Banco. Esa medida estaba prevista por el Convenio de 1905 y la Carta de 1906, y estando los accionistas y el Gobierno de acuerdo, el gobernador Ignacio de Irigoyen y su ministro Alfredo Gándara elevaron el respectivo proyecto a la Legislatura, que se convirtió en ley el 17 de noviembre de 1908.

Las disposiciones de la misma quedaron incorporadas en la Carta orgánica del Banco y consistían fundamentalmente en el aumento del capital hasta llegar a 50 millones de pesos, suscripto mitad por el Gobierno y mitad por los accionistas. Las utilidades que le correspondieran al Gobierno se aplicarían a cubrir la cuota semestral que debía abonar por su parte, pero el exceso se acumularía en una cuenta denominada “Reserva especial del Superior Gobierno”. En relación con ello se establecía que si bien el capital podía elevarse hasta los m\$n 100 millones a solicitud del directorio aceptada por el Poder Ejecutivo, cuando la reserva llegara a \$ 10 millones sería este mismo el que pediría el aumento. En relación con las sucursales, se debía llegar a un número de 50 en 5 años. Por último, el Banco se convertía en tesorería obligada de toda repartición del Estado (antes lo era en forma preferente), de municipios, compañías a las que se diera exención de impuestos y sociedades anónimas en cuanto a fondos de previsión (<sup>40</sup>). El aumento de capital significaba dar mayor amplitud a las actividades del Banco y afianzaba su posición como entidad crediticia, que permitía, además, acumular reservas en el fondo especial, las que en el futuro podrían ser utilizadas para recuperar el Banco en su totalidad para el Estado provincial.

El aspecto de la ley referido a la creación de sucursales se comenzó a cumplir de inmediato; en 1909 se alcanzó el número de 35, y quedaron 9 preparadas para el año siguiente; las relaciones entre el Gobierno y el Banco eran positivas y presentaban ventajas recíprocas; el directorio afirmó que existía “una perfecta unidad de propósitos y de intereses”, ya que el Banco era “un colaborador eficaz en la misión administrativa y social del Gobierno” (<sup>41</sup>).

*Acción del Banco de la Provincia de Buenos Aires.*

*(Archivo y Museo Históricos del Banco de la Provincia de Buenos Aires)*

Llegaba el Banco de la Provincia al Centenario de la Revolución de Mayo rehabilitado en la totalidad de sus operaciones y con la confianza del público, con un capital saneado y aumentado en relación al previsto en su reorganización. El momento era propicio para pensar en una ampliación de su giro, y ya que el crédito hipotecario había quedado desprotegido en la provincia al liquidarse el Banco respectivo, hacia esa actividad se dirigieron los esfuerzos de las autoridades de la institución.



# Indice

## INDICE TOMO I

Autoridades .....	VII
Agradecimientos .....	IX
Introducción .....	XI

### **Capítulo I**

#### **EL BANCO DE BUENOS AIRES (1822-1826) Y SUS ANTECEDENTES HISTORICOS**

**ALBERTO DE PAULA**

Antecedentes generales .....	3
Planes bancarios y papel moneda en el Río de la Plata (1810-1821) .....	9
Los planes de 1821 .....	19
Formación del Banco de Buenos Aires .....	22
Organización del Banco .....	31
Emisiones de moneda .....	41
Desenvolvimiento operativo del Banco .....	48
La sociedad anónima Banco de Buenos Aires entra en crisis ..	59

### **Capítulo II**

#### **LOS INTENTOS DE ORGANIZACION NACIONAL Y EL BANCO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA**

**MARIA ELENA INFESTA**

El Congreso General Constituyente de 1824 y el proyecto de Banco Nacional .....	69
El Banco Nacional .....	76
Guerra, crédito oficial y emisiones .....	82
Convertibilidad y curso forzoso .....	83
El Banco Nacional y la reorganización de la provincia de Buenos Aires .....	90
El trámite de disolución de la empresa mixta .....	94

### **Capítulo III**

#### **LA EPOCA DE ROSAS Y LA CASA DE MONEDA**

**MARIA ELENA INFESTA**

Establecimiento de la Junta de Administración del Papel	
Moneda y de la Casa de Moneda Metálica .....	101
Economía y acción crediticia de la Casa de Moneda .....	117
Unitarios y federales: tensiones financieras y embargo de bienes como instrumento político .....	120

### **Capítulo IV**

#### **EL ESTADO DE BUENOS AIRES Y LA REESTRUCTURACION DEL BANCO**

**MARTA VALENCIA**

La formación del Estado de Buenos Aires y la reorganización bancaria. La legislación y el reglamento interno .....	127
Las emisiones monetarias y las crisis políticas .....	131
Depósitos .....	135
El crédito .....	138
El Pacto del 11 de noviembre de 1859 y el Banco de la Provincia .....	142
El Banco de la Provincia de Buenos Aires asume su nombre definitivo .....	146
La creación de las primeras sucursales de San Nicolás, Mercedes y Dolores .....	148

### **Capítulo V**

#### **EL BANCO DE LA PROVINCIA ANTE EL CRECIMIENTO Y LAS CRISIS DE LAS DECADAS DE 1870-1880**

**MARTA VALENCIA**

Emisiones, conversión monetaria y crisis económica .....	153
Depósitos .....	165
El crédito .....	168
Las sucursales del Banco de la Provincia .....	173

## **Capítulo VI**

### **LA NUEVA ORGANIZACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES FRENTE AL APOGEO Y CRISIS DEL LIBERALISMO**

**TALIA VIOLETA GUTIERREZ**

La federalización de Buenos Aires, la expansión agroexportadora y el Banco de la Provincia de Buenos Aires .....	183
El retorno cíclico de la crisis y la inconversión bancaria de 1885 .....	198
Los directorios en Buenos Aires y La Plata. Carta orgánica de 1888 .....	202
La ley de bancos nacionales garantidos de 1887: un camino hacia la crisis .....	208
Las sucursales del Banco de la Provincia como apoyo socioeconómico al interior bonaerense .....	212

## **Capítulo VII**

### **EL BANCO DE LA PROVINCIA ANTE LA CRISIS ECONOMICO-FINANCIERA DE 1890 Y SUS CONSECUENCIAS**

**GERARDO MARCELO MARTI**

Características de la coyuntura .....	219
El Banco de la Provincia ante la “crisis del progreso” .....	228
El Banco de la Provincia en estado de moratoria .....	235

## **Capítulo VIII**

### **REORGANIZACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA EN 1906**

**TALIA VIOLETA GUTIERREZ**

Los antecedentes de la reorganización del Banco .....	249
El Banco de Comercio Hispano Argentino .....	259
La formación de la empresa mixta y la liquidación del antiguo régimen del Banco .....	263

Se terminó de imprimir en el mes de  
octubre de 1997, en los talleres de  
ARTES GRAFICAS ACONCAGUA S.A.,  
Marcos Paz 1944 (1407), Buenos Aires

Capítulo I

El Banco de Buenos Aires (1822-1826)  
y sus antecedentes históricos

Alberto de Paula

Capítulo II

Los intentos de organización nacional y  
el Banco de las Provincias Unidas del  
Río de La Plata

Maria Elena Infesta

Capítulo III

La época de Rosas y la Casa de  
Moneda

Maria Elena Infesta

Capítulo IV

El Estado de Buenos Aires y la  
reestructuración del Banco

Marta Valencia

Capítulo V

El Banco de la Provincia ante el  
crecimiento y las crisis de las décadas  
de 1870-1880

Marta Valencia

Capítulo VI

La nueva organización del Banco de la  
Provincia de Buenos Aires frente al  
apogeo y crisis del liberalismo

Talia Violeta Gutiérrez

Capítulo VII

El Banco de la Provincia ante la crisis  
económico-financiera de 1890 y sus  
consecuencias

Cerardo Marcelo Martí

Capítulo VIII

Reorganización del Banco de la  
Provincia en 1906

Talia Violeta Gutiérrez

